



Rey de Castilla y de Leon, &c.

Don Fernando Quarto



El qual gano a Bibratar

Cronica del muy valeroso rey

don Fernando, Alfnieto del sancto rey don Fernado que gano a Sevilla. Nieto del rey do Alonso que fue par d'emperador, z hizo el libro delas siete partidas y fue hijo del rey do Sancho el Brauo. Luyas cronicas estan impressas. Y fue padre del rey do Alóso Onzeno q gano las Algeziras. Y abuelo del rey don Pedro. Luyas cronicas tambie estan impressas. Este es el rey don Fernado que dizen que murio emplazado de los Caruajales

Impresso en Valladolid. Año. 1554.

Con Privilegio. Tassado en



El Principe,



Or quanto por parte de vos Miguel de Herrera vezino de Valladolid me fue hecha relacion diziendo, que vos auia des recopilado, y puesto en perficion las cronicas del rey don Alſo el dezeno y del rey don Sacho el quarto su hijo en vn cuerpo de libro, y la del rey don fernado padre del rey don Alonso que gano las algeziras en otro cuerpo: en lo qual auia des tenido mucho trabajo, suplicandonos atento lo suso dicho: ya q̄ era obra digna de memoria los mandasse ver, y daros licencia para q̄ vos o quiẽ vuestro poder ouiere las pudiesse imprimir y vender en estos reynos, y no otra persona alguna por el tiempo que fuesse seruido y se tasasse el precio a que auia des de vender cada pliego de molde de las dichas dos cronicas, o como la mi merced fuesse: las quales vistas por los del consejo de su Magestad, y cierto parecer sobre ello dado por el doctor Sepulueda nro cronista, acatando lo suso dicho, y por os hazer bien y merced touelo por bie. Y por la presente vos doy licencia y facultad, o a quiẽ vuestro poder ouiere para q̄ podays imprimir y vender por tiempo de diez años primeros siguiẽtes q̄ corran y se cuenten desde el dia de la data de esta mi cedula en adelante las dichas cronicas de que de suso se haze mención guardado los impressores y personas que hizierẽ la dicha imprisiõ la ordẽ que sobre ello dio el dicho doctor Sepulueda cronista de su Magestad q̄ cõ esta le sera dada firmada de Diego Galvez escriuano de camara de los q̄ residẽ en el dicho cõsejo, y durate el tiempo de los dichos diez años mado q̄ persona alguna sin vuestra licẽcia no los pueda imprimir ni veder, so pena q̄ el q̄ los imprimiere o vederẽ: aya perdido y pierda todos y qualesquier moldes y libros q̄ de las dichas cronicas ouiere imprimido, o axerẽ a veder en estos reynos. La qual dicha merced vos hago, cõ tanto q̄ despues de impressos los dichos dos cuerpos de libros antes q̄ los vendays los traygays y presenteyss ante los del cõsejo de su Magestad para q̄ se os tasse el precio a como auẽys de veder cada pliego: y que en el principio de ellas va ya impressa esta mi cedula, y junto cõ ella la dicha tasa q̄ por los del nro cõsejo fue re hecha Y mādamos a los del cõsejo de su Magestad, presidẽte y oydores de las sus audiencias, alcaldes y alguaziles de la nuestra casa y corte y chancillerias, y a todos los corregidores assistentes, gouernadores, alcaldes mayores y ordinarios: y otras justicias y juezes qualesquier de todas las ciudades villas y lugares de estos reynos, y señorios assi a los que agora son como los que seran de aqui adelante que vos guarden y cumplan esta mi cedula y merced que assi vos hago y cõtra el tenor y forma della vos no vayã ni passen ni cõsientan yr ni passar por alguna manera. So pena de la nuestra merced y de diez mil maravedis para la nuestra camara. Fecha en la villa de Madrid a
ve ynte y vn dias del mes de Março de mil y quinientos
y cinquenta y tres Años.

Yo el Principe,

Por mandado de su Alteza.
Francisco de Ledesma.

Alqui comiēça la cronica del muyno

ble rey don fernando Quarto deste nombre hijo del rey dō Sancho, y padre del rey don Alfonso enzeno, que gano las algezirras.



El año que anda uala era d' Adam en cinco mil y setenta y quatro años. Y la era d' diluio en quatro mil y trescientos y nouenta y seys años: y la d' nabuchodonosor, en dos mil y quarenta y dos años. E la era de phelippo el grande, rey de grecia, en mil y seyscientos y diez y seys años, y la era del gran Alexandre de macedonia, en mil y seyscientos y cinco años. Y la era de cesar en mil y trezientos y treynta y tres años. E la era del nascimieto de Jhesu Christo, en mil y dozientos y noueta y cinco años. E la era de glacionos, en mil y onze años. E la era de Santes perisiano, en seyscientos y setenta y tres años. Miercoles a veynte y seys dias del mes de abril, desque fue enterrado el rey don Sancho en la ciudad de toledo: tomaron luego al infante don fernando: y tiraron los paños d' marbega, que tenia vestidos por su padre: y vistieronle ynos paños nobles de tartari: y pusteronle ante el altar mayor: y rescibieronle por rey y por señor, y el juro de guardar los fueros a los hijos dalgo, y a todos los del su reyno. E otrosi juro por la noble reyna doña maria su madre. Y luego el infante don anrique besole la mano, y tomole por rey y por señor de todos los sus reynos d' castilla y de león: y llamaron todos quantos ay estauá, real real, por el rey don fernando. E dō nuño gócalez delara tomolas armas d' el rey, y trago las al en ello, y anduierō cō el rey por toda la ciudad, y d' spues q' esto fue becho: anduio d' spues el llá

to nueue dias. y los nueue dias passados la noble reyna doña maria llamo al infante don anrique: y a dō nuño gócalez: y a los otros ricos omes, y otrosi al arçobispo d' toledo: y a los obispos, y mostroles el estado d' la tierra señaladamēte vn pecho q' echara el rey dō Sācho q' dezia sīsa, de q' se agraua ua toda la tierra, y acordo cō ellos q' lo quitasse el rey: y luego ala bora les embio sus cartas por todo el reyno d' como el rey don Sancho era sinado, y q' tomarō por rey a dō fernando subijo: y q' les otorgaua sus fueros y q' les quitaua la sīsa, y q' les mādaua q' le tomassen por rey en todas las villas y ciudades, y ansī lo hizierō en cada lugar: y algūnos cōsejauā ala reyna q' fue se pa castilla, y nō lo quiso bazer hasta los quarēta dias cūplidos despues d' la muerte del rey. Y lo vno por esto, y lo otro por saber en como los d' el reyno auia recibidos por rey al rey dō fernando su hijo. E stādo en toledo, lle go le mādado, de como el infāte dō juan q' era en granada: q' se queria llamar rey de castilla y de leon: y que queria venir ala tierra cō poder de los moros: y otrosi le lle go otro mādado, en como don diego de baro que era en aragon: entrava cō muy grā poder de gente por castilla, y de mādaua a vizcaya q' tenia el infante don anrique. E la reyna estando en grande queya por estas cosas que auia sabido lle go ay don juan nuñez: y la reyna bablo con el, y con don nuño gócalez su hermano, lo mejor que ella pudo: y mostroles toda su bazienda, y encomendoles al rey don fernando subijo, y assī misma: y a todos los sus reynos. E rogolez mucho por el deudo que auian en ella, y por el derecho que

Juravō por rey al infante don fernando

A ij

Crónica del Rey

abazer, y por muchos bienes que de ella auian recebido, que struieffen al rey, y la aconsejassen a ella. Y ellos respondieron, que lo barian, y seruirian siempre. Y dijeronle que quanto alo de don diego, que ellos se pararian luego a ello, y lo echarian de la tierra, o lidiarian con el. E demandaron le, que les diese cō que guisassen sus caualleros. Y ella hizo vna maluadia de vna gran quãtia que les dio. Y ellos monieron ende luego: y faeronse para buruena: y de ay para Kioja. Y luego que ay llegaron auieronse con don Diego: y prometieronle, de le hazer dar avizcaya, y si se la non quiesse dar la reyna doña Maria luego: que tomassen por rey a otro, qual quiesse don diego, y desto le bizieron gran pleyto y omenage. Y el infante don anrrique hijo del rey don fernando, veyendo esto, tomo muy gran pesar, por que ansy uan estos dos omes buenos: ca el non los amaua nin ellos a el. E salio de toledo: y fuesse para los obispados de Osma, y de Siguença: y por consejo de martin gil de aguilera, a quien la reyna doña Maria escapara de muerte, non auia dos meses: hizo ayuntamiento de los concejos de aquellos dos obispados en Berlanga: y desque los ouo ayntado alli prometieron que se ternia con ellos, para q̄ fuesen guardados de todos fueros: y de pechos. E otrosi que seto uieffen con el: y q̄ le diessen la guarda y el gouerno del reyno: y ellos otorgarõ se lo assy: y luego embiarõ cartas a los de los obispados de auila: y de segouia: y de todas las estremaduras. Y todas las villas de estos obispados se acogierõ luego a esta manera: y otorgaronlo: y dieron sus cartas dello a don anrrique: saluo en los de las ciudades de auila y de segouia, que lo non quissieron hazer, ca quissieron guardar el pleyto que hizierã ala rey

na doña Maria por mandado del rey don Sancho, segun que auedes oydo. Y luego en punto mouiõ don anrrique para castilla: y luego que lleugo ala ciudad de burgos, hablo con ellos en esta manera: y digoles, de como el se dolia del estado de la tierra: por non estar en la manera que deuia y que su voluntad era: que tornasse a la manera que fuera en tiempo del rey su padre don fernando. Y que a esto les ayudaria el, y que se ternia cō ellos. Y ellos respondieron le, que lo barian en esto, como lo bizieffen los otros reynos: y con esta respuesta se fue don anrrique, andando predicando por toda la tierra, assi que todos los conuirtio ala su parte: teniẽdo las gẽ que seria assi. E la reyna quãdo supo como don anrrique andaua baziẽdo este ayuntamiento en la tierra tomo ende grã recelo: q̄ podria el pleyto venir a otro estado: y sobre esto ouo la reyna su acuerdo cō el arçobispo de toledo, y cō los obispos q̄ ay erã, y cō don rodrigo maestre de calatraua, y cō los otros maestros de las ordenes de las cauallerias, q̄ hizieffen cortes en valla dolid: y q̄ embiasen a los concejos, q̄ embiasen sus personeros de cada lugar, y q̄ fuesen ayntados el dia de san Juan. Y esto hizo por q̄ a vna voz concordassen, y en cõcordia todos tomassen por rey al rey don fernando su hijo, y que por esto se partian estos ayntamientos que bazian en toda la comarca. E quando esto supo don anrrique quissiera lo partir con los de la tierra, que non vinieffen alas cortes y non pudo. E desque vio, que los non podia partir, metioles miedo. E digoles que el sabia por cierto que la reyna doña Maria traya a don Diego y a don Juan nuñez, y a don Maño gonzalez, a todos los otros ricos omes, y a todos los maestros cõsigo: y que los queria echar muy grandes pechos, y que para esto los man

daua ay ayuntar, y señaladamente les queria echar vn pecho, de mas de los otros pechos: que les queria demandar, que la muger que pariesse hijo, que pechasse al rey doze marauedis, y que la que pariesse hija, que pechasse seys marauedis. Este asacamiento hizo por los auer para sí, y dióles que fuesen a estas cortes todos: y que lleuassen caualllos y armas y lorigas, y que viniessen de cada lugar mas gente de la que solia, y que el se queria tener con ellos a que se non hiziesse, y que ellos se touiesse con el a que touiesse la guarda del rey y de los reynos. Y ellos cuydando que era verdad, otorgaron selo: y luego embio vn ome de almança, que se dezia gutierre yimenez a dezir esta razon a cada vno de los condes de toda la tierra, y embio a prometer a los mayores de cada lugar. Assi que todos los pueblos de la tierra, ouieron creyente esta razon, teniendo que era verdad, y vinieron desta guisa a las cortes. Y quando la Reyna llegó a Valladolid, cerraronle las puertas de la villa, en tal manera que fueron en grande duda, si acogerian en la villa al rey y a la Reyna, o non. En aquella sazón estaua dentro en la villa el infante don Enrique su hijo, pero desque llegaron a la puerta el rey y la Reyna estouieron ende muy gran rato del día: y acordaron de acoger a la Reyna y al rey y non a otro. Este día que ay llegaron era vigilia de sant Juan baptista. E desque supo don Enrique hijo del rey don Fernando que eran ay llegados: embio a dezir a los condes que fuesen viniendo: porque quando el llegasse, todos entrassen con el. En este comedio embio a cometer a la Reyna doña Maria que si ella quisiessse otorgarle que ouiesse ella la guarda del reyno, y del rey su hijo, que se lo diessse ella por corte, si non que tomara el otra carrera.

Eran ay con la Reyna a essa sazón, el arçobispo de toledo, y los obispos de astorga, y de tux y de osma. y de auila, y de coria y de badajoz, y pero diaz de castañeda, y lope rodriguez de villa lobos, y don juan fernandez, y todos los vassallos del infante don pedro, y del infante don philippe sus hijos, y los maestros de la caualleria de vales, y de calatrava, y alcantara y del temple, y el prior de sant juan, y la Reyna hablo con ellos este becho. Y ellos recelando muy gran mal deste don Enrique, porque lo conocian que era de gran bullicio, y porq̄ eran ciertos, que mas lo hazia por lo suyo que non por pro del rey, nin de la tierra, estrañauan mucho de le dar consejo sobre esto, pero que le dixeron q̄ ella hiziesse lo que entendia que era mejor. Y la Reyna estando en esto, don Rodrigo maestro de Calatrava, y los otros ricos omes que ay eran, trauaron mucho con la Reyna, que soltasse de la prisson a don juan de alburquerque, que fuera preso en tiempo del rey don Sancho, y prissera lo en galizia a salua se payo gomez churruchano por mandado del rey don Sancho. Y porque este don juan alonso, era su pariente de la Reyna, ella tomara gran pesar por la su prisson, pero non lo pudo escusar. Pero tanto hizo de bien, que pugno de lo guardar de la muerte: ca si por la Reyna doña Maria non fuera, que lo estoruo, muchas vezes lo mandaua matar el rey don Sancho. Y la Reyna sacolo de la prisson, y despues que fue suelto, hizo pleyto y omenaje que seruiria al Rey don Fernando siempre, mas non lo hizo, nin lo guardo y fuesse para el rey de Portugal, y deseruió al rey don Fernando mucho. Y despues desto, llegaron mandaderos de don diego, y de don juan nuñez, y de don nuño, y embiaron le dezir estas razones. A vna que entregasse a viz.

Cronica del Rey

caja a don Diego, y la otra, que tomasse al rey don Fernando su hijo, y que ella, y el se fuesen para burgos, y que no fincassen en valladolid a estas cortes, y que si así non lo hiziesen, que luego tomarían por rey a don alonso hijo del infante don fernando que estava en nauarra. Y ella ouo sobre esto su acuerdo, que embiassen a ellos con su mandado al maestre don Rodrigo de Calatrava, y a Pedro Diaz de castañeda, y a don Juan Fernandez de linia: y ellos llegaron a ellos a baltanas en cerrato, y tanto que les digeron la mandaderia, y en tal manera hablaron con estos mandaderos, que ellos mesmos les hizieron pleyto de ser con ellos a aquellas dos demandas que bazian. E quando tornaron con la respuesta, cuydando la Reyna doña Maria que le venian con algun sosiego, ellos mesmos le aconsejaron que se fuesse, y lleuassen al rey don Fernando su hijo para castilla, sino que ellos aurian de tener la carrera que los otros tenian. Y quando la Reyna doña maria vio este consejo quisiera mandar dar a vizcaya, y dalla a don diego, y entregarse la por lo assegar: mas los vassallos del infante don enrique que la tenian nunca se la quisieron dar, y digeron que antes tomarian ay muerte: estando ella en esta quera tan grande, y seyendo mucho afincada que fuesse a Burgos: ouo su acuerdo, que pues las gentes de las villas auian llamado a cortes para valladolid, que non mudaria este llamamiento, para otro lugar ninguno, y que antes se parasse a que quier que le viniesse, que non desafuziar los concejos, y bazer los yz con desamparamiento a sus tierras. Y ella tomo este acuerdo: y embio luego su mandado a don enrique, y al maestre de ycles, y al obispo de coria: y embiole a dezir

que le queria dar la guarda de los reynos, mas que la guarda del cuerpo del rey don Fernando su hijo, y la criança, que la non daría a ninguna persona del mundo, que ella lo queria criar. E don Enrique acogio luego a esta razon, en esta manera, que gelo diessse vna vegada el moço por cortes, que el gelo daría despues. Y la Reyna por guardar lo del rey su hijo, y el estado de la tierra otorgo gelo: y luego vino don Enrique, y llegaron ay los concejos de castilla, y de leon, y de galizia, y de las estremaduras, y del arçobispado de Toledo, mas del andaluzia non vinieron ay ningunos, porque auian muy gran guerra con los moros. E quando don Diego, y don Juan nuñez, y don nuño esto vieron y supieron, tornaronse para buruenay rioja, y fuesse don Diego para vizcaya: y tomo la: case le dieron luego: salvo ende los castillos de orduña, y de balmaseda. En estas cortes eran los del arçobispado de toledo, los del obispado de segouia y de auila, que se tenian en vn acuerdo, de non tomar a don enrique por guarda de los reynos: ca querian tener el pleyto que hizieran ala Reyna doña maria por mandado del rey don Sancho: y quisieranse yz dende, mas la noble Reyna doña Maria, veyendo que sería grandissimo escandalo, maldoles y rogo les muy afincadamente, que non se fuesen, nin hiziesen ninguna cosa contra don Enrique, hasta que todos en vno acada mientras tomassen por rey a don Fernando su hijo: antes que se partiesen los de la tierra del ayuntamiento sobre que eran ay llamados: ca si de otra guisa se hiziesse podría ende venir muy grande daño del rey, y de toda la tierra. Y ellos por su mandado ouieron lo de consentir. E estando los hechos en este estado, llegó cartas

Don Fernando el Quarto. Folio. iiii.

alareyna, de como el infante don Juan saliera de granada, y viniera a la ciudad de Badajoz, y non lo quisieron ay acoger: y dende vino a la puente de alcantara: y vn comendador de la orden del temple, que dezian martin martinez, diole el castillo, y fue con el a la ciudad de Loria: y acogieronle y tomo la villa y el alcacar por si: y dende fue para el rey don dionis de portugal, que era en la villa de la guardia: y mostrole ante toda la su corte, que el derecho de los reynos de Castilla, y de leon, que auian de ser suyos, y rogole, como a sobrino que mucho amara, que le ayudasse. Y el rey don dionis de portugal ouo su consejo, y respondiole, que ballaua por su corte q el derecho de los reynos de Castilla que su yo era del infante don Juan, y assi lo daua el por sentencia: y que para esto le ayudaria el con el cuerpo, y con quanto ouiesse: y luego embio sus cartas a cada concejo del reyno de leon, que eran en la su frontera: en que les embio a dezir esto, y que los mandaua y aconsejaua que tomassen por rey y por señor al infante don Juan. Y la noble reyna doña maria quando supo esto embio sus cartas del rey don fernando su hijo, y las suyas a los concejos de la frontera de portugal: en que les embio a dezir, q guardassen al rey don fernando, lo q eran tenudos de guardar a su rey y a su señor y que si algunas cartas ouiesse del rey de portugal, y del infante don Juan, que gelas embiassen. Y porque aquellos concejos embiaron algunas de aquellas cartas, la reyna mostrolas a los procuradores de los concejos, donde estauan ayuntados a las cortes: y rogoles mucho humildosamente que guardassen el señorio del rey don fernando su hijo: y que en esto que barian lo que dezian, y el rey y ella siempre gelo co-

nocerian y dioles este exemplo, de lo que hizieran po: el rey don fernando su abuelo: y que assi como aquel fuera buen rey a quien Dios hiziera mucho bien, y que bien fian a ella de la merced de Dios que le semejaria este: y que qual lo criassen tal seria, y q quando por al no lo hiziesse, que lo denian bazer, lo vno por bazer derecho, y lo otro por dar exemplo bueno de si a todos los del mundo, y por dexar buena fama a todos los que dellos viniessen: y lo otro por bazer ay su pro: ca todas las cosas en q les el pudiesse bazer merced, que se lo baria. Y estas razones y otras muchas le embio a dezir, y sobre esto la noble reyna doña maria y ellos ouieron su acuerdo, y respondieron que fuesse cierta que nunca otra carrera tomarian si non la del su hijo: y que del infante don Juan, nin de otro ningun non ouiesse recelo: ca bien conocian todas aquellas cosas, que ella dezia: ca bien tenian que assi lo auian de bazer. Y ella dioles mas que desque las cosas generales fuesse ordenadas y puestas, y otorgadas a todos en comunal, que cada vno de ellos viniessen a ella, y que les mostrassen sus haciendas de cada concejo por si, y que les baria el rey don fernando su hijo mercedes. Y ellos fueron de esto pagados, o como quier que algunos de aquellos que estauan en las cortes, hablaban con los procuradores, que toniessen aquella voz, que tomaua el infante don Juan señaladamente fiera vno de los que esto hablaban, apancio martinez de leon, pero por la habla que la noble reyna doña maria hizo con ellos partieronse de aquella voz: y otorgaron todo lo que la reyna doña maria les auia dicho. Y ellos fueron de esto mucho pagados. E despues de todo esto los procuradores de todos los concejos, ordenarõ sus peticiones para

quá ex, fuela Reyna dona Maria,

Cronica del Rey.

el rey: señaladamente que ouiesse la guarda de los reynos don enrique, con la Reyna, y ella que criasse al rey y lo tuuiesse en su guarda: y otrosi pidieronle que los otorgasse sus fueros y otras peticiones muchas: y este dyanon quissieron que los arçobispos nin obispos, nin maestres fuesen en esto. Y ellos embiaron a dezir ala Reyna doña maria que lo embiasse de su casa: ca si ay los tenia non vernian ay en ninguna guisa, y que luego se yria para sus tierras. Y la Reyna con su buen entendimiento hablo con ellos y rogoles, que se fuesen para sus posadas, basta que passasse aquello. Y ellos viendo que lo hazia con bien biziaronlo assi. E dest ellos vintieron, y mosttaronle todas sus peticiones, y la noble Reyna doña maria otorgo las todas por el rey don Fernando su biso. Y alli lo rescibieron todos por señor y por rey de todos los reynos, y prometieronle de le guardar su señorio: y luego le dieron vna moneda forera, que es conoçimiento de señorio. Y despues que todas estas peticiones fueron libradas, vinieron cada vno de los personeros de cada concejo ala Reyna doña maria, y la Reyna oyo los muy bien a cada vno: y libraualos: y cada dia estaua en sus libramientos desde la mañana hasta hora de nona que senunca le nantaua de vn lugar. En guisa que los omes buenos se hazian muy marauillados de como lo podia la Reyna sufrir: y van todos muy pagados della y del su buen entendimiento. E la noble Reyna doña maria estando librandotodas estas cosas, vinieron ay dos caualleros del reyno de portugal de parte del rey don dionis de portugal, y trageron vna carta suya, que era becha en esta guisa. Al rey de castilla, y de leon, y a los ricos omes y a los perlados, y a los ordenes, y a los pueblos, de mi don dionis

por la gracia de Dios rey de portugal, y del algarue, sabed que yo embio avos con mio mandado, a estos caualleros creeldes de lo que vos digieren de mi parte. Y desque los caualleros mosttarõ la carta por corte al rey y ala Reyna y a don enrique, digeron por la creencia, que los embiaua a desafiar a todos el rey de portugal y todos quantos ay estauan lo tuuieron por muy grande honrra. E despues desto acordaron la Reyna doña maria y don enrique que fuesen al rey de portugal, a sacar alguna tregua: basta que hablaffen en alguna manera de sosiego. E otrosi que fuesse la Reyna doña maria a burgos a asossegar a don diego, y a don nuño, y a don juan nuñez: y el rey sin casse en vallaolid: y don enrique que fuesse al rey de portugal, que estaua en la guardia y puso con el de le dar serua, y morar, y moron, que son tres villas muy buenas, y muy fuertes, y muy grandes terminos y de esto le hizo muy grande pleyto y omanaje. E otrosi puso pleyto con el infante don juan, q fuesse vassallo del rey don Fernando, y que lo recibiesse por rey y por señor. Y el rey que le entregasse toda su heredad, y su tierra. Y estandovn dia hablando don enrique, y el infante don juan en la dehesa de ciudad rodrigo, y estando ay payo gomez chirino apartado llegose a el vn cauallero que dezian ruy perez tenorio, y dio le con vn cuchillo por medio del coraçon, y cayo luego de vn caualllo en que estaua muerto en tierra, y luego buyo este cauallero contra portugal. Y quando lo supo el infante don juan, pesole mucho por que era de su vando este payo gomez: y fue empos del cauallero, y alcançolo, y matolo. En este tiempo mesino, otrosi la Reyna doña maria asosiego a don diego, y a don juan nuñez, y a don nuño a seruaçio del rey su biso: y diole trescientas mil marauas

Don Fernando el Quarto. Fo. v.

dis, y trayolos a Valladolid, y hizo pleyto, y omenaje don diego al rey de lo servir como a rey, y como a señor. y siendo la Reyna llegada a Valladolid, llego ay mandado de don Enrique, de como auia puestto pleyto con el rey de portugal. E luego la Reyna doña maria salio dende, y fuesse para tozo con el rey, y quissiera yr a camora: mas pay gomez que tenia el alcaçar de camora, auia dicho a los de camora, que la non acogiesse en la villa en ninguna manera. y a fago sobie esto muchas cosas, y dixo muchas mentiras, por que metto a los omes a esto. y luego el conçejo de camora embiaron a dezir a la Reyna doña maria, que si ella quistesse yr con el rey, que non lleuasse consigo si non al rey don fernando con dos caualleros y ella con dos dueñas, que si en otra manera alla fuesse, que les non acogerian. y la Reyna doña maria respondiolo muy mansamente, y dixoles que quien los metiera en aquello: ca el rey don fernando, ni ella non querian yr alla, ca su camino era para salamanca, y dende para ciudad rodrigo, mas que les rogaua que guardassen su villa muy bien, para ser auicio del rey, assi como ellos lo deuián hazer. y desque ellos vieron esta razon de la Reyna doña maria fueron muy pagados, y contaron lo assi a los omes buenos de la ciudad. E luego otro dia salio de tozo y fuesse para salamanca con el rey. E quando llegaron a la villa, ballaron las puertas de la villa cerradas, y en cima de los andamios muchos omes armados, y non los quissieron acoger y ouieron de estar a aquella puerta, andadara de dos leguas, hasta que era ya cerca de nona. Esto hizieron ellos por conçejo de aquel mismo payo gomez que passara por ay, y los metiera en mal entendimiento, assi como auia becho a los de camora.

E desque los de la villa vieron, que el rey y la Reyna doña maria estauan assi a la puerta de afuera, ouieron su acuerdo, y entendieron que bazian mal: y abrieronles las puertas, y acogieron los dentro, y moraron ay bien quinze dias, y llego ay don Enrique y truxo consigo al infante don juan. y luego que ay llegaron recibio el infante don juan al rey don fernando por rey y por señor natural: y besole las manos ante todos. y luego le entrego la Reyna doña maria toda su heredad y su tierra como la solia tener. E luego el infante don juan vino se para tierra de leon, y el rey y la Reyna fueron se para ciudad rodrigo: y ballaron ay al rey de portugal, y entregaron le a mora, y serpia y moron, y puso con el rey don fernando muy gran pleyto de le ayudar contra todos los omes del mundo. E entonces pusteron a qual tiempo se hiziesse el casamiento del rey con la infanta doña costança hija del rey de portugal. E luego que se partieron vinieron se para salamanca, y dende para medina del campo. y estando ay en medina del campo, fue eclipse del sol: en guisa que se tozno el dia noche: y fue en el mes de nouiembre en este año mismo: E don Enrique tomo entonces priuilegio, de como le daua el rey de portugal por heredad a atiença, y a almança, y a berlanga y a talauera. y el rey don jaymes de aragon tenia en la su tierra, para casar con ella a la infanta doña ysaabel: hija del muy noble rey don sancho, y de la noble Reyna doña maria. E desque el rey don jaymes de aragon vio que era muerto el rey don sancho, non se quiso casar con ella y assi la dexaua. y la Reyna dixo al infante don Enrique, que llegasse al rey de aragon, y que le pidiesse la infanta su hija: y se la truxesse: y don Enrique que hizo lo assi, y fuesse a ver con el rey

Cronica del Rey

de aragon a tierra de molina, y de daroca, y por mandaderos trataron el pleyto, ca ellos non se vieron, el rey de aragon diola al infante don enrique, y el trago la ala reyna su madre. Y luego con ella a cuellar donde era la reyna entonces con el rey don fernando su hijo. Y enquanto don enrique fue a este becho de la infanta, el rey de aragon y el infante don juan anduuo por las tierras y villas de leon, y las estremaduras de castilla, y hablauan con los omes buenos non en buena manera, y mouioles pleyto, que se ayuntassen todos en palencia, y el que feria ay con ellos, y ordenarian muchas cosas, que eran gran pro de la tierra, y en cada lugar ordenaronlo de embiar assi a palencia sus personeros. Y quando la noble reyna doña maria supo deste becho, y entendio muy bien a que lugar podria venir, y desquel agente fuesse ayuntada con el, que los meteria a todo lo que quisiese: y entendio que si se lo quisiese partir aquel ayuntamiento, que non podria. Y cato otra manera que fue esta. Embio a cada villa su mandado, en poridad a aquellos en quien ella fiaua en cada lugar, y embio les a dezir todo lo que sabia, por que los mandaua ayuntar el infante don juan. Embioles a dezir el grande daño que venia a ella, y al rey. Ca ella sabia, como el infante don juan auia puesto su pleyto con don juan nuñez, contra el rey don fernando su hijo para desheredalle, y auia casado este don juan nuñez con vna hija de este infante don juan que non auia de edad mas de tres años, y tenia la ya don juan nuñez en su poder, en torrede lobaton: y otrosi auian ambos puesto su pleyto, con don alonso hijo del infante don fernando que era en aragon, que sellamaua rey de todos los reynos de castilla, y de leon: y partieron los reynos entre si, este infante don juan y este

don alonso. Don alonso que ouiesse a castilla y toledo y cordoua y murcia y Jaen. El infante don juan que ouiesse a leon y a galizia y a sevilla que era con ellos en este pleyto, y que lo acuciauan mucho, y que lo bazia la reyna doña violante, madre que fue del rey don sancho: y este infante don juan. Otrosi eran con ellos para los ayudara acabar esto: el rey don dionís de portugal, y el rey don jaymes de aragon, y el rey de granada: y de los ricos omes de la tierra que eran con ellos, son estos. Pero días de castañeda, lope rodriguez, ruy gil de villa lobos, bernan ruyz de saldafia, don bernan rodriguez de castro: y otros muchos que no son aqui escriptos. E la noble reyna doña maria por que sabia muy bien como andauan todos estos hechos en puridad. E de mas de esto que el infante don Enrique que era dado por guarda de todos los reynos, dezian que era con ellos en estos hechos: y embio ende a apercebir los omes en cada lugar. Y embioles a dezir, que guisassen en como los que ouiessem de embiar a este ayuntamiento a palencia, que fuesen aquellos omes buenos de quien ella mas fiaua, los quales luego embiaua a nombrar por sus nombres. Y ellos entendiendo que andaua la reyna con bien y con verdad, y que queria pro de la tierra, bizieron lo assi como la reyna lo embiaua a aconsejar: y mandar y vinieron de cada lugar personeros a palencia, y ayuntaronse ay. Y quando la reyna doña maria supo deste ayuntamiento, y q eran ay la reyna doña violante en aulla: y que venia el infante don alonso y el infante don juan, y don juan nuñez, tomo muy grandissimo recelo, que despues que fuessem en la villa, que los procuradores de los condejos que non osarian hazer, sino quando ellos quisessen: y dixessen. Y ella

non ofaua, atreuerse ba y: allí, nin venir ay al rey, porque se recelaua que auia ay gran peligro. Y porque en la villa de palencia auia vn ome muy poderoso del pueblo, que dezian Juan fernandez: y auia ay en la villa otro ome, que dezian Alonso martinez, que era contrario de este Juan fernandez: mas non era tan poderoso como el. Y la Reyna doña maria embio por este Alonso martinez, y vino ay a valladolid, a donde estaua la Reyna con el rey don Fernando subijo. E stonces hablo con este Alonso martinez, y mostrole este becho como andaua: y digole que si el pudieffe guisar con los de palencia, y con los concejos que ay eran, que non entrasse ay en la villa al infante don Juan, nin a don Juan Nuñez: que por esta manera ordenarian los concejos, lo que quisieffen, y serian guardados deste peligro el rey don Fernando subijo y ellos, y al dño martinez le digo, que se recelaua que lo non podria bazer: ca Juan fernandez era muy poderoso en la villa, y que auia por si toda la villa. Y la Reyna le digo, que ella le mostraria carrera como lo pudieffe bazer. Y el digo, que lo baria de buena miente. Ella le digo, que bien sabia, como en las cortes de Valladolid, fuera ordenado por todos los de la tierra, que non dieffen al rey por su yantar mas de treynta marauedis en cada villa, de la buena moneda que entonces era: que corria ciento y ochenta marauedis: y que el infante don Juan tomara agora por yantar en cada villa, cinco o seys mil marauedis: y que assi lo auia becho en cada lugar, donde fuera, y que bien cuydaua, que assi lo baria, y lo demandaria agora en palencia, quando ay llegasse, y que por esta manera podria meter a los del pueblo a ser contra aquel Juan Fernandez, que era por el infante don Juan:

y que los auria el todos por si: y desque los concejos que eran ay ayuntados esto viessen, que les pesaria ende: y que por esta manera non acogerian en la villa al infante don Juan, y a dño Juã nuñez. Y la Reyna diole sus cartas, para cada vno de aquellos omes buenos de la villa que ay eran. En que los embio a apercebir de estos bechos todos, en aquella manera que entendio que cumplian: y embioles dar algo, y prometer bien, y merced que les baria. E desque este Alonso martinez llego a palencia a tercero dia llego vna carta al concejo de palencia, que les embiaua el infante dño Juan, en que les embiaua a dezir que seria ay otro dia con ellos, y que los mandaua, que le dieffen vn ayantar, assi como el su despensero les embiasse a dezir, y que non biziessen ende al fopena de los cuerpos: y la carta leyda en el concejo, digo luego Juan fernandez q̄ era muy grã derecho de gelo dar q̄ era su señor, y hijo de su señor el rey don Alonso: y todos dixero, q̄ era bien, y alonso martinez digo q̄ mostrassen quãtaviãda auia menester para el infante dño Juã, y vn su ome, q̄ viniere cõ la carta, mostroles vn escripto de las cosas q̄ demandaua: y ballaron q̄ montaua de aquella moneda mil marauedis: ca demãdaua viãda para si, y para dño Juã nuñez. Y tãto q̄ lo vio, digoles: amigos biẽ sabeyis como fue puesto y ordenado en las cortes de valladolid q̄ nõ dieffemos al rey nro señor pa yantar, si no treynta marauedis, y nõ mas y si agora dieffemos al infante esto q̄ nos demãda, q̄ diriamos al rey quãdo nos demãdasse al tãto, o mas? q̄ diriamos a los otros infãtes? Y d aqui adelante nõ auemos por q̄ querellar q̄ rescebimos de sa fuero por ningũa cosa q̄ nos el rey demãdare, pues q̄ nos le damos razõ en esto, que lo baga el de aqui adelante: ca mayor derecho se rialleuarlo el q̄ es nuestro señor y nro

rey natural, que non otro ninguno. E
 pues el que es nuestro señor non lo
 quiere demandar, como lo deuemos
 a otro consentir que nos lo demande?
 Estas palabras dichas: mouiose todo
 el pueblo a vna voz a dezir que era
 gran mal, y gran desafuero esta de-
 manda, que bazia el infante don juan
 y que lo non querian consentir, nin
 bazer en ninguna manera. y fueron
 todos mucho alborocados contra
 juan fernandez que gelo demandaua
 E luego ala hora, se touieron todos
 con alonso martinez, y dixerõle, que
 el los aconsejasse como hiziesse en
 esto, que todos lo creerian de lo que
 el les dixesse: ca bien entendian, co-
 mo el era el que queria su pro de to-
 dos ellos. y el dixo les, que pues ay
 eran ayuntados todos los persone-
 ros de todos los concejos delos rey-
 nos, que este hecho en todos tañia,
 que diessen omes buenos de entrest
 luego: que fuesse a hablar con ellos
 en ello: y que fuesse el acuerdo de to-
 dos en vno, y que seria assi mejor. E
 touieron todos en vno que era bien.
 y dieron luego quatro omes buenos
 con este alonso martinez, que lo fue-
 sen aver luego con ellos: y ellos hi-
 zieron lo assi. E fueron a sant Pa-
 blo a donde estauan todos ayunta-
 dos: y mostraron les el hecho todo
 como passara. y porã algunos delos
 que ay estauan, sabian que quando
 fuera el infante don juan en sus lu-
 gares tomaua vianda en cada lugar
 que montara aquella quantia o po-
 comas, y los otros recelauanse, que
 si lo sufriesse en ninguna manera,
 que era carrera para ser desafora-
 dos, y ouieron todos de acordar, que
 lo non sufriesse en ningun manera,
 y mandaron luego a los de palencia,
 que dixessen a los omes buenos del
 infante don juan que les non dariã
 aquella vianda, y fueron gelo luego
 a dezir. E despues que fue esto assi

librado, dixo les este alonso martin-
 nez, pues que esto assi auedes acor-
 dado acordasteys lo muy bien: catad
 vos todos, de vna cosa sed ciertos
 que lo terna muy grande mal el infan-
 te don juan, y por su des honrra, y
 pues cras ha de venira posar aqui
 ala villa, y don juan nuñez, que ya
 les tenian las posadas dentro en la
 villa: y otrost era ay dentro la reyna
 doña violante que los esperaua, y
 para acabar aquel hecho, que auian
 ordenado segun que auedes oydo,
 desque ellos fueren aqui, quiz a se-
 querran vengar de cada vno de nos:
 y nos baranque le otorguemos, quan-
 to el pidiesse: y bien creo que tales
 cosas nos demandara, que se torna-
 ran en grand aña del rey nuestro se-
 ñor, y de toda la tierra, y las cosas
 que nos ouieremos de ordenar, a ser-
 uicio del rey don fernando nuestro
 señor, y a pro de toda la tierra, non
 lo podriamos bazer, siendo ellos en
 la villa: y dixerõ todos que dezia
 muy gran verdad y que assi era, y nõ
 hallaron otra manera ninguna, si nõ
 que non acogiesse al infante en la
 villa, nin a don juan nuñez para que
 possassen ay dentro, nin a otro rico o
 me, nin cauallero ninguno. y manda-
 ron a los personeros de la villa, que
 lo fuesse assi a dezir al concejo, y que
 mandassen poner recaudo en las
 puertas de la villa, por tal manera,
 que otro dia non acogiesse ay al in-
 fante don juan en la villa, nin a don
 juan nuñez, nin a otro ninguno de
 su compañia, y ellos hizieron lo assi,
 y desque fueron a su consejo, y les di-
 xerõ todo lo que passara, y el acuerdo
 que ouieron, y las razones q̄ les em-
 biaua a dezir, touieron lo ta por bie: y
 hizieron lo assi, y pusserõ guarda en
 las puertas de la villa, y otro dia ve-
 niendose ay el infante don juan, y cõ el do-
 ña nuñez para la villa, y llegarõ alas
 puertas que dizen de sancta Barbara,

Don Fernando el Quarto. Fo. vij.

Y hallaron las cerradas, y marauilla
ronse por que lo hazian. Y embioles a
dezir el infante don Juan, que lo aco-
giesen en la villa: q̄ ay tenia guisado
de comer: y ellos embiaron a el ome
buenos, y dixeronele: q̄ los ome
buenos de los cōcejos q̄ estauā ayūtados
gelo mandaron hazer por razon que
se recelauan de algunos ome
ellos desamauan. Y que si el ay posaf
se, que non podrian ser guardados o
peligro de muerte: y de gran pelea.
E demas de sus hechos, que ellos a
uiā de acordar entresi, y tal poder tra
yan todos de sus concejos, q̄ ningun
nos fuessen con ellos, si non los o sus
cōcejos: y por esta razō q̄ le rogauā, y
pedian por merced, q̄ ouiesse por biē
de escusar la posada, y la entrada de
la villa: hasta que ellos touiesse orde
nado aquellas cosas por que eran allí
ayuntados: y que si por ventura el nō
lo touiesse por bien, que ellos se aurā
de yra otro lugar alguno a ordenar
aquellas cosas: por que eran allí ay
untados. E quando esto oyo el in-
fante don Juan pesole muy de cora-
gon, y mouioles pleyto, que lo aco-
giesen solo, y a dos o tres cō el, y non
mas, y ellos nūca lo quisierō hazer. Y
quando el esto vio toz narōse. El infā
te don Juan para villa lobon, y don
Juan nuñez para calabazanos, y mo
raron ay bien siete dias. E en este co
medio ordenaron todas sus cosas los
concejos. Y la noble Reyna Doña ma-
ria embiauales cada dia sus manda-
deros mucho apresurados, en como
guardassen seruiçio del rey su biso, y
pro de la tierra, y q̄ parassen mientes
en todos los hechos: y como nō los en-
gañassē por palabras hermosas, y en-
gañosas, ca ella sabia muy biē, en to-
do quāto andaua. Y ellos, lo vno por
el aperçibi miēto q̄ ouierō o la Reyna,
y lo otro por lo que ellos yuan enten-
diendo guardaronse muy bien, y allí
afirmaron de guardar los concejos

muy cumplidamente señorio del rey
don Fernando su biso. Y desque esto
ouieron becho, y lo supo el infante
don Juan pesole ende mucho, y to-
mo ende otra carrera por los enga-
ñar, y fue estā. Embioles a dezir, que
queria venir a hablar con ellos, mas
que non queria posar en la villa, y que
luego que ouiesse hablado con ellos,
que se tornaria para su posada a villa
lobon. Y ellos embiaron le a dezir q̄
les plazia, y que viniessē, quando el to-
uiessē por bien. Y otro dia ayuntarōse
en la casa de los predicadores, y vino
ay el infante don Juan, y hablo con
ellos: y dixoles: que como quier que
ellos en las cortes de valladolid, to-
maron por rey y por su señor a su so-
brino el rey don Fernando que lo ha-
zian muy bien, pero que tenia, que se-
yendo el, el que era, y auiendo el deu-
do que auia con el rey, y seyendo tan
natural de los reynos de castilla, y de
leon, como el era, que le deuierā aten-
der para que fuera con ellos, en aque-
llo que hizieran, en como en ordenar
becho de la guarda del rey, y de los
reynos: que non auia ninguno q̄ tan
gran deudo ouiesse de lo auer, como
el: ca non auia ay otro ninguno q̄ fue-
se tio del rey, y hermano de su padre,
si non el. Y dixoles mas que pues esto
auian becho, que le dixessen qual fir-
medumbre, o qual recaudo tenian,
que los non desaforasse el rey don Fer-
nando, nin les echasse pecho ningun
no, assi como hiziera el rey don San-
cho su padre, y el rey don Alonso su
abuelo, que los despechara, y los ma-
tara sin fuero, y sin derecho, y que si
dezian que tenian en desus cartas, y
prijilegios, q̄ tenia. el q̄ non era nada
mas que si ellos quisiesse q̄ el era a-
quel que se ternia por ellos, y cō ellos
por les hazer guardar sus fueros y
sus libertades, como los auian cum-
plidamente. E q̄ si el rey dō Fernādo
su sobrino, y la Reyna Doña maria, su

Cronica del Rey

madre, o el infante don enrique, o otro quien quier que contra ellos les quisiessen passar, que el se ternia con ellos, y que ge lo non consentiria. E otro si, que queria dellos, que le biessen pleyto, y omenaje, los dela tierra, que si el rey ola reyna, o el infante don anrique, o otro quien quier q̄ contra el quisiessen ser, que setouiesse con el, y lo ayudassen. E despues q̄ estas razones ouo dicho, respondieronle cada cosa cumplidamente: todavia guardando seruicio del rey don fernando su señor. Y en la cima, dixeronle que le agradescia lo que les dezia, mas q̄ ciertos dellos era del rey y dela reyna, y de don anrique, que les manternian lo que les prometieran, y que gelo guardarian. Y el dixo que si gelo non guardassen que era lo que barian. Y esta palabra les dixo muchas vezes, por los atraer a lo que queria si pudiesse. E a esto no le querian responder: y el como de cabo tornara a gelo dezir, y a fincoles mucho que le dixessen, que era lo que baria. Ellos dixeronle, q̄ le pedian por merced que gelo guardasse, y nunca de ellos pudo auer otra razon sino esta. E desque el vio que non pudo traerlos a esto que les dezia, dixoles: que todo quanto auian becho y ordenado que lo non preciaua nada, y auian todos muy gran dubda del. Y entendieron todo el apercibimiento que la noble reyna les auia becho. E despues desto hablo con ellos otra razon, y dixoles: que bien sabian de como era casado con doña maria diaz, hija del conde don lope de baro señor de vizcaya y que pues otro heredero non auia de derecho para heredar a vizcaya, si non aquella su muger, que les mostraua, como esta desheredado de vizcaya, y que gela tomara don diego, que non auia ay ningun derecho, y la tenia, como non deuia, y que les rogaua, que se touiesse con el, y le ayudasse

contra don diego basta que cobrase a vizcaya que era heredamiento de su muger: y desto les hizo grande afincamiento. Y ellos ouieron su acuerdo, y respondieronle que si don diego tuerto le hiziera, que esto que lo mostrasse al rey su señor, y ala reyna su madre, o al infante don anrique, que lo auian de librar: ca ellos auian el poderio de lo bazer: que non ellos. Y mostraron muchas razones y muchos exemplos, porque quando tales pleytos eran en los reynes de Castilla, y de leon. que el rey con acuerdo de los sus perlados, y de los ricos omes suyos, lo librauan siempre. E ansí que este pleyto, no era suyo de librar. E desque el vio que los non pudo meter a esta razon, mouioles otra, y dixoles: de como sabian todos, que la reyna doña violante su madre, que era ay, le tomara el rey don sancho su hermano las villas de valladolid, y de palencia, y ayllon, y astudillo, y acuriel, y a sant Estevan de Borromaz, y a bejar, y a otros lugares: que bien sabian como fuera casada con el rey don alonso su padre: y que non auia porque ser ella desheredada de las sus villas, y que les rogaua que quisiessen tenerse con la reyna su madre, basta que gela entregassen: y si esto non quisiessen bazer que lo diessen ellos todos alli donde estauan por juyzio, que era derecho, y que el barta la entrega. Y ellos le respondieron, que en tan gran pleyto como este, que ellos non hablaria: mas que le pedian por merced, que lo fuesse a mostrar al rey don fernando su señor, y a los que lo auian de librar: que de todo quanto alli mostraua auia el de recibir derecho, mas non por ellos. Y quando el ballasse por su corte que auia de bazer derecho, y que les el mandasse que ayudassen a cumplir: que en aquello le ayudarian ellos: y en al non. Y desque el vio q̄ los

Don Fernando el Quarto. Fo. viii.

non pudo mouer a ninguna cosa de todas estas que dichas son, y partiase dellos muy despagado, y muy sañudo. y de mas desto començoles a denostar, y a amenazar, y mostrarles muchas brauezas contra ellos. y luego que lo ellos supieron, partieronse de alli, y fueronse cada vno para sus villas, pero quedaron de entresi ciertos omes buenos, que lo fuesen mostrar ala Reyna, que era en valladolid, con el rey su hijo: de como passaron todos los hechos. E la noble Reyna doña Maria desque vio que el seruicio del rey fuera ay guardado como deuia, y por que sabia que en la ciudad de segouia, antes desto, el infante don Juan hiziera algunas babilas con omes de la villa a grande daño del rey: ordeno de llegar ay por lo asfossegar, y fuesse para cuellar, y desque ay llego, dixeronle, que si quisiesse prouar de llegar a segouia que non acogerian ay en la villa al Reyna ella: y ella embio alla omes ciertos, que pugnassen de lo saber. y entonces auia ay dos omes buenos, que eran cabeça de ambos los vados: el vno auia nombre diafanchez, y el otro diego gil. Este diafanchez, ouiera siempre precio que fuera siempre suyo del infante don Juan: y el diego gilentia con la Reyna: y siempre tenia ay boz del rey: mas non podia tanto en la ciudad como el otro. E estando la Reyna atendiendo respuesta ende, llego ay vn cauallero del rey de Aragon, y traya vna su carta para el rey don Fernando: y non lellamo rey en ella, y dio sela ante la Reyna doña Maria su madre, y ante muy grande gente que ay estaua. y la carta era de creencia. y dixo al rey don Fernando, que lo embiana a desafiar el rey de Aragon, por si, y por el rey de francia, y por el rey Carlos de Sicilia, y por don Alfonso hijo de el infante don Fernando, a quien el llamaua rey de

los Reynos, de castilla, y de Leon, y por don Fernando su hermano, y por el rey de Portugal, y por el rey de Granada. y otro dia llego ay vn cauallero de don Juan nuñez al rey don Fernando, de creencia, y embiose a despedir del rey, y besole la mano, y dixole, que de alli adelante non era su vassallo. y otros se embiauan a despedir del rey esse dia bernan ruyz de saldaña, y lope rodriguez, y ruy gil de villalobos, y otros muchos de sus vassallos, que non son aqui escriptos. E quando la Reyna esto vio entendio muy bien como eran ya descubiertos para hazer lo peor que pudieffen: para desheredar al rey don Fernando su hijo. y embio luego su mandado a don diego, y a don nuño gonçalez, que eran en castilla, que se viniessen a ver con ella a sepulueda. y ellos hizieronlo assi. y llegaron ay el martes de carne stolas. y esse dia saliola Reyna doña Maria con el rey don Fernando su hijo de Cuellar, y llego a sepulueda. y otro dia miercoles hablo con ellos: y pugno en los asfossegar en seruicio del rey su hijo, lo mejor que ella pudo. y dioles la tierra de don Juan nuñez, y de los otros ricos omes, y dixoles, que se guisassen para defender la tierra del rey su señor. y al tercero dia partieron de nade, y ella tomo al rey don Fernando su hijo, y fuesse esse dia para pedraça: y quando allallego, ballaron ay dos caualleros: vno del infante don Juan y otro de pero diaz de castañeda: y venian al rey con sus cartas de creencia. E desque le dieron las cartas despidieronse del. y esse dia mesmo, le llego mandado de segouia, que non sabian por cierto, si acogerian ay al rey, y ala Reyna doña Maria su madre, o non. E esto ella non lo quiso dezir. E dixo que otro dia que ría yz ala ciudad. y mando yz el pedo possadero ante noche alla. y embio

desafio el rey de Arago al de castilla por si y por el rey de francia y del de sicilia
y por otros

Cronica del Rey

las coauas ay, pero quando llegaron
 alla, non los quisteron acoger dentro
 en la villa. Y maguer que lo supo ella,
 non dexo por esso de yr y delo prouar.
 E otro dia viernes primero de qua-
 resma salio de pedraça, y lleugo a sego-
 uia. Y desque supieron los de la villa
 q eran el rey y ella muy cerca, salierõ
 a recibirlos, y dexaron las puertas
 de la villa cerradas, y ala puerta de la
 villa, por donde ellos salieron, y por
 donde auian de entrar, dexaron ay
 bien dos mil omes armados, de lozi-
 gas, y perpuntos, y vallestas. Y des-
 que los omes buenos llegaron al rey
 y ala reyna, y les besaron las manos:
 la reyna nunca les quiso dezir nada,
 y fuesse su camino, lleuando al rey de
 cerca de si: basta que lleugo ala puer-
 ta de la villa, y quando ay lleugo esta-
 uan las puertas cerradas: y muy grã
 de sgêtes armadas encima de los mu-
 ros. Y entonces mando llamar a dia-
 sanchez, y a diego gil, y digoles que q
 era aquello, que tenian cerradas las
 puertas, o porque las cerrauan assi
 al rey, y a ella, y q se les membrasse,
 del omenaje que hizieran al rey que
 estaua ay, y otro si del omenaje que hi-
 zieran a ella, por mandado del rey dõ
 Sancho, y que parassen mientes, cõ-
 mo los estaua, y en que caso cayan,
 por aquella estada que el rey y ella
 alli estauan. Y entonces respondierõ
 ellos que de aquel cerrar de la puer-
 ta que no sabian endenada: mas que
 llegarían ellos ala puerta, y hablaría
 con los que ay estauan, y que gelo mo-
 strarian assi como lo ella dezia: y pu-
 gnarian en los quitar del gran erro
 que bazian. E luego fueron ellos a
 hablar con los que tenian las puertas
 cerradas: y digieron, que non acoge-
 rian a ninguno dentro en la villa, si
 non al rey y ala reyna, y quando vinie-
 ron con esta respuesta ala reyna, con-
 fesauan le algunos, que non entrasse
 ay, ca entraria a gran peligro, pues

que non querian acoger a toda su com-
 paña. Y ella no se quiso acoger al con-
 sejo de aquellos: y digo, que queria
 entrar ella y el rey dentro. Y tan gran-
 de era la entrada de los omes arma-
 dos, que estauan guardando, que du-
 rola entrada, andadura de dos le-
 guas. Y la reyna mando ay un caualle-
 ro que dezian garci perez que era ayõ
 del rey, y digole que ella queria en-
 trar antes que el rey entrasse. E des-
 que ella lleugo ala puerta abrieron se-
 la: y tanto que entro dentro cerraron
 luego la puerta, y passaron se ay todos
 los omes armados encima del muro.
 Y la reyna hablo con ellos, y digoles,
 que pues a ella acogian dentro, que
 acogiesse al rey su hijo. Y como quier
 que dezian que lo barian, non lo ba-
 zian a tan ayna como ella queria. Y
 ella estando vna muy grande hora en
 esto, desque vio que lo non bazian pes-
 sauale mucho ya, porque entrara den-
 tro y dexara al rey fuera. Y digoles
 estas palabras: acoged aca al rey que
 este conmigo, y si esto non quisteredes
 bazer, abrimela puerta, y saldre fue-
 ra, y yrme be para el, ca non me pare-
 ce bien, quanto oy aqui bazedes: y si
 lo entendiesse des, non porniades tan
 gran guarda, como poneys en la su en-
 trada: y viniendo el nueuamente co-
 mo viene a esta ciudad que fue del rey
 su padre, y suya: que si quereys sabe-
 des que en todas las otras ciudades
 y villas de los sus reynos do el fue õf
 q es rey, non le fue embargada la en-
 trada, como gela oy aqui embarga-
 stes. Y parece esto ya, que se haze a sa-
 biendas, por dar ende exemplo alas
 otras villas de toda la tierra, que le
 non acosan en ellas, quando non por guar-
 da de su señorio. Y esto dezia ella por
 que sabia que tal era el pleyto q auian
 puesto entre el infante don juan, y dõ
 alonso hijo del infante don fernando
 que desque entrassen por la tierra ha-
 ziendo guerra, que embiasse dezir a

Don Fernando el Quarto. Fo. ix.

las villas y alas ciudades, que non acogiesen al rey don Fernando, nin a ellos en las villas, nin les diessen las rentas, nin los obedeciesen. Y que se ayuntassen todos los de la tierra, y que fuesen ellos ay: y cuyo hablasen que era el derecho de los reynos, que gelo diessen. Y por esto que fabia dezia esto a los de Segouia. Y ellos quando vieron que la Reyna tan bien hablaua con ellos: entendieron que lo errauan muy mal, y dixeron que querian acoger al rey don Fernando su hijo: assi como lo ella mandaua. Y luego abrieron la puerta, y entro luego el rey: y la noble Reyna doña Maria tomo su hijo ante si, y lleuolo al alcazar, que era y aora de bisperas, y non tenian guisado de comer: y atendieron hasta que fue adobado, y era ya la noche. E luego otro dia hablo con ellos en razon de las rentas de los judios, y de los moros que le auian tomado, que gelas desembargassen, que quanto la martiniega, y los otros pechos foreros, que auian de dar los christianos, non queria en ello hablar, porque gelo non querian dar: y duro bien ocho dias, que se non querian vencer en el pleyto de los judios. Y ouo en ellos esto mesmo con lo de los moros tantas razones, y tan ciertas que los ouo de vencer. Y luego le dieron el derecho de los judios, y de los moros. Y esto bazia la Reyna porque el rey don Fernando su hijo, tomasse alguna parte de las rentas de aquella ciudad. que les diessen a los que le auian de servir, contra aquellos que lo auian embiado a desafiar. Y porque algunos de las ciudades y villas, non tomassen este alborago, nin embargassen las rentas del rey, porque el rey non las ouiesse.

Capit. ij. De como llego nueva ala Reyna que era muerto

don rodrigo que era amo del rey subijo, que murio en la frontera.



Librado el becho de Segouia en la manera que auays oydo llegole mandado ala Reyna doña Maria, de como el maestre de calatrava, don rodrigo que era amo del rey subijo, que era muerto, y murio en la frontera, yendo en caualgada: y entrando por tierra de mores: de lo qual tomo la Reyna doña Maria muy gran pesar: y porque haria muy gran mengua al rey su hijo. E otrosi le llegaron cartas, en que le embiaron a dezir, de como el infante don Juan tomara la villa y el castillo de astudillo: y la villa de paredes, y la villa, y el castillo de dueñas. E otrosi don alonso su hijo tomo la villa de mansilla. E otrosi don Juan nueñez que auia tomado la villa de palencia. E otrosi que lope rodriguez de villalobos que tomara el castillo de tariego. Y luego que esto supo la Reyna doña Maria, hablo con los omes buenos de Segouia, y mostroles el tuerro que recibia el rey su hijo de aquellos omes buenos, y quan sin mercedimiento le tomauan assi las sus villas y castillos: y rogoles que guardassen señorio y seruicio del rey don Fernando su hijo. E desque esta babilabla hablo con ellos, salio luego de la villa, y vino en vn dia a cuellar. E otro dia llego ay el infante don Enrique, que y traxo ala infanta doña ysabel, que estava en Aragon, por quien el fuera, segun que auays oydo, y adolecio luego el rey don Fernando en Cuellar. Y ouo se de detener ay: bien ocho dias: y entanto fue don Enrique, a entrar a suete dueña, y a gozmar. Y estando en esto, supo como la Reyna doña Violante, amanecierayn dia alas pueras

Cronica del Rey

tas de Valladolid, por entrar dentro, cuydando que la acogerian ay algunos de la villa, en que tenia el fuercço: mas non lo hallo assi: ca desque lo supieron los de la villa de Valladolid, guardaren su su seruicio de la Reyna doña maria, y de el rey don Fernando su bijo: y armaronse todos, y fueronse a aquella parte donde llegaua la Reyna doña Violante, y non gelo consintieron, z bizieron la tornar a cabeçon, mucho contra su voluntad. Y la Reyna doña Violante por esta razon fue muy sañuda, y amenacolos de muerte. Y ellos quando esto supieron, que assi los amenazaua, pugnaron de guardar y velar la villa de dia y de noche muy bien. E la noble Reyna doña Maria, tanto que a questo supo, tomo al rey su bijo en vnas andas, y lleuolo consigo para valladolid, z yendo por su camino ouieron muy grandissimo rebate, y dezian que venia el infante don Juan al camino a ellos, y por todo esto non dexo la Reyna doña Maria de yr su camino, hasta la villa de Tudela de Duero: y otro dia fuese para valladolid: y luego ay el infante don Enrique: y luego la Reyna hablo con el, y mostrole toda la bazienda del rey su bijo, como quier que el la sabia muy bien: calo que bazia el infante don Juan, y los otros que eran contra el rey don Fernando, era todo por su consejo: y los omes creyanlo, por lo qual separara mal la bazienda del rey. E rogole que pues en guarda lo tenia, que se parasse a su bazienda: y elle digo que lo baria assi. Y luego le digo, que era bien de mouer algun pleyto con el infante don Juan, y que queria yr a el a dueñas a gelo mouer. Y como quera que ala Reyna doña maria passaua mucho, porque era cierta, que lo non bazia con bien: y que aun que ella lo quistesse partir que lo non podria bazer, ouo de dezir, que era

bien, y que fuesse. Y entonces el infante don Enrique, demando que le diesse al obispo don Muño de Astorga, que fuera notario del reyno de Leon por el rey don Sancho: que queria seruicio del infante don Juan. E la respuesta que truxeron, fue esta, que le diessen algunos lugares en el reyno de Castilla por el derecho que dezia que auia, y tenia en los reynos, y de mas de esto, dezia que le entregassen a Vizcaya, que auia tomado don Diego. E quando la noble Reyna doña maria oyo este pleyto, digo: que esto que non lo podia bazer, nin lo baria en ninguna manera del mundo: ca tenia que los reynos que los heredara el rey don Fernando su bijo muy bien, y muy derechamente del noble rey don Sancho su padre, y que tal conosciendo le biziera el infante don Juan mesmo. E otro si, que gelo bizieran todos los concejos de los reynos por tres vezes: la vna quando le bizieran omenaje en vida del rey don Sancho su padre. Y la otra quando el rey don Sancho su padre finara, y la otra despues en las cortes que fueron hechas en la villa de valladolid: donde fueron ayuntados todos los concejos de los reynos, y lo rescibieron ay por rey, y por señor, y le dieron la moneda forera, que es conosciendo de señorio: y que auiendo el rey don Fernando su bijo este derecho por si, que ella nunca baria conosciendo, porque el rey don Fernando su bijo ouiesse de perder la menor cosa que ouiesse en los sus reynos, aunque el infante don Juan diga, que dexo por ella el derecho, que el dize que ha en los reynos. E de mas de esto digo, que el dia que esto biziera al infante don Juan, que era lo que daria a don Alonso bijo del infante don Fernando, que dezia que auia, demanda en los reynos, y que si a estos ouiesse de dar alguna cosa

Don Fernando el Quarto. Fo. r.

por esta razon, que algunos otros ay auria, que barian esta mesma demanda: y que si a todos ouiesse de dar parte, que lo menos fincaria al rey don fernando su hijo: y que por menor cosa tenia ella en rescebir tuerto de todos ellos, y atender la merced de Dios, que non dar les lo fuyo con su mano. Y de mas de esto, que quando lo ouiesse dado, que non seria segura de lo al que fincasse con el rey su hijo: y que bien fiaua ella en la merced de Dios, y en la verdad que ella y el rey don fernando su hijo tenian, que los non desampararian, y q̄ separaria ella alo que les viniessse. E quando el infante don Enrrique, esta razon oyo, pesole, y digo le, que pues assi era, que queria yr a morar a fuente dueña, o a sant Estevan de gormaz, y fuesse luego don enrrique dende

Capit. iij. De como

don Alonso, hijo del infante don fernando, y los ricos omes de aragon, entraron por castilla faziendo gran daño.



El mes de abril que començo en el segundo año del rey nado deste rey don fernando: que fue en la era de mil y trezientos y treynta y quatro años: y andaua el año de la nascencia de nuestro señor Jesu Christo en mil y doziētos, y nouēta y seys años. Brouio de aragon don Alonso, hijo del infante don fernando, y el infante don pedro, hijo del rey don pedro de aragon, hermano del rey don james, y don gimon de vrea, y don pero coronel, y todos los ricos omes

y caualleros del reyno de Aragon, y eran mas de mil caualleros por todos, y entraron por la tierra baziendo muy gran guerra, robando, que mando, y estragando quanto ballauan, y passaron por sant Estevan, de gormaz a do era el infante don Enrrique, y hablo con el infante don pedro de aragon, y partieronse dende: y entraron por la tierra y atrauessaron todo cerrato hasta valtanas, y alli salieron los a rescebir el infante don Juan, y don Juan nuñez. Y des que todos fueron ayuntados, mouieron todos dende, y vinieronse para la ciudad de Leon. Y despues que ay llegaron, embiaron luego otro dia a dezir a los ciudadanos de la ciudad de como el reyno de Leon era del infante don Juan, y que le abriessen las puertas de la ciudad, y que lo tomassen por rey y por señor del reyno de Leon. Y porque eran de habla todos los mas ricos omes de la villa, y los mas honrrados, y mejores personas del reyno de Leon, señaladamente, gonçalo gutierrez ossorio, dixeron que lo acordarian con el. Y des que entraron todos en su acuerdo, dixeron aquellos, que lo querian hazer, y que ansi lo auian ballado por derecho. Y luego los acogieron dentro en la villa. Y el infante don Juan llamo se rey de los reynos de Leon: y de galizia, y de Seuilla, y moraron ay todos ocho dias, y salieronse de alli todos, fueronse para sant fagun que non estaua cercacada, y entraron todos dentro en la villa, y llamarou ay a don Alonso, hijo del infante don fernando, rey de todos los reynos de Castilla, y de toledo, y de cordoua, y de murcia, y de Jaen. Y ordenaron de salirse dende: y de se yr para burgos: y que la cercassen, y la tomassen, y la entregassen a don Alonso hijo del infante don fernando. y luego q̄ este acuerdo ouieron toma

Ossorio

Crónica del Rey

do arrepintiose el infante don Juan de la yda de burgos, por que dexaua la tierra de Leon desamparada. E rogaua a todos, que llegassen con el a Mayorga, que era cinco leguas de sant ságun: y que la tomarian en quatro dias: y dende yrian todos para Burgos: y ouieron lo de hazer assi. Y supo este acuerdo la noble reyna doña maria, que era en valladolid con el rey don Fernando su hijo, y embio ay, que se metiessen en la villa de mayorga a dos ricos omes, al vno dezian Diego ramírez de cifuentes, y al otro garcia bernandez de villa mayor, y a otra gente mucha con ellos: y metieronle en la villa antes que la bueste ay llegasse, y luego que ay llego la bueste cercaron la villa: toda a la redonda, y combatieron la ala redonda muy fuertemente, y touieron la cercada los meses de mayo, y Junio y julio, y la meytad de agosto. Y tambien la defendieron los que estauan dentro, y otrosi los moradores de la villa de Mayorga, que lo auian a coraçon, que la non pudieron tomar. Y ellos estando en esta cerca, tomaron las villas de villa garcia, y de tordesillas, y de medina de rioseco, y la mota, y villa fasila. Y en quanto esta villa de mayorga estuu cercada, la noble reyna doña maria, embio por el infante don Enrique, y por don Diego, y por don Nuño gonçalez, y por don Juan Alonso de baro, y por todos los otros ricos omes y caualleros y vassallos del rey don Fernando su hijo, y por todos los concesos de las estremaduras: y el infante don Enrique llego a la villa de Valladolid, antes que ninguno de los otros ay llegasse y en llegando a la villa, de camino fue luego a ver a la reyna doña maria que possaua en el alcaçar. Y la reyna estaua en la capilla oyendo missa, y hablo luego con ella, y digo le, de co

mo el rey de Aragon, y el rey de portugal, y el rey de granada, y el infante don Juan, y don Alonso, y don Juan nuñez, y todos los mas ricos omes de la tierra, venian a bazer guerra al rey don Fernando su hijo, y que viesse en que guisa estaua su bazienda: lo vno porque el era moço pequeño, y lo otro que ella era dueña, y lo otro que el era viejo cansado: ca bien entendia el que tomarian el reyno: mas que para esto, si ella quistesse, bien sabria manera como lo podia todo hazer, y que reynasse el rey don Fernando su hijo, si ella quistesse. Y la reyna doña maria respondió, que entendia muy bien quanto el dezia: que todos estos eran contra el rey su hijo, mas que sabia Dios, que rescibia el rey su hijo y ella muy grande tuerto: tambien del rey de Aragon, como del rey de portugal, y como de los mas de los reynos, pues que ellos con gran tuerto eran contra el rey don Fernando su hijo, que fiaua ella de la merced de Dios, que el le ayudaria, a que ella pudiesse hazer por lo heredar, y porque el reynasse, que todo lo baria. Y el infante don Enrique respondió que todo lo dezia muy bien: y que la razon era esta, que ella era muger manceba, y que el Infante don Pedro de Aragon le auenia a su casamiento de ella: y que si ella se casasse con este infante don Pedro, que luego el baria toznar a todos los Aragoneses que auian entrado con don Alonso aca en la tierra: y que le aconsejaua que lo biziesse: que en las otras tierras, quando las reynas fincauan mancebas biudas, assi como ella era, que se casauan: y dio le en esto exemplo de muchas. Y dezia que deuia ella hazer esto, y al q quier que pudiesse: porque reynasse el rey don Fernando su hijo. Y la noble reyna doña Maria le respondió, que se marauillaua muy mucho del: como

Don Fernando el Quarto. Fo. xi

el hablo en aquella manera con ella: a
uiendo el deudo q̄auia con ella: y que
non auia el, porque le dar exemplo
de las reynas que hazian mal: ca to
maria ella exemplo, de las que ha
zian bien, y hizieron bien, que fue
ron muchas señaladas del su linaje:
y que fincaron cō sus hijos pequeños
y que les ayudara Dios. E digo que
si ella fuesse cierta, que por hazer ella
maldad, auria el rey don Fernando
su hijo los reynos sin contienda, y
aunque le haria cobrar otros tantos
reynos, como los que dexara el rey
don Sancho su padre, que ella non
lo haria, y que antes queria con bon
dad fincar con lo que Dios quistesse,
que non con aquello que elle comeria
con grande poder, nin con ninguna
otra honrra que ser pudiesse, y que
staua dela merced de Dios, que con
mantener bondad ayudaria ella a rey
nar a su hijo el rey don Fernando,
que non con ei consejo que le daua.
E quando el infante don Enrique
esto oyo, fue muy despagado della.
E luego a pocos de dias llego ay dō
Diego, y don nuño gonzalez, que
fuera muy doliente en burgos, dela
dolencia de que murio. Y otro si don
juan alonso de haro, que non quiso
venir, basta que le entregassen a los
cameros, que dezia que los auia de
auer por derecho. Y desque estos fue
ron ayuntados quatro mil omes de
a cavallo: y queriendo y todos de
buena miente con don Enrique a des
cercar a mayorga: y desque don En
rique esto vio, pugno en partirlo:
ca en ninguna manera non queria
y contra aquellos omes buenos. Y
digo que queria y al rey de granada
a poner su pleyto de auenencia entre
el y el rey don Fernando. Esto hazia
el don Enrique: lo vno por partir a
quella gente que estaua alli ayunta
da, lo otro por y a dar al rey de gra
nada a tarifa: ca cuy daua, llevar en

de muy grande algo. E quando vio
la reyna doña Maria, que se que
ria y don Enrique, recelando se
que la ciudad de camora non estaua
bien asosssegada en el seruicio del rey
don Fernando su hijo, hablo con don
Enrique: y dixole, que llegasse con
ella y con el rey don Fernando a ca
mora, y que asosssegaria el hecho de
aquella ciudad: y que despues yria
do quistesse: y el otorgo gelo, y fue
ron luego ala ciudad de camora, y
acogieron ay al rey don Fernando
como en Segouia, y moraron ay co
cho dias, y tornaronse para vallado
lid: y desque llegaron ay, non se de
tono ay don Enrique dia ninguno:
y fuesse luego para Granada: y fin
co don Diego con el rey don Fernan
do, y cō la reyna doña maria su mar
dre. E la noble reyna doña maria ve
yendo esto que don Enrique hazia,
embio al infante don phelippe su hi
jo a Villalpando con sus vassallos,
que era moço sin edad. Y otro si em
bio a Palencia los vassallos del in
fante don Pedro su hijo: porque
guardassen las villas. Y otro si em
bio al infante don Enrique su hijo
con tres caualleros ala villa de Tor
ro. Y embio ala infanta doña beatriz
ala ciudad de Toledo: y embio ala
infanta doña y sabela guadalfajara
segun que adelante oyrays. Esto ha
zia la reyna doña Maria porque los
omes de las villas aurian mas ver
guença, y guardarian mejor las vi
llas, y las tierras de enderredor. E
tono con el rey don Fernando, y con
sigo, al infante don Pedro. Y otro
si puso fronteros en algunos luga
res, porque fuesen las villas me
jor guardadas. E despues que esto
ono hecho, hablo con los concejos,
que eran ay todos ayuntados: y mo
stroles en como estaua la hazienda
el rey dō Fernando su hijo, y dixoles q̄
se tornassen para sus villas. Y ellos bi

Crónica del Rey.

zieron lo así, y no finco con el rey, y con la Reyna doña maria, si non dō diego. E despues acabó de vn mes, llegó ay el maestre de Satiago que auia nombre don Juan ozores, y Pero diaz de castañeda, y fernan ruyz d' saldaña: y embiaron a dezir ala Reyna, que querian venir ala su merced, y que tenían que la otra carrera non era derecha: y la Reyna tubo lo por bien, y mandó estar a Pero diaz de castañeda en la villa de carrion, y a fernan ruyz en la villa de saldaña. En este tiempo mesmo, mouio el rey don jaymes de aragon con su bueste, y fue al reyno de murcia, y por consejo de los de la tierra, que eran catalanes, dieronse le todas las villas, y los castillos: salvo el castillo de Lorca, que morauan en el castellanos, y otrosi alcalá, y mola. Y en este tiempo mesmo hazia muy grande guerra en el Andaluzia el rey de granada. Y era en el andaluzia don Alonso perrez de guzman, que defendia la tierra por la Reyna doña Maria muy bien. Y el infante don juan, y don alonso, que tenían cercada la villa de mayorca, veyendo que la non podian tomar: embiaron por el rey de Portugal, que los viniesse ayudar, a tomar toda la tierra. Y el rey de Portugal cō gran cobdicia que auia ende, manco el pleyto que auia hecho al rey don fernando de le ayudar: y como tomara del mora, y serpia, y moron: y sin le desafiar, vino luego con todo su poder, como aquel que venia a partir los reynos de castilla y de leon, y tomar ende su parte. Y quando llegó a saldaña, llegole mandado, de como auian dexado la cerca de mayorca, y que muriera ay el infante don Pedro de aragon su cuñado, y don rimon de vrea, y don remon vrgel, y otros ricos omes, y cauallos aragoneses, y catalanes, y nauarros q̄ vinieran ay. Y que tā grãde fue la mor

tandad, que cayó en ellos todos, y otrosi tan grande fue la dolencia, que fue muy grande a demas: y entendia todos los que lo sabian, q̄ fuera gran juyzio de Dios sobre ellos. En estos de la parte del rey, pugnaron de se esforçar quanto podian, y de esforçar a los omes de la tierra, y tenerse con el rey don fernando. Y quando oieron de llenar a aragon los cuerpos de aquellos omes honrrados, q̄ murierō, nõ lo pudieron hazer, basta que embiaron a pedir tregua y seguridad ala Reyna doña Maria. E la muy noble Reyna como era muy mesurada, y conocia que aqueste becho venia de Dios con quien ella se tenia muy bien, dioles tregua, y seguridad. Y luego mouieron de campos, con aquellos cuerpos de los omes honrrados su camino para aragon, y truxerō los por valladolid. Y la Reyna supo, en como yuan los atades cubiertos de malos paños. Y mandó les dar sendos paños de tartari, para cada vno dellos, y dioles sus cartas para toda la tierra, de como non les hiziesse mal ninguno. E assi salieron los aragoneses de castilla de aquella vegada, y non fincaren con don Alonso de quantos cō ellos entraron en castilla, si no vn rico ome que dezian pero coronel. E luego que la Reyna doña maria, supo en como entraba el rey de Portugal por la tierra, embiòle sus cartas con mandaderos, en como le embiava mostrar por los pleytos que con el rey su hijo, auia puesto, que gelo quisiesse guardar, y el rey de Portugal quando supo de aquellos mandaderos, que venian a el, non quiso que llegassen a el en ninguna manera, ca les nõ queria oyr ninguna cosa, que le dixessen. Y quando los mandaderos esto vieron, tornaronse del camino para valladolid, a dōde era el rey, y dixerō lo assi ala Reyna. Y en todos estos bechos y guerras

la Reyna auia de bazer grãdes costas non auiendo ella ninguna renta de la tierra: ca todo lo tenian el infante dō Enrique, y don diego, y los otros ricos omes y caualleros que seruian al rey: y auia de dar de cada dia a dō diego, y a los otros ricos omes q̄ estauã cō el rey en valladolid, dos mil marauedis, para su mantenimiento: y que fenon partiessen del rey: y otrosi auia ay dar gran algo a los caualleros q̄ embiaua a las fronteras y a todas partes donde entēdia que cumplia, para guardar las villas, y los castillos, y todas las otras fortalezas, por q̄ senō perdiessen. Y otrosi auia de dar a almo gavares, y otros omes de guerra lo q̄ auian menester. E de mas desto auia de dar mucho amenudo muchos caualleros, como quier que muy pocos les matauan en la guerra, mas no podia escusar de lo bazer.

Cap. iiii. De como

la Reyna mando labrar moneda, y sacó manliena de que pago los caualleros.



Stauo la Reyna muy pobre, por q̄ todos sus enemigos eran acordados con el rey de portugal a venir a cercar al rey subijó, y a ella en valladolid: ca tomanera

como hiziesen al rey subijó moneda. Y en esto auia dos cosas, la vna q̄ a firmava mas al rey subijó en el Reyno, y la otra que auia gran auer cō q̄ se pudiessen defender dellos, y con q̄ se parara la guerra. Y luego hablo la Reyna cō dō diego, y cō los otros q̄ erã cō ella, y plugoles ende, y dixero q̄ era biẽ: y la Reyna embio luego su mãdado a los dōcejos de çamora, y de burgos, y de auila,

y de segouia en esta razon, y ellos ay e yẽdo en como lo hazia cō biẽ, y cō razõ aguisada, plugoles ende, y otorgãrõlo. Y luego la Reyna mãdo bazer la moneda, y sacó manliena muy grãde sobre si: de que pago los caualleros.

Capit. v. De como

el rey de portugal vino a cercar al rey en valladolid, y como la Reyna embio por todos los caualleros para q̄ acorriesen al rey subijó.



Quando el rey de portugal, y los caualleros supierõ de la moneda q̄ el rey dō Fernãdo hazia pesoles mucho, y touierõ, q̄ ningũa cosa nõ podria ha

zertã grã su daño dellos como esta: y tã grã pro del rey subijó: y cō todo esto nõ dexarõ de venir cōtra valladolid. Y des q̄ la Reyna estovio embio por todos los caualleros de castilla, que viniessen a acorrer al rey dō Fernãdo subijó, que le venian a cercar a valladolid. Y ouo su consejo con don diego y con el maestre de Santiago, y con todos los otros que le aconsejassen, como se pararia a este hecho. Y aconsejaron la todos, que non atendiesse la cerca en valladolid: y que tomasse al rey subijó, y se fuesse con el para auila o para segouia, o para Toledo, que tenian que era gran peligro estar ella y el rey cercados, pues que non auã acorro ninguno. E en este consejo, non quiso don diego ser. E la noble Reyna doña maria respondió, que non queria yr se de valladolid en ninguna manera: ca tenia, que si se partiessen bien esta cerca, que todo lo al passaria muy biẽ, mas quanto alo del peligro del rey don Fernãdo subijó que dezian, que si ellos esto

atendian, que les daria el rey y ella: y que lo lleuasse a auila o a segouia, o a toledo, por que el su cuerpo del fuese en salvo: y que non fincasse en peligro, y que ella fincasse alli en valladolid alo que dios quisiesse, y que ella q̄ria fincar en peligro, si lo ay ouiesse. E quando ellos todos vieron que la non podian traer a sacar de valladolid, touieron que mejor era, pues que ella queria fincar que fincasse el rey con ella, y non partir el rey della en ninguna manera. Y por esta razon q̄ vieron que lo auia ella mucho a coraçon, y que la non podian mudar dello en ninguna manera, acordaron que fincasse el rey con ella en valladolid: y que se parassen a ello muy bien. E des que la noble Reyna esto ouo affogado, acordo de embiar por dō juan alonso de baro, y embiole su mandado, de como el rey de portugal venia a cercar al rey su hijo, y que le rogaua que le viniessse ayudar. Y el respondio que lo non podia hazer por que estava desheredado de los cameros, que de uitan ser suyos, y que ge los mandasse entregar, que en otra manera nõ vernia. Y la Reyna era muy graue de se los dar, por razon que el rey don Sancho los heredara del infante don jaymes su hermano: y por esta razon diera los cameros al infante don pedro su hijo que era de quatro años, y por esto pugnaua de lo partir, quanto podia. Y des que vio que todos lo querian, y le afincauan dello, y ge lo aconsejauan que lo biziessse, y veendo quanto le cumplia en aquel tiempo su seruicio, mando entregar los cameros a don juan alonso, y des que fueron entregados, luego pugno de guisar don juan alonso para se venir con toda su gente a seruir al rey a valladolid. Y el infante don juan que se llamaua rey de leõ y don alonso que se llamaua rey de castilla, y don juan nuñez que era en tierra de leon des que supieron, que ve-

nia el rey de portugal, fueron lo a recibir a cerca de salamanca, y des que llegaron a el dixerõle, que toda la tierra tenian quebrantada, y que viniessse a valladolid, y que luego la tomaria, y que prenderian al rey y ala Reyna, y de si que partirian los reynos affi como era ordenado, y que darian a el su parte. Y el mouio con toda su bueste, y vinieron contra valladolid. E llegaron al rio de duero, y passaron a cerca de tordesillas, y otro dia llegaron a cerca de simancas. Y embio el rey de portugal vn cauallero en portada ala Reyna doña maria, en que le embio a dezir que le embiassse alguno de quien ella fiasse con quien el pudiesse hablar alguna cosa: que con el queria embiar le dezir. Y ella non lo quiso hazer, y respondio al cauallero: y digo le: dezid al rey de portugal: de mi parte, que auiendo el muy gran pleyto, y postura cõ el rey mio hijo, como aquel de quien tenia sus cartas, y dándole el rey la eredad que le dio, que le entra agora por la tierra, y que le esta en ella quemando y robando y estragando quanto halla, y q̄ pues el este tuerto ha fecho, y le viene a cercar a valladolid, dezilde que le digo yo q̄ si el viene con su bueste a ningũ lugar donde lo pueda yo ver con los ojos a valladolid donde esta el rey, o si mas esta en el su reyno, q̄ sea cierto y seguro q̄ nunca el rey don fernando mio hijo casara con su hija. El cauallero tornose cõ esta respuesta: y fallo al rey de portugal allende de simancas, y por esto, y por que entonces le auia llegado vn ome que le dixo que se fuesse a castilrodrigo, y a sabugal, y a alfoya tes que se lo entregarian: y otrosi, por que don juan nuñez le dixo, que el nõ cercaria al rey don fernando, ni mandaria lançar piedras ni saetas ni otras armas contra do el estuuiessse: y que se queria yr para palencia, el rey de portugal recelo que esto mesmoba

rian los otros caualleros del reyno, que eran con el, y el infante don juan y con don alonso: y desque se ayuntasen con el rey don Fernando los que tenian su voz, que el non podria salir del reyno sino a gran daño de si, y de sus gētes: y luego creyo lo que la reyna le embio a dezir. Otrosi luego passo el rio de duero, y fuesse para tierra de medina del campo, y assi se partieron todos y tornose el rey de portugal. E yēdo para su tierra el infante don juan que se llama uarey de leon y don alonso que se llama uarey de castilla, fueron se su camino derecho para palencuela, y de alli embiaron a don Alonso que se llama uarey de castilla, y a don pero coronel, para aragon y finco don juan nuñez en palencuela, y vino el infante don juan para la ciudad de leon.

Capítulo. vi. Deco

mo la reyna y don juan alonso y don diego y el maestre de Santiago con el rey fueron para palencia



Despues que el rey de portugal se partio destas compañías y yendo se para su tierra lleo a castil rodrigo que lo tenia don sancho

hijo del infante don pedro y el dia que lleo luego gelo dio el castillero, y otro dia fue a alfayates y a fabugal que eran del señorío del rey don fernando y los renta este don sancho y dieron gelo sin combatiētoningūo, y assi ouo todo lo arriba de coabasta ciudad rodrigo. Y este don sancho se yendo moço pequeño y andaua en poder de su madre ca anta nombre doña margarida que era de narbona, y por que ouiera vistas con

este rey de portugal antes quando entrava aca en la tierra y ella traya la bazienda de su hijo con mal recaudo y por esto se perdieran estos lugares, y quando la reyna doña maria supo en como el rey de portugal auia cobrado estos lugares tomó ende muy grande pesar por que se enajenaua en otro señorío. Y desque vio que non tenia lobos defendedores, ouo de acuzar mas en la bazienda del rey para yz contra estos enemigos tantos y tan fuertes que eran contra el rey, por tal de lo defender. Y luego a pocos dias lleo a valladolid don juan alonso baroñor de los cameros con muy gran gente y otros caualleros de castilla que vinieron ay muchos: y desque ella vio aquella gente, rogoles que mouiesse luego con el rey, y que fuesse contra el infante don juan, y ellos otorgaronse lo. Y ella quando oyo esto por que el castillo de fica que es en el arçobispado de toledo, tenia un cauallero de portugal, que dezian ruy martin de sandin: y los que ay estaua prendian a los judios del rey en los caminos, y despechauanlos. Y era fama que este cauallero traya habla con el rey de aragon, y con don alonso, hijo del infante don fernando: por esta razon, y por algunas otras hablas muy malas que andauan en los omes de las villas del arçobispado de toledo, embio ala infanta doña ysabel su hija a guadalajara y aperebielos de todos estos hechos: y la infanta hizo lo assi, y por ella fue guardada toda la tierra segun que adelante cuenta la historia. Otrosi de polo infante don pedro su hijo en la villa de valladolid, porque fuesse la villa mejor guardada. Y desque en esto ouo puesto recaudo luego ella con el rey, y con don diego y con don juan alonso y el maestre de Santiago fueron a palencia, y vino con el rey y a ella perodias de castañeda y bernan ruy de saldaña, y ouier o

fu acuerdo de como harian, y la reyna
 quissera que fueracercada la ciudad
 de leon, y ellos non lo touierõ por biẽ
 mas dixerõ que querian cercar a pa
 redes que estaua ay cerca, y que la to
 marian luego. Y quando ella vio que
 todos se acordauan a esto, por meter
 los que hizieffen alguna cosa ouolo õ
 otorgar, y mouieron de palençuela
 en la postrimera semana de septiẽbre
 y fueron a cercar a paredes: estando
 dentro doña maria muger del infãte
 don Juan, que se llamaua reyna õ leõ
 y vn su hijo que dezian don Lope con
 ella, y doña juana su madre muger õl
 conde. E la noble reyna doña maria
 pugnaua quanto podia en acuciar a
 los de la bueste como combatiessen la
 villa. Y ellos estando en la cerca ado
 lescio la reyna muy mal de vn nacido
 en el brazo y durole diez semanas con
 muy grandolor, y non dexaua por es
 to de librar todos los pleytos que ay
 venian de todos los reynos, y otrosi
 de estar cada dia en cortecõ todos los
 que eran en la bueste: y de hablar cõ
 ellos, y rogarles que siruieffen al rey
 su hijo, y de ponerlos a donde comba
 tiessen la villa: y para esto traya inge
 nios, y todos los otros aparejamien
 tos que eran menester para ello: mas
 los de la bueste, maguer lo prouauan
 non lo auian mucho a coraçõ, y assi
 lo mostrauan en la obra. Y estando en
 esta cerca llego ay don bernando Ro
 driguez de castro con gran gente de
 galizia a seruir al rey, y a dos dias q̃
 llego hizo muchas demandas, y seña
 ladamente le demando, que le diese
 por heredad el castillo de monforte q̃
 es en galizia en tierra de lemos. Y q̃
 si esto non le diese que luego se yrían
 dende. Y la reyna ouo su acuerdo con
 don diego y con don juan alonso y cõ
 el maestre de Santiago, y aconseja
 ron la que gelo diese, que mejor era
 dar se lo que non yr se dende, y ella hi
 zo lo assi, y diõ gelo. E desque ouo el

privilegio de la donacion sellado: esto
 no ay: y despues de ocho dias yna ma
 ñana fue a su real, y mouio con toda
 su gente quantatrago, y fuesse dẽde,
 y assi desampararon alli a su seõor y to
 do lo hizo el por lleuar aquel castillo
 para si, y por ayudar al infante don
 Juan q̃ se llamaua rey de leon a quiẽ
 el amaua mucho: ca tenia que pues el
 se yua de alli q̃ se desbarataria la bue
 ste. Y quando la noble reyna doña ma
 ria esto vido, hablo con don diego y
 con don juan alonso de barõ, y con el
 maestre de Santiago, y con pero diaz
 de castañeda, y con fernan ruyz õ sal
 daña, que era ay: y mostroles el tuer
 to que hiziera al rey este bernan rodrí
 guez de castro, y q̃ sabia ella por ciero
 to, que lo hiziera por desbaratar aque
 lla bueste: y que por Dios esto no qui
 siesen ellos, que pues ya por la tierra
 auian andado tan grã tiempo, y Dios
 por la su merced los auia echados en
 de que gran conorte era a todos los q̃
 tenian la boz del rey don fernãdo su
 hijo de como sabian que lo tenian cer
 cado aquel lugar que era tan gran q̃
 branto para sus enemigos, y demas,
 en la corte de roma, que buscauan ca
 da dia mucho mal al rey don fernã
 do su hijo, y le acusauan muchas men
 tiras, diziẽdo que toda la tierra auia
 perdido. Y quando supieffen que el te
 nia campo por si, y que cercaua a sus
 enemigos, que le non podrian buscar
 assi alla mal. Y sobre esto dixoles mu
 chas cosas: en tal manera que onierõ
 ellos õ acordar que sin casse la bueste
 y que catasse ella como la mantuuie
 se: y ella diro que lo haria muy õ bue
 na voluntad. Y entonces embio a bur
 gos a hazer manlleua sobre quanto en
 el mundo auia, y traxeron le vna grã
 quantia de auer, de que mantuuõ la
 bueste bien tres meses. Y ella pugno
 de poner los a que combatiessen la vi
 lla: y que como quier que lo ellos pro
 uauan, en guisa lo bazian, que bien da

uan a entender que lo non auian mu-
cho a coraçõ, y maguer ella esto vey a
non dexaua de acuciar quanto podia.

Capit. viij. De como

llego nueua a don Enrrique,
estando en anduyar q̄ la ca-
ualleria del rey de gra-
nada andaua por la
campiña bazien
guerra.



Stando assi en esta
cerca el infante dō
Enrrique que era
tutor del rey que e-
ra en el andaluzia,
y que se viera y açõ
el rey de granada
y que se partiera d̄l

muy su amigo, des que supo como el
rey passara muy bien, y que eran ya
muertos y dos los aragoneses y toz-
nado el rey de portugal para su reyno
y de como el rey tenia cercada a pare-
des, ouo muy gran miedo que le tira-
rian la guarda de los reynos, porque
el auia desamparado al rey (como ya
oystes) y mouio luego su camino pa-
ra castilla. y en llegando a anduyar, y
estando ay coiniendo, eran ay con el
todos los mas honrrados omes del
andaluzia, y señaladamente don
alonso perez de guzman, que se para-
ria con los del andaluzia a toda la gue-
rra del rey de granada por mandado
de la Reyna Doña maria: ille goles man-
dado de como la caualleria del rey d̄
granada andaua por la campiña, ha-
ziendo muy gran guerra. y tanto q̄ se
dixeron estas nueuas fueron se luego
todos a la posada de don enrrique, y
dixeronle que pues alli era el, que nõ
era su honrra ni su pro: estando el ay
y andar assi por la tierra los moros ba-
ziendo aquella guerra como la bazia,
y que antes que el al andaluzia y inie-

se, non osaran aluergar tres noches
en tierra de chistianos, toda la cau-
alleria del rey de granada. y el quan-
do esto oyo, con recelo que auia de los
de castilla, que le tirarian la guarda
de los reynos. y otrosi, por que los d̄l
andaluzia nunca lo quisteron recibir
por su guarda, assi como la otra tierra
por que los dar a entender que auia
gran talante de guardar la tierra, di-
xo que queria yz contra los moros, y
combatirse con ellos, y que mouiesse
todos con el: y ellos nunca tan buen-
dia ouieron. y tanto que fueron co-
mençaron de andar, y passaron de ar-
jona quatro leguas: y ballarõ los mo-
ros, y combatieron se con ellos. y lue-
go de primero, començaron de buyr
los chistianos, y fueron ay desbara-
tados, y mataron muchos de ellos, y dō
enrrique quiso se detener, y ouiera lo
muerto, si non por don alonso perez d̄
guzman, que quando vio que todos
començauan a buyr, y que non podia
el al bazer, bien assi como el auia co-
mençado en aquel dia, que por aque-
lla parte donde el yua, que auia muer-
to, y derribado pieza de moros, de go
de bazer aquello, entendiendo que lo
no podian acabar, y tornõ a catar al in-
fante dō enrrique por lo sacar a saluo
de aquel lugar. y des que llego a el ba-
llo que el cauallo ya que entrara en
la lid, que le quebraran las riendas
y que se derribara del en tierra, por q̄
lo lleuaua contra los moros, y assi lo
hizo el cauallo: que tanto que don en-
rrique se derribo del, luego el caua-
llo, se fue para los moros, y lo tomarõ
y a don enrrique dieron otro cauallo,
y estonces llego a el don alonso perez
y veyendo que el poder de los moros
era grande y mucho: y que venian se-
ñaladamente a aquel lugar dō dō en-
rrique yua, tornose este don alon-
so perez a ellos, y detentalos, y en tan-
to el yuase contra arjona: y a aquellas
bozes que tornaua don alonso perez

contra los moros, le mataron todos los vassallos que traya: y encima sinõ por el ouiera de tomar muerte, o pñsson don enrique: y escapo el con su cuerpo, y non mas: y los que escaparon, acogieronse todos con don enrique a arjona, pero fue ay muy grande mortadad: y otrosi fuerõ muchos los que tomaron captiuos. y desque los moros ouieron cogido el campo, fueronse para granada, y dieronlo todo al rey, y dieronle el cauallo de don enrique: y peso mucho al rey de granada, porque fuera ay don enrique, y embiole luego su cauallo, y adon enrique plugole con el, y agradeciose lo mucho: y otro dia salio de arjona y vino se quanto mas pudo par a castilla con gran recelo que ouo, que desque supiesse que fuera des baratado, que le tirarian la guarda de los reynos. y desque lleugo al arçobispado de toledo, y alas estremaduras, y supo como estaua el rey en la bueste de paredes: y començo a hablar con algunos de los de las villas que eran de su parte, y hizo vn ayuntamiento de los en media del campo, y hablo con ellos: y digoles que el venia con tales cosas q si ellos quiesse sen, que el traeria a tan gran poder con que toda aquella guerra se acabaria: y de mas que por esta manera se escusaria el rey de los echar pechos ningunos, y de alli adelante biuirian en paz, y bien andantes, assi como fuera en tiempo del rey don fernando su padre, y que para acabar este becho fuera el ala frontera, y non por otra cosa ninguna: y que les rogaua que se touiesse con el todos ellos, y otorgarõle que lo barian. y despues desto, digoles, que la cerca de paredes en que el rey estaua q fuera muy mal sefo de se hazer: y que si ellos quiesse ayudarle, que el guisaria como se leuantassen de alli y que el tornaria luego: y que se ayuntassen todos los de la tierra en vn lugar, y que ordenas-

sen aquello con que el venia: y algunos de los mayores de las villas comarcanas, como eran de su parte, ya quie daua muy gran algo: ca los vnos era ya sus vassallos, y a los otros daua algo de lo del rey, y otorgarõ gelo: y luego mouio de alli, y vino se para la bueste de paredes, y ballo que estauan ya en pleyto de tomar la villa: y tomo el por ello muy gran pesar. y luego hablo con don diego, y con don juan alõso de baro, que la estada de aquel lugar que non era buena: mas que se le uantassen ende y se fuesse: y catasse carrera como ouiesse algo para mantener la guerra, y que ayuntassen todos los cõcejos en vn lugar. y a ellos plugoles porque don enrique era tio del rey, y guarda de sus reynos tal pleyto como les mouia: y el de la su parte, y ellos de la suya, hablaron con toda la gente que ay era, y plugoles mucho. y vn dia fueron todos ala reyna y como quier que tomo ella muy gran pesar, porque veyã, que podiã acabar aquel becho y non querian: pero ouo de consentir, y leuantaron se dende, y fuerõ se para valladolid: y de alli acordaron de embiar a todos los concejos que embiasse sus personeros a llamar a este ayuntamiento q queriã hazer.

Capit. viij. De las

razones que la reyna doña maria madre del rey don fernando dezia, sobre los tratos q el infante don enrique traya.



Mel mes de abril q començo el tercero año del reynado deste rey don fernando: que fue en la era de mil y trezientos y treynta y cinco años: y andaua el año de la nascencia de nuestro señor Jesu Christo en mil y doziẽtos, y nouẽta y siete.

Don Fernando el Quarto. Folio xv.

años despues que fueron llegados a
cuellarlos que auian de venir a las
cortes: don Enrrique començo a ba-
blar con ellos assi, diziendoles que si
ellos quisiesen, que tal pleyto traya
para acabar aquella guerra, que les
baria dar muy gran algo y grande auer,
y como escusaria o dar pecho nin-
guno en la tierra. Y quando los omes
son muchos ayuntados, ligeramente
son de engañar, cuy danan ellos que
era verdad lo que les dezia don En-
rrique, y acogieronse a ello. Y quan-
do la noble reyna supo que esta razon
les dixera don Enrrique, entendio q̄
gelo dezia por tarifa, que queria dar
al rey de granada, por cobrar ende
muy grande auer que le prometiera.
Y ella hablo en su poridad con vno de
los concejos apartadamente, y digo
les que aquella habla que don Enrrique
hazia con ellos, que supiesen por
cierto, que lo non hazia, sino por dar
a tarifa a los moros: y ella mostroles
quan gran daño seria de la christian-
dad: que aquel lugar era puerto de los
moros. Y digoles quan caramente lo
cobraran, por dos cosas: la vna, que
les costara grande auer a toda la tie-
rra: y la otra que tan grande afan y ta-
gran lazeria de su cuerpo tomara el
rey don Sancho, que aquello fuera o
casson de su muerte. Y digoles mas q̄
como quier que esto assi passara, que
tan grande seruicio hiziera a Dios y
tan gran pro de toda la tierra: que si
tarifa ouiera abejucaf rey de marrue-
cos, assi como la auita de antes que la
perdiessse: y la discordia, y la guerra
que era entre los christianos acaecie-
ra, assi como acaecio, que tan grande
era el poder de este abejucaf, q̄ toda la
tierra de los ebrianos se perdiera, co-
mo se pdio por aq̄llugar mesmo en tie-
po del rey don rodrigo, cuyo era en a-
quel tiempo: nunca los moros pudie-
ran auer ninguna cosa que de la mar-
ta a tarifa no ouieran: assi lo cuenta la

historia de aquel tiempo: y desque se
perdio aquella vez, nunca deningū o
de los reyes christianos que passados
eran la pudieron cobrar, pero que la
prouauan muchas vezes, basta que la
cobrio el rey don Sancho. Y digoles
mas, que dezia do Enrrique, que da-
rian por ella muy grande auer, porq̄
escusaria de echar los pechos en la tie-
rra: que non era tanto, que pudies-
sen pagar las soldadas de vn año a los ri-
cos omes, y a los otros hijos de algo,
y que mayor seria el daño que rescebi-
rian, que non era la pro que de la tierra
auria ende. Y digoles mas, que este
hecho que gelo dezia: lo vno por que
lo entendiesen bien y verdaderame-
te. Y otrosi por que si don Enrrique
y ellos lo quisiesen hazer, que ella non
calo otorgaria, y cataria otras carre-
ras como non se hiziesse. Y esta habla
hizo con cada vno de los apartada-
mente. Y desque ellos fueron aperce-
bidos, entendieron que dezia la reyna
lo mejor, y ouo acaer en las manos
don Enrrique, y pesole de coraçon: y
cato luego otra carrera, que pues esto
non se hazia, que le diessen a el la villa
de gozma y la villa de calecantor, y
embio luego mouer pleyto a la reyna
y ella veyendo en como cada dia don
Enrrique hazia en si, y des hazia en la
hazienda del rey: y por guardar a ta-
rifa, q̄ la non ouies-
sen los moros, y por
que don Enrrique non ouiesse a tomar
otra carrera, y por que tenia que pas-
sando en qualquier manera que me-
jor pudiesse al rey don Fernando su hi-
jo con aquella voz de rey, basta que
llegasse a edad cumplida, que todo
lo cobraria, aeordo de dar a don En-
rrique estas villas: y en antes que lo
embiasse a dezir, llegole mandado de
como don Juan nuñez, auia tomado el
castillo y la juderia de osma: y esto hi-
ziera vn cauallero, que dezian berná-
ruez de anaya, que lo auia hurtado:
y quando lo supo la noble reyna deña

Anaya

Crónica del Rey.

maria tomo ende muy gran pesar, y peso a los concejos, que eran ay ayuntados. Y la Reyna embio a dezir a don Enrique, que le otorgaua aquellas villas, y quistesse parar mientes en seruicio del rey, y esto mesmo digo a don Diego, y a los otros omes buenos que estauan ay: y todos dixeron q lo harian, mas don Enrique non queria y tornaron a librar los concejos que eran ay ayuntados las peticiones q les demandaua. Y luego ay otros mandado de como este don Juan nuñez, tomara el castillo de amaya por consejo de vn cauallero que lo hurtara, q dezian ruy bernandez de tobar: y con estas nueuas, tomara la Reyna muy gran pesar: mas porque non vey a, que ninguno de los que eran con ella que quistessen ay bazer ninguna cosa: y quando hablaua con alguno, escusauanse: y dezian que pues don Enrique era en guarda de los Reynos, y el non bazi ninguna cosa, y se escusaua ende, que ellos non lo podian bazer, si les non diessse alguna cosa con que lo pudiessen bazer. Y luego acordaron todos, que hechasse el rey vn seruicio en toda la tierra para pagar los caualleros: y desque fue otorgado, pusieron gelo luego, y non ouo ay cumplimiento: y dixeron que todos querian coger los dineros y que se guisarian y vernian al seruicio del rey. Y desque esto fue librado: luego ay don Juan hijo del infante don Manuel, y fue a hablar con don Enrique su tio, y mostrole en como perdiera a elche en tierra de murcia en seruicio del rey don Fernando, que la tomara el rey de aragon: y que le rogaua que le ayudasse como le diessse cambio el rey por ella a alarcon. Y don Enrique respondiolo que era muy gran derecho, y que le plazia, y que el cuerpo, y quanto ouiesse por mia por esto, y pugno en lo alborotar a el y a sus vassallos, que si le non diessen luego el cambio, a tal que

el fuesse pagado, que catasse como non fincasse assi des heredado. Y otro dia vino don Juan al rey y a la Reyna, y mostrole su bazienda, en esta manera: de como perdiera a elche en su seruicio: y que le demandaua que le diessse cambio luego por el. Y la Reyna quistiera a longar el pleyto: teniendo que don Enrique quistiera esto mesmo. Y esto bazi ella por seruicio del rey, porque si a don Juan diessse cambio por aquello: que esso mesmo querrian todos los otros que perdieron algo en tierra de murcia: mas don Enrique que era otra su intencion: que quanto mas diesse de lo del rey, tanto mas auria los razones de aquellos a quien lo el daua para si: y auria el mas razon de tomar las villas, y los castillos que tomara para si: y de mas que quanto mas menos ouiesse el rey, y quanto mas fuesse en guerra y en queya: que tanto mas era el seguro de la guarda de los Reynos que tenia. Y por esta razon, acuciaua el, que diessse cambio a este don Juan por elche. Y quando la Reyna esto vio, entendio, que non podia al bazer, y ouo lo de otorgar, con tal condicion que la ouiesse, basta que el rey fuesse de edad de diez y seys años cumplidos, y el rey que gelo entonces diessse si quistesse: pero en qualquier tiempo que cobrasse a elche, o por paz, o por guerra, que le diessse el rey a don Juan, y que tornasse al rey a alarcon don Juan: y de esto fueron hechas luego las cartas, y los priuilegios. Y desque las cortes fueron acabadas, y se fueron todos para sus tierras, don Enrique fuesse a los obispos de osma, y de siguença, a recebir las villas de gornaz y de calatanzor que tomara para si. Y la noble Reyna doña Maria fuesse con el rey su hijo para valladolid: y fuesse con el don Diego lopez de baro, y pugnaua de embiar fronteros contra el rey de aragon y contra portugal, y contra el infante

don juan que se llamaua rey de leon, y los lugares que tenia don juan nuñez, y en los de don alonso, que se llamaua rey de castilla. y el rey don fernando y la noble reyna doña maria, estando en valladolid, mouieron se muy gran gente escondidamente de nauarros y aragoneses con consejo de caualleros, y escuderos de castilla: y de noche hurtaron la juderia de nasera que es muy fuerte y robaronla, y bastecieronla: y don juan alonso de baro que era ay muy cerca, tanto que lo supo, mouio con muy gra apellido de gente, y vino sobre ella y cercola y combatiola muy fuerte, y puso ingenios, y a tanto le asinco, q̄ como quier que dezian que venia a el don alonso que se llamaua rey de castilla hijo del infante don fernando, cuya boz tenia los que estauan dentro, nunca el quiso dexar la cerea por esto. y tan grande era el asincamiento que les bazia case dieron los que estauan dentro. y desta guisa tomo la villa y la juderia de nasera don juan alonso: y si la non tomara tan ayna, toda aquella tierra fuera en gran peligro, y se perdiera por este lugar. y desde que llego el mandado a la reyna que era cobrada, ouo ende muy gran plazer.

Capit. ix. De como

firmaron los tratos del casamiento del rey don fernando, con doña costança, hija del rey de portugal: y de las otras cosas que acaecieron este año.



En el mes de abril, que començo el quarto año del reynado deste rey don fernando q̄ fue en la era de mil y treziētos y treynta y seys años y andaua el año de la naciencia de nuestro señor Jesu Christo

en mil y dozientos y nouenta y ocho años. Este rey don fernando estando en valladolid, llego ay don juan bernandez, hijo del dean de santiaago, y hablo con la reyna doña maria y digole en como don juan alonso de alburquerque, que lo auia becho conde el rey de portugal, y que se viera con el, y que le hablara en casamiento del rey don fernando, y de la infanta doña costança hija del rey de portugal, assi como era ya tratado por el rey don sancho, y por el rey de portugal: y que si la reyna esto quistesse hazer que dexaria de hazer guerra, y que ayudaria al rey don fernando su hijo contra todos los omes del mundo: y veendo la reyna quan mal se parauan los suyos a la guerra ouo lo de consentir. y mando a don juan bernandez, que fuesse a firmar el pleyto. En don juan bernandez fuesse luego. y en este comedio veendo ella, que si la gente nõ ouiesse para arar, y estragar los panes a los enemigos, q̄ era muy gran peligro, y veendo que los caualleros non vernian a seruir, si los non cumplieren sus soldadas: acordo de yr a sacar manlieua a burgos, y dego al rey don fernando su hijo en valladolid: y como quier que la reyna estaua flaca, metiose en vnas andas encima de vn azemila, y fuesse assi a burgos, y fue don diego con ella, y fue a posar en la rua de sant lorenzo, donde morauan todos los mercaderes: y entonces embio por todos los ricos omes y los hijos dalgo de castilla, y fueron ay ayuntados. y ella començo a catar su manlieua, y desde que la ouo a cabado de hazer y sacar: hizo hazer sus pagas a todos, y hablo con ellos y mostroles la bazienda del rey en como estaua. y otrosi les rogo, que mouiesse luego con ella, y fuesse a valladolid a donde era el rey su hijo, y que embiaria por don enrique, y q̄ mouerian todos a seruirio del rey. y

Cronica del Rey

Dezia los vnos que antes auria a alle-
 gar a sus tierras a se guisar, y los o-
 tros poniendo sus escusas, y don die-
 go que era muy vagaroso en estas co-
 sas, y quando la Reyna esto vio, hablo
 con ellos: y digoles que les rogaua q̄
 fueren con ella hasta Valladolid al
 rey su hijo, donde lo auia dexado, y q̄
 era mucho arrepentida, porque se au-
 uia apartado del, y delo que les auia
 dado, pues que ellos tan mal y uan a
 su seruicio. Y estando en esto llego don
 Juan hernandez, y trago el pleyto fir-
 mado del rey de portugal, en tal ma-
 nera que diessen al rey de portugal o-
 liuencian, y conguela, y campo moy a
 que son en tierra de badajoz: y que le
 diessen a fant felizes, que dizen de los
 gallegos, que es tierra de ciudad ro-
 drigo. Y como quier que la Reyna en-
 tendia que lo demandaua sin guisa,
 pero touo, que era bien de partir vna
 vez la guerra de portugal: y en esto ba-
 llo dos proes: la vna que lo tiraua de
 su estoruo, y la otra q̄ le bazia quebra-
 tar el pleyto que auia puesto cō el rey
 de aragon y con el infante don Juan
 que se llamaua rey de leon, y con don
 alonso, que se llamaua rey de castilla,
 y con don juan nuñez que era contra
 el rey don fernando su hijo. Y por es-
 tas razones otorgo el pleyto: y luego
 ordeno de salir de burgos: y los cau-
 lleros andauan reboluiendo la salida
 de la villa. Y quando la Reyna doña ma-
 ria vio que lo non queria hazer, tomo
 muy gran saña por ende: y salio vn do-
 mingo a medio dia en vnas andas, y
 vino se para castro xeriz: y luego vino
 don diego, y toda la otra gente em-
 pos ella: y alcançaron la en castro xer-
 iz, y ella de tuose en castro xeriz o-
 cho dias atendiendo al infante dō en-
 rrique tutor del rey su hijo, y a don a-
 lonso perez de guzman, que venian de
 la frontera, y trayan quatrocientos
 caualleros, que y uan a valladolid. E-
 ellos mouieron ende y vinieron a pa-

lencia: y tanto que llego el mandado
 ala Reyna, salio otro dia de castro xer-
 riz, y eran ay llegados todos los cau-
 lleros, y vino se para palencia. Y quan-
 do llego a estudillo, hallo ay a dō En-
 rrique. y a don alonso perez de Guzman
 que venia de la frontera cō muy
 gran gente, y comieron ay todos: y de
 de fueron a palencia, y otro dia em-
 bio por don Enrrique, y por don die-
 go, y por don alonso perez, y rogoles
 que quisiesen catar como siruiesen
 al rey dō fernando su hijo, y ellos di-
 xeron que lo barian. Y despues digo-
 les el pleyto que embiara a mouer el
 rey de portugal en razon del casamie-
 to del rey dō fernando su hijo, y ellos
 digeron que era bien, y que se biziesse:
 y ordenaron luego de como, fueren a
 las vistas con el rey de portugal. y q̄
 lo posseyesen para en caniz. Y luego
 embio la Reyna doña maria su manda-
 do al rey de portugal en esta razon. Y
 ellos estando en esto, llegoles manda-
 do en como don juan nuñez era en su
 te podia. Y luego acordaron todos q̄
 fueren por el rey don fernando a valla-
 dolid donde era, y que mouiesen de
 allí y se fueren derechamente para
 fuente podia, y que cercassen ay a dō
 juan nuñez: y en este comedio que sin-
 cassela Reyna en palencia, y bizieron
 lo assi. Y desque llegaron a valladolid
 tomaron al rey, y amanecieron sobre
 fuente podia vna mañana, y cercaron
 a don juan nuñez, y touieron lo ay cer-
 cado quatro dias, y nunca pugnaron
 de lo acometer, y la Reyna embiava
 cada dia a saber nueuas de lo q̄ bazia
 y quando vio que estaua ay de balde,
 non baziendo si non comer y estar que-
 dos: salio vna gran mañana en sus an-
 das y fuesse para alla, y embioles a dō
 zir como llegaua ay a comer, y saliero-
 la a recebir el rey, y estos omes buer-
 nos: y don juan nuñez, que estaua de-
 tro en la villa, mando preguntar a q̄
 yua aquella gente, y digeronle q̄ yua

a recebir

Don Fernando el Quarto. Fo. xvii.

a recibir a la reyna, y quando supo que la reyna ay venia ouo ende muy gran pesar: que mayor miedo auia della, que de quantos ay estauan, y luego que la reyna ay llego con don Enri^{que}, y con don diego, hablo en como combatiessen otro dia la villa: y q̄ nunca dende partiessen, hasta que don Juan nuñez fuesse preso, o muerto. Y don Juan nuñez supolo luego essa noche: y tan grande era el miedo que ouo, que desque ouo toda su gente assossegado, que salio dende cō diez omes de a cavallo, y fuesse para torre de lobaton que el tenia. Y otro dia en la mañana quando esto supieron, peso mucho a la reyna: y estuierō en acordar como auian de bazer, y ouieron o morar ay bien tres dias, y por que auian de yr: alas vistas del rey de portugal, por aquesta razon acordaron de se yr para valladolid. Y desque llegaron a Valladolid, moraron ay ocho dias, guisando sus cosas para las vistas: y mouieron dende, y fueronse para toro, y dende para camora: y estuierō ay en camora, hasta que ouieron mādado cierto de como venia el rey de portugal, y luego mouieron de camora, y fueronse para alcaniz: y vino ay el rey de portugal: y alli hizieron el casamiento del rey don Fernando cō la infanta doña costança su hija del rey de portugal. Y otrosi pusieron casamiento de la infanta doña beatrix hija del rey don Sancho: y de esta noble reyna doña maria con don Alfonso, hijo primero heredero de aqueste rey de portugal, y trago la reyna doña maria para castilla a doña costança que era moça pequena y sin edad. E otrosi lleuo la reyna de portugal a doña beatrix, que era mas pequena, y pusieron sus posturas muy fuertes los reyes entressi: y dio luego el rey de portugal en aynda al rey don Fernando tresientos caualleros y dio al conde don Juan Alfonso de alburquerque,

que viniesse con ellos: y el rey vino se para camora, y dende para toro, y partiose dende el infante don Enri^{que}, y vino se para tierra de Sigüenza, y don diego fuesse para castilla. Y la reyna doña maria: rogo a don alonso perez, y a don Juan fernandez: que entrassen con el conde en la tierra que tenia el infante don Juan que se llamaua rey de leon, y ellos hizierō lo ansi y entraron en toda la tierra que tenia el infante don Juan baziendo muy grã guerra, y llegaron a la ciudad de leō y nunca o so salir a ellos el infante don Juan, que se llamaua rey de leon. Y de ay tornaron se para la ciudad de toro, y luego mouieron dende el rey y la reyna, y fueronse para medina de rioseco, y dieron gela y moraron ay ocho dias, y vinieron se para valladolid, y dē dese fuerō los portogaleses y don alonso perez, y finco la reyna con su hijo el rey, y este don Juan nuñez era en dueñas, y salio dende, y fuesse para seron donde era don alonso q̄ se llamaua rey de castilla, hijo del infante don fernando. Y desque el infante don Juan que se llamaua rey de leon, y don alonso que se llamaua rey de castilla, y don Juan nuñez que era con ellos, vieron que la noble reyna doña maria traya la bazienda del rey su hijo, tambien, y tan cueradamente: y con tan gran recaudo, y que tan esforçadamente se paraua contra ellos, y que non auian de que se mantener acordaron de bazer moneda en nõbre y en señal deste rey don Fernando, y q̄ fuesse de menos valor las cinco partes, y en esta manera falsarō la moneda a este rey: y ellos labraron aquella moneda en estos lugares q̄ aqui se dirã. En leō, y en castro tarafe, y en dueñas, y en osina, y en deza, y por esta moneda q̄ labrarō en estos lugares, cōfundieron toda la buena deste rey don Fernando, y por esta razon toda la tierra fue en gran turbamiento: lo vno por

Cronica del Rey.

que la moneda no la conocian los omes, y lo otro, porque pujaron todas las cosas a muy gran precio en manera q̄ valia el doblo de quanto valia la buena moneda deste rey don Fernando. Y en este tiempo acaecio q̄ ynos caualleros que eran de trugille, q̄ eran vasallos de don Juan nuñez trayã habla con vn ome que era del obispo dō garzia que estava con este obispo en el alcaçar de siguença, do moraua entonces el obispo que les diessse por donde entrassen en el alcaçar de noche, y que tomarian el alcaçar, y que prendieran al obispo: y acaescio assi que vna noche durmiendo el obispo que aqueste que velaua encima del alcaçar, y vinieron a el los caualleros, que trayã la fabla con ellos, y por las señales que con ellos trayan conocielos, y echaronle las escaleras, y el dióles la subida: y desque fueron encima del muro tres o quatro dellos entendio lo otro ome del obispo: y porque entendio que era tomado el alcaçar, y que non podia yr lo a dezir al obispo, començo a dar grandes bozes llamãdo al obispo por su nombre, que guareciesse el alcaçar. Y el obispo despedido alas bozes que daua, y salio fuera al corral, y vio como auian tomado la fortaleza, y que non podia ay fincar, salio por la puerta de la fortaleza a fuera para la villa dando muy grandes bozes, y fuesse a meter en sancta Maria, en guisa que los de la villa quando lo oyeron fueron mucho espantados, y tomarõ luego vna cuba vazia, y lleuarõ la ante sí basta q̄ llegaron a la puerta del alcaçar, y pusieron ay muchos tozinos dētro y pusieron le fuego, y comēço luego arder la cuba entrest: y quando los otros q̄ hurtaron el alcaçar, fuerõ entrados luego dentro, y auia tomado las torres y todas las fortalezas fuerõse luego a la puerta dēla fortaleza dē fuera y cerrarõ la y nõ se catarõ dēla cuba q̄ estava a la puer

ta dē fuera dēl alcaçar, y erã todos los q̄ estauã dētro mas dē cinquēta omes a cauallo, pa entrar a robar la villa mas dē sesenta: en este comedio andauã por el alcaçar, y ballarõ ay mucho pan y muchos tozinos y muchas cubas dē vino blãco y tinto, y comierõ ay, y tuerõ ay mas dē quãto auia menester, y a poco rato comēçarõ a arder las puertas dēl alcaçar: y ellos quando lo vierõ fuerõse parar todos armados encima de las puertas pa las defender de los dē la villa q̄ estauã combatiēdo la muy fuertemente q̄nto mas podia: los ynos con saetas, y los otros cõ ondas, y cõ piedras, y los otros comēçauã a cargar el muro, y tenia muchas piedras y muchos escudos cõ q̄ se defendia dē los de dētro, y los de dētro fuerõ ay poco q̄ auia en el alcaçar para sacar a guapa matar el fuego, y q̄ brouna cadena cõ vn boçal cõ q̄ sacauã el agua, y cayo dentro del poço, en guisa q̄ nõ ca pudieron auer foga, nin otra cosa ninguna cõ q̄ tirassen el agua en ninguna manera. Y quando esto vieron fueron a vna bodega que estauan ay muchas cubas con vino: y traxerõ en cantaras vinagre, y echauan lo en el fuego por lo matar: y quãto mas echauã tãto mas ardia, por q̄ el vinagre ba esta natura: en tal manera les acaecio q̄ quando ellos curdarõ q̄ auia muerto el fuego cõ el vinagre, era mas encendido: en tal manera q̄ la puerta se ardió: y los de la villa estauan ay cerca muy biẽ armados pa entrar dētro: y quando los dēl alcaçar esto vierõ pugnarõ en se salir fuera, por a q̄lla parte por dõde entrarõ, en guisa q̄ quando fue el alua nõ finco ningũo dētro en el alcaçar y tomarõlo dēsta manera: y otro dia dē mañana, fuerõ al obispo q̄ estava en la yglesia, y traxeron lo al alcaçar, y dierõ se lo, y de quanto ay tenian nõ perdio ninguna cosa: q̄ los q̄ lo auia hurtado, nõ catarõ otra cosa sino por se escapar cõ los cuerpos. y en esta manera

Don Fernando el Quarto

fo. xviii

quiso facta Maria mostrar este fecho y hazer este milagro en este alcaçar fuyo por hazer biẽ al rey dō Fernãdo en este mesmo tiẽpo acaecio q̄ dō Juan nuñez seyendo con don alonso q̄ sella maña rey de castilla, que algunos ca ualleros de almaçã trayã habla con este don Juan nuñez para dar la villa a este don alonso fueron a hablar con el, para lo traer y para le dar la villa, vinieron ay de noche: y hijos de fernã perez, que dezian al vno gonçalo fernandez, y al otro sancho fernandez, y al otro aluar fernãdez sus hermanos a diego alvarez de luzio, abrieronle las puertas, y açogierõle dẽtro, y diẽrõle la villa a este don alõso que sella maña rey de castilla. Y otro dia salia don Juan nuñez de almaçã, y fuesse para berlanga cuy dandolos tomar, fueron mas apercebidos, y guarda ronse le muy bien: y assi tornaronse para valencia, y luego salio dẽde este don Juan nuñez y fuesse para el rey de aragõ, y puso con el de gela dar hasta diez dias. En este tiẽpo haziẽdo guerra, y teniendo boz de don alonso que sellamãna rey de castilla contra el rey don Fernando, que sellamãna rey en esta manera. Y luego mouio ende y se vino para don alõso que dexara en almaçã, y salieron dende y fueron se a cõbatir a deca, y diẽrõsela por cõsejo de vn cauallero q̄ la tenia q̄ dezia ruy Martinez de deca, y vino se para dueñas, y la reyna q̄ estaua en valla dolid cõ el rey su hijo, y supo todos estos males y daños q̄ venia al rey su hijo por poner en ello algun consejo, ouo dẽ embiar por los cõsejos de toda la tierra q̄ embiassen ay sus personeros.

Capit. x. De las cosas que acaescieron en las cortes, y decemo el rey de portugal, vino en ayuda del rey de castilla cõ su bueste a salamanca.

 El mes de abril que comẽço en el quinto año del reynado de este rey don Fernando, que fue en la era de mil y treziẽtos y treynta y siete años: y andaua la nascẽcia de nuestro seõor Jhesu Christo en mil y dozientos y nouenta y nueue años. Estando el rey don Fernando en valla dolid con lano blereynado õña maria su madre comẽgarõ estas cortes, y diẽrõ al rey pa pagar sus vassallos seruicios en toda la tierra: y don enriq̄ quiso poner carrera a los q̄ ay fuerõ dlos cõcejos q̄ diẽsen a tarifa al rey d granada: y nõcãlo pudo guisar en ningõna manera por la noble reyna q̄ fue embargada en este fecho siẽpre, assi como de suso auedes oydo. Y viẽdo la reyna en como dõ enriq̄, y los otros omes hijos d algo d la tierra se parauan muy mal ala guerra, y a defẽder la tierra a cõrdo cõ los d los cõcejos q̄ embiasse al rey d portugal, q̄ viniẽsse a ayudar al rey su hijo: y embiarõ alla a dõ Juan fernãdez y a dos omes buenos d las villas cõ el. Y dõ que llegarõ a el a lisbona, y le mostrãrõ la mãds der la cõ q̄ yuã: respon dio muy biẽ, y diõ les q̄ le plazia, y q̄ vernia cõ su cuerpo y con todo su poder a ayudar al rey de castilla dõ Fernãdo, y puso plazo q̄ moueria para venir por el para sant Jua, y tomaron a la reyna cõ esta respuesta, y luego por el san Jua mouio la reyna cõ su hijo d valla dolid, y fuesse para salamanca y dẽde para ciudad rodrigo y ballaron ay al rey de portugal: y como quier q̄ tenia gran gẽte d iro q̄ auia menester de morar ay ocho dias, por atẽder ay mas gẽtes que le auia de llegar: y en tãto la reyna fuesse a ver cõ la reyna d portugal su muger d aq̄ste rey, ay n lu gar q̄ diẽ suete guilẽdey morãrõ dos dias en vno: y dõ si tornose la reyna do ña maria cõ el rey su hijo a ciudad rodrigo. Y desque ay llego, quistera la reyna que mouiera luego el rey de

portugal, mas el non quiso, y luego enten dio ella que bazia esto por yz a tiempo que no biziesse mal a los ene- migos suyos, y del rey don Fernan- do su hijo, pero ala cima, tanto lo ouo de afincar, que lo hizo mouer dende: y puso ocho dias en venir este rey de portugal con su gente desde ciudad rodrigo hasta salamanca. Y desde que llego a salamanca, digo que non mo- ueria dende, basta que el infante don Enrrique llegasse, y esto bazia el rey de portugal, porque su voluntad era assi, como lo contara la historia ade- lan te para lo poder mejor acabar, te- nia que don enrrique ayudaria a es- to, pero que dezia, que don enrrique non lo queria para al, si non para que anduiesse con el por la tierra bazien- do mal y daño a los enemigos del rey don Fernando, que sin el non baria ninguna cosa. Y en quanto embiaron por don enrrique, moraron en Sala- manca ocho dias, y entonces llego ay don diego lopez de hars señor de viz- caya, y luego hizo la noble reyna do- ña Maria dezir al rey de portugal, que para andar por la tierra el, y ba- zer mal a los enemigos del rey don Fernando su hijo, que don diego yzia con el, y el rey de portugal digo que non yzia de allí a ninguna parte, sin don enrrique. Y entonces rogo le la reyna doña maria que se llegasse a to- ro, y que esperasse allí al infante don Enrrique: ca ella auia embiado por el, y el rey de portugal hizo lo anss, y en yz de Salamanca a Toro estuuo seys dias, y acabo de ocho dias, que llegaron a tozo, llego ay el infante do- ño Enrrique: y luego hablo el rey de por- tugal con don enrrique en gran puri- dad, encubriendose de la reyna doña maria, como era su voluntad de auer- nir al infante don juan que se llama- ua rey de Leon con el rey don Fer- nando: y embiaron su mandado al in- fante don juan en esta razon a tratar

su pleyto en gran puridad: toda via encubriendose de la reyna doña ma- ria. Y quando don diego entendio, q- ental pleyto andauan: fuesse para Ca- stilla, y non quiso ay fincar mas.

Capit. xi. De como

la reyna rogo al rey de portugal, que fuesse a bazer daño en los ene- migos.



En este tiempo veyendo la reyna, que pues el rey de portugal era allí llegado, que si los de la tierra viniessen, y viesse que non bazia contra los enemigos ninguna cosa, que tomarian gran de- sesperamiêto en baziendadel rey don Fernando su hijo: rogo al rey de por- tugal mucho afineadamente, q- fuesse a bazer daño en algun lugar de los enemigos: y el por se escufar, digo q- non yzia contra el infante don Juan, que lo non tenia defasado, y otro se- nin contra los lugares que tenia don alonso que se llamaua rey de castilla, hijo del infante don Fernando, que nunca le biziera porque, nin contra don juan nuñez, que nunca el mereci- ciera porque: mas que yzia ala mota que tenia bernan gutierrez quigada: y la reyna entendio que non queria yz alla ella: y el rey de portugal, y el infante don enrrique digeron, que si el rey y ella no fuesse, que ellos se to- narian de allí, y que dirian a todos los de la tierra, y a los concejos de las estremaduras: y de tierra de leon, q- viniessen ay guisados para bazer gue- rra, que se tornassen de allí, por q- non q-ria yz la reyna doña maria cõ ellos ala guerra. Y quando la reyna a esto ou- yo: entendio que lo bazian con todo mal por q- ella fuesse en el pleyto y loo- tozasse por el rey su hijo: y la reyna

Don Fernando el Quarto. Fo. xix.

puso su becho en dios, en quien se ella
renta: y como el rey su hijo fuesse con
ellos para la mora, y quando ay llega-
ron dixeron que la querian cōbatir, y
que la tomariā. Y dixeron ala Reyna,
que mādasse embiar por ingenios, y
por los otros aparejamiētos para la
cōbatir, y ella hizo lo assi, y cōbatierō
la dos vezes, y cada q̄ llegauā a lugar
do la podia tomar, esto uaualo el rey
de portugal: ca se tiraua luego dende
a fuera con todos los suyos: en quan-
to esta cerca duro, cada día se apar-
tauā el rey de portugal y don Enrri-
que, y don nuño obispo de astorga, y el
conde don juan alonso de alburquerq̄
en vna ygleſia a hablar con drigo al-
uarez osorio, que era vassallo del infā-
te don juan, que se llamaua rey de leō
yerno deste obispo de astorga, que ve-
nia ay por mandado del infante don
juan: y el pleyto auia lo tratado y pue-
sto en esta manera, que diessen luego
al infante don juan todo el reyno dga-
llizia, y que se llamasse enderey, y que
touiessen en su vida la ciudad de leō, y
todos los otros lugares que auia to-
mado: y porque se non atreuiā aco-
meter alo dezir a la Reyna, por q̄ eran
ciertos que lo non podrian poner cō
ella, acordaron que el rey de portugal
que lo aometiessen ante los concejos
de las estremaduras, y de tierra de
leon, que eran ay ayūtados, y el hizo
lo assi. Este rey de portugal, embio a
dezir a la Reyna, que los mādasse ayū-
tar todos en su casa, ca queria venir a
hablar con ella y con el rey su hijo an-
te todos. Y la Reyna embiole a dezir,
que le plazia: y luego otro dia fueron
ayuntados en vna tienda, que estava
en el real: y el rey de portugal, vino ay
y dixo esta razon, que el que venia aba-
ser vna habla con ella, y con dō enrri-
que que estava ay ante todos los de su
tierra por el deudo que auia con el rey
ca lo vno veendo de como el rey subi-
jo era moço pequeño de edad, y que

la su tierra era estragada y despecha-
da, y muy quebrantada por la guerra
y lo otro veendo q̄ los enemigos erā
mācebos y rezios omes de grā lugar
y con muy gran poder, y q̄ si la guerra
mas adelāte fuesse, q̄ perderia el toda
via de lo que auia, y lo cōbatirā ellos:
y q̄ sintiēdo se mucho de la su hazlēda
que auia catado manera de pley tessa
por que ouiesse el infante don juan, el
que se llamaua rey de leon, de su ayu-
da: y que si esto quisiessen, q̄ se trabaja-
ria como se biziessen: y que si por auētu-
ra esto nō quisiessen, q̄ non podria alli
mas fincar: y q̄ se yua para su tierra:
y la Reyna le respondio, q̄ tenia ella q̄
tal deudo ante el rey su hijo cō el, por
que deuia el querer la su pro, y la subō-
rra: mas que este becho non era en ella
sola: mas que era en don Enrrique q̄
era su tlo y su tutor, y guarda dōs sus
reynos, y los otros omes buenos de
los cōcejos q̄ ay erā: y q̄ auria su acuer-
do cō ellos, y q̄ le responderia: y q̄ pa-
ra esto q̄ le demādaua d̄ plazo quatro
o cinco dias. Y el rey de portugal di-
xo, que era bien, y que esperaria hasta
este plazo: y luego començō la Reyna
a hablar cō los de los cōcejos q̄ eran
ay, con cada vno dellos apartada mē-
te: y porque ella sabia el pleyto q̄ era
tratado por el rey de portugal, y don
enrrique para lo afirmar: como quier
q̄ lo nō sabia por ellos, antes lo sabia
todo por las escultas q̄ traya en casa
del infante dō juā, q̄ se llamaua rey de
leon: dixoles assi a los concejos q̄ biē
sabian como tomaron por rey, y por
señor al rey don Fernando su hijo, y
de como le auian becho muchos serui-
cios, y lo vno en tenerse cō el muy biē
y muy verdaderamente: y lo otro en
darle algo para mantener la guerra,
y demas que lo criaran, y q̄ lo mas d̄
la cuyta que auian de passar con el, q̄
passado la auia: ca ya era de edad de
treze años, y q̄ tanto q̄ llegasse a auer
quinze años, que mas becho feria de

Cronica del Rey

quinze años el, que otro de veynete años: y que la su condicion, mejor bariara de cada dia de alli adelante, y empeoraria la de sus enemigos: y que catabien como aquellos que fueron antes que ellos: criara otros reyes, que fueron donde el venia, q̄ fincaro mas pequeños que no el, y que les guardaron cumplidamente su señorio: assi como si fuesse de edad cumplida que lo pudiesse mantener: y que les hazia saber, de como el rey de portugal hiziera ella venir a la tierra, teniẽdo q̄ ayudaria al rey dō fernando su hijo por el dendo q̄ con el auia: y que en lugar de bazer esto, q̄ queria que el rey su hijo pleytease con el infante don Juan, que se llamaua rey de leon: en esta manera, que le dieffe el Reynado de toda galizia, de que se llamaua rey, y que lo ouiesse de alli adelante el, y todos sus herederos: y de mas desto que ouiesse la ciudad de leon, y todos los otros lugares que auia tomados para en toda su vida: y despues de sus dias que los entregasse al rey dō fernando su hijo. Y ella que respondio, que entẽdia que este pleyto era muy grã daño de todos los reynos, y que era carrera por donde todo se podia perder: y como quier que tañia a ella, y al rey don fernando su hijo, y a los otros sus hijos, y que biẽ juraua a Dios, y a sancta maria, que mayor pefflar tomara, porque era grande blasmo para la tierra: y que de buena fama que auian por todo el mundo los de castilla, y de leon, que auia en ellos lealtad y verdad: y que si esto hiziesse, que tornaria todo al contrario. Y de mas de esto les dezia, que por mucho que durasse la guerra, que nunca el infante don Juan podria ganar dellos, mas de quanto auia ganado con quantas ayudas auia: y que si por auentura, ellos, y el infante don enrique lo quiesse otorgar, que nunca ellalo otorgaria, y que con la merced de Dios,

y con la verdad que tenia ella cuydaria passar esto a pesar del rey de portugal, y de los otros que lo quiesse en: porque quando todos lo otorgassen, que se nõ podria bazer. Y desque esta habla ouo hecho cõ todos ellos entẽdierõ los cõcejos, q̄ dezia lo mejor la reyna doña maria, conociẽdo q̄ auia de yz empos de lo q̄ prometiera al rey don fernando, y que lo auian de mantener, y de seruir: y entẽdiẽdo ellos q̄ la reyna se queria parar a todo, otorgaronle, q̄ se ternia cõ ella: y q̄ se non hiziesse este pleyto en ninguna manera: y desque esto ouo acabado, pugno de acometer a don enrique, por lo partir que non fuesse en este pleyto: ca tenia que pues que los cõcejos tenia ende partidos, cuydara q̄ si a don enrique pudiesse ende partir en qualquier manera, que non daria ninguna cosa por el rey de portugal que este hecho auia mucho a coraçon. Y por que la reyna sabia la manera de don enrique, que era codicioso, embiõle acometer, que tomasse de lo del rey don fernando su hijo lo que quiesse y que non quiesse en tal pleyto ser, nin tan dañoso para el rey don fernando su hijo, y para toda la tierra como era este. Y don enrique embiõla a demandar que le dieffe muchas villas, y muchos castillos en los reynos, y a la cima finco assi, q̄n e le ouo de dar a ecija que era suya de esta reyna doña maria, y roa, y medellin. Y por esto don enrique prometiole, que non seria el en este pleyto: y dixo a la reyna doña maria, que catasse ella manera de como lo partiesse del rey de portugal, y que le plazia a el. Y desque assi lo ouo puesto. La manera que cato la reyna doña maria para partir al rey de portugal desto fue esta: mando a los concejos que se ayuntassen todos y que dixessen, que tal pleyto como este q̄ lo non bariã en ninguna manera nin serian en ello, y q̄ en el mundo non

Don Fernando el Quarto. Fo. xx.

auia ome que tal pleyto les cometiesse a quien non mataffen por ello, como a aquellos que les cometian pleyto de hazer traycion: ca ellos eran aquellos que con los cuerpos, y cō los aueres seruirian al rey don fernando su señor: y que manternian y guardarian la verdad y la lealtad que le deuian mantener. y quando el rey de portugal supo el acuerdo que auian auido los conçeijos, ouo ende muy gran pesar: y entendio lo luego, que todo este pleyto auia partido a la Reyna doña Maria: y tan sañudo fue por aquesto, que luego vino al rey, y ala Reyna, y despidiose dellos: y fue escō toda su hueste para portugal, y andaua cada dia ocho leguas, y hizo nueuas que el infante don Juan, que se llamaua rey de leon, y don Juan nuñez, que le querian entrar en la tierra: mas non era assi, ca la su intencion fue, que desque el partiesse, que sin caua poca gente en la hueste del rey, y que el infante don Juan que se llamaua rey de leon, y don Juan nuñez con otra mucha gente vernian luego a pelear con el rey, y que lo podrian matar, o prender, a el y ala Reyna su madre: mas la noble Reyna doña Maria, desq̄ esto vio, entendio lo muy bien, y mado cargar todos los engeños q̄ auia ay hechos para combatare aquel lugar: y mo uio luego dende, y fue escō para tozo: y acabo de siete dias que ay lleugo, don fernando rodriguez de castro, q̄ era con el infante don Juan, que se llamaua rey de leon, que era en castro torate, embio al rey, y ala Reyna vn cauallero que le dezia pero fernandez de castro con su mandado, en que le embio a decir: que todos los heredamientos que el rey don Sancho, padre de este rey don fernando, y el rey don Alonso su abuelo auian dado del condado de trassamara que el rey tenia por tierra y por heredamiento, o en otra manera qualquier, a caualleros, o a otros

qualesquier, que los renocasse, y los tirasse todos, y los dieffe al rey. E si esto no biziesse, que non podria seruir al rey. E la Reyna respondio, q̄ Dios nunca quistesse, que el rey su hijo, nin ella tan gran tuerto biziessem: que de here dassen ellos por el, nin por otro ninguno, lo que los otros reyes heredaron, y que si por esta razon don fernan rodriguez ouiesse de seruir al rey que mejor era de lo hazer, rescibiendo el tuerto del, que non haziendo el rey a el, nin a los hijos de algo tuerto. Y desque fernan rodriguez esta respuesta ouo, embio se luego a despedir del rey, y de su natural del. Y esto se hizo todo por confeso del rey de portugal, porque el infante don Juan, que se llamaua rey de leon, ouiesse el rey no de galizia porque aqueste don fernan rodriguez era muy poderoso en el Reyno de galizia: y era pertiguero: y luego el rey de portugal auino al conde don Juan alonso de alburquerque y a este don fernan rodriguez, porque ambos ados biziessem guerra en galizia. E la noble Reyna doña Maria, viendo esto, y que el Reyno de galizia estaua en gran cuyta, embio ay al infante don philippe su hijo, que era de edad de siete años: porque tuuiesse la voz del rey, y los ome se tuuiessem con el, y salio luego de tozo este infante don philippe, y fue escō para galizia. Y luego a pocos de dias, que diego lopez de baro era en castilla, su po como el rey de portugal era ydo ende: vino se de camino para tozo, donde el rey, y la Reyna eran: y desque ay lleugo, acordaron nel y don enrique con la Reyna, que se fuesse el rey para valladolid. Y ellos llegando a castromino, llegoles mandado de como don Alonso, que se llamaua rey de castilla hijo del infante don fernando, y don Juan nuñez ouiera tomado a palencia por cōsejo de algunos q̄ dizen de lina je de los cortales, que traya habla cō

Crónica del Rey.

ellos para gela dar : mas quiso lo Dios assi guardar que fue guardado por vn ome que velaua en la torre de la yglesia de sant miguel, que los vio venir de noche, allende del rio, bien a vna legua de la villa con candelas, por que bazia de noche escura, q̄ era en el mes de nouiembre, y repico las campanas de la dicha yglesia, en tal manera que hizo leuatar a todos los de la villa, y pusieron recaudo en su villa. En guisa que por este fue guardada aquella villa aquella noche. Y aquellos que fueron en el consejo, por donde se ouiera de perder la villa fueron luego dende: y algunos fincaron ay que fueron en ello, y no se fueron, pensando que non lo sabia ninguno, que despues mato este rey don Fernando con justicia por esta razon assi como adelante lo contar la historia: y tanto que este mandado llego a la Reyna doña maria: hablo con don Enrique, y con don diego lopez. E digoles, que si non llegassen cō el rey a palencia, que seria perdida, y rogoles mucho a fincadamente que llegassen ay con el: y con ella: y ellos otorgaron gelo. Y luego fueron a toro desillas y otro dia a valladolid, y otro dia a cabeçon, y otro dia salieron de cabeçon, y passaron por cerca de dueñas, por vn vado, que es cerca del monesterio de sant ysidro. Y estando en la villa de dueñas don alōso, que se llama ua rey de castilla, y por que tan ligeramente non lo pudieron saber, dexarō ay a don tello fernandez alguazil de este rey don fernando, y a gutierrez perez de castro xeriz, y a pero lopez de fuentecha, y a esteuan domingode auila, alcalde del rey, y mandaronles que hiziesse la pesquisa, y aquellos a en quien taniessse, que los prendiesse, y estonces llego ay bernan ruyz d' saldaña, por seruir al rey. Y luego demādo, que le diessen soldada que era del infante don pedro: y si non, que non

podria seruir al rey: y por que don enrique y don diego le ayudauan, y ve yendo la Reyna que non podia al bazer, y teniendo que si la voz del rey passasse que esto se podria cobrar todo ouo gelo de dar y de otorgar. Y así que la Reyna ouo puesto la ciudad de palencia en recaudo, salieron dende, y vinieron se para roa: y entregaronla a don enrique, assi como era puesto de gela dar. E estado ay llego a la Reyna mandado de don pero ponce, que era collazo del rey su hijo, de como se embiaua a despedir del rey, y que era y a vassallo del infante don juan, que se llamaua rey de leon. Y este don pero ponce era adelantado mayor de toda el andaluzia, por el rey. E tanto q̄ don enrique supo de como don pero ponce era despedido del rey don fernando, plugole ende, y pidio luego el adelantamiento para si: y dieron gelo luego. Y quando esto vio la Reyna doña maria, que este que era su collazo del rey, le hiziera tan gran descomocimiento, embiolo a mouer pleyto que le daria por heredamiento cançgas y tinea, que son en las asturias, y que no quisiessse bazer a tan gran descomocimiento, como bazia al rey. E tanto que por cobdicia de aquellas villas, lo tiraria de aquella carrera de don juan, pues tan mal se le membraua del deudo que auia con el rey. E don pero ponce con esta codicia, dexo al infante don juan y vino se para el rey, y por esta guisa gano esta heredad. E a pocos de dias, llegole mandado a la Reyna, de como la villa de toro estava en punto de se perder, y dezian que esto venia por omes de la villa que la querian dar al infante don juan, que se llamaua rey de leon: y por que esta villa de toro era de esta Reyna doña maria, salio luego de roa, y y lleuo al rey su hijo a valladolid, y d' polo ay, y fuesse ella para toro. Y desquellego, pugno de poner ay recaudo

en la villa, e hizo labrar el alcazar, que
estaua mal reparado: e puso alcaide
con grande gente. E desque esto ouo
puesto en recaudo, queriendose ella
venir para el rey a valladolid, llego
ay don Enrique, e dixo que queria
ir a camora a hazer justicia: e esto ha-
zia el concejo de los caualleros de ca-
mora, para matar, e despecchar los o-
mes buenos del pueblo: e que lleua-
ria dende muy gran algo. E quando
la Reyna esto vio entendio lo muy bie-
e touo que por esta manera perderia
la ciudad de camora. E luego se fue
para alla: e dixo a don Enrique, que
era muy bien, e que ambos pugnas-
sen de como se hiziese la justicia. E que
ella queria ayudar a ello: e de alli po-
dria auer muy gran algo lo que que-
ria don Enrique. E esto mas lo de-
zia ella por guardar a los omes bue-
nos de muerte e de peligro: assi como
lo hizo, que non por cobdicia. E don
enrique quissiera que los prendiera
a todos los mas: e despues que supie-
sen el estado de la villa: e señalada me-
te a quatro omes buenos, que era los
mas ricos e honrrados de la villa: que
auian nombre, rodrigo vanes, que o-
zia de camora, e matheos de bena-
uente, e hernanguilen martinez e do-
mingo juan del rey. E la Reyna dixole
que en esto non seria ella: mas que pre-
gonassen, que viniesse a querellar los
que quissessen: e desque las querellas
fuesse dadas que llamasse a aquellos
de quien que rellassen, e que respon-
diessen, e que si por auentura, non se sa-
uassen como era fuero e derecho, que
librassese sobre ello aquello que mandasse
el fuero de la villa. E don Enrique di-
xo que esto non queria el, e apartose
en su posada con vn escrivano, e hizo
pesquisa sobre todos los omes bue-
nos, que auia en la villa. E quando es-
to vieron los omes buenos, que auia
en la villa touieronse por muertos: e
fueron luego a la Reyna: e ella mando

les que se fuesen para tozo, e para va-
lladolid que eran suyas las villas, e
alli los mandaria ella guardar. E
ellos hizieronlo assi. E por que rodri-
go vanes era muy bueno, non quiso que
este se fuesse fuera de la villa, e finco
ay entonces con ella. E desque don
enrique ouo hecho las pesquisas e los
cuydo prender e matar, supo de co-
mo non estauan todos en la villa, ouo
ende muy gran pesar: e mando pren-
der luego a vno, que dezian juan ga-
to: que fuera alcaide del rey: e sin lo-
oy e mandolo matar, e tomar quan-
to le hallo: e mando matar a otro que
llamauan esteuan olias: e de todo esto
pessaua a la Reyna. E en esta manera
pugno de guardar los omes buenos
de la ciudad de muerte, e de peligro.
E en esto estando don Enrique, mo-
uio luego a los de salamanca e de ca-
mora, e a los de benauente, e de A-
yorga, e de villalpando que eran ay:
que quissessen la pleytesta del infante
don juan, que se llamaua rey de leon,
que el rey de portugal mouiera en la
mota. E luego que lo supo la Reyna ha-
blo con ellos en la guisa que ya oystes
que lo hablara quando era en la buc-
ste en la mota, e tiroles della en quan-
to mas pudo: en guisa que se touieron
con lo que la Reyna les dixo, e non qui-
sieron tenerse con don Enrique en esto
en ninguna manera. E en este tiempo
rodrigo aluarez embio se a despedir
del rey: e esto hizo, porque le diessen
por heredad la puebla de chillon, e
llaues, e otra puebla: e fuesse para el
infante don juan. E la Reyna diole es-
tos lugares, e desta guisa los gano. E
desque don Enrique esto vio, dio pas-
sada a este hecho: e hablo con la Reyna
e dixo que era bien, que mandasse ha-
zer cortes en valladolid: e que embiasse
a todos los concejos de todos los rey-
nos, porque catassen como ouiesse al-
go para la guerra: e ordenaron lo pa-
ra el mes de abril. E luego se vino la

reyna para valladolid, donde era el rey don Fernando su hijo. y tanto que ay lleugo, vino ay vn cauallero de nauarra con cartas del gouernador para la noble reyna doña Maria: y la mandaderia con que vino fue esta: que le embiaua a dezir, que bien sabia la conquista de nauarra, hasta a ta puerta, que tenia el rey su hijo: y denia ser del rey de francia su señor: cuyo era el reyno de nauarra: y que le embiaua a dezir, que gelo quistesse dar: y que si gelo dieesse, que el rey de francia se pararia por el rey don Fernando su hijo cõtra todos los sus enemigos, y si por auentura dar gelo nõ quistesse, que non podria el rey de francia escusar que gelo non demandasse. por quantas partes pudicisse. y quando la reyna doña maria estamandaderia oyo, tomo ende muy gran pesar, y con muy gran cuydado, respondio a este cauallero en esta guisa: y digole q̃ como quier que esta demandaderia le dezia de parte del gouernador, que bien creya, que lo non sabia el rey de francia, y que lo bazia muy mal el gouernador d'embiar a cometer tal pleyto sin mandado del rey su señor. y dezia que bien cierta era ella, que talera el rey de francia, y de tan buen entendimiento, que el pleyto que pusterá con el rey don Sancho su marido en las vistas que ouiera con el en vayoña, en que renunciara esta demanda de la conquista de nauarra, y todas las demandas que auia la casa de francia contra la casa de castilla, en qualquier manera, y tenia que lo guardaria muy bien, y que non querria venir contra ello en ninguna manera. y demas que quando el cõtra ello quistesse venir demandando tuerto, y q̃ ella y el rey su hijo por nia a Dios por su vez ende: y que prouarian en se defender lo mejor que pudicessen. E desque el cauallero esta respuestavio, y que nõ pudo acabar cõ la reyna otra cosa nin

guna desto por que venia, fuesse luego dende para duernas, donde era don alonso que se llamaua rey de castilla, hijo del infante don fernando, y a don juan nuñez, y hablo con ellos de parte del gouernador esta mesma mandaderia: que pues don alonso se llamaua rey de castilla, que dieesse al rey de francia esta conquista de nauarra: basta en a ta puerta, y el rey de francia que le ayudaria a conquistar el reyno de castilla: y que para se bazer esto, q̃ fuesse don juan nuñez al rey de francia a firmar el pleyto con el. y luego don juan nuñez mouio ende, y fuesse para el rey de francia.

Capit. xii. De como

la reyna llamo a cortes a los caualleros y ricos omes de castilla y de leon: y de lo que ay ordenaron, y como dieron al rey tres seruicios: cõ lo que mas acaecio este año sexto.



Mel mes de abril, que començo el sexto año del reynado deste rey don Fernando q̃ fue en la era d' mil y treziētos y treynta y ocho años y andaua el año de la naciencia de nuestro señor Jesu Christo en mil y trezientos años. Fueron ay ÿntados en estas cortes los omes buenos de los concesos de castilla y d' leon y ordenaron ay muchas cosas, y dieron al rey don Fernando todos los d' la tierra tres seruicios, para pagar los ricos omes, y caualleros sus y assallos: porque ouicessen con que se parar ala guerra. E desque esto fue ordenado, y don enrique tomo los dineros que quiso para si: y mouio pleyto ala reyna que queria yr al andaluzia a tomar el adelantamiento que le auia el rey dado, porque lo non querian recibir los de la tierra. y esto bazia el por

Don Fernando el Quarto. Fo. xxij

tres cosas: la vna por non se parar aca en la tierra a la guerra: la otra por yr a la frontera, para recibir este adelantamiento, que le era muy grande apoderamiento: la otra por que tenia, que despues que fuesse apoderado de los concejos de la frontera, que pornia con ellos, que dieffen a tarifa al rey de granada: porque les biziesse auer paz y tregua por muy gran tiempo: anssi como biziera dar serpia, y moza y moron al rey de portugal. Mas la noble Reyna Doña Maria, entendiendo esta manera con que yna don enrique ala fronteta, embio a perceber o mes señalados de los concejos, en quien ella si auia, que querian seruiçio del rey don fernando su hijo. Y otrosi embio a dezir a don alonso perez de guzman, que tenia a tarifa, que guisasse con los concejos que quando ouiessem de recibir a don enrique por adelantado que fuesse con esta condicion, que les prometiesse, que nunca fuesse en consejo de dar a tarifa a los moros, y luego que las cartas fueron partidas, fuesse don enrique para la frontera: y la Reyna Doña Maria, ouo su acuerdo con don diego, y con los otros ricos omes que ay eran, y ordenaron que lleuassen al rey hasta burgos: y salieron de valladolid y fueron a dueñas, donde estaua don alonso que se llama na rey de castilla, hijo del infante don fernando, y fueron se para palencia, y luego que ay llegaron, ballaron becha la pesquisa de los que fuerden dar la villa de psiencia a don alonso: y tenian los presos, y fueron juzgados luego: tomaron los luego y mataron los por justicia: y de alli tomaron algunos caballeros, que estauan por don alonso que se llamaua rey de castilla, y por don juan, que se llamaua rey de leon: y fueron estos, el castillo de monçõ, y de bezeril, y la casa de ribas, y por esta razon se quierende de tener alli algunos dias. y agora dira la historia de con

tar, de como don juan nuñez se partio del rey de francia.

Capit. xiiij. De como

don juan nuñez entro por castilla baziendo daño: y de como el rey de castilla fue a cercar a palenzuela.



Es pues que don juan nuñez se vido con el rey de francia, y hablo con el en porriçion, y partiose de dende, y vino se para nauarra: y desque ay llego, tomo quanta gente pudo auer de nauarros y aragoneses, y con muy pocos castellanos, y entro correr a castilla, quemando y abrazando y robando todo quanto ballauan. E el andando baziendo todo este mal en la tierra, don juan alonso de haro señor de los Cameros fuera mal doliente, y estaua muy flaco: y quando supo como don juan nuñez, andaua baziendo guerra por la tierra que el tenia del rey, que era en el obispado de calaborra, embio por todos sus vassallos que auia: y mando apellidar toda la tierra, y fuesse emposel, y don juan nuñez que se yua ya yendo con muy gran pressa que lleuaua: quando supo que don juan alonso yua emposel, llegole el mada do entre doraciel, y atendio lo alli. E don juan alonso llego ay a el: y desque partieron las hazes cada vno lo mejor que pudieron, lidiaron: y vencio don juan alonso de haro a don juan nuñez y prisiolo, y traxo lo luego preso essa noche a alfar, y dende trayolo a valda vn castillo suyo. Y en queriendo salir la Reyna Doña maria, con el rey don fernando su hijo de palencia para yr a carrion, llegole ay mandado de como don juan nuñez era preso, y tomaron ende todos muy gran plazer. Y luego esse dia que llegaron estas nueuas, desampararon el castillo de magaz, que tenia por don alonso, que se

llama rey de castilla, vn cauallero de torquemada que lo tenia por el, y que era su vassallo. E entonces auia vn obispo en palencia, que dezian don Aluaro, y era de los carrillos: y quando lo supo fuesse para alla, y cobriolo sin ningun combatimiento. Y el rey don Fernando con la Reyna su madre, fueron para burgos. Y desque ay llegaron, quisiera la Reyna doña maria que fuesse luego a tomar a lerma, que tenían por don juan nuñez: mas algunos que amauan a vn canallero que la tenia, que auia nombre diego gutierrez de cauallos, por la guardar desuaronlo: y aconsejaron la q fuesse cercar a palenzuela, y que la tomara luego. Y estando en esto, llegole mandado ala Reyna, de como el rey de aragon yua a cercar a lozea en tierra de murcia: y que si le non embiasse acorro con gente, o con auer, que era perdida. Y la Reyna doña maria, luego en punto saco vna manlieua, y dio la cauallos que fueron ay. Y otro si embio a don juan, hijo del infante don alonso vna gran quantia de auer, por q embiasse alli sus vassallos, a meterse en la villa, por que fuesse defendida: y ellos assi lo hizieron: y por esta razon aquella vegada la villa de Lorca fue muy bien aparada: y la Reyna hizo la bastecer de pan y de armas para tres años. Y desque esto ouo becho, salio de burgos: y fue a cercar a palenzuela: y como quier que la Reyna rogaua a don diego, y a todos los otros ricos omes que ay estaua, que guisassen como tomassen aquella villa, y que non quisessen, que assi se partiesse el rey de aquella cerca: y ellos dezian que lo barian: mas non lo mostrauan assi en la obra, salvo en vna cosa sola, en tener boz del rey don Fernando. Y la Reyna quando esto vio, quisiera soltar a don juan nuñez por que le entregasse al rey su hijo todos los lugares que tenia: mas ellos non lo quisieron. Y esta

cerca duro seys meses. Y estado ellos alli, don enrique que era en la frontera, supo de la prision de don juan nuñez y desque lo recibieron por adelantado en la frontera, pugno o se venir para castilla: y quando ay llego, hablo luego con la Reyna en la salida de don juan nuñez, que quisiese ella que viniese por ambos, y no por otro ninguno, y que fuesse en tal manera, que don juan nuñez, que diessse vna su hermana que dezian doña juana a don Enrique, que casasse con ella, y la Reyna touolo por bien. Y luego mouio don enrique y fuesse de donde a ver con don juan alonso en foria, y pidiole, que le diessse a don juan nuñez, que tenia preso: y don juan alonso le respondió, que lo non baria en niuguna manera: y quando a dar la ouiesse, que lo non daria a otro ninguno, sino ala Reyna, y si ele esto quisiese, que guisasse como la Reyna viniese a sancto domingo de la calçada, y q vernia el a ella: y que baria el quanto ella mandasse, y don enrique tornose con esta respuesta, y non quiso llegar ala bueste a palenzuela, y embio a dezir ala Reyna y a don diego, que el que vernia a celada, y que les embiaria a rogar, que llegassen ay a el, por cosas que eran seruicio del rey: y la Reyna y don diego fueron luego alla, y don enrique hablo con ellos: y dixoles como hablara con don juan alonso en becho de la salida de don juan nuñez, y que digera, que lo non daria, si non ala Reyna: y que el que la aconsejaua q la Reyna fuesse luego: y el yria con ella a don juan alonso, y que cobrasse a don juan nuñez, y que por esto podrian cobrar todos los lugares que el tenia. Y como quier que a don diego pesaua, y lo quisiera parar si pudiera: y non lo dexo la Reyna por essa de y luego con don enrique: y dexo a don diego que sin casse con el rey: y que guardasse la bueste. Y la Reyna y don enrique fueron se derechamente para sancto

Don Fernando el Quarto. Folio. xxiii.

Domingo: y embiaron a dezir a don Juan Alonso, que viniesse a ellos. Y don Juan Alonso hizo lo assi. Y desque llego ay bablo con la Reyna. Y la Reyna demando a don Juan Nuñez: y el dixo que lo daría a ella como a su señora: mas que lo non daría a otro ninguno: pero que le demando, que le diesse por heredad a el, y a Gonçalo Alonso de Quintana su vassallo, algunos lugares, y ouieron gelos de dar: y ouieron de dar mas a el, y a su hijo Juan Alonso, y a Phelippe de Castro su yerno bien setecientas vezes mil maravedis en dineros. Y desque esto ouieron librado, fue don Juan Alonso, por don Juan Nuñez a naldad onde lo tenia en prisson: y embiolo con todos sus vassallos a la Reyna, allí a sancto Domingo: y dieron gelo en su prisson. Y la Reyna mandolo muy bien guardar, y luego trataron pleyto con el en esta guisa: que el que entregasse al Rey todos los lugares que tenia, y eran estos, palenzuela, amaya, dueñas, fuente pudia, tordebumos, la mota, lerna. Y otrosi que diesse su hermana a don Enrique: y que hiziesse pleyto, que non destruyesse al Rey en ninguna manera hasta seys años cumplidos: y si de aquel tiempo adelante lo ouiesse de deservir, que lo destruyesse como era fuero de deservir Rey y señor, y non en otra manera. Y otrosi, que si por auentura el Rey muriesse sin hijo de bendición, que el que tomasse por Rey y por señor al infante don Pedro su hermano: y que si este don Pedro muriesse sin hijo, que tomasse a don Phelippe por Rey y por señor: y si don Phelippe muriesse sin hijo, que tomasse a la infanta doña Ysabel por Reyna y por señora: y si de doña Ysabel algo acaciesse, que tomasse por Reyna y por señora a doña Beatriz: y desque este pleyto fue assi puesto y afirmado, salieron de sancto Domingo: y vinieron a burgos, y de n para castro yeriz: y desque ay llega-

ron, acordaron la Reyna y don Enrique que, que fincasse don Juan Nuñez con don Enrique en castro yeriz, y con los otros omes buenos, que ay era, y les contasse el pleyto, como lo auian puesto: y la noble Reyna doña Maria fue se alabueste: y desque ay llego, dixo a don Diego, y a todos los otros que ay eran todo el pleyto, como quier q les peso. Y desque vieron en qual lugar estava, dixeron que era bien, y luego la Reyna tomo otro dia a castro yeriz: y trago consigo vn cauallero de don Juan Nuñez, que tenia a palenzuela que auia nombre pero Gonçalez de Aguilar: el qual non queria entregar la villa hasta que viesse a don Juan Nuñez suelto de la prisson. Y luego le tiraron los hierros en que estava preso, y subio encima de vn cauallio, y salio fuera de la villa, y mando a pero Gonçalez este cauallero, que entregasse a palenzuela a la Reyna. Y otrosi mando a todos los otros sus vassallos, que vinieron ay, que tenían todos los castillos que son dichos por el, que los entregassen al Rey: y ellos hizieron pleyto, y omenaje de lo bazer assi. Y luego la Reyna esse dia fue a palenzuela, y entregaron gela: y tomo el Rey todos los que eran en la hueste, y vino se para castro yeriz: y luego que ay llegaron tomo don Enrique para si la villa, y el castillo de dueñas: y pidio don Diego que le diessen a tordebumos, y dierongela: y desque passo la fiesta de navedad que ouieron ay. Embio el Rey de portugal ay su mandado que se qria ver con el Rey y con la Reyna. Y luego acordaron de yr a las vistas a la ciudad de palencia: y fueron ay en el mes de abril. Y en estas vistas demando el Rey de portugal, que queria que le diessen recaudo para pagaren la corte de Roma, lo que auia de costar la dispensacion de los casamientos del Rey y de la Reyna doña Costança su bija. Y el casamiento del infante don Alonso su

Crónica del Rey

bijo primero heredero con la infanta doña beatriz hija del rey don sancho y desta Reyna doña maria, y luego la noble Reyna doña maria puso en este hecho aquel recaudo que era menester: y tornaronse para salamanca: y ordenaron de hazer las cortes en valladolid, y que embiassen por los de la tierra que viniessen ay para el mes de abril: y a este plazo vinieron ay todos.

Cap. xiiii. De como

el infante don Juan, se partio de la demanda que auia con los reynos de castilla, y de leon: y entrego las ciudades y villas que tenia al rey de castilla.



En el mes de abril, que començo el septimo año del Reynado deste Rey don fernando, que fue en la era de mil y treientos, y treinta y nueue años, y andaua el año de la nascencia de nuestro señor Jesu christo en mil y treientos y vn años, fueron ayuntadas estas cortes en valladolid, y ordenarõ de dar al Rey todos los de la tierra quatro seruicios: y de mas vn seruicio para pagar en la corte de roma por la legitimacion del Rey que estaua ya otorgada: porque el cafamiento del Rey don Sancho, y de la Reyna fuera en peccado: y todos los de la tierra lo otorgaron de buena voluntad, porque entendian que era muy gran seruicio del Rey, y pro de la tierra: pero por esta legitimacion del Rey pessaua mucho a don enrique: ca la tenia por gran daño suyo, si la el Rey tuuiesse: ca tenia que non auria luego el poderio que auia en los reynos y pugnaua por embargar este seruicio. Estando en esto, llego ay mandado del infante don Juan, que se llamaua Rey de leon, que queria venir ala merced del Rey, y que queria renunciar quanta de

manda auia en los reynos de castilla, y de leon, y por razon de la demanda que auia en vizcaya, por doña maria diaz su muger, que le diesse alguna cosa en cambio. Y trataron luego en este pleyto con rodrigo aluarez o forio, mayor domo que era deste infante don Juan, y con bernan romero su chanciller, que vintieran ay con su mandado. Y fue puesto desta guisa, que el infante don Juan renunciara quanta de manda auia de los reynos de castilla y de leon en qualquier manera: y que conoçia por Rey y por señor, y por derecho heredero de los reynos de castilla y de leon al Rey don fernando: y que si este Rey don fernando muriesse sin hijos de bendicion, que tomasse por Rey y por señor al infante don pedro su hermano. Y si el infante don pedro su hermano muriesse sin hijo de bendicion, que tomasse por Rey y por señor al infante don philippe su hermano. Y si el infante don philippe muriesse sin hijos de bendicion, que tomasse por Reyna y por señora ala infanta doña ysabel. Y si la infanta doña ysabel muriesse sin hijos de bendicion, que tomasse por Reyna y por señora ala infanta doña beatriz. Y desto hizo pleyto y omenaje, ante toda la corte. El qual omenaje le tomo el infante don enrique, y sobre la cruz en que puso las manos corporalmente: la qual jura le tomo don gonçalo arçobispo de toledo: y desto hizierõ cartas muy firmes por cinco notarios, que estauan presentes. Y desque esto fue acabado, entrego el infante don Juan al Rey don fernando la ciudad de leon, y todos los otros lugares que le auia tomado: salvo ende mansilla, y paredes, y medina de rio seco, y castro miño, y cabreros que le dio el Rey en emienda de vizcaya, y por la demanda que auia ay doña maria diaz su muger, porque sincaresse alossesgado entre el y don diego, y no ouiesse ay cõtienda ninguna. Y desque esto

Don fernando el Quarto 360. xliii

fue acabado, demando el infante don juā, que se llamaua rey de leon, que le viesse su soldada, segun la daua a los otros infantes, y ricos omes: y ouieron de tomar para el, del auer que tenia para la dispensacion, y dio la mayor parte del, y lo alouo don Enrrique para si. Y assi non pudo la reyna doña maria, embiar aquel auer a quel año, por la dispensacion. Y luego hablo la reyna con don enrrique, y cō el infante don juan, y con don diego, y con don juā nuñez, que pues sus soldadas tenian, que fuesen a cercar a almaçan, y que la tomassen: y salierō de valladolid, y fueron a berlanga: y desque ay llegaron, mouieron dende y fueronse a almaçan: mas don enrrique non lo auia a coraçon: que su intención era, que si el rey cobrasse todos los lugares que el auia perdido, que luego el perderia la guarda de los reynos que el tenia: y por esta razón todas las maneras que podia catar, porque los enemigos del rey fuesen mantenidos en la guerra. Y estando en la cerca de almaçan, mouio pleyto que el, y el infante don juan, que se fuessē aver con el rey de aragon. Y por esta vista desbarato estabueste, case vinierō todos a berlanga: y ellos fueronse aver con el rey de aragon ha arica. Y en la vista trataron auenencia del rey don fernando, con el rey de aragon, y cō don alonso, que se llamaua rey de Castilla. Y la auenencia era tratada en esta guisa, que fincasse el rey de aragon con todo lo que tenia, y quediesse a don alonso muy gran parte de las villas y de los castillos en el reyno: y de mas q̄ el rey de aragon hiziesse gran pleyto con don enrrique, que si el rey dō fernando le quiesse tirar la guarda y el poder que el tenia de los reynos de castilla, y de leon en ningun tiempo, en toda su vida, que el que fuesse contra el rey por el, y que hiziesse guerra en todo su reyno. Y este pleyto mesmo le

auia de bazer dō alonso, que se llama uo rey de castilla, de los lugares que el ouiesse. Y otrosi el infante don juan esso mesmo: y por este pleyto, señaladamente les otorgaua don Enrrique todo lo que demandauan. Y maguer que el esto queria bazer, non lo offaua dezir a la reyna doña maria por que sabia por cierto, que si la reyna lo supiesse, que lo non consentiria: por que era daño del rey su hijo, nin se podria bazer: como quier que lo supo la noble reyna doña maria todo por otra parte: y entendiendo que era daño del rey su hijo, luego lo partio: solamente nõ gelo offaron acometer. Y estando todos en berlanga, vino ay vn frayle de vcles, que dezian lope fernandez, q̄ tenia el alcaçar de lorca por don juan manuel, que lo tenia por el rey, y digo a la reyna doña maria, que auia menester para aquel alcaçar bastimento. Y la reyna dio luego bastimento de armas, y de vianda quanta ouo menester, y toda su tenencia: y embiolo luego con todo recaudo. Y desque esto ouieron hecho, era ya entrante el mes de octubre, y acordaron, que viniesse el rey par aburgos, y mouieron ende todos, y vinieron a burgos: y el rey, y la reyna, y don enrrique, mezarō ay hasta primero dia de benero. Y fuessē el infante don juan para tierra de leō y don diego, y don juan nuñez para burgos, y vn dia antes que ay llegassen, don diego, y don juan nuñez: este primero dia de benero era domingo: y ala noche, llego ay mādado ala reyna, de como el rey de aragon tomara la villa de lorca: y que tenia emplaçada el castillo, que si acorron ouiesse a treynta dias, que gelo diessen. Y este mandado venia del que tenia el castillo por el frayle de vcles, que dezia lope fernandez. Y luego que este mandado ouo la reyna, embio por don enrrique, y don diego, y por don juan nuñez, y digo gelo: y rogoles que quiesse

Cronica del Rey

sen acorrer aquel castillo, que si aq̄
 castillo acorrido fuesse, que se cobra
 ria la villa luego: y que por aquella vi
 lla, cobraria el rey subijo todo el rey
 no de murcia. Y don enrique ponía
 muchas escusas, porque dezia, que
 se non podria bazer. Y quando esto vio
 la Reyna, dixo que ella queria yz con
 el rey subijo: y que fuesen con el los
 que quisessen yz. Y quando don die
 go, y don juan nuñez esto vieron di
 xeron, que luego ellos mouerian, si
 don enrique non quisiese yz: mas q̄
 era menester, que catasse la Reyna: co
 mo le diese para la yda. Y la Reyna
 dixoles, que les daria algo, y que non
 tardassen la yda. Y quando don enri
 que, vio que don diego, y don juan
 nuñez querian yz, dixo que el queria
 yz con el rey. Y otro dio lunes, pugno
 la Reyna de catar, y sacar muy gran
 mantieua, y la saca dela mantieua q̄
 hizo, fue vn cuento y medio de mara:
 uedis. Y otro dia martes, partio todo
 este auer, por estos omes: y por todos
 los hijos dalgo de castilla, y de leon,
 y señaladamente al infante don juan,
 y a los que non eran ay, embio sus car
 tas a cada vno, y embioles su parte d
 aquel auer: y embioles a dezir todo el
 hecho: y de como salia el rey subijo y
 ella de burgos, y don enrique, y don
 diego, y don juan nuñez con ellos, y
 de como yua a correr el alcaçar de lor
 ca. Y desque esto ouo acabado, salio d
 burgos miercoles a quatro dias de
 beners: y cada dia andaua su jornada
 muy grande, y non se detouo hasta al
 caraz, saluo vn dia en guadalfajara,
 y otro dia en huete: y yua esperando
 la gente: y desque lleugo a alcazar, es
 pero al infante don juan quatro dias
 y fincauan del plazo de los treynta
 dias doze dias. Y ellos estando alli lle
 goles mandado, de como diera el al
 calde sin premia ninguna el alcaçar
 de lorca al rey de aragon, por cobdi
 cia, y por casamiento que le prometie

ron, con vna donzel la. Y desque la no
 ble Reyna ouo estas nueuas, ouo en
 de muy gran pesar. Y viêdo que auia
 hecho muy gran costa, y la gente que
 la tenia ayuntada, y que eran ay bien
 quatro mil caualleros hijos dalgo,
 hablo con todos estos omes buenos
 que eran ay, que llegassen a murcia,
 y que descercarian dos castillos, que
 tenian cercados los del rey de Ara
 gonal vno dezian alcala, y al otro mu
 la. Y ellos otorgaron gelo: y la Reyna
 doña maria dioles talegas a todos,
 y mouieron con el rey don fernando
 su hijo su camino pa murcia: y la Rey
 na doña maria, hizo en el alcazar ca
 tar vianda que les embiasse, por q̄ nõ
 ouiesse razon porque se tornar tan
 ayna. Y como la bueste fue yendo de
 sampararon los castillos de mula, y
 de alcala, y llegaron a murcia, y balla
 ron al rey de aragon dentro en la vi
 lla: y tan apresurada fue esta yda de
 burgos a murcia, que lo non supo el
 rey de aragon, si non vn dia antes que
 llegassen a murcia: y quisiera se yz de
 de: si non por que tenia ay a la Reyna su
 muger: y yzia en caecida: y por esta
 razon fue en gran peligro, que si non
 fuera por don enrique, y el infante
 don juan que lo partieron, por q̄ eran
 amigos del rey de aragon, y quisie
 ron lo guardar. Y todos los otros om
 es buenos acordaron, que se nõ par
 tiesse de murcia, hasta que pudiesse
 o mataresse al rey de aragon: mas don
 enrique, y el infante don juan nõ qui
 sieron en ninguna manera. Y luego
 guisaron como se viniesse el rey don
 fernando y toda su bueste: y des q̄ pas
 saron tres dias que estuieron sobre
 murcia, vinieron se para alcala. Y la
 Reyna doña maria que tenia mucha
 vianda allegada, para le embiar q̄n
 do lo supo tomo ende muy gran pesar
 y supo cierto que lo hizo esto don En
 rrique, y el infante don juan, porque
 el rey non ouiesse derecho del rey de

aragon

Don Fernando el Quarto Forro.

aragon: y por que se acabasse el pleyto, que ellos auian comenzado a tratar, en razon de la guarda de los reynos, por que los ouiesse en toda su vida. y desque llegaron todos a alcaraz, acordaron que se viniesse el rey a hazer cortes a burgos con los castellanos: y despues q̄ fuesse a hazer cortes a tierra de leon. y esto hazia por q̄ entre dō juā nuñez, y el infante dō juā y don diego auia muy gran desamor: y por guardar se de pelea por esso partian las cortes en esta guisa. y embiaron cartas a toda castilla, de como viniesse a las cortes a burgos en el mes de abril: y mouieron su camino de alcaraz: y llegaron a burgos en el mes de março antes de la pascua de resurrección.

Capit. xv. De como

vinieron los mensajeros, q̄ el rey y la Reyna auian embiado a roma, y de como truxeron las gracias, por que auian ydo: y como peso mucho desto al infante dō enrique.



El mes de abril, que començo el octauo año del Reynado de este rey don Fernando, que fue en la era de mil y trezientos, y quarenta años. y andaua el año de la nascencia de nuestro señor Jesu Christo, en mil y trezientos, y dos años. fueron ayuntadas las cortes en burgos: y la noble Reyna doña maria mostro a todos los que fueron alli ayuntados el estado de la tierra: y como el rey vna y acreciendo: y como quier q̄ auia venido ala su merced el infante don juan, y don juan nuñez, y lo mas del peligro auian pasado: pero que la guerra del rey de aragon, y de don alonso q̄ se llamaua rey de castilla: y otro la guerra del rey de granada no era apaziguada: y que auia menester

algo: lo vno para pagar las soldadas a los hijos dalgo: lo otro para pagar la legitimacion de la corte de roma para el rey. y los de la tierra viendo como la Reyna obrava muy bien: touerō todos por muy grā derecho de hazer quanto ella mandaua, como era agutado y con razon. y luego dierō al rey quatro servicios para pagar los hijos dalgo: y vno para pagar la legitimacion del rey, y de los otros sus hijos: ca esta legitimacion, nunca lo pudiera ganar el rey don Sancho, en su vida. y luego embio la Reyna sus maderos al papa bonifacio. y embio ella diez mil marcos de plata: y luego q̄ a questo fue acabado, libraron a todos los de la tierra que ay vinieron, y fueron separados sus lugares cada vno. En este año fue gran hambre en toda la tierra, y morianse los omes por las plazas y por las calles de hambre. E fue tan gran mortandad en la gente, que bien aydaron, que murieron el quarto de toda la gente en la tierra: y tan grande era la hambre, que comian los omes pan de grama: y nunca en tiempo del mundo vio ome tan gran hambre ni tan gran mortandad. y desque estas cortes fueron libradas, la noble Reyna doña maria con el rey su hijo fuesse para camora en el mes de junio: y vino ay el infante don juan: y todos los ricos omes: y los de los condes del Reyno de leon, y de galizia. y desque ay llegaron y fueron ayuntados: mostroles la noble Reyna doña maria todo lo que libraron en las cortes de burgos. y ellos viēdo otro si en como la Reyna obrava muy bien, acordaron de servir al rey con cinco servicios: los quatro para pagar las soldadas a los hijos dalgo, y el otro para la legitimacion del rey, y de sus hermanos. y despues libraron a todos los cōcejos, en guisa q̄ fuerō ende todos pagados: y en la semana postrimera del mes de agosto fuerō partidas las

embio a Roma diez mill marcos de plata

hambre

Cronica del Rey

cortes, y fueron se cada vno para sus
 tierras. Y el rey y la reyna, vinieron
 se para auila: y adolescieron el rey y
 la reyna muy mal, pero quiso Dios,
 que guareciere muy bien. Y en el mes
 de octubre, fueron se para segouia, y
 moraron ay todo el mes de octubre,
 y el mes de nouiembre. Y estando alli
 lleugo mandado ala reyna, de como a
 uia ya las cartas dela legitimacion
 del rey, y de sus hermanos: y otrosi,
 las cartas de como el rey pudieffe ca
 sar: y que dispensaua el papa con el en
 tercero y quarto grado. Y luego que
 este mādado ouo la reyna, plugole en
 de mucho, y dio muchas gracias a
 Dios: y alli touo la reyna, q̄ auia aca
 bado toda su demanda que auia el rey
 su hijo: y todos los otros sus hijos li
 bres y quitos de toda demanda q̄ cō
 tra ellos pudieffen bazer: y fincau a el
 rey señor y rey de todos los reynos d̄
 castilla, y de leon: y sin ninguna mala
 boz. Y luego penso d̄ como el rey su hi
 jo ouieffe del rey de aragō el reyno de
 murcia, que lo auia tomado: y tomo
 esta manera. El rey de aragon estaua
 de fauenido con todos los ricos omes
 d̄ su reyno: y la reyna doña maria em
 bio a mouer pleyto a estos ricos omes
 de aragon, que ayudassen al rey d̄ ca
 stilla por q̄ cobrasse del rey de aragon
 lo que le tenia tomado en el rey no de
 murcia: y el rey don fernando su hi
 jo que ayudaria a ellos, porque el rey
 de aragon les guardasse sus fueros:
 y que les non demandasse la salga. Y
 salio de segouia con el rey su hijo, y
 fueron se para burgos: y desquellega
 ron ay, vinieron los mandaderos, q̄
 fueron ala corte de roma: y trayā las
 cartas delas dispensaciones, y de las
 gracias que el papa les hazia: señalada
 damente las hazia todas ala reyna
 doña maria. Y a queste papa bonifa
 cio amaua la, y preciaua la mucho. Y
 dezia que señaladamente las gracias
 que hazia, que las hazia ala reyna: do

ña maria: porque ella las bazia al rey
 su hijo, y a los otros sus hermanos. Y
 demas hizo le otra gracia, que las ter
 cias delas yglestas, que tomara el
 rey don Alonzo, y el rey don Sancho
 y el rey don fernando su hijo sin man
 dado dela yglesta de roma basta en
 tonces que gelas quitaua todas: y de
 mas que gelas daua por tres años
 de alli adelante. Y embio a dezir ala
 reyna doña maria, que en quanto el
 fuesse biuo, que pugnasse de le demā
 dar las gracias que quisieffe: q̄ fuesse
 cierta que gelas daria. Y la noble reyna
 doña maria agradecio se lo mucho
 a Dios. Y quando estas nueuas oyō d̄
 en rriq̄, ouo ende muy grā pesar: y to
 uo, que pues el rey estas gracias auia
 que luego seria a el tirado el poder de
 los reynos: y hizo nueuas que las le
 tras que eran ay llegadas, que erā fal
 sas. Y esto bazia el por lo bazer creera
 los omes, que non eran verdaderas
 las letras: mas la noble reyna doña
 maria quando esto supo, tomo luego
 al rey su hijo, y a dō diego, y a dō juan
 nuñez que eran ay: y fue a sancta ma
 ria la catredal a oyr missa cantada. Y
 desque la missa fue acabada, mando
 venir ay quantos auia en la ciudad: y
 en medio dela yglesta hizo leer las le
 tras del papa ante todos. Y desque
 fueron publicadas alli, entendieron
 los omes que eran buenas. Y fueron
 ende todos muy pagados: y agrade
 ciolo mucho a Dios. Y luego que don
 Enrique esto supo, pesole: y touo, q̄
 todo era por su des bazimieto del mes
 mo. Y por que don juan nuñez anda
 ua ya despago de don diego, por
 que le non dexaua la tierra de burber
 na, y de rioja: quando don Enrique
 esto supo, plugole ende, y auino se cō
 don Juan nuñez muy bien. Y desque
 fueron auenidos ambos, bablaron,
 de como cataassen carrera, de como ti
 rassen al rey de poder dela reyna do
 ña maria su madre: y assi serian ellos

Don Fernando el Quarto. Fo xxvi.

poderosos: y acordaron que fuesen al rey don Fernando, y que le dixesse y d a caça, y holgaredes alla. Y esto bazian por partir lo dela Reyna: y buscarla mal con el: y que le dirian vuestra madre vos trae pobre, y ella es señora, y poderosa: vos soys pobre, y non auedes poder ninguno: y assi hablando con el, que la buscarian mal: y el como moço que no entendia la manera de engaño, porque gelo dezian, y que le ymaginarían lo peor que pudiessen. Y desque ellos lo tuuiesen y ymaginado en el mal, que le dirian, si vos os quisieredes tener con nusco, nos vos haremos muy rico, y muy poderoso, y señor de todos vuestros reynos. Mas queremos de vos, que de famparedes ala Reyna vuestra madre y que non ayades ver ninguna cosa de vuestra hacienda: y si el aesto tornasse que luego pugnaria de lo meter en obia: y para lo hazer, acordaron de lo sacar de burgos: y que lo lleuassen, y que lo alongassen de la Reyna a otra tierra: señaladamente contra tierra de leon, y que el infante don Juan era alla y que seria con ellos en este pleyto. E deste acuerdo que ellos ouieron, non se catana la Reyna, nin sabia de llon ninguna cosa. Y estando alli en burgos: el rey de francia embio alla sus mādaderos al rey y ala Reyna, y llegarō a burgos. Y la mandaderia cō que venian, era esta: que los nauarros embiarō a mostrar muchas querellas que dieron: y dezian que los del señorio de castilla, les hizierā muchos males: lo vno en muertes de omes: lo otro en robarlos, lo otro en que mar algūa su tierra de algunos lugares de nauarra: y que gelo embiaua a mostrar, por que pusiesse algū recaudo en guisa que se emedasse luego: y que de alli adelante non se hiziesse. Y que si por aventura non lo hiziesse assi, que les embiaua a dezir, que de alli adelante non lo sufriria, y que pugnaria de lo estrañar lo mas que el pudiesse. Y la no

ble Reyna quando oyo este mandado, ouo ende muy gran pesar, y gran cuydado. Y touo que era bien de catar este hecho, porque non ouiesse ocañon el rey de francia de ser contra el rey su hijo: ca bien entendia, que si lo ansi non guardasse: y el rey de francia contra el rey su hijo ouiesse de ser, que le era gran peligro. Y luego ouo su consejo con don Enrique, y con don Diego, y con don Juannuñez que era ay: y acordaron, que era bien que el rey, y la Reyna y don Enrique y don Diego fuesen a victoria, y que embiasen a dezir al gouernador de nauarra, que estava ay por el rey de francia, que auia nombre don alonso de robo, que llevasse ay al rey y ala Reyna y a don Enrique, y que hablarian todas estas cosas, que el rey de francia les embiaua a mostrar, y ordenarian ay con el, como ouiesse emienda: y tenian que por esta manera se ponian en bien todos estos hechos: porque el rey de francia non ouiesse de ser contra el rey su hijo. E desque esto ouieron auenido, dixeron lo assi a los mandaderos del rey de francia: y ellos fuerō ende pagados. Y dixeron que luego lo barian venir a victoria al gouernador. Y desque se fueron los mādaderos, don Enrique, y don Juan nuñez tomarō al acuerdo que auia antes auido: en como partiesen al rey de la Reyna su madre. E don Juan nuñez amaua a vn cauallero, que dezian gonçalo gomez de caldelas, que la Reyna ouiera criado, y que lo hiziera hazer cauallero, y que lo casara en la su casa con vna donzella, y le diera el oficio que tajasse ante el rey: y porque don Juan nuñez recelo, que el rey non querria salir tan ayna del poder de la Reyna su madre: y si fuesse descubierto que auria ala Reyna contra si: hablo con aquel gonçalo gomez: y dirole todo el hecho como lo trayā: y que si el quisiesse ser cō ellos y dezir este hecho al rey, que seria el mas privado,

Crónica del Rey.

que el rey ouiesse: y que le ayudaria, porque fuesse rico ome, y bien andante, y que guisasse, como tiraria al rey fuera de burgos, por alguna manera. Y el cauallero estaua bien de amor con el rey: y porque sabia que amaua mucho la caça, bablo con el, y dixole. Señor porque perdedes el tiempo estando aqui en burgos, bien seria, si por bien tuuiesse des, que fuesse des a caça algunos dias, y holgare des y feredes bien vicioso, y bien andante: y cataredes quanto quisseredes. E al rey plugo mucho desta razon. Y dixole, que como lo baria? Y el cauallero le digo, que el guisaria de como doñuan nuñez, fuesse con el ala caça, y al rey plugole. Y el cauallero dixole, señor si a vos pluguiesse, y quisseredes yo vos porne esto con don enrique: y vos yd ala Reyna vuestra madre, y de zilde como queredes yz a caça, por tres o quatro dias, en quanto ella se guisa para yz a victoria, y que luego seredes aqui con ella, y el rey touolo por bien. Y otro dia vino ala Reyna su madre, y hablo con ella de como queria yz a caça, y queria llevar consigo a don juan nuñez, y que a cabo de quatro dias seria con ella. Y la Reyna doña maria, non se catando de la maestría que tenían ordenada, touolo por bien, pero que le mando que se tornasse luego: y el rey digo que lo baria. Y otro dia fuesse el rey don fernando, y don juan nuñez con el, camino de castrogeriz: y acabo de quatro dias non vino el rey, assi como lo auia puesto, y la Reyna cuidando que se vernia luego el rey subijo, y porque el plazo, que auia de yz a victoria era cerca, ouo de salir este dia de burgos, para yz a victoria assi como lo auia puesto con el rey de francia: y la Reyna non se cuidando de la baba que le trayan con el rey su hijo, embio la Reyna al rey don fernando su hijo vn su ome, con quien le embio a dezir, que se viniessse

luego para victoria. Y el ome alcanço al rey don fernando en fromesta. Y dixole el mandado de la Reyna. Y el rey quisiera se tornar luego ende: y bablo con gonçalo gomez de caldelas: y gonçalo gomez de caldelas, le digo assi. Vos soys señor de toda Castilla, y de leon, y soys ya grande en edad: y si siempre auedes de andar empos de vuestra madre, nunca valdredes nada, y non vos preciarã los omes, nin vos ternan que soys para en este lugar donde vos ha Dios puesto, y andaredes siempre, como anduistes hasta aqui muy pobre, y muy amenguado: y si vos quisseredes, pues que soys partido de la Reyna doña maria vuestra madre, tomada a doñuan nuñez, que es aqui con busco: y yd vos para tierra de leon, y auentid a el, y al infante don juan y auentid los a ambos con busco muy bien: y aueredes a don enrique vuestro tio, y tomad en vos el poderio de todos los vuestros Reynos: y seredes rey y señor como deuedes, y rico, y bien andante, y mandaredes, y vedaredes, y aueredes de que dedes quanto quisseredes. Y el como ome que era de pequeña edad, que entonces entrava en edad de diez y siete años, non entendiendo lo que podria venir, que era grande peligro y grande daño, fiandose de aquel cauallero, ouo lo de consentir: y digo que le plazia: y que lo queria hazer. E luego acordarõ ambos, que embiassen a dezir ala Reyna doña maria, que tanto que llegassen a carrion, luego se yria para ella a victoria, y que tornarian por tierra de aguilard campo: y el rey non lo hizo assi: ca luego ala hora bablo a aquel cauallero gonçalo gomez de caldelas con don juan nuñez, y le digo quanto con el rey don fernando passara: y le hizo, que touiesse al rey este pleyto, y don juan nuñez que lo auia mucho a coraçõ, hizo lo assi: y el rey como

Don Fernando el Quarto fo. xxvii

estana ende apercebido, plugole ende, y agradeciose lo mucho. Y digole que lo queria bazer. Y don juannuñez aconsejole, que se fuesse para fant fanguan, y que embiassel por el infante dō juan, que era en valencia que viniessse a ella mayorga. Y el infante don juan bizo lo assi, y desque ay fue, bablo el rey dō fernando con el, que tenia por bien que se auiniessen el, y don juannuñez. Y ambos bizieron pleyto con el, y que tomassen la su carrera. Y el infante don juan viendo, que por esta manera podia auer avizcaya que tenia don diego: y otrosi, que se podria vengar de quantos le fueron estornadores en toda su hazienda: y otrosi por que don Enrrique gelo embiara a aconsejar, touolo por su pro, y plugole ende mucho, y rogo gelo al rey, y digo que baria quanto el madaffe, y fueron para la ciudad de leon, y pusieron su pleyto muy fuerte: y bizieron ay cartas firmes y muy fuertes. E desque esto ouieron hecho, embiaron luego a dezir lo a don enrrique, que estana en victoria esto, y quando lo supo don Enrrique, plugole ende mucho: como aquel que lo auia ordenado. Y ellos digeron al rey don fernando, que anduiesse por tierra de leon caçando y bolgando: y pugnaua por quantas maneras podia de le bazer plazer a su voluntad: y de alli adelante, yuan buscando mal a la Reyna doña Maria con el rey dō fernando: y bizo, muy feamente: y dezian della mucho mal: y acusauan la muchas falsedades: pa imponerlo contra ella, lo mas feamente que ellos podian. E bizieronle creer, que se nunca tuuiera con el en la guerra, bien nin verdaderamente, y que si alguna cosa biziera, que por lo suyo lo biziera, mas que non por lo suyo del rey. Y otrosi le bizieron creer, que como quier que la Reyna dezia, que yua a victoria por asseffegar el pleyto del rey de fran-

cia, q̄ yua por poner casamiēto a la infanta doña ylabel su bija, que ella mucho amaua con don alonso, que se llama uaua rey de castilla, hijo del infante don fernando, y que ouiesse los reynos de castilla, y de leon, y que los tirasse a el: por esta manera, y por otras muchas, fue el rey don fernando mucho contra la Reyna su madre. Y auia ay vn cauallero, que dezian lozencio yanes del illa: y este cauallero dezia al rey don fernando muchas falsedades: y le acusaua muchas falsedades y mentiras, tomando el rey muy gran plazer con el, por esto que le dezia. E quiso dios mosttrar en el gran milagro. Y estando el rey don fernando en leon, diole vn dolor a este cauallero, que luego perdio la habla y el entendimiento, que non pudo confessar nin comulgar, y assi murio. E todos los que eran con el rey, lo tauieron por muy grande milagro: saluo aquellos que querian mal a la Reyna doña maria, como quier que entendia que era assi. Mas non dexaron por esso de la buscar mal, quanto podian. E agora dexa la historia de contar del rey que andaua en tierra de leon en esta manera: y torna a contar de la noble Reyna doña maria, y de como llego a victoria: y de lo que bizo.

Capitul. xvii. De la

pleytesta que la noble Reyna doña Maria hizo con algunos de los ricos omes del reyno de arago, por que hiziesse guerra al rey de aragon.



Despues q̄ la noble Reyna doña Maria llego a victoria y dō enrrique y dō diego cō ella, y nō sabiedo ella, como ella llamada, como el rey andaua en tierra

Cronica del Rey

de leō: antes cuydaua que se venia para ella: assi como gelo embiara a dezir. Y la Reyna estando en victoria, lle go ay el gouernador de nauarra: y mostro aquellas cosas de que rescibiera tuerto los nauarros, y la Reyna mostro los tuertos, otrosi los males que recibieran los castellanos de los nauarros: y vistas las cosas todas: viendo la noble Reyna q̄ los hechos nō se podian luego emendar, cato esta carrera que ouiesse tiempo en q̄ se supiesse aquellas cosas, y otras algunas, y sabida la verdad que se emedaf se, y para esto pusieron plazo señalado para la fiesta de sant Juan baptista: y desto hizieron cartas de postura de como quedaua assi cierto, y puesto esto acabado en esta manera, fue en demuy pagado el gouernador, y sinco asofsegado el becho del rey de francia, en esta guisa, y lle go ay vn frayle de la orden del ospital, que era catalā que auia nombre don fray remon de ribielas: y tray amandado del rey de aragon, y cometio pleyto ala Reyna de parte del rey de aragon, que queria entregar al rey lo q̄ le auia tomado en el Reyno de murcia, si ella quisiese dexarle a alicante, que todo lo al q̄ tomara del Reyno de murcia q̄ gelo entregaria al rey su hijo. Y la Reyna respondio, que nunca quisiese que del tuerto q̄ el rey de aragon auia hecho a ella y al rey su hijo que tal emienda ella tomase, mas si el rey de aragon le quisiese entregar todo lo que le tomara en el Reyno de murcia que se auernia con el, y que non pararia mientes a los tuertos, y ala sin guisa que auia recebido del. Y el frayle dixo que como quier que el nō auia tal mandamiento, que biē entendia q̄ la Reyna demandaua aguisado, y que tornaria con esta respuesta al rey de aragon: y do el mensajero con esta respuesta: los ricos omes de aragon que estauā en desauenencia con su rey: segun la

historia ha contado: despues que vieron lo que la Reyna les embio a dezir, ouieron ende gran plazer, y embiaron ay para poner y afirmar el pleyto con ella a don juan ymenez de vrrca, y a don lope fernandez de lutia. Y hablabron con la Reyna, y pusieron pleyto con ella en esta guisa, que ellos, y los ricos omes, que eran todos onze con setecientos caualleros, y contreyntavillas y castillos, que auian en señorio de aragon, que siruiesse al rey don fernando contra el rey de aragon, y que tomassen y robassen, y combatiessen villas y castillos del rey de aragon, y con el cuerpo del rey de castilla, y con el su pendon, que fuesse contra el rey de aragon: y que nunca se auiniesse con el: basta que el rey de aragon le entregasse al rey don fernando todo el Reyno de murcia: y para q̄ el rey fuesse cierto, dauan le en rebenes los hijos que sus toniesse en el alcazar de segouia: y demas dauan le castillos en rebenes. Y desto hizieron muy firmes cartas y emenajes a la Reyna doña maria. Y esto hizieron los de aragon, porque los demandaua el rey vn pecho, que dezian la selga de que se tentan por desaforados: y esta selga era desta guisa: en que las personas que en el su señorio outesse, y tuuiesse sal, que viesse cada vno dos sueldos de raqueses, y desto no se escusasse ninguno por bicho dalgo que fuesse, ni por privilegio que tuuiesse. Y desquel noble Reyna esto ouo firmado, lle go le mandado en como el rey don fernando su hijo andaua en tierra de leon en aquella manera que ya oystes y marauillose ende mucho. Y luego llamo a fernan gomez de toledo, y embio lo al rey su hijo con su mandado, en q̄ le embio a dezir q̄ se viniesse luego para ella a burgos. Y desde que este fernan gomez lle go alla, y vio el pleyto en como andaua, hablo el rey con el, y mandole q̄ non tornasse con la respuesta,

Don Fernando el Quarto Forxviii

Y que fincasse con el, ca tenia por biẽ que fuesse su privado y del su consejo, y el hizo lo assi. Y des que la Reyna esto supo, luego entendio, que esto hazia hazer don Enrique por q̃ el infante don Juan y don Juan nuñez, auia puesto esto pleyto, en que se touiessen con el a que ouiesse el la guarda y el poder de los Reynos en toda su vida. Y esto hazia el por que sabia que la Reyna doña maria nunca gelo quisiera otorgar, y cuydo q̃ con esta manera le haria premia pa le espantar, por q̃ gelo otorgasse con miedo: y por que la Reyna, doña maria, entendia que si tal otorgamiento ella hiziesse a don Enrique, que se ria muy gran peligro para el rey su hijo, q̃ podria perder el Reyno por ende assi como acaescio a otros reyes en otra tierra, en otro tiempo q̃ fincaron muchos pequeños: y nunca quiso otorgar a don Enrique esto que le demandaua, como quier que le dezian a ella toda la manera de como el rey andaua contra ella en tierra de leon, y acordaron de venirse para el rey de castilla y hablar con el en su poridad: y des engañarlo deste becho, en y dando que des que hablasse ella con el, y q̃ le mostrasse como se guardasse deste becho: y por aquesta manera le tiraua de aq̃llo en que andaua, para que fuesse guardado de peligro: y salio luego de victoria, y vino se para burgos, y dende a valladolid, y fuesse don Enrique para el rey a tozo, y hablo con el infante don Juan, y con don Juan nuñez, q̃ guisassen con el rey como le otorgasse esta guarda de los Reynos para en toda su vida: assi como gelo prometieran. E ellos des que se vieron apoderados del rey, dieronle passada, y asincaronle q̃ gelo harian hazer: y dixeronle que le gariã al rey a valladolid, y alli acordaria en q̃ manera se hiziesse: y este al otorgamiento hizo hazer don Juan nuñez, por q̃ el rey le auia mādado su mayor domazgo a este don Juan nuñez. Y a

don Enrique, pesole ende mucho por q̃ lo tomaua de mano del rey: ca el q̃ria que lo tomasse de su mano del. E don Enrique quando esto vido, entẽdio que le mentia del pleyto q̃ pusiera con el, y vino se para valladolid, y atẽdio ay la Reyna al rey, que auia de venir para ayuntar su casamiento con la hija del rey de portugal doña costãça: y la Reyna doña maria queriendo ayuntar este casamiento, y plaziẽdole atendia que otorgasse primeramente el rey de portugal al rey don Fernando, todas las villas y castillos que le auia tomado, y el rey de portugal queriendo lo hazer: ca entẽdia que haria en ello derecho. Y estãdo en esto lle go le mandado del infante don Juan, y don Juan nuñez, en como ellos haria que se ayuntasse luego el casamiento, sin dar ninguna cosa de lo suyo, que el tenia que tomara al rey. Y el rey de portugal, quando esto oyo, plugole mucho ende, y loolo mucho a estos q̃ gelo embiauan a dezir. Y luego ellos vinieron con el rey a valladolid, y hizieron que se ayuntasse el casamiento y la Reyna entendiendo, que pues el rey andaua de aquella manera, q̃ era su pro del. Y viendo que de ninguna cosa que ella le dixesse non creya, y que creeria lo que le dixessen aquellos en cuyo poder se auia puesto. Y viendo q̃ mayor daño hazian estos dos omes, trayendo al rey don Fernando su hijo en su poder que lo non hizieron en la guerra. E assi como ellos fueron ocasion por que el rey de portugal tomasse aquellas villas y aquellos castillos que tenia el rey de portugal de lo del rey q̃ ellos fueran en razon de lo non cobrar el rey. Y la Reyna recelando que le vernia mayor mal, y viendo que el rey non la queria creer: buo de consentir en este casamiento y ayuntamiento. Y luego el rey dio su mayor domazgo a don Juan nuñez, y tiro lo al maestre de vales que lo tenia. Y

desto peso a don Enrique, porque lo tomo don Juan Nuñez de mano del Rey, y non de la suya. Y touo don Enrique que pues de mano del Rey lo tomara, y non de la suya, que por esta manera era el desapoderado de la guarda, y del poder de los Reynos. Y luego a la bora embio su mandado el infante don Enrique a don Diego que era en rioja que se viniessen a ver con el a roa para poner su pleyto con el: y don Diego hizo solo assi. Y desque el infante don Juan y don Juan Nuñez estovieron, tomaron al Rey don Fernando, y fueronse con el para auila y a segouia y a arevalo, y a toda essa estremadura: y hablo con los de las villas en cada lugar, mostrandoles el Rey de como quería tomar en sí el poder de todos sus Reynos. Y como quier que esta habla hiziesse con ellos los oyes, estrañando lo señaladamente por la Reyna, porque el Rey salia de su consejo: y porque andaba en poder de aquellos que tan cruelmente le destruyeron: assi como lo contara la historia, y le aconsejauan agora tan mal, por que perdía los corazones de todos. Y desque don Enrique puso su pleyto con don Diego, vino se para la Reyna doña Maria a valladolid: y digole, que pues auia a don Diego por sí, que ella que le ayudasse y se touiesse con el a que ouiesse la guarda de los Reynos para en toda su vida. Y que si ella esto non quiesse, que por la menor cosa que el Rey don Fernando le tirasse de quanto poder el tenia de la guarda de los Reynos, que luego le baria guerra, y que se ayuntaria con todos los enemigos que el Rey auia contra el Rey. Y la noble Reyna doña Maria le respondió, que esto que lo non quiesse hazer, que en la guarda que el demandaba de los Reynos que entendia ella que le non cumplia de lo demandar por dos cosas: la vna por que el Rey era ya grande de edad y casado y la otra, por que los de la tierra non se

ternian con el a esta demanda, en ninguna manera: pero que si quiesse, que cataria ella alguna manera, y carrera porque el Rey don Fernando le diese alguna cosa para en su vida por este oficio que el tenia de la guarda de los Reynos: y que seria esto mejor, que non llevarlo por la demanda que el queria: y como quier que le fue a don Enrique tan graue, pero tan grande fue el afincamiento que le hizo la Reyna doña Maria: y por tantas maneras gelo supo traer que lo ouo de otorgar que lo haria: y entonces demando que le diesen las villas, y los castillos de atienca, y de berlanga, con los alcagares, y con el señorio, y con todas las rētas y la Reyna dixo, que quanto las fortalezas que gelo non daria el Rey, y don Enrique, dixo que lo tenia assi por bien como la Reyna dezia: y rogole mucho afincadamente, que fuesse ella al Rey don Fernando subijo, y que pudiesse este pleyto con el. Y la Reyna por guardar al Rey de peligro, y la tierra de guerra y de daño, tonolo por bien, y fuesse para el, y llego a ella medina del campo, y hablo con el este pleyto, y el Rey le respondió, que auria su acuerdo sobre esto: y que le responderia. Y desque el Rey ouo dicho el pleyto al infante don Juan, y a don Juan Nuñez que eran ay con el non quisieron ellos que este pleyto se pudiesse por la Reyna. E fue luego don Juan Nuñez a don Enrique que que era en alcacer en vna aldea de olmedo, y puso el pleyto con el por el Rey, assi como la Reyna lo truxera: y don Enrique le dio los castillos de estos lugares. Y don Enrique quando lo vio plugole mucho, y touo que pleyteaua mejor por don Juan Nuñez que por la Reyna. Y otorgole el pleyto en esta guisa: que desque fuesse entregado de aquellos lugares, que dexaria la guarda de los Reynos. Y luego el Rey salio de medina con el infante don Juan y don Juan Nuñez, y fueronse con don

Don Fernando el Quarto 50. xxix

enrique, y entregaronle luego a Altiencia: y quando fue a berlanga, non gela quisieron dar los de la villa, y dieronle a fant Estuan de Bormaz en cambio por ella. Y esto de berlanga guardo bien vn cauallero, que dezian garcia tellez, porque fincasse la villa con el rey, y la non tuuiesse don enriq̄, y luego aconsejaron al rey dō Fernando, que mandasse matar a este garcia tellez, y hizieron al rey que mandasse a martin gil de aguilero, q̄ desiruiera al rey mucho cō ellos, por que este garcia tellez, desiruiera en la guerra a don juan, y martin gil cumpliolo assi. Y la Reyna tornose a valladolid: y luego que el rey ouo entregado estos lugares a dō enriq̄, acorodo con el infante dō juan, y don juannuñez, que biziessen cortes en medina d̄l campo.

Cap. xvij. De como

algunos ricos omes dezian al rey don Fernando, que tomasse cuenta a la Reyna doña maria su madre: y el non lo quiso bazer, pero tomo cuenta a vn chanciller de la Reyna.

 **M**el mes de abril que comēço en el noueno año del rey nado de este rey don Fernando, que fue en la era de mil y treziētos y quarenta y vn años: y andaua la nascēcia de nuestro señor Jhesu Xristo en mil y treziētos y dos años. Los mas de los cōcejos de las tierras, embiaron a dezir ala Reyna, que si ella non lo mandasse que nõ vernian a estas cortes. Y la Reyna por no dar ocañon, que si a mādado del rey subijo non viniessen, que seria ocañõ de se omiziar con ellos de la tierra: y por esta razõ perderia el rey dō Fernãdo el Reyno, non lo quiso bazer, y mādado que viniessen todos a las cortes de medina. Y otrosi los de medina, em-

bieron dezir ala Reyna su mandado, q̄ si ella touiesse por bien, que non acõgerian dentro en la villa al rey dō Fernando su bijo, nin a los que cō el viniessen a estas cortes. Y la noble Reyna les mando que lo non biziessen en ninguna manera: mas que acogiesse ay al rey y a quantos con el fuesse, y el quiessesse: y si lo al biziessen que caeria en gran yerro: y que se guardassen de lo bazer, y si los omes de la tierra, ballaran en la Reyna otra carrera, bizierran lo de muy buena voluntad: mas assi como la bizo Dios de buen entendimiento en todo, assi lo guardo ella en este lugar: y luego vino el rey para valladolid, y hablo cō la Reyna su madre, y rogole mucho afinadamente que fuesse cō el a estas cortes. Y la Reyna dixo muchas razones por se escusar, y que non lo tenia por su honrra. Y el dixo que non auia porque lo dexar quanto por la su hõrra: ca por grã derecho tenia el de bazer todas las cosas por su consejo, y por su mandado y ella recelando se que lo non baria assi escusauasse desta y da lo mas que podia: pero tanto la afinco, que se fuesse con el, que lo ouo de otorgar: y salio d̄ valladolid y fuesse para medina. Y desque todos los de los concejos fueron ayuntados, y vieron las cosas en como andauan, non se pagaron ende y touieron por estraña cosa, andar el rey en poder del infante don juan, y de don juan nuñez, que tenian todos por enemigos, por razon de los males que rescibieron dellos, en guerra, y otrosi porque algunos de los concejos les bizierran a ellos algunos males y daños en aquel tiempo. Y el infante don juan, y don juan nuñez, por que entendian que se non pagaua de ellos los de la tierra, dixeron al rey: señor la Reyna vuestra madre, vos pone en alboroco con todos los concejos q̄ aqui ayuntastes, y cierto sed, que non podra ella cotar ninguna carrera pa-

rabazer vos perder el reyno, tal como esta, y assi podedes entender lo que vos diximos, que mas queria ella los reynos de castilla y de leon para don alonso, que se llamaua rey de castilla, hijo del infante don fernando, y que casasse con la infanta doña ysabel y uestra hermana, que non para vos. Y el rey con estas razones, estaua en su conracon impuesto contra la reyna mucho. Y desque ellos lo ouieron impuesto contra ella buscauan mal con el rey a todos quantos venian a ver a la reyna, y entrauan en su posada. Y quando los delos concejos esto vieron touteronlo por mal. Y luego hablaron con el obispo de auila, que era ay en gran poridad, y dixerõ que viniessse a la reyna de su parte, y que le dixesse, que si ella lo tuuiesse por bien, que se yrían todos dende para sus tierras. Y despues que vernian donde ella mãdasse y la reyna non quiso catar a las obras del rey su bijo, que lo bazia: y quiso catar mas a la obra buena que ella siẽpre hiziera por darle buena cima. Y dezia a todos quantos con ella habluan en esta razon, y que pugnauã de la meter en saña por que tomasse otra carrera, que esto non baria: ca antes queria sufrir quantos pessares le bazian, que non hazer otra cosa contra el rey. Ca si assi non lo hiziesse, que toda quanta buena obra ella hiziera basta entonces, que seria juzgada delos omes en otra manera, y que el bien que ella hiziera que nunca yría contra ello y lo que el rey hiziesse, y bazia entonces, que lo non entendia, y que auia en ello pequena marauilla: y que mas que ella sufrir aquello que le bazian, y mas que le hiziesse, que non hazer contra el ninguna cosa, que fuesse su menguadel. Y quando el infante don juan y don juan nuñez, vieron que non podian meter en saña a la reyna por esta manera aconsejaron al rey, y dixerõle, que auia menester que pues la

reyna su madre a esto auiallegado con el, que guisasse de como fuesse seguro que le non viniessse mal ninguno della y que a la infanta doña ysabel su hermana que gela tomasse, y la diesse a la reyna doña costança su muger, y que anduuiessse con ella en la su casa. Y dixerõle que fuesse a la reyna, y que le demandasse las fortijas, que fueron del rey su padre, y que ballarian que las non tenia la reyna, y que las auia dado a otro. Y dixerõle que lo fuesse a prouar, y si ballasse como ellos dezian que hiziesse todo lo que ellos le aconsejauan en la reyna, y en la infanta. Y el otorgo lo luego assi: y fue luego a la posada de la reyna, y demandole las fortijas que fueron del rey su padre: y la reyna non sabiendo la intencion con que el yua, mando llamar a vnã su camarera, que dezian maria sanchez, y mandole que truxesse luego aqllas fortijas, y traxo la camarera las fortijas todas que fueron del rey su padre y otrosi las que eran de la reyna mesma: y ella mando gela dar todas. Y quando el rey las vido, mudo se le el conracon del entendimiento que traxa. Y fue entendiendo que era mal consejo el que le dieran de lo que hiziesse contra la reyna su madre, y a la infanta. Y desque ellos vieron que por estas maneras non pudieron al rey meter que hiziesse de saguillado contra la reyna su madre, cataron al rey otra carrera y dixerõle que en los años passados en cada vno hurtara la reyna al Rey quatro cuetos, y que assi gelo mostrarian por cuenta. Y respondiõles que non parecia bien en demandarle cuenta, y ellos respondieronle, que pues esto non queria, que ellos le mostraris carrera como lo pudiesse saber, y el dixo les que lo haria: y ellos dixerõle que embiasse por el abad de santander, que era su chanciller de la reyna, y que sabia su bazienda della, y que le demandasse cuenta, y que la de a ellos delo

Don fernando el Quarto. Fo xxx.

Pobresa de la
Reyna

passado. y el rey touo esto por bien, y embio luego por el abad, y vino a el, y mandole que truxesse los libros que el tenia de las cuentas del tiempo pasado, y que dieffe la cuenta dello en que se despendiera, que lo queria el saber, y que la dieffe al infante don juan, y a don juan nuñez. y el abad entendio quanto el rey don fernando dezia, y plugole mucho ende, por que era cierto que tenia ende muy buen recaudo, y dixo al rey q̄ le plazia, y que haria lo que le mandaua. y luego dixo el al infante don juan, y don juan nuñez q̄ le tomassen la cuenta, y ellos hizierõ lo assi. y desque ellos por si mesmos començaron a tomar la cuenta de todo quanto valieron las rentas de los Reynos hizieron ende vna muy gran summa, que tomaua antes que llegassen a saber como se despendiera todo en seruicio del rey, y fueron se luego para el rey, y afirmaronle que mayor quantia le prouarian que la reyna su madre lleuara ende cada año de los quatro cuentos que auian dicho. y el rey mandoles que tornassen ala cuenta, y que la estimassen, porque fuesse ende cierto: y ellos hizieron lo assi: y tornaron a demandar al abad su ciller de la reyna la cuenta: y el dio la por menudo, en tal manera, que de quanto ay mostro, y de como se diera el auer en seruicio del rey, que non pudieron ay dezir ninguna cosa. y desq̄ la cuenta acabada sumaron la: y hallaron por ella, que diera esta reyna de mas de quanto rescibiera dos cüentes, y mas. y mostro luego este abad de como estos dos cuentos los sacara la reyna prestados de ome señalados para seruicio del rey: y que gelos auia ella de pagar: y tan grandes auencias pusiera en poner recaudo en becho de la reyna, que todos quãtos dones y oro y plata ella tenia, todo lo vendio para mantener la guerra: assi que non finco con ella mas de vn va-

so de plata con que benia, y comia en escudillas de tierra. y de todo esto q̄ ella bazia por el rey su hijo, non dezia ellos al rey ninguna cosa, antes por buscar mal ala reyna, dezian al rey su hijo, que si alguna cosa ella biziera, o digera, o passara de curya, y de trabajo, que mas lo biziera por lo suyo de ella mesma, que por lo del rey. y quando ellos vieron, que esta manera non tenia ninguna pro para lo que ellos cuydauan: cataron manera como el rey bechasse pecho en la tierra, de q̄ pagasse a los hijos dalgo, y los ouiesse para si. y pusieron al rey, que omdasse a los de los concejos que erã ay ayuntados en estas cortes, cinco seruiçios: el vno para el rey, los quatro para pagar los hijos dalgo: y el rey hablo con los de los concejos: y otorgaron gelos. y luego el rey mado poner sus dineros a todos los hijos dalgo sus vassallos que ay eran: saluo a don diego, y a don juan alonso, y a los otros hijos dalgo que non vinieron a estas cortes. E otrosi porq̄ los concejos de castilla, non vinieron a estas cortes de medina, acorrido el rey a hazer otras cortes a burgos. E estando en estas cortes, llego ay mandado, de como muriera el rey de granada: y que hizieron rey a su hijo. E acabo de quinze dias: llego ay mandado, de como este rey de granada, tomara a bedmar, y a otros castillos en derredor: y captiuarã a doña maria yimenez, muger que fue de sancho sanchez de bedmar, y dos sus hijos, al vno dezian juan sanchez, y al otro, yimen perez. y quando este mandado llego de la perdida de estos castillos: non tornaron a ello ninguna cosa. E peso ende mucho ala noble reynadoña maria, por que tenia que era gran quebranto de la christiandad. E neste tiempo mesmo el infante don juan, y don juan nuñez, demandaron al rey q̄nel sobra miento de sus dineros mu-

Crónica del Rey

chas cosas y grandezas, de que el rey se sintió por agraviado, y quisiera el rey luego salir del poder dellos, y tornarse a la Reyna su madre: mas andaua vn judio con el, que era muy su priuado, y buscava mucho mal a la Reyna con el rey: y aconsejole, que nunca tornase a su poder de la Reyna. Y esto bazia el, porque era poderoso en toda la bazienda del rey: y cō todo esto vino el rey a la Reyna: y hablo con ella y rogole mucho afincadamente, que fuesse con el a las cortes de burgos: y digole que non lleuaria consigo al infante don Juan nin a dō Juan nuñez, y que yuian ay don Enrrique, y don Diego, y todos los otros omes buenos de castilla. Y la Reyna doña maria touo, que por esta manera lo podria tirar del infante don Juan y de don Juan nuñez. Y la Reyna otorgo gelo, y salierō dēde, y fuerōse para valladolid: y llegarō ay vigilia de sant Juā baptista y moraron ay ocho dias, y partieron se de alli el infante don Juan y don Juan nuñez muy despagados, y el rey y la Reyna, fueron se para roa, y hallaron ay al infante don Enrrique y a don Diego que los estauan ay atendiendo y don Diego hablo con el rey en plaza y digole muchas cosas, en que trataba al rey lo que passara basta entōces de que tomo el rey muy gran pesar, y tuose del mucho afincado: y con muy gran saña que ouo el rey de esta razon hablo luego con aqnel judio simuel, y tan gran talante auia este judio, que el rey non tornasse a poder de la Reyna doña maria su madre, que a consejo que embiasse, luego a dezir a dō Juan nuñez, que fuesse cierto que lo queria para su seruicio: y que queria fiar mas del, que de otro ome ninguno, que fuesse en todos los sus reynos: y luego le embio ende vna su carta, sellada con su fello deste judio, en que escriuio el rey su nombre. Y otrosi hablo con lope garcia de torquemada

su vassallo, que era amigo de don Juan nuñez en esta mesma razon, y embiose lo con su mandado: y porque ya el rey auia embiado sus cartas a los conuejos, que viniessē a las cortes a burgos non pudo escusar de non yr ay. Y mo uieron luego de roa, y fueron se para burgos, y como el rey lleuo a burgos pugno de se librar muy ayna, y dierō le los de castilla otros cinco seruicios assi como gelos mandaron en las cortes de medina. Y mando luego poner sus soldadas a dō diego, y a los otros hijos dalgo que eran sus vassallos, que eran ay: y estādo el rey en burgos mezclaron con el rey a gōçalo gomez de caldelas: el cauallero de quien ya conto la bistoria: y fue la mezcla ental manera, q̄ si lo el rey pudiera matar, que lo biziera, y mezclaron lo fernan gomez, y diego garcia de toledo y dō simuel, que eran priuados del rey. Y en tal manera se vido este gonçalo gomez, que nunca halló lugar donde se defendiesse, si non en casa de la Reyna: y la Reyna con mesura, y con bondad que Dios en ella puso, non quiso catar a los merecimientos que este cauallero le biziera y defendiolo en su casa. Y desque estas cortes fuerō libradas salio el rey dende, y fuesse a palencia y embio luego por el infante don Juan y por don Juan nuñez que viniessē ay a el: y ellos bizieron lo assi. Y desque ay fueron, ayuntaron casamiento de don alonso, biço del infante don Juan con doña teresa hermana de don Juan nuñez. Y ellos estando en estas bodas la Reyna vino se para valladolid, y don Enrrique con ella: y quando don Enrrique vio q̄ el rey tornaua en poder de el infante don Juan, y de don Juan nuñez, tomaua ende muy gran pesar, y cataua todas las carreras que podia para se arredrar y ser contra el rey lo mas cruelmente que el pudiesse: y hablo con la Reyna, y digole, que sabia el por cierto, que el rey queria ser cōtra

Don fernando el Quarto Forrrj.

ella, y que ambos que fuesen vnos, y que todos los dela tierra ternian con ellos: y que por esta manera tirarian al rey don fernando su hijo & poder de aquellos omes en cuyo poder andaua. y la Reyna quando esto oyo respondiole bien por non lo desafuziar dela su ayuda, nin la buscasse en otros que se non sentirian del bien del rey, nin lo guardarian assi como ella auia voluntad delo guardar. Ca tan poderoso estaua este infante don enrique en toda la tierra, y tantas villas y castillos tenia, que recelaua la Reyna que si el cōtra el rey fuesse que le haria perder el reyno: y con este recelo, le daua a entender, que se queria tener con el, y que mejor guardaria ella al rey, y a la tierra de daño en tal manera q̄ non baria si se ouiesse & partir publicamente de esta carrera. y luego que el infante don Enrique, ouo hablado con la Reyna en esta manera: la Reyna le respondió que era muy bien: mas que le semejava a ella, que seria bien que prouase al rey si queria dar el su mayor domazgo a don enrique, y tirallo a don juan nuñez, y que si al rey pudiese traer a esto, que por esta manera tirarian al rey de poder del infante don juan y de don juan nuñez, y que seria en su poder de don Enrique. y quando el esta razon oyo, plugole mucho, y touo que por esta manera, seria el poderoso del rey, y de todos los reynos: y luego embiaron a mouer este pleyto al rey: y tanto que lo el rey supo hablo luego con el infante don juan y con don juan nuñez: y ellos aconsejaronle que lo hiziesse, tanto que don enrique, partiesse mano de don diego, y de los otros que se tenian con el. y don enrique dixo que lo haria por tal & cobrar vna vegada el mayor domazgo. y fue luego a palencia, y dieronse lo, y moro ay dos dias no mas, y por que vio de como profaçauan del en casa del rey: y que le non bazian aque

llabonrra que solian y deuián, vino se luego de palencia a valladolid. E entonces dio el rey por cambio a don juan nuñez del su mayor domazgo como y a cañete por heredad por toda su vida. E desque don enrique se vino de palencia, entendio el rey y el infante don juan y don juan nuñez que se partiera ende muy despagado: y pugnaron ellos de poner al rey don fernando en muy gran miedo, de que el fue fecierto, que por cosa que le hiziesse, que nunca le podria auer para su seruicio. y que si el quisiesse que ellos le siruiesse, y touiesse la su carrera, q̄ querian del rey que les hiziesse pleyto que se touiesse cō ellos cōtra la Reyna Doña maria su madre, y contra don Enrique, y contra don diego, y contra todos los otros que se tenian con ellos. y el rey dixo que le plazia, y otorgo les el pleyto en esta manera que gelo ellos demandaron: y hizierō de ello cartas. y como quier que lo hizieron con muy gran poridad: luego lo supo el dia mesmo que lo ellos hizieron la Reyna. y quando ella vio que el rey su hijo puso pleyto por carta contra ella, con aquellos que la desfamauan, y que tanto mal le buscauan, por sole ende mucho: y encubriolo, que lo non quiso dezir por que lo non supiesse don enrique y don diego, nin los otros: por que tenia, que desque lo supiesse, que catarian otra carrera por que podria perder el rey los reynos: y como quier que lo ella guardo, ouo lo de saber don enrique por otra parte, y fue mucho alborozado, por esta razon, y non touo que tenia con el rey si non muerte: y vino luego a la Reyna y dixole, que pues el rey auia puesto pleyto contra ellos tan feo y tan fuerte: y señaladamente con aquellos que le quisieron desheredar como todos los del mundo sabian, que de alli adelante les daua el razon que sin vergüenza ninguna podian ser contra el cuer

Crónica del Rey

po del rey, y para desberedarle: y q̄ para esto llamaria quantos amigos y parientes pudieffe auer, y que se de ternia con los enemigos del rey, y cōtra el: y que si la reyna non quiesse tenerse cō ellos, que esso mesmo haria contra ella, que contra el rey su biso. Y la reyna respondio, que sobre esto auria su consejo y acuerdo: y que le daria en este dia la respuesta. Y la reyna ouo su consejo: y hallo por su acuerdo que pues el rey don fernando subio, tal pleyto auia puesto contra don enrique, y contra don diego, y don juan alonso: y contra todos los omes de los reynos, siendo ellos tan poderosos, como eran en todo el reyno, y auiendo el rey los enemigos q̄ auia: y por que todos los de las villas que destruieran al rey, le desamauan, por lo que le veya bazer, en andar en poder de aquellos que lo destruieran: touo que si ella en este lugar nō lo guardasse, que llegaria su hacienda a gr̄a peligro, y que se non podria guardar q̄ se non perdiessen los reynos. Y des̄ q̄ todo lo ouo pensado z y imaginado nō hallo otra carrera tan buena, por que lo pudieffe tambien guardar, como en responder a don enrique, que haria pleyto con el: y touo que por esta manera podria al rey guardar de tan gran peligro, como recelaua que podria venir si ella non lo guardasse si de ella con don enrique. Y embio luego a dezir a don enrique, que haria pleyto con el en esta guisa: que si el rey lo quiesse desberedar, o le tomasse la tierra que del tenia, que mostrando gelo al rey primero, que si el non gelo emendasse, que lo destruiesse como a su rey, y a su seño natural. Y por esta manera, touo que alongaria algũ tiempo, que non tomasse don enrique otra carrera. Y quando don enrique esto oyo, tuose por pagado: z hizieron ende cartas en esta razon. Y en ydo don enrique, que des que tuiesse es-

te pleyto de la reyna, que de alli la podria llevar a bazer otro pleyto mas fuerte. Y la reyna entendio gelo muy bien en su poridad con los que erã del su consejo, que maguer que este pleyto ponía con el, que si don enrique llegasse al lugar que el quiesse tomar o tra carrera y desferuir al rey, que ella non se tuiesse con el, y que guardasse lo del rey, que la su intencion era de bazer esto: por que tenia que guardaria al rey en ello: y otrosi que guardaua ala tierra de gran daño. Y des que esto ouo assi puesto, llegaron ay don diego lopez de baro seño de vizcaya y traya consigo mandaderos de don juan alonso de baro, seño de los Cameros, para otorgar el pleyto por el, que cumplia quanto alli otorgassen, y acordassen. Otrosi llegaron ay don fernan rodriguez de castro, y don p̄ro ponce, y diego ramirez, y don juã fernandez nieto del rey de leon, y diego gomez, y alonso garcia de castañeda, y otros ricos omes y caualleros de castilla y de leon que no son aqui escritos. Y des que ay fueron todos ayuntados, entrauan cada dia en vna casa y tratauan entressi como auian de bazer. Y don enrique pugnaua de otra carrera: y algunos dellos querian lo bazer muy de buenamente: y otros auia que les non plazia. Y des que la noble reyna supo las intenciones de cada vno: hablo con aquellos de quien ella era cierta que harian lo que ella mandasse: y dixoles en su poridad, q̄ su voluntad era que en estos pleytos que guardassen lo del rey don fernãdo su biso: y ellos respondieron que harian quanto ella mandasse. Y des que la reyna fue cierta de los vnos, y que auia ya la mayor parte dellos por su guiso de como dixessen a don enrique que seria biẽ que ouiesse sus acuerdos con la reyna: y acordaron lo assi todos. Y ellos estando en esto, el rey que estaua en palencia quando supo que

estos omes buenos todos eran en valladolid, pesole ende mucho, y quise ra se arrepentir delo que auia començado, si non que non podia ya por el pleyto que auia ya hecho con el infante don juan y con don juannuñez, pero hablo con ellos, y dixoles que este pleyto deste ayuntamiento, que era muy grande, y que queria yr a valladolid a partirlo en toda guisa, y en toda manera que pudiesse: y como quier que peso al infante don juan, y a don juan nuñez de la venida, pero no dego el delo hazer, y vino se luego para valladolid: y desque ay lleugo pugno por quantas maneras pudo de los partir los vnos de los otros, y nunca lo pudo hazer. Y quando el rey don fernando vio esto, hablo con ellos, y dixoles q̄ le dixessen para que se ayuntanā allí: y ellos respondiendole que gelo nõ darian: mas que le pedian por merced, que quisiesse hazer vna cosa por ellos que non toz nasse al infante don juan nin a dõ juan nuñez: y en tanto q̄ acor darian aquello sobre que fueron allí ayuntados, y que tuiessse el por bien de venir allí, y que gelo mostrarian. Y el el rey don fernando entendio q̄ lo non tenia en al, y ouo lo de otorgar. Y la noblereyna doña maria hablocõ el en su poridad: y digo que le rogaua que le dixesse que fuera lo que ella biziera contra el por que la pusiesse tal pleyto como el pusiera contra ella con el infante don juan y con don juan nuñez: sabiendo el que la desamauan, y non por otra cosa ninguna, si non por que les defedia ella, que non passassẽ con la boz que tomaran contra el rey, que tenia que el le biziera muy grantuerto. Y el rey don fernando la respondió, que nunca el tal cosa biziera, y comengose lo a negar muy fuertemente. Y desque la reyna vio que assi gelo negaua: digo pues vos agora me lo negades, y vos quiero agora desir toda la carta que bezistess como es

citada, y digo gela: y de mas jurole, que ella la viera con los ojos suyos. Y quando el rey don fernando lo oyo fue muy maravillado ende, quien gelo dixera, o como lo supiera: ca tenia el que lo non supiera o ine del mundo y la reyna doña maria, digole mas, q̄ si el parara bien miêtes, y catara qual pleyto le bizieran hazer, que lo non biziera: ca por aquel pleyto que el biziera daua el mesmo razon a todos los d̄ su tierra que fuesen contra el con derecho, pues que el non guardaua lo suyo della como el deniera: pero que non parara ella mientes a quan gran mal el la biziera: y que mejor guardaria ella la su bazienda del en aquel ayuntamiento: y que mas lo baria esto por que era su hijo, y por el rey dõ sabo su padre y por guarda de la tierra que non por los sus merescimientos del por como el se lo merecia, por quãta lazeria por el llevara. Y el rey don fernando la respondió que se lo agradecia mucho, y gelo tenia en merced. Y otro dia vino el rey dõ fernando hale conocer, que era verdad que biziera aquella carta: y rogole mucho a fincadamente, y pidiole por merced, que pues el lo conocia, que le dixesse quien gelo dixera, o como lo supiera, y desto le asinco mucho: mas la reyna nunca gelo quiso dezir por mucho a fincamiento que el rey don fernando la bizo. Y desque todo esto fue passado salio el rey de valladolid: y tomo su camino para toledo: y desque fue alla a dolescio y fue doliente diez dias, y salio dende y vino se a segouia. Y en tanto don Enrrique, y los omes buenos q̄ eran en valladolid, que como quier que quisieran algunos dellos tomar otra carrera la reyna non gelo cõsintio: y traxo el pleyto a este lugar, que todos biziesse vna carta del pleyto que bazian a ella y a don Enrrique, que si el rey les quisiesse tomar las heredades, o las tierras, q̄ ellos todos

que gelo mostrassen, primeramente al rey, y si non gelo emendasse, que le destruiessen como a rey, y como a señor: y la carta becha, bizieron omensa je, y sellaron la todos con sus sellos: y la reyna tomo la carta por que la non ouiesse el infante don enrique, ni ninguno de los otros, nin por que pudiesse obrar por ella de alli adelante. E por esta manera touo que guardara en aquel ayuntamiento al rey su hijo de muy gran peligro, y a toda la tierra de muy grã guerra, y de muy grã daños: y otrosi a aquellos omes buenos que non biziesse guerra, nin por cosa que cayessen en yerro. Y desque esto fue acabado, embiaron a dezir al rey que se viniessse a valladolid: y el hizo lo assi.

Capitul. xviii. De como

llego la reyna a Valladolid, y hablo con el rey: y de como don enrique dego el mayor domazgo del rey.

Como el rey llego a valladolid: la reyna hablo con el en su poridad: y digole que non se trañasse a aquellos omes buenos: y el ayuntamiento que alli bizieron que en tal guisa era becho que se guardaua su seruicio todo. Y el la mostrole el pleyto en qual guisa lo bizieron: y el rey quando lo vido, y vio que non auia ay graueza ningunaplugole ende mucho: y hablo con ellos en aquella manera que le aconsejo la reyna, y ellos fincaron pagados ende. Mas don enrique non fue pagado ende; que en otra manera quissiera el que se biziera por los que alli se ayuntaron, que lo non bizieron: y por que se le non mudo el coraçon de lo que auia pensado de ser contra el rey lo mas cruelmente que el pudiesse: cuydaua tatar manera de como lo pudiesse ha-

zer, non quiso de alli adelante tener el mayor domazgo del rey: y de go lo a lli: en tal manera que lo dexasse a vno de aquellos que fueran con el en aq̃l ayuntamiento. Y quando la reyna esto vio: entendio que lo baziadon enrique por bazer lo peor: y por non tener del rey carga nin oficio ninguno. Y como quier que assi lo entendiesse, non lo quiso dezir al rey, por que recelo q̃ non lo guardaria a su pro como deutesse: nin quiso dar a entender a don enrique que lo ella sabia, por lo non apercebir dello, nin tomasse sospecha dello: ca tenia que tan gran menester era al rey de lo guardar ella e alli adelante, como lo biziera en todo lo passado: y a este becho dio assi passada en esta guisa: y quãto en el mayor domazgo, hablo con el rey, y plugole que lo diesse a don pero ponce que ella criara, y que era collazo del rey: y por su ruego dio selo el rey. Y despues que todo esto fue librado en esta manera: el rey era ome que se pagaua mucho de caça, y acorodo de yr a tierra de leon que entraua ya el inuerno. Y don enrique y don diego, quando lo vieron, fueron hablar con el. Y digeronle q̃ pues el yua al infante don juan y a don juan nuñez, que ciertos eran, que todo quãto alli pusterá con ellos, que todo lo desbaria: y sobre ella ouo muchas razones entre ellos: y ala cima finco q̃ fuesse el rey don fernando a su caça a tierra de leon: y despues de venida nauidad, que se viniessse y que se vera con don enrique y con don diego a tierra de estremadura: y el rey don fernando otorgo selo. Y assi se partieron de alli aquella vez: y la reyna finco en valladolid: y el rey fuesse para tierra de leon. Y luego fueron con el el infante don juan y don juan nuñez: y desque alla lo tuvieron en su poder, embiaron ellos su mandado al rey de portugal, que embiassse su mandado al rey de castilla que se queria ver con

el que la vista no pudiesen en otro lugar, sino en badajoz que era comarca alongada de la tierra, por que no fuesen ay los otros: y desque lo tuuiesse alla en badajoz que lo llevarian al andaluzia, y que por esta manera non se veria con don enrique, ni con don diego, y a ellos que los pesaria por en de por que aurian de hazer alguna cosa, por que el rey auria de ser contra ellos y el rey andando en la tierra de leon caçando, llego ay con mandado del rey de portugal don Juan alonso de alburquerque, y dixo le que le embiaua el rey de portugal a rogar, que se fuesse aver con el, que auia muy grande escoco delo ver, y el rey dixo le que auia su acuerdo, y que le responderia y ouo su acuerdo con el infante don Juan, y con don Juan nuñez, y aconsejaronle que fuesse a la vista, y digeron le mas, por meterle en coraçon la yda de las vistas, que sabian por cierto ellos que si fuesse que le daria el rey de portugal grandissimo algo, que seria bien quatro cuentos, y con cobdicia de aqueste aver lo truxieron de aquesta manera a que otorgasse la yda de las vistas y otorgola. y desque la o no otorgado, dixo les, que como barria delo que auia puesto con el infante don Enrique y con don diego: y ellos digeron le, que le embiasse a dezir, de como el rey de portugal le embiara aquel mandado con el conde, que se fuesse aver con el: y que lo non podria escusar, y que se lo bazia saber, y que por esta razon non se podia ver con ellos, assi como lo auia puesto, y el rey les respondió que lo non barria en ninguna manera, ca antes se veria con ellos: ca non queria darles ocasion de ser contra el: y como quier que mucho lo afincauan nunca lo pudieron de aquesto tirar. y quando ellos esto vieron, por que recelaron que se partiria dellos digeronle que embiasse luego alli con el infante don

Juan, a la Reyna Doña Costança su mujer, y que se fuesse para badajoz: y que embiasse a dezir al rey de portugal con el conde, que seria con el en las vistas por la pascua de resurreccion en la ciudad de badajoz, y en tanto que viniere el rey aver a don Enrique, y a don diego, y assi finco el acuerdo en esto: y luego mouio el infante don Juan con la Reyna Doña Costança, y se fue para badajoz, y el rey vino se para valladolid a la Reyna su madre: y hablo con ella de como se queria y aver con el rey de portugal, ca era cierto que le daria muy grande algo. y la Reyna que entendia muy bien como andauan las cosas y a que podrian venir, dixo le que bien cierta era ella, que si algo le dicesse el rey de portugal, que mucho seria menos de quanto el cuydaua: y que si lo el tomasse, que non barria en ello muy grande subonrra, nin le entraua en pro, y que muy carole costaria: mas que si el rey de portugal tan grande amor le auia como el dezia que tenia ella que en al gelo de uia mostrar, lo vno en le tornar muchas villas y muchos castillos y muy grande tierra que le auia tomado de los sus reynos con muy grande tuerto: segun lo sabian todos los de la tierra y lo otro en le dar ayuda a cobrar las villas y los castillos, que el rey de portugal le ayudara a hazer perder que le auia tomado el rey de arago y el rey de granada, y los otros sus enemigos: y para le mostrar amor verdadero, y pues que era casado con su hija, que en esta manera lo deuia de hazer el rey de portugal para dar a entender a todos los del mundo que lo amaua y que bazia por el lo que deuia: mas que bien vea ella mal peccado, que non era la carrera para lo cobrar esta que el traya: y como quier que era cierta que la non creeria non podia estar que le non dicesse toda la verdad, y maguer que el no lo conocia entonces, que tiempo

vernia que lo conoceria y lo entendie-
 ria: y a todo esto el rey no le respōdio
 ninguna cosa, y torno a hablar que se
 queria ver con don enrique y cō don
 diego, y embioles su mandado que se
 viniessen a ver con el en la villa de cue-
 llar: y rogo ala Reyna que se fuesse con
 el hasta cuellar, y la Reyna bizolo assi.
 Y don enrique y don diego vinieron
 ay al rey: y el rey hablo con ellos, y di-
 xoles de como el rey de portugal le em-
 biara a rogar que se viniessen ambos
 en badajoz: y q̄ les rogaua que fuesse
 con el a estas vistas: y ellos sabiendo
 como estas vistas, hizieron hazer el in-
 fante don juan y don juan nuñez, que
 eran omes que les non amauā: y que
 lo hazian todo por su del honrra y por
 su mal: y que pues non los llamara el
 rey a su consejo, touieron que les non
 cumpliera la yda para las vistas, y que
 si alla fuesse que seria muy grande
 su del honrra, y su peligro: y de mas
 touieron que no serian ay honrrados
 como lo deuiant de ser omes de su lu-
 gar: y acordaron que en ninguna ma-
 nera non fuesse con el rey don fernā-
 do a estas vistas: y dixeronle que bi-
 zi se venir a vn lugar cierto conuiente
 te al infante don juan y a don juā nu-
 ñez, y que seria ay con el, y que pidief-
 se consejo a todos, y que le aconseja-
 sen lo que fuesse mas su seruicio y pro-
 de toda la tierra. Y el rey don fernan-
 do les dixo, que lo non podia hazer
 hasta que passassen estas vistas: y esto
 hazia el cuydando que le daria el rey
 de portugal el auer que dicho auian:
 mas dixo les que les rogaua que qui-
 siesse yz con el a aquellas vistas: y
 ellos dixeronle que lo non podian ha-
 zer. Y quando el rey don fernando
 vio que les non podia en ninguna ma-
 nera vencer, vino ala Reyna su madre
 y dixole, que pues don enrique y dō
 diego non querian yz con el, que le pe-
 dia por merced q̄ biziesse dōs cosas
 la vna, q̄ fuesse ella cō el a las vistas, y

la otra que le acōsejasse como biziesse
 contra estos omes buenos. Y la Reyna
 le respōdio en esta manera: q̄ pues
 el queria yz a las vistas, y dexaua toda
 la tierra desembargada, y estos omes
 se partiā despagados, dō, q̄ alo prime-
 ro dela yda en yz ella a las vistas q̄ le
 nõ cūplia a ella yz alla, ca si ella fuesse
 con el, que le baria gran mengua si se
 partiesse aca dō la tierra. y por estar los
 bcbos como estauā, ya q̄ podrian re-
 cudir: ca mas lugar tenia ella en guar-
 darle la su haziēda, si ella aca estuiesse
 se a esto. Y quanto alo de don Enri-
 que y de don diego le dixo, que como
 quier que no fincauan sus amigos, q̄
 hablasse con ellos: y los dixesse, que
 pues non querian yz con el a las vistas,
 que les rogaua como a parientes, y
 naturales, que aunque fuesse a estas
 vistas, que ellos que le guardassen la
 guerra del rey de aragon y de don
 alonso, que se llamaua rey de castilla
 que eran sus enemigos, que le non bi-
 ziesse mal ninguno en la tierra, y que
 luego se tornaria para aca ala tierra,
 de que las vistas fuesse passadas. Y
 el rey don fernando entendio que le
 aconsejaua bien la Reyna su madre: y
 bizo esto, y hablo con ellos en esta ma-
 nera que auedes oydo: y ellos respon-
 dieron que lo harian assi en esta ma-
 nera, que como las vistas fuesse pas-
 sadas que se viniessse luego aca para
 la tierra, y que les guardasse sus tie-
 rras y sus heredades, y en esta mane-
 ra se partieron de cuellar estos del
 rey don fernando: y la Reyna doña
 maria vino se para la villa de olme-
 do, y traxo consigo al infante dō pbe-
 lipe, y ala infanta doña yzabel: y el
 rey don fernando fuesse para la ciu-
 dad de toledo, y moro ay bien quinze
 dias, esperando a simuel su judio, q̄
 fuera ala ciudad de burgos a guisar
 las cosas que eran menester para las
 vistas: y de que este judio llego, salio
 el rey de toledo y fuesse pa badajoz.

Capit. xix. De como

partio el rey de toledo, y fue a badajoz, y de como vino ay el rey de portugal.



El mes de abril, que començo el onzeno año del Reynado de este rey don fernando, que fue en la era de mil y trezientos, y quarenta y dos años. Y andaua el año de la nascēcia d nuestro señor Jhesu Christo, en mil y trezientos, y quatro años. El rey don fernando, salio de toledo y fue a badajoz. Y el rey de portugal estaua en belues, y dende vino para badajoz a ver al rey y a la reyna su bija: y desque estuieron algunos dias de consuno, auiendo sus plazer y sus alegrías muy grandes. Y el rey don fernando, hablo con el infante don juan y con don juannuñez, y preguntoles que pues en las vistas eran ya, como non le daua el rey d portugal el auer que le digeron, y ellos hablarō cō el rey de portugal, y el estrafo lo mucho, y fue el pleyto llegado a lugar que se ouieran de desauenir ambos los reyes por esta razon: mas la reyna doña y sabel de portugal, receuendo mucho la desauenencia de los reyes por lo de su bija, trauo tanto cō el rey de portugal su marido, que ouo de hazer q̄ prometiesse al rey vn cuento, y que le daria allí luego la mitad en badajoz: y la reyna hablo luego cō el rey don fernando su yerno que quisiesse agora tomar este cuento en esta manera. Y el rey non lo quiso hazer, sino por aquel judio que era su priuado, y por algunos otros sus priuados que con cobdicia del algo le aconsejaron que lo tomasse: y el ouo lo de hazer, y fincaron ambos assi affossegados los reyes. Y luego que a questo fue affossegado, hizieron al rey de castilla que mostrasse al rey de portu

gal su suegro de como don enrique, y don diego no erā a su seruicio y que le rogaua que le pesasse: y el rey de portugal le respondio que ayudaria contra ellos con el cuerpo y con todo su poder: y despues desto aconsejaron al rey que se fuesse para sevilla: y como quier que lo non quisiesse hazer antes se quisiera tornar como lo passera con la reyna y con don enrique, y con don diego, y entendia que cumplia para los affossegados: mas el judio que llamauan simuel que era muy priuado del rey, tan grande favor auia que el rey fuesse al andaluzia, porque el era de de natural, que le aconsejo que fuesse alla, y el rey ouo lo de hazer y fincaron ambos assi affossegados los reyes. Y luego que esto fue assi hecho, acordarō que embiasse al rey de aragon su mandado de mouerle alguna pleytesta, y embio alla a el y a don juan nuñez, y el rey partiose del rey de portugal, y fuesse para sevilla y el dia que salio de badajoz, finco en la villa el judio simuel a librar sus cosas. Y este judio era deffamado de todos los de la tierra, y de los de la casa del rey don fernando: ca metia al rey como era moço en muchas cosas malas, y era atreuido mucho. Y este judio estando en su posada, vino allí vn ome, y en hablando con el, diole con vn cochillo por el costado vna herida, cuydando que le daua por el coraçon y q̄ lo mataria: mas herrole, y desque el judio se sintio herido, dio muy grandes bozes: y lleuō ay don pero ponce que estaua en la casa de t̄ro, y otros muchos que estauā ay cō el, y tomarō luego aquel ome. Y desque lleuō a q̄l mandado al rey, pesole mucho: pero plugole por que non murio el judio: agora dexa la historia de hablar esto por cōtar de dō enrique y de don diego.

Capit. xx. De como

Cronica del Rey

el infante don enrique y don diego se vieron con don juan, hijo del infante don manuel: y como acordaron de mouer pleyto al rey de aragon.



M tanto q̄ el rey don fernando fue alas vistas del rey de portugal: don enrique y don diego entēdieron que yua en poder de sus enemigos, y que todo su daño de ellos, se baria en aquellas vistas. E luego embiaron por don juan manuel, hijo del infante dō manuel, que se viniesse aver con ellos a roa: y allí se vieron todos tres: y acordaron que embiassen a mouer pleyto al rey de aragon. Y luego embiaron alla a don juan manuel, que auia puesto con el rey pleyto de casamiento con su bija: y don juan manuel, fue luego alla: y plugole mucho al rey de aragon con el pleyto que trayan: y luego pusierō dia señalado para el dia de sant Juan baptista: que se viesse con el todos tres en ariza. Y el pleyto firmado tornose don juan manuel para don enrique, y otorgose lo todo, y plugole ende: y luego embio por don diego, y cōtole en como don juan auia puesto el pleyto con el rey de aragon: y acordaron ambos que viniesse ala reyna, y que pugnassen ambos dela meter en este pleyto, y hizieron lo assi: y la reyna era entonces en la villa de toro y embiaron la a rogar que viniesse a valla dolid, y que se verian con ella: y ella hizo lo assi, y vino ay. Y luego hablaron con ella, y le dixeron todo el pleyto q̄ auian puesto. Y de mas la dixerō, q̄ si quisiesse q̄ casaria el infante dō pedro su hijo cō la bija del rey d' aragō, y q̄ lo tomarian todos por rey de castilla: y otrosi q̄ casarian ala infanta doña ysabel su bija con dō alonso, que se llamaua rey de castilla, hijo del infante dō fernando, y que le barian rey, y a su

bija reyna del reyno de leon: y para esto que aurian al rey de francia, y la yglesia de roma, y todos los dela tierra que lo querian. Y la reyna les respondió, q̄ en casamiēto de sus hijos, q̄ le nō hablassen: ca eran muy pequeños, y q̄ nō perderiā tiēpo por no causar tan ayua. Y quando ellos vieron q̄ por esta manera ptia los casamiētos: dixerō la q̄ fuesse cō ellos alas vistas del rey de aragon a maderuelo, vna su villa dela reyna a verle. Y la reyna les respondió, que la su vista con el rey de aragon, que le non cumplia, que tanto fuera el bien que ella le biziera y el tan mal se lo conociera, y tantos malos deudos pusiera entrel y ella, que se non podia ver con el en ninguna manera. Y desque ellos vieron que les partia la vista, dixerō q̄ les diesse sus cartas en que otorgasse quanto ellos alla pusiesse con el rey de aragon, y con don alonso, que se llamaua rey d' castilla. Y la reyna les respondió, que lo non haria en ninguna manera: y sobre esto les vino ella a dezir, que tenia que lo errauan en se quejar tanto como se quejauan en poner pleyto ninguno con el rey de aragon: y bien cuydaua q̄ el rey su hijo se tornaria de las vistas de badajoz, assi como gelo dixera: y si el rey tornasse ala tierra q̄ los asossegaria a su seruicio. Y ellos la dixerō, q̄ maguer el tornasse d' las vistas, que ciertos erā, que mas venia enfer contra ellos, que no haria en lo auer para su seruicio: y por estas palabras que les dixo la reyna, entendieron, que se no queria tener con ellos en ninguna manera: y que se ternia con el rey su hijo, y partieron se luego dende y fueron se para roa: y la reyna fuesse para toro, y estando en toro, llego ay este uan perez florian con mandado del rey que venia de badajoz, y traya cartas y mandado para la reyna, en que le embiava a dezir q̄ se yua para Seuilla: y que la rogaua, y por

dia por merced que pugnasse de assos
 segar a don enrique y a don diego lo
 mas que pudiesse a su seruiçio: y otro
 si traya para ellos su mandado en esta
 razon. y mostrolo todo ala reyna: y la
 reyna le dixo todo quanto passara cõ
 ellos y el pleyto en quel lugar estava,
 como non eny daria dellos q̄ hiziesse
 contra el rey, si no lo peor, y dixole q̄
 seria biẽ que el fuesse a ellos, y les mo
 strasse aquella mandaderia q̄ les tra
 ya del: y esteuan perez dixo que lo nõ
 haria: ca pues el pleyto en tal estado
 estava, que recelaua de muerte õllos
 y estando en esto llego ay vn caualler
 ro, que dezian gomez bernandez de
 humaquia con mandado de dõ enri
 que y de don juan manuel ala reyna,
 en que le embiava a dezir, que ellos y
 don diego que se yuau a ver con el rey
 de aragon, y que le embiava a rogar
 que se querian ver con ella antes que
 se viesse con ellos el rey de Aragon,
 y la reyna entendio muy bien la razõ
 porque ellos querian la su yllta: y cuy
 do de embiarles a dezir alguna cosa
 y quisiera embiar a ellos a maestre ni
 colas fisco, que fuesse con ellos alas
 villas, y que pugnasse de hazer en tal
 manera que non tomassen por rey a
 don alonso, que se llamaua rey de ca
 stilla: y ella sabia que lo querian anssi
 hazer: y otrosi que fuesse alla bernan
 perez florian el que traya el mandado
 mas cada vno destos se escusaron de
 non y: alla: y estos ambos y gomez
 bernandez, todos tres aconsejaron a
 la reyna, que ella que fuesse a ver a
 aquellos õmes buẽnos en toda guisa:
 y otros la aconsejauan pues ella no
 auia de hazer ningua cosa de quanto
 ellos hiziesse, que se non viesse con
 ellos ni se metiesse en su poderio: pero
 ala cima destos dos consejos, esco
 gio el lallo mejor en esta manera: dixo
 que llegaria a cuellar: y que si ellos
 quisiesse venir con ella que los veria
 y que pugnaria de los tirar de aq̄lla

carrera que querian tomar, y si lo non
 pudiesse hazer. que se tomara: y se
 ternia cõ el rey su hijo a vida, o a muer
 te, o alo que Dios quisiesse, y tomo
 consigo dos dueñas y nomas, y fue
 se par a cuellar: y el dia que ay lle
 go, lle gole mandado de como don enri
 que le embiava a dezir que el y don
 diego y don juan manuel, que se yuau
 a ver con el rey de aragon, y que la nõ
 podian esperar. Y quando la reyna
 esto vio entendio muy bien, que yuau
 a hazer lo peor que pudiesse contra
 el rey su hijo: y luego ala hora embio
 a gomez bernandez de humaquia, y
 a martin remondez de chancas de por
 tugal que ay era con la reyna, alla en
 estas vistas con su mandado a don en
 rique y a don diego y a don juan ma
 nuel, y a todos los caualleros de Cas
 tilla y de leõ q̄ ay era cõ ellos en q̄ les
 embio a dezir q̄ se les mebrasse como
 eran uaturales del rey su hijo, y õllos
 sus reynos: y q̄ cataassen como nõ ca el
 rey matarani des heredara ni des afo
 rara a ningõ de los sus hijos dalgo
 õ la su tierra, y como heredara a ellos
 y a otros muchos: y les hiziera õtros
 bienes muchos, y les creciera en las
 soldadas: y otrosi q̄ cataassen ala here
 dad q̄ el rey auia, q̄ si ellos algũ enõ
 tomarã de lo q̄ hiziera, q̄ menos era õ
 culpar que si fuera otro õme de ma
 yor tiempo: y que basta allõ auia fe
 cho cosa ninguna porque non õmies
 sen de guardar su honrra. E que les
 rogaua que quisiesse guardar al rey
 todo su señorio muy cumplidamente
 y q̄ non hiziesse cosa en que le daña
 sen: ca ciertos fuesse, que si assi lo
 hiziesse que non se ternian con ellos
 y q̄ perderia todos los q̄ eny dauã q̄ te
 nia por si: y otras cosas muchas les
 embio a dezir en esta razõ: y cõ esta mã
 daderia embio estos dos caualleros a
 q̄llas vistas: y q̄ndõ llegarõ alla halla
 rõ q̄ auian puesto q̄ otro dia tomassen
 por rey de castilla a dõ alõso, hijo del

infante don fernando , que era ay con el rey de aragon: mas estos dos caualleros, en tal manera dixeron toda su mandaderia de parte de la reyna doña maria a aquellos omes, y a los caualleros que eran ay con ellos, que luego que vieron todos que non plazia ala reyna deste hecho, y que entendieron su voluntad, pugnaron de lo partir, como quier que lo non quisiera partir el infante don Enrique, mas desque vio que don diego lo partia, y todos los mas que ay eran con ellos, ouolo el tambien de consentir: y dexaron aquella manera, y tomaron otra: y dixeron que se querian auer con el rey de aragon: y el rey les dixo que non podia poner pleyto ninguno sin dō alonso, catal pleyto auia cō el. y ellos acordaron entonces, que pues estauan en poder del rey de aragon, que se non podian partir del sin pleyto: que no fuesse muy grande su peligro: ca entonces les llegara mandado de como don juan nuñez era en curiel, y venia al rey de aragon: y tan gran recelo ouieron, que ponian pleyto del rey don fernando: señaladamente contra ellos, que ouieron de pleytear por esta razon como el rey dō aragon quiso. y la pleytesta fue esta, que siruiessen al rey de aragon cōtra el rey don fernando, y le hiziesse guerra de los sus lugares, y que se nunca auiniesse cō el rey hasta que le hiziesse otorgar que le dexaua el reyno dō murcia: y demas desto que le diessen rebenes. y otrosi basta que diessen a don alonso, que se llamaua rey de Castilla el reyno de jaen, con toda la conquista de los moros: y desto hizieron cartas muy firmes con omenajes. E luego que este pleyto fue puesto, embio a dezir el rey de aragō a don juan nuñez, q̄ le nõ queria ver, y q̄ se fuesse de su tierra. y el rey de aragō les preguntó, que pues la reyna partiera q̄ non tomasse por rey a don alonso, q̄ si

setenian cō ellos a este pleyto otro que le hizieran ellos: y ellos dixeron que si. y dixoles el rey de aragon que queria embiar vn su cauallero cō ellos, a bazer esta pregunta ala reyna por ver si era assi: y ellos dixeron que les plazia, z embio vn cauallero con ellos y vinieron se para atiença. y luego q̄ la reyna supo todas las maneras, embio a apercebir todos los concejos dō essa comarca, que se guardassen, y se velassen muy bien de dia y de noche. E otrosi por que recelo q̄ queria ellos hablar con los concejos de estremadura, que los querian meter a que se tuuiesse con ellos a este pleyto: embio a los concejos luego la reyna: a cada villa de los obispados de auila, y dō segouia, que le embiassen dos caualleros a medina del campo, que queria hablar con ellos: y ellos hizieron lo assi, z vinieron a ella a medina y hablo cō ellos, y dixoles el pleyto q̄ auia puesto don enrique y dō diego, y dō juan manuel con el rey de aragō y cō don alonso, y que les rogaua q̄ guardasse señorio del rey su hijo, assi como siempre lo hizieran, y que de cada villa embiassen su mandado al rey subido, en q̄ le embiassen a dezir q̄ se viniessse aca a la tierra. y otrosi q̄ ella embiaria su mandado mucho apresurado, q̄ pues estos omes este pleyto auian puesto con el rey de aragon y con don alonso, q̄ si el rey no viniessse tan ay na que toda la tierra seria en gran peligro, y en perdimiēto, y los de los concejos, fuerō pagados desta razō, y entēdiēdo q̄ era assi lo mejor como la reyna dezia, y partierōse de medina, y fueron se para sus villas, z hizieron lo assi como ella les mando. y la reyna doña maria finco en medina ocho dias para saber como querian bazer. y estando en aquella villa, llegole mandado de como el infante dō enrique y don diego salian de atiença viniendose para fuente dueña: y que adolecio don

Don fernando el Quarto fo. xxxvi.

velasco

Enrique muy mal en el camino, y q̄ lo truxeran doliente ala villa de roa y por esta razon se ouo de detener ya quanto la noble reyna doña Maria mas en medina. Y embio luego por don juan Alfonso de arenillas, y por juan fanchez de velasco que guarda uan al infante don Enrique que vi niessen a ella: y los caualleros hizieronlo y vinieron a ella. Y la reyna doña Maria les pregunto, que como le yua al infante don Enrique de su dolencia, y los caualleros la respondieron, que era muy mal doliente. Y la reyna doña maria les digo, que embiara por ellos por saber dellos como cuydaua hazer el infante don Enrique de las villas y de los castillos, que eran del rey don fernando su hijo. Y ellos digeron, que esto pugnara de auer, y lo que supieron que era esto que don Enrique auia mandado que daria dellos a don Juan manuel su sobrino: y a otras partes, que lo cuydaua todo partir, en tal manera q̄ el rey no ouiesse ende ninguna cosa. Y la reyna les digo, que se marauillaua mucho como don Enrique lo erraua tan mal, en no darlo al rey don fernando su hijo cuyo era y que se lo diera todo que non darlo a aquellos a quien el lo queria dar, en que hazia muy gran tuerto y muy gran peccado: y digoles que les rogaua, que si a don Enrique viesse llegar a punto de peligro de muerte, que gelo dixessen que mandasse entregar al rey don fernando sus villas y sus castillos: y otrosi, que hablassen de su parte con don fray pero ruyz de la orden de sant francisco, que era su confessor de don Enrique, que se lo dixesse en su penitencia y se lo confessasse: y mandoles que se fuesse luego para don Enrique, y q̄ quissassen quantas maneras pudiesse como mandasse entregar las villas, y los castillos al rey su hijo: y ella atendi a su mandado en medina: y si ayu

da faesse menester para alguna cosa, que apellidaria toda la tierra: y q̄ ella por su cuerpo allegaria alla. Y desque los caualleros vieron todo quanto les diro la reyna: digeronle que lo haria assi como lo ella mandaua: y lleuaron sus cartas para aquel flayze, y las otras que cumplieron para este becho, y fueronse: y quando llegaron a roa, ballaron a don Enrique con su dolencia muy grande, y empeoraua de cada dia: y hablaron con aquel flayze q̄ era su confessor: y respondioles que lo haria como la reyna gelo embiava a mandar: y a todos quantos cran con don Enrique, metieron estos caualleros que se lo aconsejassen: saluo a vn cauallero que dezian alonso diaz que era muy su priuado, porque le aconsejaua todos los pleytos que el queria hazer contra el rey don fernando, y tenia los sus sellos: y este cauallero, era muy contrario en que no mandasse entregar al rey las sus villas, y castillos: y que que ria que los mandasse entregar a don Juan manuel que era en tierra de alarcon: y embiole mandado de como don Enrique era muy mal doliente de muerte, y que le embiava a dezir que se vintesse luego a las mayores jornadas que pudiesse: y esto hazia por que cuydaua que de q̄ llegasse a roa donde yazia don Enrique doliente, que entraria en la villa, y se apoderaria della, y que la tomaria: y que assi haria a todos los otros lugares, o la mayor parte dellos. E luego que lo supieron aquellos caualleros, que la reyna doña maria embiara, hablaron con los de la villa y percibieron los dello: y digeronles como ellos andauan alli por mandado de la reyna, porque cobrasse el rey don fernando las sus villas y los sus castillos. Y que les dezian de parte de la reyna, y les acosejauan de la suya que guardassen su villa. Y q̄ si don Juan manuel, o otro ome poderoso vintesse

que los non acogiesse en la villa: y q̄ para esto que se ternian con ellos: y q̄ si menester le fuesse que vernia ay la reyna: y quando los dela villa esto oyeron plugoles ende mucho: y dixeronles que querian omenajes que se tuuiesse con ellos a aquello que dezian: y los caualleros se lo hizieron muy de buena voluntad. y esto becho afinco mucho la dolencia a don enrique, y cuydaron que era muerto. Y esse dia mesmo, llego ay don juan manuel: y non le quissieron acoger en la villa: pero tanto estuuo ala puerta de afuera, y tãto los afinco que lo acogiesse con dos caualleros y no mas, que non queria al, sino ver adon enrique que lo ouieron de acoger, en esta manera: bizoles primeramente pleyto, que non biziesse mal a ningun ome de la villa: y que non prouasse de la tomar, y que si la prouasse, que ellos q̄ se pudiesse defender del: y que lo becbassen dela villa: y este omenaje becho, acogieronlo dentro con dos caualleros. Y desque vio adon enrique ballolo muerto: en guisa que murio viernes a ocho dias de agosto. Y luego que lo supo la reyna embiolo a dezir al rey don fernando su hijo, que estaua en cordoua: segun que adelante lo cuenta la historia: y don enrique mandara que lo foterassen en vallado lid en casa de los flayres menores. E luego le truxeron sus vassallos: mas non todos, y como quier que el auia muchos vassallos, y les bazia mucho bien: mas que non biziera ningun ome bueno a los vassallos que ouiesse, pero non vinieron a su enterramiento si no muy pocos, nin cortaron las colas a los caualleros, como es costumbre de los hijos dalgo de castilla, cada que pierden a su señor. Y quando lo truxeron a valladolid, non trayan candela ninguna, nin ningun paño de oro como conuenia a ome de tal lugar. E la reyna quando esto supo, mando ha-

zer muchas candelas, y dio vn paño de tartari muy noble para sobre el altar: y hizo ayuntamiẽto en sant frãcisco de todos los clerigos dela villa y todos los omes y mugeres de orde. Y la reyna, y la infanta doña yfabel, hizierõ su llanto assi como lo auian de bazer ordenadamente: y enterraronlo en sant frãcisco: y acabode quarenta dias, bizole bazer la reyna su oficio muy cumplidamente. Y en quanto estas cosas acaescieron en castilla: el rey don fernando que estaua en sevilla: acorrido de embiar su mandado al rey de granada para se auenir con el. Y embio a el su mandado con fernan gomez de toledo suchanciller: y con simuel su almorarife. Y desque llegarõ a granada, ballaron que yuan ay madereros del rey de granada: y antes que ouiesse dellegar, ouieronõ pleytear con el rey de granada en esta guisa, que fincasse el rey de castilla cõ tarifa: y el rey de granada con alcaudete y quefada y bedmar, y con todos los otros lugares que el rey su padre y el auian ganado de los christianos, desque el rey don sancho finara. y q̄ fincasse el rey de granada por su vassallo, y q̄ le diesse sus partas, assi como se las soltadar el rey su padre al rey don sancho, y firmaron su pleyto ambos reyes en esta manera: y llegarõ al rey con esta mandaderia y pleytesta a cordoua, y plugole ende mucho, y vino vn su priuado del rey de granada, q̄ dezian alfaqui mabomat a firmar el pleyto con el de parte del rey de granada: y el rey otorgolo y firmolo, como era puesto. Y desque esto era firmado, llego mandado al rey de cordoua que era muerto don enrique. Y este mandado fuera del amor tecimiento que ouiera quando don juan manuel llegara a roa. Y con este mandado ouo el rey muy grã plazer: y hizo bazer muy gran alegria a todos los que estã allicõ el: y acabo de pocos dias llego

*muio el yn
ante don
enrique,*

cortauan los hijos dalgo en este tiempo las colas de los caualleros por luto

otro mandado de como don Enrique non era muerto: y con estas nuevas o uo muy gran pesar el rey: y dexaron de bazer el alegría que bazian. y luego a cabo de cinco dias, llegole vn ome de la Reyna que embiaua al rey como su mandado, en que le embiaua a dezir como don Enrique muriera: y otro si de como pusiera ella en recaudo las villas y los castillos: y que le embiaua a dezir que pugnasse de se venir luego para aca ala tierra: y al rey plugo le mucho con este mandado: y luego a la hora que lo supo fue a la posada de don Juan nuñez, y dixosele: y diole el adelantamiento de la frontera, y la mayor parte de la tierra que tenia don Enrique, y la otra tierra toda diola a los que eran ay con el: mas non dio ninguna cosa dello ala Reyna su madre, por que tambien se lo guardo: saluo que cobro ella la villa de Eçija, que era suya y que la ouiera dado a don Enrique segun que lo ha contado la historia en la bueste de la mota, por que puso el pleyto del infante don Juan, quando el rey de portugal y el le querian de mandar el reyno de galizia.

Capit. xxi. De como

el rey y la Reyna hablaron con don diego sobre el pleyto que pusiera con el rey de aragon.



spues destas cosas passadas salio el rey don fernando de cordoua, y aco: dode se venir para la Reyna su madre: y vino su camino para toledo y luego ay en el mes de septiembre: y dende vino para Buadalfajara: y dende a cuellar: y luego ay el infante don Juan a el, y quisiera partir la uenida que non uiniesse a ualladolid: y esto bazia, por que sabia que non auia de venir don diego a ualladolid, y recelaua que se auernia con el rey, y vino el

rey a olmedo, y con el el infante don Juan: y ayuntaron se algunos de los concejos de la estremadura, y ordenaron de dar al rey cinco seruiçios, y luego partio de olmedo, y vino se para ualladolid, y hablo con la Reyna su madre, y contole como passara de que partiera della en cuellar: y la Reyna le conto otro si como lo passara con don Enrique y con don diego: y el rey la dixo, que pues don diego era ay, que queria hablar con el, que el pleyto que pusiera con el rey de aragon que lo reuocasse. y luego el rey y la Reyna hablaron con don diego en esta manera. y don diego ouolo de bazer, y reuoco todo el pleyto que pusiera con el rey de aragon: y despues desto hablo el rey con la Reyna: y dixole que era su voluntad de auerir al infante don Juan con don diego por razon de la contienda que era entre ellos: y que le rogaua, que le ayudasse, y le acodesejasse como se hiziesse, y fuesse luego con el acarrión, y que seria ay con el el infante don Juan, y don Juan nuñez, y que fuesse ay cerca don diego, y que los auernia y la Reyna le respondió que le plazia de lo que le dezia: y que lo ayudaria a ello: y tenia que si lo hiziesse, que haria mucho de su pro, y que nunca en otra manera podia bazer lo que deuia bazer como le conuenia segun su estado y el dixo que era verdad: y que assi lo entedia. y despues desto hablo la Reyna con el rey, y mostrole en como dlas rentas que eran suyas, que le diera el rey don Sancho trezientas y cinquenta mil maravedis cada año, y todo esto que lo diera en tiempo de la guerra por su seruiçio del, y pues de lo que tenia don Enrique no le diera ninguna cosa, que le demandaua esto que le men guaua: y el rey diole en segouia los seruiçios por dozientas vezes mil maravedis, y la martiniega con el portazgo y los derechos por treynta mil maravedis: y prometiole que de lo primero

que vacasse que le cumpliria lo que le menguaua, y la Reyna fue ende pagada: y el Rey partiose de alli, y fuese para carrion: y luego fue ay con el infante don Juan y don Juan nuñez: y el Rey hablo con ellos en aquella auenencia suya y de dō diego: y la auenencia fue mouida por el Rey en esta guisa: que la demanda que bazia el infante don Juan por doña maria diaz su muger que le diessse a vizcaya el Rey y el Rey dōia, que pues a vizcaya tenia don diego, y el diera cambio por ella a el y a doña maria diaz, que tenia, q̄ non auia por que bazer demanda ninguna a don diego por vizcaya, por q̄ por todos los heredamientos de fuera de vizcaya que auia de partir por mitad don diego y doña maria diaz: y ella tomara en cambio, en el pleyto que puso en valladolid, estos lugares a paredes que diera el Rey, y a villalō que era behetria de los de vizcaya. Y esto dezia don juā, que tambien a q̄l pleyto como el otro, que fuera becho con premia: y que su muger doña maria diaz, que lo nunca otorgara, y quādo lo el bizo en valladolid: que antes ella protestara ante escriuano publico que non le plazia de quanto el infante don Juan bazia por ella en razon de vizcaya y de los otros heredamientos. Y viendo el Rey que estaua el pleyto en este estado, trayolo a este lugar: q̄ por lo de vizcaya, y por los heredamientos de fuera, que diessse don diego a doña maria diaz a tordehumos y yscar y santa olalla, y lo de cuellar y lo de tierra de murcia: y fincasse don diego con vizcaya y borduña y balmafeda, y las encartaciones y durango y de mas que le daria alguna cosa de lo suyo, por que fuese asofegado. Y el infante don Juan otorgo el pleyto en esta manera, y fueron se el y dō juā nuñez de carrion, y el Rey embio por don diego, y vino a el a carrion. Y hablaron el Rey y la Reyna su madre con

el, y digeronle este pleyto, y digo que auria su acuerdo sobre ello, y que les tornaria ende respuesta: y desque ouo su acuerdo, como quier que se lo aconsejan a todos los mas de sus vassallos y de los amigos que auia que lo biziesse, y que lo tenian por su pro: pero tan graue le era de lo bazer, por que estos lugares auia de dexar, que catocarerra como lo partiesse en esta guisa: fuese para el Rey, y hablo con el en su cabo y digole assi. Señor qui en vos cuyta a vos tanto, por que vos auengades a todos los omes buenos de la vuestra tierra: ca cierto sed, que si nos todos somos auenidos toda la auencia se ra sobre vos: lo vno en que no vos sufriremos, que bagades ninguna cosa, de quantas vos bazedes: lo otro en q̄ querremos nos ser señores y poderosos de todos los Reynos: y querremos que todos los bechos se librie por nos y assise tomara toda esta auencia en vuestro daño y de sapoderamiento. Y quando el Rey esta razono yo, fue en de muy espantado, y touo que dezia verdad. Y luego cato manera como partiesse esta pleytesta, y partiola: y embio a don diego, y el fuese para palencia al infante don Juan, y a dō Juan nuñez que lo esperauan, y la Reyna su madre fuese para astudillo que era suya. Y desque el Rey lleugo a palencia, hablo con el infante don Juan, y con don Juan nuñez: y digoles, que como quier que el afincara a dō diego de esta pleytesta, que don diego que lanon quiesse en ninguna manera: y entonces digo el infante don Juan, que le traeria el pleyto, a que entrasse en la auencia don alonso hijo del infante dō fernando, y que haria dar a don Juan nuñez a albarrazin, y que se fuese para burgos el Rey, y q̄ haria ay venir los mandaderos del Rey de aragō, y mouerian este pleyto, y que esto q̄ fuese en gran poridad, que lo non supiesse ninguno: y el Rey digo que le plazia, y

Don Fernando el Quarto Foxxxviii.

que se hiziesen, y allí acordaron que se fuesse para burgos: y el rey fuesse a assudillo donde era la Reyna, y lleuo consigo a don juan nuñez: y quando ay llego, pidió por merced ala Reyna su madre, que perdonasse a este don Juá nuñez, y que perdiesse querella del, y que tenia por bien, que de allí adelante que la siruiesse. y la Reyna por su ruego del rey ouo lo de bazer: y la Reyna perdio querella de don juan nuñez de allí adelante: y el rey rogo ala Reyna, que fuesse con el a burgos, y q̄ ternia ay la pascua, pero no dixo nada del pleyto del rey de aragon: y la Reyna touo lo por bien, y vino se para burgos: y luego que ay llegaron, vinierõ al infante don juan mandaderos del rey de aragon con pleytesta, q̄tese q̄ria auenir con el: y la mandaderia digolá toda al rey: y estando cada dia en sus acuerdos, sobre el becho de esto, el rey y el infante don juan y don juan nuñez, non queria llamar a ello a don diego que era ay en la villa: y dezian al rey que lo non llamassen a este pleyto, nin le dixessen ende ninguna cosa: ca pesaria al rey de aragon por que le mintiera el pleyto quando el y don enrique se vieron con el en ariza y por esta razon nunca el rey lo quiso bazer llamar, nin le dixo ninguna cosa. y andaua don diego por ende muy sañudo: y muy despagado del rey. y vndia despues de pascua, estando el rey con la Reyna su madre, embio por don diego: y quisiera hablar con el ante la Reyna, y asseffegar lo mas consigo, y dezirle todo el pleyto que embiaua a mouer el rey de aragon, y quisiera le demandar consejo como baria en aquel pleyto: ca maguer que a los otros no les plazia, non quiso por esso dexar d̄lo bazer. Esto hizo el rey por consejo de la Reyna su madre, que gelo aconsejaua. Estando en esto llego ay don diego que estava muy sañudo y antes que el rey y la Reyna cosa algu

na le dixesse, dixo el muchas razones contra el rey, en que non fue tambien guardado como deuiera, y el rey nunca le quiso responder ninguna cosa: y sufriolo todo muy bien: y don diego non quiso ay estar, y fuesse para su cõpañia: y el rey y la Reyna fincaron con muy gran pesar de quan mal razonado fuera. y luego el rey embio por el infante dõ suá y por dõ suá nuñez, y vinieron ay, y hablo con ellos, que queria el pleyto del rey de aragon, y que rogaua al infante don juan, que fuesse luego al rey de aragon, y q̄ pudiesse el pleyto con el: y prometio al infante don juan, que si la pleytesta se hiziesse, que le entregaria a vizcaya, y prometio a don juan nuñez, que le daria la tierra de burnena y de rioja que tenia don diego.

Cap. xxij. De la pley

testa con que el infante don juan vino al rey don Fernando, de parte del rey de aragon.



El mes de abril, que començo el onzeno año del Reynado de este rey don Fernando, que fue en la era de mil y tresientos, y quarenta y tres años. y andaua el año de la nascẽcia d̄ nuestro señor Jhesu Christo, en mil y tresientos, y cinco años. El infante don juan fue con aquella mandaderta al rey de aragon y embio su caria al rey de como venia con respuesta, y que llegasse el rey a roa, y que allí vernia: y el rey y la Reyna su madre fueron separarõ: y llego ay el infante don juan: y dixo les la pleytesta que queria el rey de aragõ, q̄ era esta. Que el su pleyto del y del rey, que lo pornia en mano del rey de portugal y del mesino infante dõ suá y del arçobispo de çaragoça: y que el rey que lo pudiesse en poder de estos

qua en poco
temidos los r.
destos t̄pos

mesmos: y que estouieffen ambos los reyes por quanto estos mandassen, y y que non valiesse el mandado de los dos, si todostres non acordassen en vno: y otrosi que el pleyto de don alfofobijo del infante don fernando que lo pornia en mano o en poder del rey de aragon, y del rey de portugal, y del infante don juan: y el rey don fernando que lo pudiesse en poder d'itos mesmos: y q' estouieffen ambos por quanto ellos mandassen, y de esto trayalos compromissos hechos y firmados por el rey de aragon y por don alonso: y el rey non pidio sobre esto consejo ala reyna, y otorgelo luego. Y despues que la reyna vio que lo otorgaua callose, que non quiso dezir ninguna cosa en ello, porque entendia que non ternia pro ninguna en ello: y porque entendia muy biẽ que toda la pleytessa era en mano y en poder del rey de aragon y que tenia de heredado al rey del reyno de murcia, como lo tenia en su mano, que era de dar ende al rey lo q' quiesse, y fincar el seguro con todo lo al y otrosi que el pleyto de don alonso, q' los arbitros lo auian de librar, q' muy pequena fuerca les baria a ellos en darle de lo del rey lo mas que ellos pudiesen, ca ellos no perdian ay nada de lo suyo: y quanto el rey mas viesse de lo suyo, tanto mas plazia a ellos: y toda cosa porque el rey ouiesse menos de lo que auia, plazeria al rey de aragon, y al rey de portugal. Y como quier que la reyna entendia estos pleytos de esta guisa, y eran danosos para el rey non quiso con ellos hablar, porque era cierta que non ternia ay pro, nin baria ninguna cosa de quanto ella dixesse. Y despues que el rey ouo otorgado este pleyto: porque le dixeron que se animieran don diego y don juan alonso de baro, señor de los cameros, y q' era con ellos dos bernan rodriguez de castro, por esta razon les tomo el rey las tierras que tenis, y partiolas

ay en roa: y dio las a otros ricos omes y caualleros: y despues de esto ouo consejo, que para ayuntar el pleyto del rey de aragon y de don alonso, que lo non podia hazer, si primeramente non ayuntasse de consumo al rey de portugal con el rey de aragon: y acuerdo de embiar al rey de portugal con su mandado al infante don juan, porque sabia todo el pleyto y gelo contra cumplidamente: y por que lo trayria luego a vistas con el rey de aragon en lugar q' se pudiesse hazer, y fuesse conuenible: y el infante don juan, dixo que lo haria: y fuesse luego para olla, y el rey y la reyna fuerõse para burgos y como quier que tomasselas tierras a don diego y a don juan alonso, nunca se quisieron despedir del, nin deservirle, nin hazer mal ninguno en la su tierra.

Capitul. xvij. De co

mo vino don bernan rodriguez de castro a descercar a su lugar de monforte.

Castro



En este tiempo mesmo el infante don phelipe, tenia cercado vn lugar que sellamaua monforte en galizia, que era de don bernan rodriguez de castro: q' le outera el rey dado en la bues de sobreparedes: segun lo conto la historia que dezian monforte. Esta cerca hizo ra don phelipe por mandado del rey: y estando en aqsta cerca este infante don phelipe, ayunto este bernan rodriguez muy gran gente, y vino contra don phelipe por descercar el lugar. Y luego que lo vierõ venir los sus vasallos de don phelipe, acordaron todos q' lidiassen con bernan rodriguez y que parassen a don phelipe fuerade la lid, y que estuiesse a oido dellos, o muy cerca, porque ouiesse mayor verguença y lo hiziesse mejor, y hizierõ lo assi: y luego vino ay don bernan ro

Don Fernando el Quarto **fo. xxxix.**

driguez con muy gran gente y su haz
parada: z vn cauallero que dezia ber
nan ruz que hera ayo de don felipe ha
blo con vn cauallero y dixole, vedes
aqui el infante don felipe vuestro se
ñor, y vedes alli a don bernan rodrí
guez donde viene que es su enemigo, y
nunca le auiendo merecido porque es
tando don felipe en villalua, y na pue
bla que es en galizia, y sin gente: y no
se guardando de este bernan rodriguez
ni tenia que auia porque gelo hizies
se: lo vno porque lo auia buen deudo
con el, que est aua cassado cõ su herma
na que fuera bija del rey don sancho, y
de doña maria de huzero: lo otro por
que nunca lo desafiara, y vino alli a vi
llalua sin sospecha por lo matar y non
pudo, y cercolo. y seyendole quan ma
lo vos vedes que es, touolo ay cerca
do tanto tiempo basta que le hizo ay co
mer las carnes de las bestias, y non
auia agua, en guisa q̄ lleugo a peligro d
muerte, y nõ ouo otro acorro si non el
d̄ dios que lo quiso guardar, viene assi
como vedes para lo matar, ruego vos
que vos pese y pardedes mientes quien
fodes cada vno de vos, y de qual li
naje venides, y de como tenedes aqui
el señor: y quan pequeño es de edad.
y los que aqui oy bien hizieredes, oy
ganareys grã prez para siempre ja
mas: y para quantos de vos viniéren:
y los que d̄ otra manera y guisa hizie
redes para siempre perderedes prez y
seruos ya blasmo para siempre jamas
y aciertos sed que el infante don fe
lipe vuestro señor que alli esta, o ven
cera oy, o sera muerto / o preso: y de a
qui adelante catad lo que auedes a ha
zer. y los caualleros cõ estas palabras
que oyeron tomaron gran esfuerço y
vieron venir a don bernán rodriguez cõ
su gēte, toda muy bien armada y muy
bien partida, z ayuntose lalid z fue be
rida muy fuer temēte de amas las par
tes, en guisa que quiso dios que vencio
el infante don felipe a don bernan ro

driguez, y lo matarõ ay en lalid. Estas
nuevas llegaron al rey a burgos, y plu
gole ende mucho: y despues desto lle
go y el infante don juã del rey de por
tugal, z trayo su mandado al rey d̄ co
mo venia a las vistas con el rey de ara
gon a agreda y a taragona: y que mo
uiera su camino para alla, y el rey que
lo saliesse a rescebir a salamãca, o a me
dina, y al rey plugole ende mucho, z
digo que lo haria. y porque rezelaron
que en quanto el rey fuesse a las vistas
que don diego z don juã alonso haria
guerra en la tierra. acordó el rey que
fincase por frontero don juan nuñez y
otros ricos omes con el, z hizieronlo
assi, y el rōgo a la reyna su madre que
fuesse con el a estas vistas: z la reyna
porque entendio que non pleytearia a
su proñia a su honrra escusauase quan
to mas podia: pero tanto la affinco el
rey que lo ouo de hazer, y fue alla, y d̄
que el rey supo como venia el rey d̄ por
tugal salto a rescebirlo a medina d̄l cã
po, y fueronse amos los reyes para so
ria: z d̄ de fuesse el rey de portugal pa
ra taragona al rey d̄ aragon que era
y, y la reyna doña maria lleugo a sorja
y ballo y al rey su hijo, y salieron luego
dende y fueronse para agreda, y mo
raron y tanto en quanto andouierõ los
pleytos y se trataron entre los reyes,
y ala cima fueron puestas en esta guis
a. Assi como quiso el rey d̄ aragõ quã
to en lo del reyno de murcia que el te
nia, y dio al rey la villa murcia y lorca
y alcalá, y mula y molinafeca, y todos
los otros lugares que son aquende d̄l
reyno de segura. y el rey de aragõ lle
uo alicante z oribuela, y todo lo al que
es allende del rio. y demas que finca
se con el el day mielta que hera de do
ña biolante manuel, y el che que hera d̄
don juan manuel, y el rey que les dies
se a ellos cambio por ellos. y desta ma
nera dieron la sentencia el rey de por
tugal y el infante don juan, y el arçob
bispo de saragoça: y assi lo afirmaron.

Crónica del Rey.

y otorgaron despues ambos los reyes: y el pleyto de don alonso, hijo del infante don fernando, fue librado en esta guisa, que le diessse el rey estas villas con sus terminos, alua, bejar, toda val de corneja, y el real de mançanares, monçon, gatõ, ferri molicellas gribales, el algana, lemes que es en galizia: y otros lugares muchos que aqui no estan escriptos, y que le cumpliesse en heredamientos de vassallos en pechos foreros quinientas vezes mil maravedis de renta cada año: y don alonso que en tregasse al rey a almaçan, seron, deca, y a almenara, que le tenia: y que de allí adelante non se llamasse rey de los señorios de castilla y de leon, nin trugiesse armas de rechas, nin hiziesse moneda, nin fuesse contra el rey en ninguna manera. Y en esta manera fue dada la sentençia por los arbitros, y fue otorgada por ambas las partes.

Capit. xxiii. De como

vinieron los reyes de aragon, y de portugal con sus mugeres para agreda: y de como fueron el rey don fernando, y la Reyna doña maria su madre.



spues desto asy becho, vinieron los reyes de aragon y el de portugal a agreda, y truxeron ay las Reynas de portugal y de aragon. Y salieron el rey a recibir muy honrradamente: y luego vinieron los reyes y las Reynas a la posada de la Reyna doña maria: y desquela ouieron visto, fueron a comer con la Reyna doña costança muger del rey don fernando: y otro dia comieron las Reynas con la Reyna doña maria: y al tercero dia salieron de de, y fueron se todos los reyes y las Reynas a taragona con el rey de aragon, y fuerõ sus ospedados otros dos

dias, y al tercero dia despídierõse los reyes y nos de otros y partieronse de allí, y finco el rey de aragon en su Reyno, y vinieronse los reyes de castilla y de portugal y las Reynas su camino para valladolid, y moraron ay cinco dias, y dende fue el rey de portugal para su Reyno: y luego a pocos de dias salio el rey de valladolid, y fue para tierra de leon, por razon de la caca que era ya el invierno: y la Reyna fue se para toro. Y despues que anduvo el rey por tierra de leon a su caca, vino a toro a la Reyna su madre y hablo con ella, y rogole q quisiesse llegar a guadalfajara, donde era la infanta doña ysabel su hija, y el que yria a tierra de arenal por razon de la caca, y que recudiria a ella: y esto dezia el, porque queria auenir a la Reyna con el infante don juan: y ella respõdio que lo haria, y luego partio se el rey dende, y fue se a sala manca, y hizo ay justicia: y luego ay don juan alonso de barro: y dixo al rey que yernia a el dõ diego donde el tuuiesse por bien: y el rey acordo que yniessse a guadalfajara, donde auia de ser con la Reyna su madre, y con esta respuesta se fue dende don juan alonso, y dende fue el rey a palencia: y moro ay bien yn mes, y dende fue se al campo de arcualo y nõ pudo ay fincar por razõ de las aguas que eran muy grandes: ca llonia muy cho.

Cap. xxv. De como

se vieron otra vez el rey don fernando, y el rey de aragon en ariza.



A Reyna doña maria salio de toro: y fue se para guadalfajara, y esto era en el mes de henero, y luego ay a pocos de dias el rey, y con el infante don juan y don juan nuñez, y don juan manuel, y bar

blo con la Reyna y con el infante don Juan, y auinos entonces. Y estando el rey en guadalfaja: llegaron ay don diego y don Juan alonso, y non quiso el rey que possassen en la villa, y possaron en vnas aldeas a tres leguas de: y entonces hizierō mouer vn pleyto a don diego en razon delo de Vizcaya, de que el non fue pagado, y por esta razon se ouo de y: don diego y don Juan alonso con el: y desque fuerō cerca de aranda, tornose don Juan alonso y vino se para el rey, y ballolo en atiença y auinose con el entonces por los castillos que le dio el rey que tuuiese por el, assi como los tuuiera su padre, y mintio a don diego el pleyto que auia con el: y porque en las vistas de tarazona, suera puesto entre los reyes, que para bazer las entregas de cada vna de las partes de las villas, y de los lugares: segun era ordenado, pusteron que se viesse otra vez, y acordaron las vistas para sancta maria de bebrero, y salio el rey de guadalfajara, y fuesse a ver con el rey de aragon en ariza: y alli pusteron que se hiziesse las entregas desta manera. Que diesse el rey en cambio a don Juan manuel la villa de alarcon con todos sus terminos, y dio a doña violante manuel por elda y nouelda que dio al rey de aragon, la villa de medellin con todos sus terminos: y porque el rey auia entregado la mayor parte delo q auian de entregar a don alonso, entregolue go al rey la villa de almaçan cō todos sus terminos: y desque esto fue becho partieron se los reyes, y tornarōse cada vno dellos para sus reynos: y el rey don fernando embio a rogar ala Reyna su madre, que viniessse a la atiçça: y la Reyna hizo lo assi, y desque ay fueron el infante don Juan afinco al rey que le hiziesse auer derecho, y el rey digole que auria su acuerdo sobre esto, y que le responderia: y el rey ouo su consejo con la Reyna su madre y cō

los otros omes buenos que erā ay cō el, y ballaron que non podia el rey al bazer de derecho, si non embiar a emplazar a don diego que viniessse a responder al infante don Juan a esta demanda, y el respondio al infante don Juan en esta manera: y luego embio a emplazar a don diego, que viniessse a responder al infante don Juan, y puso le plazo cierto a que viniessse mediado el mes de abril a la villa de medina del campo en las cortes que el rey auia de bazer en este lugar mesmo: y desque esto fue librado, acordaron que se fuesse el rey para guadalfajara y para alcala por razon de la caça, y la Reyna fuesse para ayllon por razon de la quaresima que era lugar en q podia ay auer pescados, y que morassen ay en estas tierras, hasta que viniessse el plazo de las cortes a que auian de venir, y en tanto que vernian ay los delos concejos porque el rey don fernando auia embiado que viniessen a estas cortes, y hizieron lo assi, y desque vino el plazo vinierōse para medina.

Capitul. xxvi. De la

demanda que el infante don Juan bazia al rey, de vizcaya y de otros heredamientos que eran de su muger doña maria diaz.

El mes de abril que comēco el dozeno año del Reynado de este rey don fernando que fue en la era de mil y trescientos y quarenta y quatro años: y andaua el año de la nascencia de nuestro señor Jeshu christo en mil y trezientos y seys años: y estando el rey en sus cortes en medina, en q fueron ay ayütados, los perlados y muchos ricos omes y caualleros y ciudadanos de las villas de castilla y de leon, aca escio ay en medina, que vn su camarero del rey, que dezian sancho ruyz d

Crónica del Rey

escalante natural de santander, que siendo muy privado del rey era ome que le metia a bazer muchas cosas en que trataua toda la gente al rey, y el era ome de buē talante: y el jueues de la cena desque ouo comido vna vega da al dia, mando bazer muy gran cena ala noche, y comio y beuiom mucho, y bechose a dormir, y echaronse ed el en vna cama tres caualleros, y el y a zia en medio, y entraron de noche en casa omes que lo desamauan, y diero le con vna porra en la cabeza, y mata ronlo que nunca bullio: y los que y a zian ay con el non lo sintieron, y otro dia en la mañana hallaronlo muerto, y desto peso mucho al rey: z acabo de quatro dias, llegole al rey mandado, d como simuel judio que era muy pri uado suyo, que era muerto, y muriera en atiença, donde fincaradoliēte qua do venia el rey de las vistas de arago y pesole mucho al rey: y como quier q al rey mucho pesasse de la muerte de stos dos omes: pero plugo mucho a todos los de la su tierra: ca tales eran y tales obras bazian, por que les non peso de su muerte. Y estando el rey en sus cortes en medina, vino ay doña maria diaz, muger del infante don juan: y por que segun el fuero de castilla nō puede ningūo bazer su personero por procuracion, que es escriuano publi co, nin por otro escriuano: si non baziendo lo personalmente ante el rey, o ante su merino, o ante los alcaldes, que el pleyto ouiesse de librar: y por ende esta maria diaz, llego ay ala corte, z hizo su personero ante el rey al infante don juan su marido, y diole su poder cumplido para demādar a vizcaya, y a todos los otros heredamientos que ella auia de heredar, que fueron del conde don lope su padre: y des que esta peticion ouo librado, fuesse luego dela corte: y quando fue el mes de abril mediado, que era el plazo a q auia de venir don diego y non venia,

nin se embio a escusar con escusa de recba: y el infante don juan mostro al rey de como non viniera don diego al plazo que le era puesto: y el rey le respondiō que nueue dias auia de corte de mas del plazo, y que lo esperaria: y aun a los nueue dias non vino don diego, y el infante don juan mostro lo al rey, y el rey le dixo que auia ay ter cero dia de mas del pregon de la corte, y don diego non vino, y el infante don juan mostro lo al rey, diziendo, q pues don diego non viniera a ninguno de los plazos que fuera rebel de, z que deuia de dar sentencia contra el: y pidio al rey que lo quiesse oyr, y q baria su demanda, y maguer que dō diego ay fuesse, que le non demandaria ninguna cosa: ca la demāda al rey me fino la queria baze: y el rey ouo su consejo sobre esto, y ballaron q se non podia escusar que le non oyesse la demanda que le hiziesse: y ayuntaronse todos los omes buenos de la corte: y el infante don juan puso su demanda en esta manera, z dixo assi. Señor yo vos bago esta demanda por doña maria diaz mi muger en esta guisa, que el rey don sancho vuestro padre, como rey y como señor, des que el conde don lope su padre de doña maria diaz fue muerto, vizcaya finco en don diego su hijo: z luego a pocos de dias murio este don diego, y finco vizcaya en doña maria diaz su hermana mi muger, z como quier que ala sazón nō era en la tierra: pero quando los de vizcaya supieron de don diego como era muerto, tomaron por su señora a doña maria diaz en aquel lugar que es acostumbrado: segun el fuero de vizcaya, assi como lo suele bazer a todos los señores de vizcaya: y el rey dō sancho vuestro padre, tomo por fuerça a vizcaya, y a todos los otros lugares, y heredamientos que fueron del conde y de doña maria diaz, z nunca selo dio: ca siēpre yo y ella andamos fuera de los

ra de los

ra de los vuestros reynos, hasta que el rey vuestro padre fizo: y despues q̄ vos reynastes nunca lo podimos de mandar hasta agora, por ende yo os pido por merced señor por doña Abaria Diaz que la entreguedes en vizcaya que le tomo el rey don Sancho vuestro padre: y en todos los otros heredamientos que ella deue heredar q̄ fueron del cõde dõ lope su padre, y q̄ querra desque el desapoderamiento que el rey vuestro padre nos hizo, en que rescibimos tuerto, q̄ pues Dios os puso en el su lugar, que seamos tomados en vizcaya, y en todos los otros heredamientos por vos: y des q̄ fueremos entregados de todo, si dõ diego, o otro alguno nos quisiere alguna cosa demandar nos le respondemos ante vos, y le cumpliremos de fuero y de derecho. Y desque esta razon ouo acabado el rey le respondio, que oyera toda su demanda, y que aurla su consejo, y que le responderia a tercero dia: y con tanto se partieron aquel dia de la corte: y al tercero dia ayunto el rey don Fernando toda su corte: y respondio al infante dõ Juan en esta guisa, y digole que ala demanda que hazia que tomara el rey don Sancho su padre a doña Abaria Diaz ay vizcaya en aquella sazõ era el moço pequeño, y que non se acordaua dello, nin era de edad que se pudiesse acordar ende: y si el rey dõ Sancho su padre la tomara como el dezia que non deuia, que esto non lo sabia, nin lo creya, que el rey don Sancho su padre assi lo hiziesse. Y el infante don Juan le digo, que si lo el por bien tuuiesse que lo queria prouar. Y el rey don Fernando le respondio, que quando gelo prouassen, que el baria lo que deuiessse con fuero y con derecho: y el infante don Juan demandole que le diesse quien rescibiesse las prouas, que luego gelo queria prouar: y el rey don Fernando diole sus

alcaldes del reyno de castilla y de extremadura que ouiesse de rescibir las prouas: y los alcaldes yuan cada dia ala yglesia de sant Andres, que era a cerca de la posada del rey don Fernando: y alli les traya el infante don Juan cada dia las prouas que auia: y de alli adelante traya cada dia las prouas que podia: y los alcaldes hazian escreuir a vn escriuano del rey que estava con ellos. Estando cada dia rescibiendo estas prouas, luego le ay mandado al rey don Fernando de don diego de como venia a el a las cortes, y dende a cinco dias luego ay don diego y trago con si go bien trezientos caualleros, y el infante dõ Juan desque ouo dado las prouas, demandò al rey don Fernando que le hiziesse entrega de vizcaya, y de todos los otros heredamientos, pues que el tenia ya prouada su intencion. Y el rey don Fernando le respondio, que pues don diego venia que llegasse primeramente, y que verialo que queria dezir: y el infante don Juan digo que el no demandaua nada a don diego si non a el, y que don diego non auia porque ser oydõ de alli adelante, y que le deuia hazer la entrega a el, porque non uiniera al plazo, y que lo prouaria que era derecho: y sobre esto mando ayuntar a todos los alcaldes de la corte, que le aconsejassen que era lo que el auia de hazer, segun fuero y derecho y los alcaldes ayuntaronse todos. Y los alcaldes del reyno de leon, dezian que el su fuero mandaua, que si el rey o su juez mandauan emplazar a algun ome por algunos heredamientos que otro ome le demandasse, y el plazo fuesse de treynta dias, y que si a este plazo de los treynta dias non viniessse, que mandaua el fuero del reyno de leon, que entregassen ala parte en la demanda por mengua de no auer respõdido hasta q̄ la parte vi

Crónica del Rey

nieste, salvo si mostrasse escusa derecha, por que non pudieffe venir: y los alcaldes del reyno de castilla, dezian que el su fuero era, que quando el rey o sus vassallos, o alcaldes emplazassen alguno por demanda de heredamiento que le demadassen, que el plazo que le pudiesse fuesse a treynta dias y si a este plazo non viniessse, ni se embiasse a escusar con escusa derecha, q̄ por el su fuero era que el rey o los sus merinos prendiessen deste rebelde o uejas vacas, o puercos, y que los matassen y los comiessen y que pudiesen los pies dellos por las paredes y en los arboles: y sobre esto que embiasse a emplazar ala parte otros treynta dias, y si non viniessse que lo emplazassen por otros treynta dias, y en estos plazos que toda via prendassen y comiessen dela guisa que dicho es: y si a este tercero plazo non viniessse, ni mostrasse escusa derecha, que era su fuero que entregasse al que demandaua dela demanda que bazia, sin otro assentamiento ninguno: y en esta manera fincaua la possession y la propiedad de la cosa en el que demandaua, y el rey vistolos acuerdos de los alcaldes a lo que segun el fuero de castilla q̄ don diego non era caydo dela demanda por non venir al plazo primero, dixo lo assi al infante don juan: y el infante dō juā dixo, mas que demandaua a el: y el rey le dixo, que pues don diego emplazado venia a su emplazamiento, que por fuerça conuenia que fuesse don diego demandado, y el dixo que nunca le demandaria: y entōces ouo el rey don fernando su consejo y ballaron que conuenia que mostrasse el rey todo este hecho a dō diego, como le bazia esta demanda el infante dō juā de vizcaya, y de los otros lugares que el tenia: y que pues era tenedor dello, que lo defendiessse: y el rey hablo con don diego, y mostro este hecho, y el le respondio y dixo que auia

su acuerdo sobre ello, y que le daria su respuesta, y demandando plazo para esto y el rey gelo dio: y por guardar el rey don fernando que non ouiesse ay pelea entre ellos, acorzo el rey q̄ el dia q̄ don diego viniessse a su pleyto ante el rey, que el infante don juan esse dia non viniessse ala corte: y el dia que viniessse el infante don juan a su pleyto que non viniessse don diego, y affilo hizieron: y al plazo que le fue puesto vino ay don diego, y el rey demadole q̄ respondiessse aquella demada que le bazia el infante don juan, y dō diego dixo assi. Señor vos sabedes bien en como el infante don juan quando vino ala vuestra merced en valladolid truxo vna proeuracion de doña maria diaz su muger, y el por si, y por el poder que traya suyo renunciaron quantademandada, y quanto derecho ellos auian en vizcaya y orduña y valmaseda, y en las encartaciones, y en durango: y en todos los otros heredamientos fuera de vizcaya, y vos señor por me hazer merced distey's le en cambio estas villas de mansilla medina de rio seco, cabzeros, castro nuño, paredes y yo diles a villalon, y el derecho que ay auia: y este cambio rescibieron ellos y estan oy en dia en tenencia dello: y de esto tengo muy buenas cartas selladas con los sus sellos, y con el vuestro sello, y con el sello dela Reyna vuestra madre, y del infante don enrique, y del arçobispo de toledo, y del obispo de coria, y signadas con cinco signos de escriuanos publicos: en las quales cartas se cōtiene esto todo, y en como me hizo omenaje el infante don juan de nunca venir contra ello en ningun tiempo, y si non que cayesse en grã pena, y demas hizo juramento sobre los sanctos quatro euangelios, y sobre la cruz en que puso las manos corporalmente: la qual jurale tomo el arçobispo de toledo. y desque aquesto ouo hecho, mando leer las cartas

Don Fernando el Quarto. Fo. xliij.

ante el rey, y ante los de las cortes en que se cōtenian todas estas palabras y desque las cartas fueron leydas, dixo que pues el infante don Juan venia cōtra la jura que auia hecho, que le non deuia responder el rey a esta demanda que le bazia, hasta que fuesse absuelto por el papa, assi como el derecho lo mandaua: y que pedia al rey don Fernando que lo non agrauiasse en este lugar, si non que por la jura apelaua ante el papa, que librasse el hecho de la jura: y desque todas estas cosas fueron dichas, mandolas escreuir el rey: y dixo a don diego que se fuesse para su posada a vn aldea don de posaua, que dezian pozaldez, y q̄ estuuiesse ay, hasta que lo embiasse a llamar: y en este comedio que auria el su acuerdo sobre esto.

Cap. xvii. De como

don diego se partio del rey dō Fernando sin hablalle, y se fue para vizcaya.



Tro dia el rey hizo llamar al infante dō Juan, y el infante dō Juan vino: y el rey mostrole todas las razones que dixera don diego y diole el traslado del escripto: y el infante don Juan dixo al rey que auria su acuerdo sobre ello, y que al tercero dia responderia, y el rey touolo por bien: y al plazo vino ay el infante don Juan, y dixo estas razones, que alo que dezia don diego que rescibieran el y doña maria diaz cambio por vizcaya, y por los otros heredamientos, y que auria procuracion de doña maria diaz: que respondia assi, que lo primero: segun fuero de castilla, que procuracion escripta non vale: lo segundo que ningun cambio, sino es hecho ante testi-

gos, y dados fiadores de ambas las partes, que en otra manera, segun fuero non vale: assi que en ninguna cosa de este cambio que dezia don diego no valia: y que estas villas y estos lugares eran del rey don Fernando, que dando le el rey lo suyo a doña maria diaz su muger, que heredaua de partes de su padre y de su hermano, que luego rescibiria sus villas, q̄ les el rey diera: y desque esto ouo dicho el infante don Juan mandolo escreuir el rey don Fernando, y dixo que auria su acuerdo sobre esto. Y otro dia entro el rey a saber su acuerdo con los omes buenos sabidores en fuero y en derecho ante el, y ante la reyna doña maria su madre, y catarō todo el proceso del hecho, y las cartas del pleyto que hizo el infante don Juan con dō diego y disputarō sobre esto muchos dias y non se podian todos acordar en vna manera: ca los vnos catauan quantas maneras podian ballar por ayudar al infante don Juan, y los otros por ayudar a don diego, pero que non osauan descubrirse por receo lo que auian del rey don Fernando, que lo veyan todos que era vndero del infante don Juan, y ellos examinauan en el pleyto cada vno los que eran de la parte del infante don Juan: y hallaron vna razon en las cartas que mostro don diego del pleyto que pusierra el infante don Juan en la villa de valladolid: en que otorgara don diego de dar al infante don Juan vna carta de doña costança su madre, en que otorgasse la donacion que el hiziera a doña maria diaz su sobrina de la villa de paredes, que le tomara por cambio de lo de fuera de vizcaya, por que dezia que de derecho lo heredara esta doña costança de doña vrraca diaz su sobrina, hermana del conde don lope, y tia de don diego y de doña maria diaz su muger, hijos del cōde don Lope. Y a questa carta prome-

Cronica del Rey

tio don diego de le dar al infante don
 juan para doña maria d'iaz, basta la
 sancta Maria primera que vniere a
 aquel año que fuere el pleyto hecho,
 y que don diego non la diera, y assi q̄
 el pleyto non valia quãto en lo de fue-
 ra de vizcaya, y q̄ esto podia el rey en-
 tregar cõ derecho a doña maria d'iaz
 basta la sant martin primero q̄ vinie-
 re, y luego dixerõ al rey esta razon,
 y el rey tomo lo en sí, que lo non quiso
 dezir, y ouo su acuerdo con la Reyna
 su madre: y ella le dixo, que mejor era
 catar alguna manera de auenencia en-
 tre ellos, q̄ non librarlo por juezio, y
 plugo al rey mucho deste cõsejo y ro-
 go ala Reyna q̄ catasse como se hizies-
 se, y la Reyna hablo con don juan nu-
 ñez su yerno de don diego sobre ello,
 y acordaron con el rey como lo hizies-
 sen cometer a dō diego, el supo la ma-
 nera que le acometieron, y nõ lo touo
 por su pro, y recelãdõse que pues
 pleyta le cometian y trayan, que si
 la, non otorgasse, que lo trayian a a-
 fincamiento della mas de quanto
 el querria non quiso mas atender, y
 non se de spidio del rey y fuesse para
 castilla, y dende para vizcaya: y quan-
 do el rey don fernando vio que se fue-
 ra assi, tomo ende muy gran pesar, y
 ouo su acuerdo, que pues don diego
 era ydo, y los dela tierra estauan ay
 ayuntados, y despues que tornasse a
 este hecho del infante don juan: y el
 rey don fernando hizo lo assi, y ha-
 blo con los omes buenos de los conce-
 jos que eran ay, y mostroles la haziẽ-
 da y el estado dela tierra, en como a-
 uia menester algo para pagar las sol-
 dadas de los caualleros: y los de la
 tierra dieronle entonces cinco serui-
 cios, vno para el, y quatro para pa-
 gar las soldadas: y el rey libro los
 concejos de sus peticiones: y embio
 los a sus tierras, y otros si puso las sol-
 dadas a los ricos omes y a los caualle-
 ros, y luego vinieronse el y la Reyna

cinco seruiçios

para valladolid, y desque ay llegarõ,
 demando el infante don juan al rey,
 que le hiziesse derecho, y que le man-
 dasse entregar en la demanda que le
 hiziera por sí, y por doña maria d'iaz
 su muger, de vizcaya y de todos los
 heredamientos de fuerade vizcaya,
 y el rey le respõdio que auria su acuer-
 do sobre ello, y lo q̄ ballasse q̄ podria
 librar por derecho q̄ gelo libraría lue-
 go: y sobre esto ouo el rey su acuerdo
 cõ muchos buenos omes ante la Reyna
 su madre: y desque todo el proceso
 vierõ, y de como el pleyto fincaua en
 razon dela jura, y q̄ apelara don die-
 go ante el papa: por esta razon acor-
 darõ todos los mas q̄ nõ podia ha-
 zer esta apelaciõ, lo vno por q̄ el rey y
 todos los de los sus reynos de castilla
 y de leõ son effetos dela yglesia de ro-
 ma que non han ni deuen auer ningun
 na jurisdiccion, por ningun agravia-
 miẽto q̄ el rey hiziesse, tambiẽ hecho
 dela jurisdicciõ, como en otra manera
 qualquiera que non podia apelar del
 para el papa nin para otro ninguno y
 q̄ esta excepciõ guardarõ siẽpre todos
 los reyes donde el venia, y que pues
 don diego se fuera sin mandado suyo
 siendo emplazado, que le non aconse-
 jauan que fuesse por el pleyto adelan-
 te: y el rey les respondio q̄ lo haria assi
 mas que le aconsejassen q̄ sentẽcia de
 uia de dar, y ellos ordenarõ q̄ la dies-
 se en esta manera: q̄ pues dō diego nõ
 diera la carta a doña costãca su madre
 por lo q̄ paredes al plazo q̄ puseraçõ
 el infante dō juã q̄ el pleyto nõ era nin-
 guõ, q̄nto en lo d'orduña y valmaseda
 y delas encartaciones y durãgo, y d'
 los otros heredamientos de vizcaya, y
 q̄ pues el infante dō juã prouara q̄ do-
 ña maria d'iaz era heredera derecha
 del cõde dō lope su padre: y de dō die-
 go su hermano, que gelo denia todo
 entregar, y el rey acogiose a este cõse-
 jo, y dio la sentẽcia por doña maria en
 esta guisa, y dio ende su carta, pero

con tal condicion que non vsassen de
 lla hasta que lo emendasse, y esto hizo
 por prouar si podria traer a don die-
 go a alguna pleytesta con el infante
 don juan, y luego acordaron que se vi-
 niese para burgos: y desque el rey y
 la reyna su madre fueron en burgos,
 acordaron de mouer pleyto a don die-
 go en esta manera: q̄ vizcaya y todos
 los otros heredamientos que tenia
 don diego que lo tuuiesse en toda su
 vida, y despues de su vida que fincas-
 se vizcaya y durango, y las encarta-
 ciones a doña maria diaz: y q̄ ouiesse
 don lope de don diego, orduña y val-
 maceda, y todos los otros hereda-
 mientos de fuera, y de mas que le da-
 ria el rey su villa, y el su castillo de ha-
 ro por heredamiento y que le daria a
 su mayor domazgo, y don lope que-
 ria este pleyto y plaziale, mas non lo
 oñaua a dezir don diego su padre, y
 tan asincado fue dō diego del rey de
 este pleyto, que ouo de responder que
 vernia al rey, y el le queria dar la res-
 puesta, y cada dia daua a entender q̄
 desque viesse al rey q̄ lo haria: y estan-
 do el rey en esta manera cuydado que
 se haria, y viniendo don diego al rey
 a burgos a librar este hecho: don juā
 nuñez que estava ay, andaua muy des-
 pagado del infante don juan porque
 tenia que por el perdio a aluarrazin en
 el pleyto que truxera entre el y el rey
 de aragon: y viēdo don juā nuñez esta
 pleytesta que queria hazer dō diego,
 y que cobraría el infante don juan y
 su muger a vizcaya, ouo ende muy
 gran pesar, y partio selo en esta guisa
 embio a mouer pleyto a don diego q̄
 se terminara con el y que non hiziesse este
 pleyto, y que le diesse a tordebamos
 y ayscar, y ala casa de melgar que te-
 nia don lope, y don diego plugole en
 demucho, y otorgo gelo en esta mane-
 ra, que el y doña maria diaz su mu-
 ger que lo ouiesse en toda su vida. y
 si hijos ouiesse que lo heredassen y

si hijos non ouiesse, que tornasse a
 sus herederos de dō diego, y de esto
 hizieron luego buenas cartas con oñ-
 menajes: y quando el rey cuydo que
 tenia a don diego para hazer el pley-
 to primero ballolo ende muy arredra-
 do, y de otra manera de como el rey
 cuydaua: y desque el rey supo de co-
 mo auia puesto su pleyto don diego y
 don juannuñez, ouo ende muy grãde
 pesar y gran querrela: señaladamente
 de don juan nuñez: y desq̄ este pleyto
 fue partido, y vio q̄ el infante don juā
 fincaua mal dello mouio el rey otro
 pleyto, que le diesse por cambio d̄ viz-
 caya a guipuzcua con sant sebastiã y
 fuente rabia cō salua tierra que es ala-
 ua, y el q̄ dexaria a paredes, y a medi-
 na de rioseco, y mansilla y cabreiros y
 castro nuño: y que diesse don diego a
 sancta olalla y lo de cuellar, y a buel-
 ua: y como quier q̄ el pleyto era muy
 dañoso para el rey, pero tã grã sabor
 auia dello affoslegar por partir esta cō-
 tienda que lo otorgo, y mouiolo a dō
 diego, y otorgolo: y que doña maria
 diaz muger del infante don juan que
 lo otorgasse ante el rey don fernan-
 do, porque de alli adelante non pu-
 diesse demandar ni remouer a queste
 pleyto otra vez, ella nin otro alguno
 por ella: y el infante don juan lo otor-
 go, pero en tal manera, plaziendo a
 doña maria diaz su muger, y para a-
 questo que demandaua al rey plazo a
 que lo fuesse a hablar con ella, y gelo
 pudiesse a plazer: y el rey don fernan-
 do touolo por bien, y rogo a don die-
 go que gelo pudiesse a plazer, basta q̄
 el infante don juan fuesse a paredes
 donde estava su muger a hablar este
 pleyto con ella, y dō diego hizolo a si
 y porque este año nõ auia dado el rey
 su soldada a dō diego ni a sus hijos
 acordo el rey con los omes buenos q̄
 eran con el, y hecho vn seruicio en to-
 da la tierra, y otorgaron gelo, y deste
 seruicio pago el rey a dō diego y a sus

bijos y a sus amigos su soldada.

Capitul. xxviii. De

como el infante don juan vino para castro geriz, y lleuo consigo a don diego, y de lo que ay passaron.



Es pues desto ouo mandado el rey de como el infante don juan llegara a parades donde era doña maria diaz su muger, y hablara con ella, y le dixera como el rey daua a guipuzcua, y a sant Sebastian, y a fuente rabiya, y a salua tierra por cambio de vizcaya, y que le otorgasse todos los otros lugares que le auia dado: segun lo ha contado la historia: y doña maria diaz le respondio, que esto nunca lo baria, que como quier que le dauan a guipuzcua, que si le dieffen diez tales como guipuzcua, y de mas quanto valiese vizcaya q non lo tomarian in de xaria la demada de vizcaya en ninguna manera, o antes querria atender quanto Dios quisiere para demadar lo suyo, que non recibir por cambio della ninguna cosa que le dieffen: y como quier que el infante don juan trabajo mucho con ella y la afincó mas de quanto deuiera, nunca la pudo tirar desta porfia en ninguna manera por cosa que le dixesse nin le hiziesse, y todo esto hazia ella por consejo de don juan nuñez, que pugnaua de partir este pleyto por quantas partes podia: y quando esto vto el infante don juan juro que pues ella non le queria ser mandada nin hazerlo que el queria que luego vernia al rey don fernando y le pidria por merced que tomasse todas las villas que ella tenia que le diera por cambio de vizcaya, y que de alli adelante nunca el hablaria en este becho y que se queria auenir con don diego sobre ello y hazerle pleyto que en toda su vida nunca esta

demanda le hiziesse, y de mas por q fuesse seguro dende que le daria trenguas por sesenta años. Y el infante don juan vino para castro, y lleuo consigo alla a don diego que se auerria con el en esta manera que es dicha, y de mas que baria quanto el mandasse: y el rey dixo todo este pleyto a don diego, y rogole que llegasse con el a castro geriz, y don diego nunca lo quiso hazer, y dixo al rey que pues doña maria diaz non queria otorgar el pleyto y que partia por ella, que non era el tenuto de hazer ninguna cosa de lo que el auia dicho y que le pedia por merced que lo dexasse y a su tierra: y el rey don fernando le rogo, que pues el non queria y con el a castro geriz que lo atendiesse en burgos hasta que el viniessse, y don diego gelo otorgo: y el rey don fernando fue para castro geriz: y el infante don juan que era ay bablo con el, y dixole de como nunca pudiera partir a doña maria diaz su muger de aquella porfia en que estaua, y que nunca quisiera otorgar aquel pleyto, y que le pedia por merced que tomasse todas las villas que le diera en cambio de vizcaya, y que el se queria auenir con don diego que le nunca hiziesse aquella demanda, y que le queria dar trengua por sesenta años: y el rey don fernando acogiose a esta razon y touolo por bien.

Capit. xxix. De como

el infante don juan, mouio otro pleyto al rey.



Es pues desto mouio otro pleyto el infante don juan al rey don fernando, y dixole que pues el tan mal fincaua deste pleyto: y desque vintiera

Don Fernando el Quarto. Fo xliiij

ala su merced que lo struiera: lo vno en la auenencia del rey de arago, y lo otro en el pleyto de don alonso, hijo del infante don fernando, que touiesse por bien de lo heredar assi como heredaua a otros muchos en el señorio. y el rey don fernando le respodio, q lo tenia por bien, y que lo haria assi: y tomose el rey para burgos y quistiera partir a don diego de don juan nuñez y auenir al infante don juan con don diego, y ser contra don juan nuñez: mas nunca lo quiso bazer don diego: y todo esto bazia el por consejo del infante don juan. y quando el vio que lo nō podia partir, tomo esta carrera, y digo que tenia por bien que ouiesse tregua entre el infante don juan y dō diego por dos años: y el infante don juan y don diego otorgaron esta tregua por este tiempo: y esta tregua puso el rey por q tenia q en este tiempo podia deffauenir la auenencia q auia entre don diego y don juan nuñez, por q ayuntasse de amor y de pleyto al infante don juan y a don diego: y desq esta tregua fue puesta, fuesse el rey par tierra de leon, y con el el infante dō juan a andar a caça: y la Reyna su madre fuesse para valladolid. y dsque el rey se partio de burgos, vino a el vn cauallero de portugal que dezian gomez paez de azebedo, y digole q ouera dezir a don juan nuñez muchas cosas y muy feas, en que demostraua al rey en el cuerpo, y como quier que el rey estava querelloso de don juan nuñez: ouolo de ser muy mas quando aquel cauallero le digo aquellas cosas. y esto ouieron por mala aquel cauallero por que lo digo al rey don fernando ante todos los omes de la tierra: y citrañaron gelo mucho y touierō que biziera muy grā maldad, y que lo deuiera el rey mandar matar luego por ello: y por esta raziō andaua el rey muy sañudo contra dō juan nuñez, y andado el rey por tierra de leon, llego a

mansilla, que era vna de las villas que tenia doña maria diaz por cambio de vizcaya: y el rey demando el alcaçar dende a vn escudero que lo tenia por doña maria diaz que gelo diesse: y el escudero le respondio que gelo nō podia dar, mas que le pedia por merced que le diesse plazo a que lo fuesse a mostrar a doña maria diaz por quien lo tenta, y que si gelo mandasse dar que gelo daria, y si non que se lo aplazaria luego y el rey don fernando touo lo por bien, y dio el plazo al escudero, y el rey fuesse para leon: y quando el escudero llego a doña maria diaz muger del infante don juan, digo en como le demandara el rey el alcaçar, y ella ouo ende muy gran pesar, y luego ala hora salio de paredes y fuesse al rey a leon: y desque llego al rey hablo con el, y mostrole su bazienda en esta guisa, y digole quantos buenos deudos auia con el de parentesco, y de como estava desberedada de la su heredad de vizcaya, y de los otros lugares que heredaua de parte de el conde don lope su padre, y de don diego su hermano, y que el que truuiera por bien de le bazer merced, y de le dar aquellas villas y aquellos lugares que ella tenia para que biuiesse, y que gelas non tenian si non por suyas del rey, que mas lo queria ella para el rey que para si, tanto q Dios quiesse y el que era señor y rey de la tierra que lo suyo ella cobrasse: y agorav un escudero que tenia el alcaçar de mansilla por ella, que le dixera que gelo demandara el rey, y ella que venia a el sobre ello, y que le pedia por merced que ya que de la su heredad estava desberedada de que rescabia ella tan grande tuerto, que non quiesse el tomarle lo que le diera en que se mantenía, porque ella ouiesse de samparada de todo, y demas que nō auia de que se mantener, y esto que seria su verguença del por el deudo.

que con el auia: y quando el rey oyo todas estas razones, como era ome d'buentalante ouo piedad della, y dixo que tomasse, y toniessa aquellas villas como se las tenia, basta que el acordasse mas sobre ello, y doña maria diaz tornose con esta respuesta para paredes, y finco con sus villas y con sus lugares en esta guisa.

Cap. xxx. De como

el rey don fernando embio su mandado a don diego, que se viniesse a valladolid.



Esque el rey ouo andado a su caça por tierra de leon, acordo con el infante don juan, que se queria venir para la Reyna su madre a valladolid, y que queria embiar por don diego para le acometer que se partiesse de don juan nuñez: y desque llego a valladolid: embio luego su mandado a don diego, q̄ le embiaua a rogar que viniesse a Valladolid. y quando este mandado llego a don diego era ay con el don juan nuñez, y luego que este mandado vio don juan nuñez, entendio muy biẽ la razon porque lo bazia el rey: y dixo a don diego, que pues el queria venir al rey, que queria el venir cõ el: y esto bazia don juan nuñez que recelaua d' don diego, que desque lo partiesse el rey, que le baria bazer quanto el quistesse, y vinieron ambos a valladolid. y quando el rey vio venir a don juan nuñez, pesole: y a cabo de quatro dias que ay llegaron, dixo el rey que si d' don juan nuñez non se fuesse dende, que el no ternia ay el dia de la nauidad, que era cerca, y que se yzia dende. y quando don juan nuñez supo esto, non quiso ay fincar mas y fuesse, y finco ay d' don

diego: y por esta razon finco ay el rey la fiesta de nauidad, y passada la fiesta fuesse luego el rey dende, y d' don diego con el a cuellar, y rogo al a Reyna su madre q̄ se fuesse luego empos el para cuellar que ay la esperaria, y pasado el dia de año nueuo salio de valladolid, y fuesse para cuellar: y luego q̄ ay llego monio luego el rey pleyto a don diego, y que partiesse amor de don juan nuñez, z mostrole todas las querellas que auia del: y desto fue mucho afincado don diego y muchas vezes, en guisa que don diego se vio en muy gran afincamiento con el: y como quier que don diego queria poner por si algunas razones, non se las queria el rey recibir, antes gelas del bazia todas: y quando don diego vio q̄ se non podia guardar del, cato manera en como se partiesse del: y como fuesse el rey en alguna esperança de aquello que queria, y dixole esta razón señor yo veo muy bien que vuestra voluntad es de ser contra don juan nuñez, y queredes que yo me parta d' su amor, y que ponga mi amor con el infante don juan, y señor pues que vuestra voluntad es en esto: tened por biẽ que lo baga yo sin verguença por el pleyto que yo he con el: mas que vos lo queredes assi, dexadme yz para castilla y sufrid vos algun tiempo, q̄ en este comedio el bara en tal manera contra mi porque me quebrantara el pleyto, y entonces aure yo mayor razon de me partir de su amor, y bare yo sin verguença lo que ouiere de hazer y el rey entendio que tenia razon, y acogiose a ello, y dixo que dezia muy bien: y partiõse entonces don diego del rey con esta razon, y el rey fuesse para auila: y porque don lope hijo de don diego dessamaua mucho a este don juan nuñez, trataua mucho con don diego su padre cada dia que biziessse todo lo que el rey le mandasse, q̄ el esso mesmo baria: y el rey viendo en

como don lope queria cumplir su voluntad en este pleyto. tenia que por le hazer merced auria por ella a don diego, embiolo su mandado que se viniesse para el y q̄ le baria mercedes y honrra, y darle el su mayor domazgo. E quando don lope oyo este mandado, embiolo a dezir a don diego su padre y que le embiasse a mandar como tenia por bien que biziesse. y don diego embiolo a dezir que le plazia que se viniesse para el rey, y que tomasse del toda su honrra, y todo bien que le biziesse. y antes que don lope viniesse al rey, vino el infante don juan a el a auila: y el rey contole todo quanto passara con dō diego, y en qual manera fincara el pleyto para catar carrera a dō diego, como se partiesse del amor de don juan nuñez, y plugole mucho al infante don juan, y digole que pues el pleyto en este lugar lo tenia, que tuuiesse por bien de le dar la heredad q̄ le mandara, señaladamente que fuefse la que le auia prometido quando se partiera del en tierra de leon y anduano a su caça, y lo que le mandara fuer los castillos y la villa de dueñas, y de tariego: y el rey cuydando que se baria el pleyto de don diego, y que podria tomar las villas que tenia doña maria diaz su muger, touo lo por bien y diole luego la villa y el castillo de dueñas, y luego fue dello entrega do el infante don juan, y el rey salio de auila y vino se para medina del campo, y lle go a y dō lope a el, y el rey diole su mayor domazgo, y dende vino el rey a valladolid, y cuydando que don diego era ya partido del amor de don juan nuñez, embiolo a rogar que tuuiesse por bien de venir se a ver con el alli a valladolid, y don diego le embio su respuesta que vernia luego para el y en tanto q̄ don juan nuñez supo esto luego se vino para don diego, y digole que sabia el muy bien de como el rey lo queria partir de su amor, y que le

preguntaua si lo tenia por su pro, que quanto por lo suyo non lo dexasse de hazer, si queria o no, o si queria tener le el pleyto que auia con el, o como q̄ ria hazer. y don diego le respondio, q̄ fuesse cierto que por asincamiento q̄ el rey le biziesse, q̄ le nunca mentiria, y que desto fuesse bien cierto: ca bien entendia quanto el rey le dezia y baria, que todo era por los partir a ambos y des hazer el vno, y despues des hazer el otro: y desto plugo mucho a don juan nuñez, y digo que bien sabia en como el rey estava querelloso del, y q̄ gomez paez de azebedo el cauallero de portugal dixera le y buscara le mucho mal con el rey: y pues dō diego se venia para el rey, que el se q̄ ria vneir para el para saluar se por corte ante el rey de aquellas cosas que auia dicho este gomez paez, y a don diego plugole ende, y vinieron ambos de so vno. y quando el rey supo que dō diego venia, salio de valladolid y vino se para palencia, y llegaron a y a el don diego y don juan nuñez, y peso mucho al rey con la venida de don juan nuñez, y quando a y lo vio dio gelo a entender: assi en el recebimiento, como en todo lo al: y otro dia hablo dō juan nuñez con el rey por corte, y digole q̄ despues que ouiera la su merced, que siempre le struiera bien y lealmente, y que nunca le errara en ninguna cosa: y agora que le dixeran que gomez paez de azebedo, que le dixera algunas cosas del, y que nunca esto Dios quisiesse que no era o me de tal lugar para dezir tales cosas como aquel cauallero le dixera que el auia dicho el, y que tenia que el era aquel que gelo deuiera estrañar luego que lo digo: pero que si lo el por bien tuuiesse, que se saluaria de lo que el nunca dixera, en aquella manera q̄ se deuia saluar o me de su lugar. y luego ala hora le uatose pero nuñez de guzman, y otro infante nuño perez de rojas, y dixeron al rey

que le pedian por merced que non quisiese creer ninguna cosa de su guisa: da de don juan nuñez: ca ome era de lugar que lo guardaria mucho por lo del rey y por lo suyo mismo: y quanto alo que dixera gomez paez, que le dezia que mentia por la garganta, que lo nunca dixera don juan nuñez, y que le pornia las manos a ella: y pero nuñez de montenegro otrosi que le pornia las manos con ellos a bueltas. E desque estas razones al rey fuerõ dichas: respondió el rey a don juan nuñez, y dixo que non creya el que tal cosa dixesse, y que el ome era de lugar q lo guardaria: y dixo a los otros q oya lo que ellos dezian, y assi partiola habla de don juan nuñez. Y luego el rey hablo en su poridad con don diego que embiasse a don juan nuñez, y que se viniessse el con el a valladolid, y a don diego era muy graue de lo dezir a don juan nuñez y de lo hazer: y don diego rogaua mucho al rey afinadamente que por su ruego del quissesse perder querella de don juan nuñez, y el rey por afinamiento que le hiziesse nunca lo quiso hazer, y quissiera don diego tornarse ende con don juan nuñez, y non lo dexo el rey, y tanto lo afinco de la venida, que lo ouo de otorgar que vernia con el a valladolid: y esto hazia el rey con fuzza que desque lo apartasse de don juan nuñez que le haria hazer quanto quissesse: y don juan nuñez luego que supo esto hablo con don diego, que pues el queria venir con el rey a valladolid, que bien entedia el, que el rey queria ser contra el, y que para esto que le cumplia la venida y la morada de valladolid, y querria ser cierto del si se ternia con el: y don diego le respondió que se ternia con el en toda guisa: y don juan nuñez dixo, que queria que le hiziesse pleyto, que tanto que ouiesse su respuesta en valladolid que saliesse dende, y no fineasse ay mas, y don diego le hizo pleyto y ome

nase que lo haria assi. y desque el rey se vino para valladolid y don diego con el: hablo el rey con el mucho afinadamente en lo partir del amor de don juan nuñez: y don diego le respondió, que tuuiesse por bien de perder querella de don juan nuñez, y q ouiesse su merced, y en esto estuuieron muy gran pieza, y nunca se quiso ninguno de ellos vencer: y como quier que don lope subijo de don diego era ay, tan gran miedo auia de su padre q le nunca oso hablar en este pleyto: y don diego era entonces doliente del mal de la gota, y non se podia leuantar: de la cama: y estando en esta porzia fue mejorado, y llegole ay mandado de como don juan nuñez se queria ver con el cerca de valladolid, y que saliesse fuera de la villa a se ver con el: y don diego embiolo a dezir al rey de como se yua a ver con don juan nuñez, y desque se vieron ambos dixo don juan nuñez que se fuesse y non tornasse a la villa, pues que non auia de hazer nada de lo que el rey le demandaua, y don diego acogiose en ello, y fueronse luego de alli donde estauan: y quando el rey supo de como se yua assi don diego, y que nõ se despedia del, ouo ende muy gran pesar y muy gran querella del: y luego embio su mandado al infante don juan que se viniessse luego para el por gran recelo que auia que se auerrian todos tres: y el infante don juan le embio a dezir que pugnaria de se venir para el. En este comedio llegaron al rey mandaderos del rey de fracia, y vinieron con dos cosas: la vna q le embiava a demandar la infanta doña ysaabel su hermana para que casasse con el, y la otra que queria auer amor con el: assi como lo ouiera con el rey don sacho su padre: y al rey plugole mucho con este mandado: y respondió q sobre estas cosas el embiaria sus mandaderos al rey de fracia, y por ellos le embiaria su respuesta: y hizo mucha

honrra a estos mandaderos y dioles cabos, y otros dones, y fueron ende muy pagados, e despues desto lleuole mandado de como ventia el infante don juan y la noble Reyna doña maria, recelando se que desque el infante don juan viniessse que pornia a que tomassela guerra con don diego y con don juan nuñez, y que lloraria mas por lo suyo que non por lo del rey, hablo con el rey en su poridad non estando ay ome del mundo, y digole que queria hablar con el como hablaria con el rey su padre si fuesse viuo, y que hablara alli con el, teniendo a Dios ante sus ojos, que fuesse testimonio de lo que le queria dezir: y digole q̄ bien cuydaua que el infante don juan que le queria acometer que acometiesse la guerra a don diego y a don juan nuñez, y que le rogaua que para siemientes en como la tierra sufriera por el mucho mal en la guerra passada. e que estava toda estragada, y que mayor mal les seria en sufrir agora guerra, que non fuera en la otra que ouieran, y que mucho les era tenido por quanto mal sufrieran por el, y que quisiesse guardarlos y ampararlos, antes que dar les ocasion por que fuesse destruydos, y que tenia que todo esto podia hazer por dezir el vna palabra y non mas, en que dixesse que perdia querella de don juan nuñez, y q̄ si esto biziesse, que Dios le acrescentaria la su vida, y la su honrra: y que si assi non lo biziesse que estragaria la tierra deualde, y que todo el daño sincaria con el, y que haria en ello gran desfernicio a Dios, y que podria por ello venir gran peligro a la tierra deualde, y a toda la su bazienda y gran daño. y despues desto todo, que se auernia con ellos a gran su daño, y que por esto lo apercebía dello porque lo guardasse antes que viniessse a ello: y tenia ella esta habla para se la dezir, y de le non encubrir ninguna cosa dela ver

dad. y el rey respondio q̄ dezia muy bien, y que gelo agradecia, y cuydaria sobre ello. y luego a pocos de dias llego ay el infante don juan, y conto le todo quanto passara con don diego y demandole el rey que le aconsejasse: y el respõdio que en este hecho que le non aconsejaria: mas que si el quisiesse ser contra don diego y contra don juan nuñez, que en tal que passasse lo suyo, y que se mostrasse por rey y por señor que lo ayudaria: y el rey diuole toda su bazienda y habla que biziera la Reyna que queria partir esta guerra, y desto peso al infante don juan y luego le digo que mas lo bazia la Reyna porque se tenia con ellos, q̄ non por su pro del rey: y sobre esto ouierõ su acuerdo el rey y el infante don juan y los sus priuados que lo auian a coraçon, y quiso el rey mas creer a estos que le aconsejaron la guerra, que non a la Reyna su madre, en como queria yz empos de don diego y de don juan nuñez a hazerles quanto mal pudiesse, y rogole que llegasse con el hasta burgos. y la Reyna por catar maneira como lo tirasse de aquella saña, dixo que le plazia.

Cap. xxxi. De como

el rey don Fernando, y el infante don juan cercaron a don juan nuñez en aranda, y lo combatio el infante don juan, y de como salio de de don juan nuñez.



El mes de abril, que començo el trezeno año del Reynado deste Rey don Fernando, que fue en la era de mil y trescientos y quarenta y cinco años: y andaua el año de la nascencia de nuestro señor Jhesu christo en mil y trezie

tos y siete años, salieron de vallado-
lid y fueronse para burgos y el infan-
te don juan acuciaua al rey quanto po-
dia, que fuesse luego a cercar a don
Juannuñez que estava en Aranda, y
mostraua que queria muy gran mal
a don juan nuñez. y esto hazia porque
el rey estava muy quereloso del: mas
su intencion era vna vez meter al rey
en la guerra contra don juan nuñez.
porque sabia que don diego ayuda-
ria a don juan nuñez, y auria el rey de
ser contra el por esta razon, y desque
el rey fuesse contra don diego que por
esta manera cobraria avizcaya, y que
entonces seria el rey, y todos los rey-
nos mas en su poder: y la Reyna veyo
que todas estas cosas eran daño del
rey su hijo, y non podia ay poner re-
cuerdo, porque la non queria creer: y
el infante don juan dixo al rey que si
luego non quisiessse mouer contra don
juannuñez, que se queria y para tier-
ra de leon, y el rey ouo de otorgar q̄
faldria de burgos a cabo de quatro
dias: canō tenía auer para pagar los
caualleros: y el infante don juan dixo
que hechasseluego quatro seruiçios
en la tierra para pagar las soldadas,
y bizolo assi: y mandolos el rey coger
por todos los de la tierra, como quier
que non fueron ay llamados nin fue-
ron ay ayuntados: y desque los serui-
cios fueron mandados coger salio el
rey de burgos, y el infante don juan
con el para y a cercar a don juan nu-
ñez a aranda: y don lope que era ma-
yor domo del, acuciaua la yda para
aranda, porque desfamaua a don juā
nuñez, y auiendo prometido al rey q̄
yria con el: llego a el vn cauallero su
ayo que lo criara, que auia nombre lo-
pe aluarez dano, que era vassallo de
don diego su padre, y hablo con el en
tal manera que lo tiro que non fuesse
con el rey, y fuesse para don diego su
padre: y vndia antes que el rey llegas-
se a roa, llegole mandado en como dō

lope se fuera para su padre, pero que
le peso, touo que non estava en lugar
que al deuiessse hazer, si non yz en lo q̄
auia comenzado: y desque el rey lle-
go a roa ordenarō como fuessem a ara-
da en esta guisa, que el rey y sus cau-
alleros de su mesnada que fuessem por
aquende del rio de duero, y q̄ lo cer-
cassen de esta parte: y el infante dō juā
con los otros ricos omes que fuessem
allende del rio de duero y que llegas-
sen a la puente que sale de la villa de a-
randa y que la cercasse de aquella par-
te en esta guisa, y tomaron su camino
para aranda. y desque don juan nu-
ñez vio que el rey venia contra el en
esta manera, embio dos caualleros
con su mandado al rey, con quien le
embio a dezir que el le yua a cercar y
a hazer mal: y que pues non lo quise-
ra yz por fuerō y por derecho, que se
embiaua a despedir del vassallaje, y
que se embiaua a delnaturar del, de
señorio y naturaliza. y deste desna-
turamiento touieron todos por mala
cosa, y que lo erraua don juan nuñez,
y que lo non deuiera hazer: y por esta
razon fue el rey mucho sañudo. cōtra
el mas de quanto lo era de antes: y lle-
go a aranda donde estava don juan
nuñez, y cercolo allende el agua: y el
infante dō juan cercolo de la otra par-
te de la puente. y a cabo de dos dias
que ay llegaron, mando el infante dō
juan armar todos los caualleros que
eran ay con el, y que combatiessen la
puente: y don juan nuñez mando ar-
mar todos sus caualleros que la sues-
sen a defender: y en cabo de la puente
los caualleros de fuera y los de den-
tro todos de a pie a mantinientelidia-
ron todos muy bien, y dauanse muy
grandes golpes de las laças, y de las
espadas: y en quanto los caualleros
estauan lidiando, mado el infante dō
juan a los de a pie armar, y que se me-
tiessen sola puente, y que derribassen
el pilar de la puente por q̄ non pudie-
se

puadiesen tornar los de dentro a la villa. y quando don juan nuñez vio que estauan derribando el pilar de la puente, bien curado que desque fuesse derribado, que non auria por donde salir, y si otro acorriera non ouiesse que lo tomara el rey en aquel lugar, y vna noche lleno consigo cient caualleros, y salio escondidamente por aquel lugar donde estava el rey, y fuesse su camino por arcerizo: y vinieron luego para el don diego y don lope, y conto les don juan nuñez todo quanto passara, y digoles que si todos tres hiziesse guerra de los sus lugares, que non andaria el rey emposellos como andaua, nin los cercaria en cada lugar. y acordaron que se partiesse cada vno dellos por si en su lugar y parte, y que hiziesse la mas cruda guerra que pudiesse.

Capitulum xxxii. De como

el rey supo de la yda de don juan nuñez, y embio a llamar al infante don juan.



Y lo estado en este acuerdo, supo el rey como don juan nuñez era ydo de aranda, y ouo ende muy gran pesar, y embio por el infante don juan que

passasse el rio y non pudo, por que non auia otra passada, si non por roa, y mandole que lleuasse toda aquella gente, y que passasse por roa, y el hizo lo assi, y desque fue con el rey, pidiole el rey consejo como baria, pues que don juan nuñez era con don diego, y acordaron, que non hiziesse contra todos, que pues como quando lo auian, que lo non dexasse assi. y el rey yua ya entendiendo lo que le aconsejaua la Reyna su madre, que fuera bueno creerlo: lo qual no estava

ya en poder del, y demas que pessaua mucho a todos quantos estauan con el en esta buesste desta guerra: y cada vno en sus posadas a donde se apartauan dezian que era mal, y non lo osauan dezir abiertamente con grande miedo que auian del infante don juan y el rey quisiera venir a burgos a la Reyna su madre, porque catasse alguna manera de auenencia que truxesse con estos omes buenos, y partieronle sus priuados y el infante don juan, diciendo que non viniesse por burgos, si non que fincaria a y toda la gente y aconsejaronle, que tomasse camino de villena y a vilforado: y el rey hizo lo assi, y tomo este camino. y don diego y don lope, embiaron se a despedir del rey y decia natural, y desto peso mucho al rey y a todos: ca touieron por muy extraño el desnaturalamiento que bazia: y desque llego el rey a vilforado, los ricos omes y los caualleros que eran con el afrontaronle que les diesse algo: y demandauanle cauallos, y otras cosas muchas: y el rey viendo que non auia ocho dias que comecara la guerra, y les diera a todos algo, y cauallos a los mas dellos, y afincauanlo mucho por ello: por lo qual tomo ende muy gran enojo, y de mas que veyaque lo non seruian como auia menester. y hablo luego con el infante don juan, y dixole que hablasse con ellos y los tirasse destas demandas, y al infante don juan plugole, y hablo con algunos dellos, y no le respondieron como el quisiera, y tan despagado fue de la respuesta que le dieron, que tomo ende muy grande saña, y fue para el rey, y dixole que pues tan mal le seruian todos los suyos que le aconsejaua que se auiniesse con don diego y con don juan nuñez, y con don lope, y que lo non dexasse por lo suyo. y el rey le respondio, que pues el assi lo queria, que escriptiesse el qual pleyto queria que hiziesse, que tallo baria por su consejo

Crónica del Rey

Y el hizo escreuir el pleyto en esta guisa, que el rey que les diess sus tierras y sus heredamientos, mas que guardasse que non diess a don juã nuñez, el adelantamiento de la frontera que auia dado a el mismo, y la pertigueria de Sanctiago que auia dado a don alonso su hijo, y el pleyto que auia hecho todos tres contra el rey que lo reuocassen, y que diessen rebenes de castillos al rey por que fuesse seguro de ellos. Y desque el pleyto fue escripto, embio el rey alla a mouer gelo: y ellos digeron, que para acordar sobre ello que anian menester dos dias de tregua: y desque lo digeron al rey aconsejaronle, que pues luego non quisiera responder, que les non diess tregua ninguna, y que mouiesse luego en pos ellos, y el rey hizo lo assi. Y quando ellos supieron que el rey yua en pos ellos, salieron de cerizo, y passaron a bebro por la puente de la roda. Y desque supo el rey que passarõ a bebro, mando derribar vn arco aque de la puente, y mado guardar todas las puentes y los pasos que auia en este bebro, por que non pudiesen aquende passar. Y el rey fuesse para frias, y dende para medina de pumar. Y estando en medina, acordaron como los acometiesse: y don juan nuñez y don lope de como se partiesse, y que se tornasse para aranda, y non hallo por donde pudiesen passar a bebro, sino por la puente de la berrada, en esta manera: tomo dos vigas muy grandes, y puso las en aquel arco que auia derribado, y passo por ellas, y fuesse para aranda, y desque ay lleugo, hizo bazer muy gran guerra en toda la tierra. Y desque el rey supo como era passado don juã nuñez, y como era en aranda tomo ende muy gran pesar: el infante don juan hablo con el, y dixole, que pues don juan nuñez era venido a aranda, que vernia a el, o lidiaria con el, o non tomara en toda la tierra vna oue

ja, ni vna cabra, y el rey que se para se a don diego y a don lope, y dixole mas que le aconsejaua, que est aquella pleytesta que le dexara escripta ellos quisiesse bazer, que la biziesse y partiose del rey, y vino se para roa, y el finco en medina. Y vn dia lleugo le mandado en como don lope era entrado a correr a la môtava, vna tierra que era dende diez y siete leguas, y que lleuaua consigo ciento y cinqueta caualleros, y mil y quinientos omes de pie. Y tanto que lo supo el rey, dixolo a don juan alonso de baro, y a otros ricos omes y caualleros que ay eran con el, y que diessen ceuada y moniesse luego con el, y digeron que lo barian assi. Y el rey mouio luego dende, cuidando que todos yuan con el, y andando aquellas diez y siete leguas, vio el rostro de la gente de don lope, do se yua y a yendo: y quando cato el rey la gente que llegara con el alli, de la que saliera de medina, hallo que non eran mas de cinquenta caualleros, y sesenta omes de pie. Y quando el rey vio que eran tan pocos de tuose en aquel lugar: y don lope supo en como yua en pos del el rey: y salto en de lo mas presto que pudo. Y desque el rey vio que se yua assi don lope tornose para medina, y cada dia yua entendiendo de como pessaua a todos de aquella guerra, y de como yuan a ella muy de mala mierte, y torno a querer la pleytesta y embio luego a don alon peres de guzman, y a bernan gomez su camarero con su mandado a don diego, con aquella pleytesta que dexara escripta el infante don juan.

Capit. xxxiii. De como el rey don fernando embio arogar a la reyna su madre que se fuesse para pan como: y de lo que ay passo.



Desque llegaron los mensajeros a don diego, y hablaron con el, y le mostraron el pleyto, dixoles q̄ era muy bien mas que el non podía hazer ninguna cosa sin donjuan nuñez, y don lope y que se non podría hazer, sino se viesse todos tres de confuno, y que non se podían ver por que dō juan nuñez era en aranda, si alguna tregua non les diesse el rey por algunos dias a que ellos viesse lo que cumplia para se poder ayuntar en vn lugar: y ballaron q̄ non podía ser la tregua menos de diez dias: y ellos dixeron que non trayan poder ninguno para dar aquella tregua, mas que tornarian al rey y gelo dirian, y si lo el por bien tuuiesse q̄ gelo barian luego saber, y vinieronse para el rey y contaronle todo lo que passara con dō diego. y el rey ouo su acuerdo sobre el hecho desta tregua, y aconsejaronle que la diesse por estos diez dias: y embiaronlo luego assi a dezir a don diego, y el embiolo assi a dezir a dō juan nuñez que se viniesse para cerizo, y el y don lope que serian ay con el: y el rey que auia de ser en pancoruo y por que recelo el rey que queriá partir el pleyto algunos: embio a rogara la Reyna doña maria su madre, que se fuesse para pancoruo, y que vernia ay a ella, por que sabia que el pleyto q̄ gelo ayuntaria. **D**tro si embio a dezir al infante dō juan de como auia puestto aquella tregua, que gelo guardasse y estuyesse alli en roa, y que se non partiesse dende: y la noble Reyna, tanto q̄ le llego el mandado del rey su hijo, como quier que estava flaca, por que via que era gran seruicio de Dios y pro de la tierra y gran guarda del rey, non se detuvo, y fuesse luego para oña, y el rey vino ay a ella, y contole el pleyto en que lugar estava, y rogola mu-

cho q̄ le ayudasse a asfosegar el pleyto de estos omes buenos: y ellale respōdio que le plazia, y que le ayudaria a ello quāto pudiesse, y morarō ay dos dias, y vinieronse luego para pancorua, y don diego y donjuan nuñez, vinieronse para cerizo: y el rey embio a tratar el pleyto a don alonso perez de guzman. y a bernan gomez: y fue tratado en tal manera que era mas partido que ayuntado por algunas grauezas que ay auia, y en aquella cima, viendo aquellos omes buenos q̄ les demandaua cosas q̄ les era muy graue de hazer dixeron que les diesse dos o tres dias mas por que ouiesse acuerdo sobre ello, y que les pudiesse dar respuesta sobre ello mas cierta: y ellos dixeron que non trayan este poderio y q̄ lo vernian a mostrar al rey y ala Reyna todo el pleyto en como passara, y como demandauan aquella tregua de tres dias: y desque se lo ouierō dichos algunos que auian gran sabor de lo partir aconsejauan al rey que no diesse aquella tregua, que le era graue menuda: y el rey estava ya puestto en ello y tenia el pleyto por partido. y la noble Reyna doña maria quando lo vio que maliciosamente queriá algunos partir el pleyto, dixo entonces al rey: y como hizo señor vos queredes partir tal pleyto como este por non dar tregua de tres dias: Si lo vos esto partides acaescer vos han tres cosas: la vna ponedes vos en tuerto, la otra dades les a ellos que ay an en razon que digan a los omes, que por tregua de tres dias que les non quiesstes dar partides el pleyto: la otra quando los dela tierra lo supieren, todos vos lo ternā a gran mal y por esto tengo yo que es bien que les dedes la tregua, y este consejo yo vos le do, y assi callaron todos los que lo queriá estoruar, y luego hizo la Reyna que embiasse dō cabo a ellos a don alonso perez de guzman, y a bernan gomez, y embiolo a

dezir en su poridad a don diego y a don juan nuñez, que non partiessen el pleyto en ninguna manera, y que si algun lugar ouiesse y graueza, que se viesse con ella, y que ella les partiria las grauezas en lo que le demandassen de guisado, y baria que se hiziesse todo lo que fuesse razon y aguisado.

Capit. xxxiiij. De como el rey rogo ala reyna q̄ se fuesse a ver con bernan gomez, y con alfo perez a media legua de pãcoruo



Esque el rey vio el pleyto llegado a tal lugar auia tã gran fabor que se pussesse: y hablo con el vn cauallero que dezian gomez bernandez dumançia, que tenia a molina por la reyna, y era cauallero de buen entendimiento, y amauano y preciauano mucho don diego y don juan nuñez y don lope, y demandole en su poridad que nunca lo supo ninguno de los priuados q̄ fuesse a ellos de parte de la reyna y les dixesse de parte de la reyna que les embiaua la reyna a aconsejar que se auiniesse con el rey, y que non pussesse graueza ningũa: ca ella queria partir todos los embargos que en el pleyto viniessen, porque el pleyto se ayuntasse: y al rey plugole. Y desque alonso perez y bernan gomez llegaron a ceceo a ellos, y les dixeron toda la maldaderia de lo que auian dexado, respõdieron ellos, que para affossegar este hecho, que toniesse el rey por bien q̄ se viesse con la reyna su madre: y desque con ella hablassen que ella lo pornia todo y lo offossegaria, y tornaron con esta respuesta al rey, y el rey lo touo por bien que se viesse cõ ella a una media legua de pancoruo: y el rey rogo ala reyna que lo tuuiesse assi por bien, y que se fuesse a ver con ellos, y q̄ todo el pleyto dexaua en ella que se bi-

ziesse como ella tuuiesse por bien, y la reyna dixo que lo baria, y mando llevar una tienda que estuuiesse media legua de pancoruo y fuesse para alla y el infante don pedro subijo con ella y todos quantos ay eran con el rey, y don diego y don juan nuñez y don lope vinieron ay: y la reyna recibiolos muy bien, y entraron en la tienda a hablar: y hizo la reyna contar el pleyto ante ellos como era tratado, y dello otorgaron ellos que fuera assi, y dello non otorgaron. Y quando la reyna vio en qual lugar se partia: hablo en ello muy cuerdamente y con tal entendimiento que lo affossego desta manera, que el rey que le dicsse sus tierras y sus dineros que auia de auer de sus soldadas, y que le otorgasse sus heredades: y el pleyto que hizieran todos tres contra el rey que lo reuocassen, y que de alli adelante nunca pussesse pleyto contra el rey, y que diessen rebenes al rey de castillos q̄ lo guardassen assi: y otorgarõ de dar estos castillos en rebenes, y q̄ diessede don diego a grañon, y a sancta Olalla y buelua y que diessede don juan nuñez a moya y a cañete ya yscar. Y la noble reyna embio a dezir al rey su bijo en la manera como lo auia puesto: y que si lo el por bien tuuiesse: que luego gelo traeria y que le viesse y que fuesse sus vassallos: y el rey le embio a dezir q̄ pues ella fuera alla, que nõ tenia el por bien de hazer otra cosa, sino como lo ella ordenasse y mandasse, y que le plazia que viniessen luego: y el rey caualgo y salio los a rescebir fuera de la villa: y la noble reyna tomo a estos omes buenos todos tres antes y fue viniendo cõtra la villa: y desque llego al rey digole assi, ved aqui estos omes buenos, y de aqui adelante guardaldos, y ellos siruan vos, y de los cõ el rey y vino se adelante a su posada, porque el rey auia ay de auenir, y ellos con el y el rey y ellos vinierõ se para la posada.

da a la reyna: e dixoles la reyna, que
 pues ellos se desnaturalaran del rey, q̄
 se tornassen a ser sus naturales, y ellos
 hizieron lo ansí: e otro sí les dixo que
 pues se despidieran ellos del rey de
 vassallaje que le beassen las manos,
 y se tornassen sus vassallos: y ellos hi-
 zieron lo ansí: e entonces mando leer
 el pleyto como era puesto y otorgado
 para bazer cartas dellos: y ordenaró
 otro dia que echassen vn seruicio en
 toda la tierra para pagar las solda-
 das. Y en esta manera finco asfossaga-
 do el hecho de estos omes buenos. E
 acordaron que se viniessen todos tres
 con el rey don fernando, y con la rey-
 na doña maria a burgos: y antes que
 el rey saliesse de pancoruo, llegaron
 ay los mandaderos que el rey embia-
 ra al infante don juan en como guar-
 dasse la tregua de los diez dias: y dix-
 ronle de como ouiera muy gran pesar
 el infante don juan cō aquella tregua
 que pusiera el rey, e que non quistiera
 fincaren roa, mas que se fuera dende
 con muy gran saña. Y quando el rey
 don fernando lo oyo tomo ende muy
 gran pesar: mas algunos de los que
 amauan al infante don juan dixeron
 lo al rey en otra manera por lo tirar
 de saña. Y desque el rey lleo a bur-
 gos, embio su mandado al infante do-
 n juan que se viniessen a ver con el ca-
 stro xeriz. Y en este comedio libro a-
 do don diego y a don juan nuñez y don lo-
 pe sus dineros y todas las otras co-
 sas que les auia de librar, segun fuera
 puesto: y otro sí el rey don fernando,
 y la reyna doña maria su madre, em-
 biaron sus mandaderos al rey de
 francia con respuesta de lo que le em-
 biara a dezir: e desque a questo ouie-
 ron hecho, fuesse el rey a ver con el in-
 fante don juan a castro xeriz: y por le
 bazer merced tiro la merindad de ga-
 lizia al infante don phelipe su herma-
 no, y a diego garzia d toledo su
 priuado. Y el infante don juan anda

ua muy despagado por aquella pley-
 testia que hiziera el rey con don diego
 y con don juan nuñez y con don lope
 y los priuados que eran amigos del
 infante don juan, entendieron que si
 por aquella manera fuesse el infante
 don juan que se deffauernia el rey con
 el: y a aconsejaron al infante don juan
 que lo non hiziesse, y que se auiniesse
 con el rey, y el hizo lo ansí: e despues q̄
 fueron auenidos dixo el infante don
 juan al rey, que le pedia por merced,
 que non quistesse que anduiesse asfí
 desheredado como andaua de vizca-
 ya, e de los heredamientos que tenia
 don diego que fueran del conde don
 lope, que auian de ser de doña maria
 diaz, y que le hiziesse de dos cosas la
 vna, o que le cumpliesse la sentencia
 que auia dado sobre orduña y valma-
 seda, y los otros lugares de fuera de
 vizcaya: e si non quistesse que le dies-
 se quatro castillos quales el mandas-
 se en castilla donde el hiziesse guerra a
 don diego, y los castillos que pedia,
 eran estos, treuiño, portillo dibda,
 frias, baro. Y quando el rey oyo este
 pleyto, dixole que tenia por bien de
 mandar mouer pleytestia a don die-
 go en esta manera: que vizcaya y or-
 duña, y todos los otros heredamien-
 tos que los touiesse para en su vida: e
 despues que fincasse vizcaya y las en-
 cartaciones y durango a doña maria
 diaz, y a su hijo don juan y que orduña
 y valmaseda a don lope y que le daria
 despues de la vida de don diego su pa-
 dre a baro, y a miranda. Y el infante
 don juan dixo que si lo el pudiesse po-
 ner en esta manera que le plazia, Y el
 rey don fernando partiose del, y vino
 se para burgos: y ballo a la reyna su
 madre muy sañuda, porque tirara al
 infante don phelipe su hermano la me-
 rindad de galizia, empero aunque lo
 dixo al rey, uo le torno el rey a ello res-
 puesta tan buena como ella quistiera.
 Y pues ella viendo que la non creya de

ninguna cosa en esta razon, dio passada a este becho, y sufrio lo lo mejor q̄ pudo, y dexolo assi estar.

Capit. xxxv. De como el rey bablo con la Reyna y con don Juan nuñez.



Es p̄ues desto el rey bablo con la Reyna y con don Juan nuñez que era ay esta pleytesta del infante don Juan y de don Diego, y rogoles que le ayudassen como se hiziesse, y ellos dixero que lo harian, y acordaron de embiar por mādadero a don Diego con esta pleytesta a don Juan nuñez y a don Alonso perez de guzman, y a bernā gomez de toledo y fueron a don Diego a villa franca de montes doca, y mouierō le el pleyto de partes del rey: y quando gelo ouieron dicho dioles tal respuesta de que fuerō muy despagados y tornaronse su camino para el rey. E desque el rey supo la respuesta que les dio ouo su acuerdo, y ordeno de se yr para el infāte don Juan que era en tierra de carrion, y rogo a la Reyna su madre que fuesse cō el. Y la Reyna quiso escusarse mas tātō la afincō hasta q̄ gelo ouo de otorgar y salierō de burgos y fuerōse a carrion: y el infante don Juan ayūto ay a todos sus amigos q̄ fuerō estos: don Juan manuel, don ponce el cōde don martin gil de portugal, bernan ruyz de saldaña, rodrigo alvarez de asturias, y alli hizierō todos muy gran pleyto con el infāte don Juan contra don Diego y contra don Juan nuñez y contra don lope: y el infante don Juan puso con el rey q̄ fuesse con el a tierra de leon: y la noble Reyna doña maria quiso se yr de para valladolid: mas el rey le rogo que llegasse con el a sant fagun y tanto la afincō hasta que gelo ouo de otorgar, y fueronse luego para sant fagun: y el

rey fuesse para leon y la Reyna fino ay doliente, y ouo de morar ay biē seys semanas. Y el rey mando a sancho sanchez de velasco su merino mayor de castilla, que fuesse a la Reyna su madre, y que hablasse cō ella, que ballaua por su seruicio y por gran prode la tierra la auenencia del infante don Juan y de don Diego de aquella manera que fuera tratado: y q̄ le rogaua y pedia por merced, que catasse maneracomose hiziesse. Y la Reyna viendo como andaua la bazienda del rey mal y recelaua que por esta discordia de estos omes podia venir a peligro, y teniendo, q̄ pues el pleyto era llegado a este lugar como quiera que lo pudiera escusar si quisiera, non baziendo tuerto a ninguno, y viendo que si non hiziesse esta pleytesta de estos omes, q̄ tan mal pleyto y tanto daño se bazia al rey como al infāte don Juan, que todo el daño y el mal se tornaria al rey y a la su tierra: y por esta razō respondió que le plazia y que le ayudaria a ello quanto pudiesse: y acordo de embiar por don Juan nuñez q̄ viniessse a ella para acordar con el en que maneralo acometiessse a don Diego. Y otro si q̄ sancho sanchez que fuesse a don Diego y hablasse con el otras cosas mas en el pleyto tan descubiertamente. Y luego embio la Reyna por don Juan nuñez que era en burbena que viniessse a ella: y otro si se fue sancho sanchez para don Diego: y tanto que don Juan nuñez ouo el mādado de la Reyna embiolo a dezir de como se venia para ella a sant fagun: y la Reyna embiolo a dezir al rey que era en leon. Y tātō q̄ le llego este mādado, hablolo cō el infante don Juan y digole q̄ q̄ria venir a sant fagun a la Reyna: y el infante don Juan digole que le plazia, mas que se tornasse luego para leon: y el rey digole que lo haria assi, y tomo luego su camino: y vn dia antes que llegasse a sant fagun, ouo muy gran fiebre, y otro dia quan

do llego a santia gun venia con ella, en guisa que entro doliente en la posada de la reyna: y luego que lo supo el infante don juan vino se para santia gun: y estubo ay tres dias con el rey, y el rey ouo su termino a los siete dias y fue guarido. y llego ay mandado como venia don juan nuñez: y el rey hablo con el infante don juan, que pues do juan nuñez venia que se fuesse el paralon: y el infante do juan non lo quiso hazer, si non con esta condicion, q le otorgasse que se fuesse luego para la villa de leon, y el rey touolo por biẽ z hizo lo assi.

Capit. xxxvi. De como el rey hablo con don diego y de lo que le respondio.



Es que don juan nuñez vino, hablarõ el rey y la reyna con el esta pleytesia, y rogaron le que ayuntasse como se biziesse y despues hablo con el rey sobre ello, y la reyna y el aconsejaronle que se fuesse para burgos, y que embiasse por don diego que viniessse a el, y que hablasse en este pleyto con el, y ellos que gelo aconsejarian: y el rey acordose a ello, y touolo por bien, y digo q llegaria al infante don juan a villalon, y que gelo diria, y que luego tomara su camino para burgos, y fuesse para villalõ, y al infante don juan plugole de lo q le digo el rey. y luego se vinierõ el rey y la reyna a burgos, y embiarõ sumãdado a do diego y a do lope, de como eran en burgos, y q les rogauan q viniessen ellos, y en rãto q ouierõ sumãdado, luego se vinierõ pa burgos: y el rey saliolos a recebir fuera de la villa muy bõrrad amete y llego con do diego hasta su possada. y estedia mesmo

ala noche, vino el rey para la possada de don diego y ceno ay, z jugarõ los dados toda la noche ellos y otros muchos: z otro dia digo a do diego que auia de hablar con el ante la reyna su madre, y vinieron luego para la possada de la reyna: y hablo el rey con don diego ante la reyna en esta guisa, digo le. Don diego bien sabedes la demanda que me haze el infante don juan cada dia, q le entregue a vizcaya, z orduña, y valmaseda, y todos los otros heredamientos que doña maria diaz su muger deue auer, que fueron de leõ de don lope su padre: y como quier q doña maria diaz es heredera del conde, catando en como vos he becho mucho seruicio: y lo vno por vos hazer merced, y lo otro por partir contiẽda entre vos y el infante don juan z por q fin quedes en toda vuestra vida bõrrado y biẽ andãte, tẽgo por biẽ q en toda vuestra vida ayades a vizcaya orduña y valmaseda y todos los otros heredamientos q vos tenedes, y despues de vuestra vida, q fin q vizcaya y durango y las encartaciones al infante don juan por doña maria diaz su muger, y q fin q a don lope vuestro hijo a orduña z valmaseda, y darle he mas las mis villas de baro y de mirãda. y do diego respondiole que sobre esto q auria su acuerdo, y que le respondieria, y luego fueron se para sus possadas: y otro dia don diego hablo con algunos de sus vassallos en quien el mas fiaua, y digoles el pleyto que el rey le mouiera, y q les rogaua como a vassallos naturales que le aconsejasen como haria en este pleyto: y como quier que non se acordauan todos en vno: la mayor parte dellos acordarõ que este pleyto no era bueno para do diego, que pues el auia dado a do juan nuñez a tordebumos z a yscar y a melgar porque se tuuiesse con el para defender a vizcaya, y a todos los otros heredamientos que el tenia y auia, q

non auia por que bazer tal pleyto y tamenguado como este que el rey le mouia. Y desque a questo consejo ouo don diego, dio su respuesta al rey don Fernando, que tenia que este pleyto era muy dañoso para el y para los sus hijos: y que otro bien y otro galardón atendia el del por el seruicio y criança que le auia hecho, que no este: y que si el infante don juan, le quisesse demandar por si y por doña maria diaz su muger a vizcaya, y los otros heredamientos, que el le cūpliria de derecho ante el y ante la su corte, y ante la yglesia de roma, o ante quien de uiesse. Y demas que le pedia por merced, que pues el queria cumplir de derecho en esta razon, que non quisesse el ser contra el, ca pues el auia a don juan nuñez por si a quien auia dado grāde algo, como el le diera o lo suyo y que era cierto que non le mintiria del pleyto que auia con el, que muy bien se defenderia del infante don juan y de todos los otros que le ayudassen y desque el rey oyo esta respuesta, diço a don diego, q̄el no auia por que ser contra el, que antes le haria mucho bien y mucha merced, como era derecho, que este pleyto que el mouiera, q̄ lo non biziera, si non cuidando que a el bazia bien en ello, y que por partir contienda que podria auer, por q̄ fuesen sus hijos seguros despues de sus dias daua el las sus villas: y pues el non lo tenia por su pro, que lo non queria el: y partieronse aquel dia en esta manera. Y desque el rey vio esto, mando mouer el pleyto a don juan nuñez que se partiesse del amor de don diego y que le daria el su mayor domazgo, y que le haria otros bienes muchos: y don juan nuñez non gelo quiso luego otorgar, mas non lo desafiu zo dende, y digole que le tenia en merced a questo que le embiara a dezir.

Capit. xxxvij. De co

mo la reyna embio su mandado a don diego que era en castilla,



Despues desto ouo el rey su mandado y touo que non era biēpartireste pleyto, y hablo cō don diego y rogole mucho afincada mēte que quisesse este pleyto en esta manera q̄ gelo auia dicho, y don diego respōdióle q̄ non tenia q̄ era su seruicio del rey nin su pro del, y don diego fuesse luego de Burgos pa tierra de orduña: y esto dezia don diego, teniēdo el q̄ cada q̄ el quisesse auria este pleyto en esta manera y q̄ en su poder era delo tomar quādo quisesse: y el rey viēdo q̄ nō podia acabar nada deste pleyto, como de cabo tornó acometer a don juan nuñez por lo partir del pleyto que auia cō dō diego: y don juan nuñez viēdo lo q̄ el rey le prometiera cōsintio en ello, y el rey diole luego el su mayor domazgo en burgos: y fuesse luego el rey dē de camino de tierra de leō, y lleuó cō sí goa dō juan nuñez: y des q̄ lleuó a fromesta tornóse dō juan nuñez ala reyna q̄ esta ua en burgos: y desque ay lleuó hablo cō ella, y digole de parte del rey q̄ embiasse su mandado a dō diego en q̄ le embiasse acōsejar q̄ quisesse este pleyto en aq̄lla manera q̄ gelo el rey auia m oido, y la reyna diço q̄ lo haria, y partiose dende don juan nuñez, y fue separado en donde estaua su muger y desque ay lleuó, embiole a mandar el rey por vna su carta, que le truxo vn vallestero su vassallo que se fuesse luego pa el: y el hizo lo assi, y lleuó al rey a tierra de leon donde andaua acaça: y antes q̄ llegasse al rey don juan nuñez, auia el rey embiado a sancho sanchez de velasco su merino mayor de castilla ala reyna doña maria su madre cō su mādado en q̄ le embiaua a rogar

Don Fernando el Quarto fol. li.

que guisasse con don Diego como quisiese este pleyto. Y la Reyna quando vio que el Rey tanto a coraçon lo auia, y que gelo embiara a dezir por don Juan nuñez: y despues por sancho sanchez de velasco, embiole a rogar con su mandado a don Diego que era en castilla la vieja sobre este pleyto, y embiole a consejar que lo biziesse y don Diego embiole a dezir por su respuesta que le plazia, y que lo queria bazer, y que se vernia luego a ella a burgos para lo firmar: y luego que este mandado ouo la Reyna de don Diego, luego lo embio a dezir al Rey: y tanto que llego al Rey el mandado hablo con don Juan nuñez como era puesto este pleyto con el Rey: y don Juan nuñez pugno de catar manera como lo partiesse, y dixo al Rey, pues que a el auia quenon auia el porque dar a bazo, nin las otras villas que tenia por esta razon, y el Rey touo lo por su pro: y luego embio sus cartas a la Reyna su madre que este pleyto de don Diego que sufriesse agora de de. Y otro si embio a sancho sanchez y luego que este mandado llego a la Reyna, hablo con don Diego que era ay llegado, que como quier que el Rey quisiera este pleyto, que era informado de otra manera y que lo non queria ya. Y quando don Diego esto vio, entedio que lo partiera don Juan nuñez y dixo que pues assi era que se pararia a lo que Dios quisiese: y la Reyna ouo sobre esto su consejo y acuerdo que se fuesse don Diego para aranda, y ella que se vernia para el Rey, y que pugnaria de saber este pleyto como era, y que si hallasse manera como se pudiesse bazer que luego gelo embiaria a dezir a aranda: y don Diego hizo lo assi: y la Reyna doña maria salio de burgos, y vino se para el Rey que era en toro: y tãto que ay llego hablo con el este pleyto, y hallo lo muy arredrado del pleyto, y quando la Reyna su madre esto vio dio pasada al becho lo mejor que pudo, y di

go al Rey que don Diego estaua en aranda que atendia ay su mandado sobre a questo pleyto, y que le embiasse a mandar lo que touiesse por bien que biziesse. Y el Rey dixo que en este pleyto non queria el dar ninguna cosa de lo suyo y que si el por su pro touiesse de lo bazer, que lo biziesse en otra manera que le plazia ende: y este mandado le embio el Rey don Fernando. Y tanto que don Diego ouo este mandado, non lo touo por su pro: y fuesse deude para vizcaya, y embio su mandado al papa en que se embio a querellar del infante don Juan, que le non queria estar en el pleyto que le biziera en becho de lo de vizcaya, y que por la fura que le biziera que le pedia por merced que le costringiesse que guardasse el pleyto y sobre esto dixo el papa que auia su acuerdo, y que el haria lo que fuesse de derecho. Y hallaron sus cardenales, que deuia dar sus cartas para el obispo de burgos que costringiesse al infante don Juan que guardasse la fura que biziera en aquel pleyto, y de aquesto dio su carta al procurador de don Diego que fue alla. Y el Rey don Fernando non era sabidor dello, y el y la Reyna doña maria su madre salieron de toro, y fueron se a aylló, y llegaron ay a vigilia de nauidad. Y el Rey embio por el infante don Juan que viniesse ay: y el Rey estaua muy querelloso de don Pero ponce por algunas cosas en que le berrara, y quisiera entrar en asturias y tomarle quanto le auia dado. Y la Reyna doña maria de liendose del, como quier que pugnara el de lo de seruir, non quiso catar ella a aquellos: y porque entendia que era seruicio del Rey y pro de la tierra en assegurar a questo becho pugno de lo partir en quantas maneras pudo, diciendo al Rey don Fernando su hijo, que la tierra de asturias era muy fuerte de entrar y andar por ella. Y otro si que el tiempo era muy fuerte de nieues

Cronica del Rey.

y de aguas y de yelos: y otros que quando hallaria vianda, y que perderia a los cauallos: y por estas maneras, y por otras muchas, pugnaron en gelo partir. E otros llegaron ay doña yrraca gutierrez, su madre de aqueste don pero ponce, que criara al rey don fernando, y mouio ala reyna pleytesia de don pero ponce, que le daria la puebla de cangas, y de auiente que le auia el dado por heredad, y que le dexasse la puebla, que le auia dado otros por heredad: y como quier que el rey non lo quisiera bazer, pero aconsejaronle la reyna doña maria su madre, y el infante don juan y don juan nuñez, y otorgo gelo luego: y embiaron por don pero ponce, y afirmaron el pleyto, y finco assesegado: y el rey puso pleyto de amor firmado por cartas entre el infante don juan y doña juan nuñez: y luego el infante don juan, hablo con el rey en el pleyto de don diego, y pidiole por merced que non quiesse el que assi anduyesse el enuergozado en ser desheredado de vizcaya como lo era. Y el rey respondiole, que le pesaua ende mucho, y que baxaria ay todo lo que dentyesse y pudyesse bazer que cõ derecho fuesse: y dixerõ que acordassen sobre esto que manera tomarian ellos: y estando en esto, llegaron ala ciudad de leon al rey remõ falqui señor de cardena, que era casado cõ doña maria aluarez hija de doña alonso de baro, y demãdo al rey q le dixesse por esta su muger a sant pedro de yãgas, que deuiera de ser suya q le cupiera en particion de parte de su padre don juan alonso, a quien ella ouiera dado: y el rey por q la villa de yãgas era muy buena, y nõ era su voluntad de la dar, auinose con este don remõ falqui, y diole en cambio por esta a guferra, que es ribera de hebro, y desta manera se libro este pleyto, y finco assesegado, y luego que se fue ende don remõ falqui, tornaron a hablar

en el pleyto de vizcaya, que demandaua el infante don juan: y acordaron q se fuesse el rey y la reyna y el infante don juan a valladolid, y que entõces hablarian en ello, y catarian alguna manera de auenencia entre el infante don juan y doña diego: y el rey rogo mucho y asincadamente ala reyna su madre, que catasse como lo acabasse: ca en esto le ayudaria, mas que en ninguna cosa del mundo: y la reyna dixo que lo haria, y salieron de leon, y tomaron su camino para la villa de valladolid, y quando llegaron a valladolid llegó ay ordoño perez abadõ sant millan canonigo de burgos con cartas del obispo de burgos para el infante don juan, en que le embiava a dezir de como el papa le embiava a mandar por su carta que la jura que hiziera en el pleyto que el hiziera a doña diego de vizcaya, que lo oprimiesse que lo guardasse, y hiziesse guardar, y sino que passesse sentencia sobre el, y sobre quantos le ayudauan, y que le embiava a emplazar que parciesse ante el por si, o por su personero, o por dias despues de pasqua de resurreccion a responder a don diego en esta razon. Y despues que el infante don juan vio a questo mandado, que pues el papa lo mandaba que le respondiera, y que yria al plazo, o que embiaria a su personero. y el rey y la reyna su madre, fueronse para valladolid, y embiaron por don diego y vino ay a ellos y hablaron con el su auenencia y del infante doña juan, y hechos muchos tratamientos sobre ello, assesegaron el pleyto con don diego y con don lope su hijo que acuciaua a doña diego q hiziesse este pleyto en esta manera que don diego: q fincasse con vizcaya y orduña y valmaseda y las encartaciones y durãgo en toda su vida: y despues de su vida q fincasse vizcaya y durãgo y las encartaciones a doña maria vias muger del infante doña juan y a su hijo y a

otro hijo obispa que ella ouiesse del infante don juan, e hizieron omenaje los de vizcaya a doña maria diaz que la tomarian por heredera derecha del conde don lope e por señora de vizcaya, despues de vida de don diego, e que los castilleros de vizcaya, que le biziessen este mesmo omenaje, e que fincasse a don lope, orduña e valmaseda. e otrosi que todos los otros heredamientos que son de fuera de vizcaya que eran del conde don lope e de don diego, tambien de patrimonio como de abolengo, como los que heredauan de doña vrraca diaz su hermana, que los ouiesse doña maria diaz: saluo ende a sancta Ollalla que auia de tener doña maria diaz, o sus hijos en vida de don diego: e que despues de su vida que la entregassen a don lope, e a los otros sus hijos de don diego: e demas desto que diessse el rey a don lope por heredad a Aranda e Villalua de losa. E como quiera que el pleyto fuesse muy caro de bazer a don diego e a don lope su hijo, e por que vio que era tal ante del rey, ouo lo de otorgar, con tal condicion que el infante don juan que pusiesse pleyto con el contra todos los omes del mundo, señaladamente contra don juan nuñez por que le mintiera el pleyto auiendo llevado del a tordebamos e yscar, guardando siempre seruicio e fechorio del rey, este pleyto dio en su carta al rey, en que otorgaua de lo cumplir assi, e don diego fuesse de valladolid para aranda, e salio el rey de valladolid, e fuesse para tierra de leon al infante don juan, e a don juan nuñez que eran alla: e digo a ambos de como hablaran el e la Reyna doña maria con don diego esta pleytesta, e que non quisiera otorgar ninguna cosa don diego, mas que le digera que auia su acuerdo sobre ello e que les daria su respuesta. e esto dio el rey don fernando por se encu-

bir de don juan nuñez, por que sabia por cierto que lo partiria que se nõ biziessse, pero que despues desto lo dio todo al infante don juan en su poridad: e luego acordaron de se venir con el rey don fernando a valladolid para acordar como biziessen. E despues que fueron en valladolid acordaron que era bien que embiasse el rey don fernando por omes buenos de toda la tierra, e que biziessen cortes en la villa de valladolid, e fueron las cartas a toda la tierra, e fueron ay todos ayuntados, tambien los infantes e los perlados, e los ricos omes, como todos los otros omes buenos de todas las villas del reno de castilla e de leon e de estreamaduras, e del andaluzia.

Cap. xxxviii. De los

pleytos e posturas que ouieron el infante don juan e don diego delante del rey don fernando e de la Reyna su madre.



El mes de abril, que començo el catoren año del reynado deste rey don fernando, que fue en la era de mil e trezientos e quatro e seys años:

e andaua el año de la nascencia de nuestro señor Jhesu Christo en mil e trezientos e ocho años. Despues que las cortes fueron hechas, e ayuntados en valladolid: los delos reynos quisieron dezir contra el rey don fernando algunas cosas poniedo la culpa a los sus priuados que eran sancho sanchez de velasco e hernan gomez e diego garzia de toledo. En este consejo tambien era el infante don juan, como don juan nuñez, e todos los otros ricos omes: pero el que mas esto acuciaua

que se biziesse era don juan nuñez que era mayor domo del rey: y la reyna su madre del rey veendo este hecho, y parando mientes a que si por corte o uiesse de dezir al rey muchas cosas que le querian dezir, que seria grãdes famamiento al rey mesmo, tambien para la su tierra, como para las otras tierras, y que por esto aurian de tomar algunos o mes alguna carrera, que se podria tornar en daño y deshaziimiento del rey, y de todos los que del viniessen: y por guardar la tierra de gran bollicio y de gran mal, y al rey de daño que podia tomar por esta razon, y para lo partir ouo de catar esta carrera, sabiendo ella como el infante don juan auia muy a coraçon el pleyto de vizcaya, pugno quanto pudo en lo ayuntar, hablando en ello, tiro al infante don juan de lo que queria bazer en afrontar al rey ante los de la tierra, diziendo que si el queria que se ayuntasse el su poder y de don diego, que auian menester que touiesse aquellas cortes carrera del rey, y nõ otra cosa porque la su honrra fuesse guardada, y todo su señorio: y el viendo que le cumplia para lo acabar, plugole ende y ouo se de acoger a ello. E luego que la reyna ouo puesto esto cõ el infante don juã hablo lo con el rey, y el touolo por bien: y otrosi tomo manera con todos los de las villas que ay eran, y pugno en tirarlos de aquella carrera en que estauan, y digoles que las cosas que ellos querian pedir al rey, que ella queria ser con ellos en las pedir: y como quier que ellos las sabian todas, que ella sabia su parte de las cosas que a ellos cumplia: y ella entendia que era en seruicio de Dios y del rey, y pro de toda la tierra: y quando ellos esto oyeron ala reyna, plugoles ende mucho: porque sabian y entendia, que ella era la que queria pro de toda la tierra, y que bizieram mucho por ella, y q̃ auia tomado muy grande

afan y grãlazeria, por fauorecer al rey su biço, y por guardar la tierra de daño y de mal, lo mas que ella pudo. E entonces acordaron y dixeron que lo barian y que les plazia, y pidieronle por merced que lo biziesse assi.

Capit. xxxix. De como la reyna embio allamar al guardian de sant frãncisco de valladolid.

Luego los omes buenos acordarõ las peticiones que querian bazer al rey don fernando: y en aquello que la reyna entedia que era daño del rey y del reyno tiro los dello con razones de recbas q̃ les digo que ellos entendieron que era assi: y en las otras cosas ordeno los como las demandassen guardando la honrra del rey y su señorio, y lo mas a pro de la tierra que pudo. Y estando ella ordenando estas cosas adolecio el rey, y no ballaua manera como tornasse a hablar en el pleyto de vizcaya, porque sabia que don juan nuñez que lo partia quanto podia. Y el infante don juan non osaua dezirlo porque recelaua de perder a don juan nuñez q̃ era su amigo, y que se ternia con don diego: y para esto cato la reyna esta manera, embio el guardian del monesterio de los frayles de sant frãncisco de valladolid a doña juana su hermana con quien le embio a dezir todo el hecho en qual manera estaua, y que guisasse como se viniessse para valladolid, y que dixesse como se venia a valladolid por librar su bazienda, y por demandar a sancta Badaea, o a sancta Ziguera, y a otros lugares que le ternia tomado don diego. Y tanto q̃ este mandado ouo doña juana de la reyna luego se vino para valladolid: y luego hablo la reyna con ella y le digo todo

el pleyto, y doña juana dixo q̄ le dies-
 fer todo el pleyto por escripto, y que y-
 ria a su bija doña maria diaz cuya era
 la demãda, que era en medina de rio
 seco, y que hablaria con ella: y que si
 lo ella quisiesse que luego gelo baria
 saber. y luego la reyna diole el pleyto
 por escripto a doña juana, y luego se
 partio de valladolid: y desquellego a
 su bija, y le mostro el pleyto, ella touo
 lo por bien y plugole ende z otorgolo
 luego, z vineronse luego ambas pa-
 ra valladolid: z desque ay fueron pu-
 gnaron el rey y la reyna de ayuntar
 el pleyto assi como era tratado, z hi-
 zieron bazer las cartas de aquel pley-
 to en aquella manera que vieron que
 cumplia, y sellaron las el infante don
 juan, y doña maria diaz su muger, y
 don diego y don lope su biho, q̄ eran
 todos quatro los principales del be-
 cho: y de mas por mayor firmeza, se-
 llaron las cartas con los sellos de el
 rey z dela reyna: z fincaron todas las
 cartas deste pleyto en poder de la rey-
 na que las tuuiesse hasta que fuesen
 auenidos: y entonces catarian carre-
 ra como biziessen el omenaje los de
 vizcaya a doña maria diaz: y esto pue-
 sto en esta manera, fueron se de valla-
 dolid doña juana y doña maria diaz
 y el rey don fernando, pugno de li-
 brar los dela tierra que ay eran, de q̄
 le biziaron las peticiones, tuuo por
 bien que la reyna su madre y el infan-
 te don juan z los otros omes querian
 que ordenassen las respuestas a cada
 cosa que le demandauan, y ellos orde-
 naron las en aquella manera que en-
 tendieron que era seruicio de Dios,
 y del rey z pro dela tierra, y mostra-
 rôlo al rey don fernãdo, y tuuo lo por
 bien, y mando que viniessẽ todos a su
 palacio, y que les queria mostrar lo q̄
 auia ordenado: y desque fueron ayun-
 tados, mando que gelo leyessen, z fue-
 ron todos pagados, y tuuieron gelo
 en merced, y mandaronle dar ende

sus cartas a cada vno: y todos los de
 los reynos que ay eran, viendo que el
 rey non lo podia escusar para pagar
 las soldadas a los bijos dalgo, otorga-
 ronle quatro seruicios a quel año.

Capit. lx. De como

hablo don juan nuñez con el rey, y
 de lo que le dixo.



Don juan nuñez quã
 do vio que el pleyto
 del infante don juã
 y de don diego en
 becho de vizcaya e-
 ra yalibrado: y otro
 si que el rey era ane-
 nido con los dela tierra, y que en esto
 non fuera el, y de lo que cuydaua non
 se hizo ninguna cosa, tuuose por enga-
 ñado, z vio y entendio muy bien que
 el rey era contra el, pues que lo non
 metiera en ninguna cosa destas, y co-
 menço luego a enfañarse y a dezir sus
 palabras non guardadas en quanto
 to dezia, y como auia ay muchos o-
 mes que lo non amauan, luego lo yuã
 a dezir al rey: y señaladamente dezia
 el infante don juan en su poridad al
 rey, que cierto fuesse, que tal manera
 era de don juan nuñez, y assi obraua
 el siempre, que por bien que le biziessẽ
 se que lo nunca podria auer en ningun-
 na manera en su coraçon, y que siem-
 pre lo tuuiera oy en dia con bijos del
 infante don fernando: y que de esto
 non tomasse ninguna dubda, y q̄ car-
 tasse manera como lo bechasse dela tie-
 rra: y no embargante que don juan
 nuñez cuydaua que lo ayudaua el in-
 fantedon juan, y el assi se lo daua a en-
 tender. y andando el becho desta guí-
 sa, vino vn dia a hablar don juan nu-
 ñel al rey, ante don alonso perez d'guz-
 man, y dixole estas palabras. Señor
 yo non puedo venir con bufo aca en-
 tiẽda, y veo que non be vuestro talate

nin recebi honrra ninguna de vos en estas cortes, y estoy ende muy quebrantado, y sabe Dios que vos non mereci por que: mas pues que assi es nin binire con busco, nin fincare en toda vuestra tierra: ca non quiero fincar en poder dela Reyna vuestra madre, y de herman gomez vuestro primo. Y quando el rey esto oyo touo que lo despreciava, y que le dezia esta tima qual nra fuera dicha de vassallo a señor, y por esta razon doblo se le lafaña: y con todo esto no dexo de catar manera como lo affogase, y el non quiso: y despues a cabo de tres dias, hizo otra vez esta habla mesma con el rey, y díxole esta misma razon, segun que el auia dicho que non biuiria con el, nin fincaria en toda su tierra, y despidiose del rey luego, z fue ende, y paso antela puerta de la camara dela Reyna, y non quiso despedirse della, nin la vio: y fueffe a despedir dela Reyna Doña costança, y dela infanta Doña blanca, y de Doña yfabel. Y quando esto supo la Reyna Doña maria, pesole z otrosi mucho al rey: y don juan nuñez fueffe luego de valladolid, y tomo le el rey el mayordomazgo y diolo a don diego. E desque el infante don juan esto vio, fueffe luego de valladolid, empos de don juan nuñez, y díxo al rey z ala Reyna que non abriria mano del, y que siempre le daria y que le guardaria el pleyto que auia con el, basta que dō diego ouiesse cumplido todo el pleyto, y hecho el omenaje los vizcaya y los castilleros a Doña maria diaz su muger, pero que puso el infante don juan de yz a burgos y delle uar ay su muger por acabar el pleyto q era puesto: y luego a pocos de dias fueron se el rey z la Reyna su madre para burgos: y desque ay llegaron fue ay dō diego y don lope: y despues lle go ay el infante don juan, y mouieron a don diego vn pleyto que tirasse a don juan nuñez su bija Doña maria

diaz que tenia por muger y don Diego non lo queria hazer, y tanto lo affinco el rey y tantas promessas le hizo q lo ouo de hazer: y salio don diego de burgos, y don lope su hijo con el y llegaron a lerma donde estaua Doña maria diaz muger del infante don juan, y començaron luego a hablar en como se hiziesse este pleyto de vizcaya: z don diego dixo que non baria ninguna cosa, hasta que le entregasse primeramente villalua de losa y miranda: y el rey embio por los delas villas z como quier que les fue muy graue de hazer: y cataron muchas maneras para lo non hazer: pero en cabo hizieron lo, z tomaron por señor a don diego: y despues de su vida a don lope, su hijo: z otrosi pusieron su pleyto entre el infante don juan y don diego, y firmaronlo por omenajes z por cartas ante el rey z ante la Reyna su madre q las tuuiesse en fialdad, basta que dō diego hiziesse cumplir el omenaje q auian de hazer a Doña maria diaz los de vizcaya: y despues que fueffecumplido, que diessela Reyna a cada vno dellos su carta. Y desque esto fue acabado, luego se fueron don diego z dō lope para villalua, y a miranda a recibir las villas: y desque las ouo recibidas, y lo tomaron por señor a el y a don lope su hijo, tornose para burgos y luego a pocos de dias salieron de burgos don diego y Doña maria diaz su sobrina muger del infante dō juan z don lope, y faeron su camino derecho para vizcaya, y embio el rey con ellos para que viesse como se hazia el omenaje a sancho sanchez de velasco su merino mayor en castilla: y desque llegaron a vizcaya, hizo don diego juntar a todos los omes buenos de vizcaya en aquel lugar donde suelen hazer el ayuntamiento quando tomã señor, que es en arechabalaga: y estado allí todos ayuntados: con toles dō diego todo el becho en como passara, y pues

que via que era su voluntad del rey y conociendo que doña Maria Diaz era derecha heredera del conde don lope su hermano, que mandaua que la tomassen por señora de vizcaya para despues de sus dias a ella y a sus hijos o hijas. Y ellos respondieron que pues lo el por bien tenia que lo haria ellos: mas que bien sabia de como arian hecho o menaje a don lope su hijo para despues de su vida del, o a sus hijos, y que como podian hazer tantos omenajes. Y entonces don lope, hablo con estos omes buenos, y dizeles: que viendo el que este pleyto era muy gran pro y guarda de don diego su padre: y otro si conociendo que era doña maria diaz su cozmana derecha heredera de vizcaya: y por que tenia, que si el heredasse la heredad a ugena que Dios seria contra el, y que lo non podria lograr, y viendo que don diego la auia de tener en su vida, que quanto por lo suyo non queria que se partiesse este pleyto: ca el fuera el que aconsejara a don diego que la hiziesse o menaje a doña maria diaz, y que la tomassen por señora de vizcaya para despues de la vida de don diego, y el que les quitaua el omenaje que le auian hecho: y desque ellos estovieron recibieron la por señora en aquella manera que lo solian hazer a los otros señores que fueron de vizcaya, y hizieron pleyto y omenaje de se lo cumplir: y esto hecho partieron se de donde, y vino se doña maria diaz para padres.

Capit. lxi. De como

el rey y los caualleros fueron a cercar a don juan nuñez, que estava en tordebumos.



Esque el rey ouo pueste este pleyto entre doña Maria diaz y don diego que era venidos de vizcaya, y que era

cumplido todo esto assi como era firmado ouo su consejo con el infante don juan y con don diego que eran ya amigos, y que auian puesto y firmado gran pleyto de ser vno, y pidioles que le aconsejassen como haria contra don juan nuñez, que en tan poco tenia la su merced, y que despreciara la heredad que le diera, y la tierra que tenia. Y ellos digeron que a tal razon como esta ballaran que nunca la digera ningun rico ome a ningun rey que fuesse de la su casa, y pues en tan poco lo el tuuiera que le aconsejauan que lo lancasse fuera de la tierra: y que pues el auia a ellos ambos que non podia fincar don juan nuñez en toda la tierra: y esto le digeron muchas vezes, y dizeeronle mas, que si de la tierra non lo hechasse que en quanto ay fuesse nunca su tierra ternia assi osegada, nin seria seruido como deuia, y el rey viendo como le dezian razon, y teniendo que se pararian a su hecho ouo lo de hazer: y embio luego vn cauallero que dezian pero suarez de senabria a don juan nuñez con su mandado, en que le embio a dezir, que bien sabia de como le auia hecho mucho bien y mucha merced, y auendolo heredado de moya y de cañete, y siendo su mayor domo mayor: y estando con el en las cortes que hiziera en valladolid, que le digera que non fincaria en la su tierra, nin en su señorio. Y pues que assi gelo digera, que le mandaua que saliesse luego de toda la tierra, y que le entregasse luego a moya y cañete que le ouiera dado. Y don juan nuñez desque ouo el mandado: respondio de esta manera que alo que le mandaua salir de la tierra que non hiziera por que saliesse de la tierra: y de mas que tan natural era de la tierra como qualquiera de los mas naturales que eran della. Y otro si que alo de moya y de cañete que le demandaua, que gelo siruiera muy bien: y que tenia que non hiziera por

Cronica del Rey

que lo perdiessse: y desque esta respue-
sta ouo dado fuesse don juan nuñez lue-
go pator debumos, y basteciola muy
bien, z finco ay: y otrossi partio la su gē-
te por tierra de lobatō z de yscar z mō-
tejo y torre galindo, q̄ era d̄ su muger
hija de don diego. Y desque el rey ouo
esta respuesta, salio de burgos y
fuesse para carrion, y lleugo ay el infā-
te don juan y quisiera lo partir, q̄ non
fuesse a cercar a don juan nuñez en tor-
debumos, z mouio le vn pleyto que le
embiaara don juan nuñez, que era este
que le daria a moxa y cañete, y que le
diessse plazo basta tres meses: z si en
estos tres meses non se auiniessse con
el rey, si non que saldria de su tierra: y
el rey que le assegurasse todos los sus
lugares, y la su heredad, y que pudtes-
se auer todas las sus reneas delas sus
heredades fuera del reyno, y el rey nō
se quiso acoger a este pleyto, por que a-
uia ya dicho que lo becharia de la tie-
rra: y embio luego por la reyna su ma-
dre que viniessse a palencia: y la reyna
bizo lo assi. Y el rey y el infante don
juan vinieron a palencia, y hablaron
con la reyna este pleyto, y digeron la
que dixessse lo que le semejava: y la re-
yna digo que este consejo non era para
ella: ca era dueña y non se auia de pa-
rar a ello: mas que a ellos cumplia d̄
dezir este becho y de lo cumplir: y con
esto non la dexaron, y afincaron la q̄
dixessse lo que entendia que era mas
seruicio del rey: y la reyna, respōdio
en esta manera, que pues el rey embia-
ra a mandar a don juan nuñez por cō-
sejo dellos que saliesse d̄ la tierra: y el
non lo quiso hazer que tenia que esto
era gran mengua del rey, si lo non a-
cabasse: y que lo non dezia por dō juā
nuñez solamēte, mas que lo dezia por
el, y por todos los otros omes pode-
rosos de toda la tierra, que sabiā muy
bien q̄ cada q̄ los otros reyes dō de el
venia embiaua a dezir a qualesquier

que saliesse de la tierra, luego lo ha-
zian y non offau an ay fincar en ningun-
na manera: z que por esto tenia q̄ non
erabonrrado del rey si mas ay non bi-
ziessse. Y el rey viendo q̄ tenia la reyna
razon ouo se de acoger a ello: y luego
ordeno de yr sobre tor debumos don-
de estava don juan nuñez: y salio de
palencia, y fuesse para medina de rio-
seco, y con la noble reyna su madre y
el infante don juā: y a dos dias que ay
ilego adolecio muy mal el infante don
juan: y el rey salio luego dēde y fue so-
bre tor debumos donde estava dō juā
nuñez, z non yuancō el mas de treziē-
tos caualleros: z luego a pocos d̄ dias
lleugo ay don diego con muy buen agē-
te de caualleros y de omes de apie y
despues lleugo ay don sancho, hijo del
infante don pedro, y don bernan ruyz
de saldaña y don pero ponce y rodri-
go alvarez de basturias y el maestre
de Sanctiago con muy gran gente y
cercaron toda la villa en derredor. Y
despues que fue guarido el infāte dō
juan vino ay y trago consigo a dō alō
so su hijo. Y el rey hizo sus ingenios y
sus cabritas que eran por todas siete
y tenia muy gran gēte de vallesteros
y cada dia salian los de la villa alas
barreras: y la reyna doña maria esta-
ua en villa garcia: y don diego demā-
do ala reyna, que pues cūplido auia
todo lo que auia de cumplir a su sobri-
na doña maria diaz que le diessse la car-
ta del pleyto que auia de amistad cō
el infante don juan: y la reyna le digo
que hablaria con el rey pues que las
cartas dello, tomara ella ante el: z fue-
go hablo con el rey sobre ello. Y el rey
fue a ver al infante dō juan que adole-
cio en medina de rioseco, y hablo con
el este pleyto: y dixole que pues auia
becho el omenaje a doña maria diaz
los de vizcaya, que mandasse dar a dō
diego la carta de amistad que auia cō
el, que tenia la reyna en fialdad: y dō
juan respondio, que non auia por que

dar gela que non cumplio el pleyto don diego el rey se marauillo ende mucho, y díxole, que segun lo pusiera que cumplido lo auia: y como quier que le afincó mucho, nunca le quiso mandar dar la carta, y quando vio el rey que le non queria dar esta carta, luego comidió que lo non bazia por otra cosa, si non por que le pesara dela venida que el rey hiziera sobre don juan nuñez, y que era su voluntad de lo guardar que non fuesse deshecho por dos cosas: lo vno pues que enemigo era con don diego, y si lo enaquel punto lo guardasse del peligro en que estava, que tenia que siempre lo auria por suyo: y lo otro por que se recelaua, que si el rey acabasse aquello que auia comenzado contra don juan nuñez, que nunca le menguaria algũ acbaque contra el: y si aquello acabasse que le daria grande esfuerço en comenzar qualquier cosa que quisiessse hazer: y como quier que el rey esto entendiesse, encubriólo muy bien: y don diego afincó mucho al rey y ala Reyna por esta carta que ge la diessse: y el rey tornó como de cabo al infante don Juan, que era ya guarido, y afincó mucho dello, y ala cima díxole que vniessse doña maria diaz ala Reyna que estava en villa garzia, y q̄ vniessse ay don diego, y q̄ viesssen todos los pleytos que eran puestos: y si ballassse que eran cumplidos de parte de don diego, que se firmassen las cartas de la postura, y que entonces mandaria dar su carta a don diego de la amistad, y como quier que el rey tenia que don diego recebia agrauio, por que la carta non fuera dada en fialdad, si non por omenaje que le auian de hazer a doña maria diaz los de vizcaya: non dego por esto de cumplir su voluntad y de lo hazer assi como lo demandaua y el rey rogo a don diego que lo quisiessse assi cumplir: y maguer que don diego touo que lo agrauiauan, masto

uolo por bien: y luego a pocos dias vino doña maria diaz a villa garcia, y vino el rey don fernando y el infante don juan y don diego y don lope su hijo, y hablaron en este hecho, y desque vieron las cosas en que auia algunos agrauamientos de cada vna de las partes, affossegaronlo, y pues que lo principal era hecho, biziessen leer las cartas de la postura, y otorgaron las ambas las partes y hizieron se omenajes vnos a otros: y de mas bizierró juramento sobre los sanctos euangelios y sobre la cruz: la qual jura les tomó don gonçalo obispo de leon, y sellaron las cartas con los sellos del infante don juan y de doña maria diaz su muger, y de don diego y don lope su hijo: y de mas con los sellos del rey y de la Reyna su madre: y esto hecho mandó el infante don juan dar su carta de amistad a don diego.

Capit. xlii. De como

estando el rey en esta cerca de tordehumos, vinieron al rey cartas del papa clemente: y de lo que en ellas le embió a dezir.



Esque el rey este hecho ouo acabado tornó en el pleyto de don juan nuñez: y hablo luego con ellos que le ayudassen como escapasse hōirado de este pleyto q̄ auia comenzado. y ellos dixeron, que lo harian, mas que los ricos omes y los caualleros y la gente que tenían, non era pagados, y que cassasse auer donde los pagasse, y que assi le podrian ellos mejor seruir: y el rey les dixo que lo acordaria, y que lo acordassen ellos, y que lo haria el assi, y ballaron que non podia pagara los sus hijos d'algo menos de cinco seruiçios sobre los tres que mandaron en

Crónica del Rey.

valladolid, e hizieron lo assi: e el rey mando poner todos sus maravedis a todos sus vassallos, tambien ricos o mes como caualleros, e plugoles a todos muy bien, que todos ouierō mas dineros de lo que le struierō cada vno con la gente con que le auian deseruir. E desque esto de los dineros fue librado a cada vno en esta cerca: llegaron al rey don fernando cartas del papa clemente: en que le embiaua a dezir q̄ tomasse todos los castillos villas e lugares de la orden del tēple, e que los guardasse para hazer dellos lo q̄ ordenasse, e hizo lo assi: e luego pugnaron algunos de los grandes omes q̄ eran con el rey, de catar manera como truxiessen alguna pleytestia con don juan nuñez. E a pocos de dias embio don juan nuñez por gutierre ruyz de padilla, que era vassallo del infante don juan que queria hablar con el e dixeronlo anssi al rey, e el touo lo por bien: e mando al infante don juan q̄ fuesse a ver lo que le queria don juan nuñez, e que gelo dixesse. e el infante don juan fue a la cerca de la villa e fallio don juan nuñez a el, e estunierō solos ambos hablando muy gran pieza: e despues de la habla partieronse, e vino el infante don juan para el rey e dirole el pleyto que mouiera don juan nuñez, que era en esta manera q̄ el rey le asegurasse a tordebumos, e todos los otros lugares, e que le diesse cambio por yscar, e q̄ le daria luego azibo ya e cañete, que lo el ouiera dado por heredad: e quanto de los lugares que heran de doña maria diaz hija de don diego, que le cumpliria de derecho, tambien por la yglesia, como por el rey e el que saldria del reyno hasta quatro dias: segun fuero: e de mas desto, que demandaua que el infante don juan, e el infante don pedro, e el infante don philippe, e don pero pōce, e don bernan ruyz de saldaña, e garzia bernandez de villa mayor, e don ro-

drigo aluarez de asturias, e el maestre de vcles, e otros que lo asegurassen e le biziessen pleyto e omenaje, e si por auentura el rey fuesse contra el en alguna cosa, que estos omes buenos todos que le desiruiessen al rey con sus cuerpos e de los sus lugares, e que nunca se quisiessen auenir con el rey en ninguna manera. E desque el rey ouo oydo este pleyto, hablo con la Reyna su madre: e la Reyna entendio lo todo muy bien, que lo hazia por ser todos vnos contra el rey, e q̄ por esta manera desapoderarian al rey, e acosejole que lo partiese, e que para lo partir en buena manera que lo metiessa a consejo: e el hizo lo anssi: e como quier que todos le aconsejaua cada vno lo que queria: catando el de como si este pleyto se biziessa que seria muy gran daño suyo e muy gran mengua de su honrra: lo vno en nō cobrar a tordebumos, pues que era la primera buesste que bizierra por si: e lo otro en que haria obligar a tantos omes buenos que le seria muy grandaño, e que por esta manera serian todos contra el: e sobre esto hablo con todos lo mejor que pudo, e rogoles que le ayudassen como escapasse honrradamente deste becho, e que se les membrasse como los heredara a todos, e los acrecentara en las quantias, e les bizierra otros bienes muchos: e como quier que peso al infante don juan, porque se non hizo aquel pleyto q̄ de mandaua don juan nuñez, ca entendiō muy bien como gelo partia: pero respondió por todos que era como el dezia, e que todos pugnaria en lo servir quanto pudiessen: e dixeronle que mandasse hazer gatas e escalas, e otras escaleras muchas para ay: a combatir la villa: e el rey hizo lo luego anssi como se lo aconsejaron: e mando hazer muchos ingenios e escalas e gatas, e otras cosas muchas para ay: a combatir la villa, e el rey hizo lo luego

fuero prima
de los temp
arios de sus
propiedades
sub clemente
pp.

assi: y mando traer muchos ingenios para combatir: y en quanto el todo esto hazia, viendolo algunos de aquellos a quien pessaua de acabar el rey este hecho, pugnaron en catar manera de lo embargar de guisa como lo nõ acabasse el rey: y el infante don juan, hablo con el rey sobre ello y dixole en grã puridad ante vn cauallero su priuado del rey don fernando, q̃ sabia el que don pero ponce, y don hernanruyz de saldaña, y rodrigo aluarez d asturias que le cometian cada dia que se fuesse del real, y que se yrían ellos y otros muchos con el: y que por que nõ lo querian hazer, que ellos se querian meter en la villa de tordeubumos con don juan nuñez: y aun dixole mas que sus hijos de don alonío querian esso mesmo: y sobre esto pidiole el rey consejo que le aconsejasse lo que baria sobre ello: y el dixole, que puestas en la cosa querian hazer que mejor era prenderlos a estos tres que non sufrirles que tan gran traycion hiziesse como querian hazer a el que era su rey y su seño. y el rey le respondió q̃ lo non podia hazer esto, salvo si el mesmo nõ fuesse en ello y le ayudasse a lo hazer: y el digo q̃ le ayudaria como lo acabasse. y entonces tomo le omenaje dello que lo nunca descubriessse, y que le ayudasse a ello: y aq̃sto hizo el rey por dos cosas: lo vno por recelo del, que esto que le dezia de estos omes buenos que lo bazia por le buscar mal cõ ellos y que les podria el dezir, que si por el no fuera que el rey los prissiera, y que por esta razon que los auria para todo lo que quissesse: y lo otro queria el rey esperar a saber si era verdad esto que le digeron, y non se queria arrebatatana yna a acometer tan gran hecho, como este a menos de estar cierto si andauan estos omes buenos en esto, o si non. y el rey non quiso en esto mas hazer, y dexolo assi estar y pugno de acometer con bien a don pero ponce

de que se recelaua mas y affossegolo muy bien consigo, en tal manera que le prometio al rey que le siruiria como escapasse honrrado deste hecho, y que le diessse plazo de tres semanas y que yría por toda su gente, y que vernia a su seruicio, y hizo lo assi.

Cap. xliij. De como

llegaron al rey don fernando mādaderos del rey de aragõ sobre las vistas que se auian de bazer,



Stando el hecho en este estado vino al rey vn mandado del rey de aragon, en que le embiaua a dezir al rey que las sus vistas que eran puestas para nauidad que se auian de ver ambos que lo estava esperando en taragona: y que le embiaua a rogar que si el pudiesse yr a este plazo, y sino que se lo alongasse hasta el tiempo que el entendiesse que pudiesse ser: y sobre esto ouo su consejo con la reyna su madre y con el infante don juan. y la reyna le aconsejo que non dexasse el hecho que auia començado por vistas, nin por otra cosa ninguna, ca mucho era de cata este hecho en que estava: el infante don juan, le digo que verdad era lo que le dezia la reyna mas que de guardar era que non perdiessse al rey de aragon, que muchos plazos auia puesto el rey de yr a estas vistas, y non fue a ninguno: y que si a este plazo que estava puesto non fuesse q̃ por auentura tomara daño por ello, y esto que el rey se lo catasse, y el que gelo dezia de sengañandolo ende, y como quier que el infante don juan esto dezia el sacristan de taragona dezia al rey en su poridad, que cierto fuesse que si el yr non pudiesse alas vistas,

que el baziendo su pro, que el rey de aragon las alongaria tanto quanto el quissesse: y andando el hecho desta manera entendiolo lo el rey muy bie como lo dezia el infante don juā, y por qual razon porque nen acabasse aql becho en que estava, y dio passada a aquel becho, y dixo que acordaria mas sobre ello. Y en esto estando, lle go ay don pero ponce con muy buena gente: z mostro que auia muy grā talante de seruir al rey: y algunos ca ualleros digeron al rey, que si llegas se vna noche a torre de lobaton cō al guna gente, que cuydauan que la to marian, y el hizo lo assi, y trasnocho en tal manera, que amanecio ay: y el infante don pedro su hermano con el, combatieron el arrabal y entraronlo y la villa non la pudieron entrar: ca estauan dentro buenos caualleros q̄ la defendian muy bien: y en esta entra da del arrabal mataron de vna saeta da que le dieron en el rostro vn caua llero que amaua el rey mucho, que auian ombre gonçalo y añez puerto ca rrero, de que ouo el rey muy gran pes far de su muerte: y este dia ala noche tomo se el rey al real: y desta yda que el rey hizo, peso mucho ala reyna do ña maria su madre, y nunca gelo pu do partir, y en como ende se ballo arri pintio se ende mucho, señaladamente por el muy gran pesar que ouo por la muerte de aquel cauallero.

Capit. xliiij. De co

mo don pero ponce y don herman ruyz se metieron con don juan nuñez en la villa de tordehumos.



Stando el becho en este lugar, y uase cumplien do el termino de los tres meses que auian todos a seruir por las soldadas que auia pagado, z yuan y a hablado

en ello: y el rey entendia que plazia a algunos porque ouiesse razon de se yr: y sobre esto ouo su acuerdo con la reyna su madre y con el infante don juan, y aconsejaronle que ouiesse auer para pagar las quitaciones a los ca ualleros: y el rey pugno de lo catar y ouo auer para pagar aquella gēte por seys semanas: y de mas embio el ala reyna doña costança su muger al rey de portugal su padre con su manda do, y embio con ella la infanta doña leonor su hija, y embiole a contar su bazienda en qual estado estava: y ro garle que le acorriese con algun em prestido de auer para aquel becho q̄ auia començado porque lo pudiesse acabar. Y quando el infante don juan esto vio, puieronle en sospecha q̄ por su mal del embiaua ala reyna su mu ger al rey de portugal por lo buscar con el mal, mas que por auer nin por otra cosa alguna: y lo vno por esto, z lo otro por el pleyto de don juā nuñez que non quiso bazer por el, touo que el rey auia sospecha del y vino a hablar ante el: y digole, que pues tan grā tiē po auia que estava en aquella bueste, y non auia acabado ninguna cosa que el que lo siruiria en tres cosas que le diria qual mas quissesse y que bizies se como por bien auiesse, que si el rey se quissesse yr de allí que fincar la el, y que guardaria que dō juan nuñez no le tomasse en toda su tierra vna ouesa nin vna cabra, y que si esto no quises se q̄ yria a yscar y que la tomaria por fuerça: z si esto non quissesse que yria al rey de aragon por el a librar con el todo lo que el mesino baria y auia de librar con el, pues que alas vistas nõ yuan: y el rey viendo que lo dezia todo con achaque para desbaratar todo su becho porque se no bazia la pleytesa que el queria primero, y dō le mostrar muy buen talante: y rogole que quissesse yr hasta yscar que tan afincada mente la tenia, y ala bueste que el rey

tenia

tenia sobre ella, que tanto que el ay llegasse luego se la daria: y como quier que le pesso ouo lo a otorgar, y digo al rey que pues auia de yr a yscar que catasse quien tuuiesse la suposada que hera en tal lugar de todo el real que mas hera d guardar y señaladamete que lo dezia por que don diego posaua ay cerca que saua el por cierto que tanto que se el fuesse ende que si alguna gente non diesse el rey que posasse alli cerca de don diego que don juan nuñez que querria dar reuate de noche a don diego de la vna parte: y que los caualleros y la otra gente que esta uan en tozre de louton que auian de ser essa noche mesma a dar reuate a don diego. E por esta razon mandó el rey a sancho sanchez de velasco, y a otros caualleros de su mesma da, que fuesse a posar en las posadas donde posaua el infante don juan: y el infante don juan fuesse su camino para la villa d medina d rioseco, y fueron se con el don pero ponce y don bernan ruyz de saldaña esse dia, y otro dia fuesse el infante don juan para yscar: y ellos tornaron se para el real, y acabo de tres dias fuesse vna noche don pero ponce del real con toda su gente, y otro dia fuesse don bernando ruyz, y pusieron fuego a los sus reales y metiose en la villa con don juan nuñez vn su hijo de bernan ruyz, y quando fue en la manera que lo supo el rey y hallo q heran y dos tomo ende muy gran pesar, y luego a la hora embio por don pero ponce, y a saber por que se fuera, y el embiole a dzir que se non fuera si non con gran miedo de muerte que le digeran que lo queria prender, y digo que ge lo digera el infante don juan, y que los desengañara de ello: y que lo sabia el por cierto. E otro si, embio a dezir a bernan ruyz que por que se fuera, y digo que non podia ay fincar en ninguna manera que non te

nia que comer ni para matener la gente. Y antes que estos se fuesse se fuera del real don alonso hijo del infante don juan, y rodrigo alvarez de asturias, y garcia bernandez de villa mayor: y estos digeron al rey que non se yuan por otra cosa si non por buscar para su mantener en el real. Y quando el rey esto vio, entendio que lo que le auian dicho de primero de la habla que trayan todos contra el, que hera verdad, y ouo ende gran recelo. Y algunos caualleros que querian pro de don juan nuñez hablaron con el rey, y digeronle que pues el vey a esto que entendian todos que el venia por el infante don juan, y que tan descubiertamente auia comenzado este hecho que catasse manera como ouiesse a don juan nuñez a su seruicio. Y el rey desque vio que hera anis acogiose a ello.

Capitulo. xlv. De

como su madre del rey hera muy doliente, y d como llego a punto de muerte.



En este tiempo la Reyna su madre hera muy mal doliente, en guisa que llego a peligro de muerte. Y estaua d tal manera afincada d la dolencia que non podia aconsejar por al rey, y vno de pleytear con don juan nuñez en esta manera. Que fincase con don juan nuñez tordebumos y yscar: y si yscar quiesse el rey que diesse cambio por ella otro lugar tan bueno como el, y que gelo daria. Y otro si que daria al rey a moya y cañete, y el rey que le diesse toda su soldada captida,

Crónica del Rey.

z de mas hizo pleyto y omenaje al rey de lo seruir si e precótra todos los omes del mundo, y diole ende su tierra: z de mas que asegurasse a don peropóçe que hera su amigo: y la tierra y la heredad, y el rey otorgogelo, y el pleyto fuesse en poridad desque fue puesto y firmado por que non tomase sospecha ende el infante don juan, por que le viera mouido el pleyto. Y embio el rey su mandado con juan sanchez de velasco, con quien le embio a dezir y rogar que se viniesse para el, y que queria bazer el pleyto con dō juā nuñez assi como gelo el consejasse, el infante don juan non quiso venir, y diço sobre esto muchas cosas con saña mostrando que non hera el ome para embiar assi como a el embiava del real, y de tenerle en tan poco como lo el touiera. Y desque el rey vio la respuesta del infante don juan embio a el como de cauo su mādado por diego garcia su priuado, y embiole a rogar mucho affincadamente que se viniesse para el luego: y esto bazia el rey porque supo que nõ vernia por otro ninguno si non por diego garcia: y assi lo auia el hablado con el antes que se partiesse del real, cuydando que si el pleyto de don juan nuñez se ouiesse de bazer que vernia por el y nõ por otro ninguno. Y en tanto que diego garcia lleuó al infante don juan a cuellar donde lo ballo, luego se vino el infante dō juan al rey al real, y el rey comēço a hablar en la pleytesta de don juan que habla se en ello, y el hizo lo assi. Y quando hablo con don juan nuñez dióle que nõ queria salir de la tierra, y que su voluntad hera de seruir al rey, y el dió que pues que non tenia que dar a la gente con que no se pudiesse mātener q̄ no lo queria bazer: y por esta razón entendio el infante don juan q̄ el pleyto hera puesto entre el rey y don juan nuñez, y non quiso dar a entender que

lo entendia, y mostro que le plazia mucho de la pleytesta. Y desque fue puesta y firmada fuesse del real para bauer, y despues salio don juan nuñez de la villa al real y finco por su vassallo, y mandole el rey entregar toda su tierra, saluo e de bribuega y rioja q̄ tenia dō diego, y mostrole el rey muy buen talante, y dióle a entender que fiaua del muy cumplidamente, y de mas desto mandole acometer casamiento del infante don pedro su hermano cō doña juana su hermana por le bazer muy cierto del su coraçō. E fto todo bazia el encubriendo se de la reyna su madre, y en esta manera se partio el rey de la reyna de tordeuamos y vino se para villa garcia, y moro ay dos dias: z vinieron ay don juan nuñez z don pero ponze. Y desque el rey hablo con ellos ambos, y los assefego puso don juan nuñez con el rey de ser en valladolid. Y otro dia fuesse el rey a valladolid al infante don juan z hablo con el y pugno de lo assefegar lo mas que pudo, y el rey yuase para camora, y rogo al infante don juan que fuesse con el, y don juan prometio le que se yria con el a dos o tres dias despues que ay llegasse: y algunos omes que auian muy gran talante de mouer mal entre el rey y don juan, dixeron lo al infante don juan que sabia ellos por muy cierto que si fuesse a camora que el rey que lo queria prēder y matar, y aconsejaronle que non fuesse alla en ninguna manera, y en tantas maneras se lo dixeron que tomo el por ende muy gran miedo, y cato muchas maneras como partirse de aquella yda, y que non entendiesse el rey que lo bazia con aquel recelo: y embio luego a dezir al rey que estando el de camino para se yri para la camora assi como lo auia puesto con el que llegara ay vn mandadero cō vna carta de bernan remon su chanciller que

y azia muy mal doliente en castrouer
 de, y que estava en peligro de muerte
 que por cartas y privilegios que te-
 nia suyos que hera forçado que llega-
 sse alla, que se las daria antes q̄ mu-
 rtesse: porque se non perdiessen. Y qua-
 do el rey oyo este mandado bien cuy-
 do que assi hera, mas luego a pocos
 dias supo la verdad: y entēdio q̄ pues
 el infante don juan hera puesto en esta
 sospecha que pugnaria de catar quā-
 tas maneras pudiesse para su desfer-
 nicio. E como quier que le pessaua en
 de: pero que cuydaua que pues tenia
 a don juā nuñez por si hallaua en ello
 algun conorte: y con todo esto embio-
 le a rogar que se viniesse a ver con el a
 dueñas, y el rey fuesse para vallado-
 lid, y don juan nuñez vino ay a el, z hi-
 zole el rey mucha bōdra y librole toda
 su hacienda muy bien. Y estando muy
 asfossagado en esta manera, dixeronle
 algunos a quien pessaua del buen ta-
 lante que le mostraua el rey, que quā-
 to bien el rey ay le hiziera que todo q̄
 lo hiziera por lo matar: y que si se non
 guardasse ay en valladolid lo abrian
 de matar: y lo que non pudieron aca-
 uar en la guerra, que lo acauarian en
 la paz: y esta mentira afacardō con grā
 fauor que auian de meter mal entre
 ellos. Y tan grande fue el miedo q̄ dō
 juan nuñez tomo que otro dia hablo
 cō el rey fuera de la villa: y dixole que
 pues le auia librado su hacienda que
 pues non tenia ay que comer que se q̄-
 ria yz. Y el rey no sabiendo ninguna
 cosa de aquello por que lo el bazia pe-
 sandole por que lo bazia, y pesandole
 por que se queria yz, rogole mucho as-
 fincadamente que se non fuesse, y que
 fincasse ay, que cataria algo que le die-
 sse: y don juan nuñez quanto mas le a-
 ffincaua el rey que se non fuesse tanto
 mas se recelaua que lo bazia por mal.
 Y esse dia teniendo adouado d̄ comer
 non quiso entrar a la villa: y de alli dō
 de estava se fue pa torre d̄ louatō: y el

rey seyendo bien sin culpa d̄ este becho
 nō saua por que lo bazia. Y estado en
 valladolid llegole mandado del infan-
 te don juā que estava en dueñas, y el
 rey fuesse luego para el a dueñas: y ha-
 blo el infante don juan con el z dixole
 que le dixera don pero ponçe que le
 auia dicho el rey que si se non guarda-
 sse del rey que lo queria piēder y ma-
 tar, y que por esta razon lo hiziera yz
 del real de tordebumos, y que le pe-
 dia merced que touiesse por biē d̄ em-
 biar por don pero ponçe, y que ante el
 y ante la reyna su madre, y ante don
 juan nuñez, y ante toda su corte se que-
 ría saluar desto: z d̄ mas que le diria
 a don pero pōze otras cosas que le co-
 metiera por que el no quiso bazer que
 heran gran deseruicio y gran daño d̄
 el rey, y en esta manera le queria afron-
 tar este becho: y que si por auētura el
 rey non quisiesse traer este becho a es-
 ta affrenta q̄ le nō seruiria en ninguna
 manera. Y el rey le respōdio que pues
 a tan coraçon lo auia que lo baria ha-
 zer assi, z vino se luego cō esto ala rey-
 na su madre que hera doliente en tozo
 y hablo con ella todo este becho, y tā-
 to que lo ella supo, luego entēdio que
 non hera esto que le dezia de la salua-
 de don pero ponçe, mas que cuydaua
 que le queria dezir esta razon, y q̄ este
 ayuntamiento que el infante don juā
 queria bazer de todos, que recelaua
 que por otra razō alguna lo queria ha-
 zer ca non por bazer salua, y que sospe-
 chauan que heran auenidos el y don
 juā nuñez, y el rey digo que hera tier-
 to de don juan nuñez que se non auer-
 nia con el infante don juan en ningun-
 na manera que le non mētería el pley-
 to que con el pusiera en el real, z la rey-
 na digo que ay na parecia: y estando
 ellos hablado en esto llegar d̄ ay nue-
 uas de como se vieran en vno el infāte
 dō juā y dō juā nuñez, y llego ay vna
 carta al rey d̄ el infāte dō juā, en q̄ le em-
 biaua a dezir que don juā nuñez se vi-

niera aver con el, y que lo que hablan ran que hera su servicio, y q gelo non podia embiar a dezir por carta: mas que gelo diria tanto que el lo viesse, z tanto que el rey esto vio, entendio que hera verdad lo q le auia dicho la reyna su madre. Y sobre esto acordaron el rey z la reyna que se fuessen pa valla dolid, z hizieron lo assi: y el infante do juan, y don juan nuñez embiaron por sus amigos y por todos sus vassallos y juntaronse todos en vno: que fueron estos. Don pero ponze, do hernã ruiz de faldafia, do rodrigo alvarez de basturias, garcia bernandez d villa mayor con toda quanta gente pudieron auer. E desque fueron todos ayuntados fue el infante don juã a hablar cõ don diego que hera en tierra de burgos, por lo ayuntar consigo y con los otros: y don diego non quiso, ca entẽ dio muy bien que queria tomar muy mala carrera, y que seria d servicio de Dios y del rey, y gran daño de la tierra: mas vino se luego don diego para el rey. Y desque el infante do juan vio que nõ pudo librar cõsigo a do diego vino se pa los otros, y luego acordarõ lo que auian de bazer, y pusieron muy grã pleyto de sovno, y firmarõ lo por omenajes, y por cartas, y por castillos que se dieron vnos a otros: en arribenes.

Capitul. xlvj. De como

el rey y la reyna fueron para palencia, y d lo que ay acaescio:



Esque esto ouieron firmado, embiaron dos caualleros cõ su mandado al rey z a la reyna su madre, y embiaron les a dezir que llegasen a palencia, y d que ay fuessen q hablarian primeramente con la reyna todo lo que

ellos ouiesse a dezir, y que ella lo dixesse al rey por ellos, y el rey y la reyna con ellos fueron se para palencia, y di que ay llegaron embiaron a dezir al rey y a la reyna que ellos nõ entraria con el rey en la villa, mas que saliesse la reyna fuera de la villa, y llegasse a vn lugar del obispo, que dezia quintanilla a vna legua de la villa, y ellos q vernian ay a ella, y que hablarian con ella. E como quier que al rey pesaua desta manera, pero ouolo de otorgar a la reyna su madre que llegasse a aquel lugar a aquellos omes buenos y ella touolo por bien, y hizo lo assi, y fue alla, y descendio en vnas casas q ha ay el obispo: y ellos vinieron ay todos y hablaron cõ ella en esta manera. Y dixerõ le que les dixeran que el rey su hijo que los quisiera prender, y matar, y que les pesaua ende mucho que nunca tan mal dia vieran d andar con miedo y recelo de su rey z seño: y que por guardar a el de tan gran ocasion, y de bazer tan grã yerro en ellos que heran sus naturales y sus vassallos. Y otrosi, por guardar assi mesmos de muerte y de peligro que non entrarian con el en ningun lugar hasta que el le mostrase que hera mentira esto que ellos dixerõ, z la reyna les dixo que le pesaua mucho desta razon y que los oya, lo vno por lo del rey, lo otro por lo de ellos, que bien cierta hera ella que el rey nunca tal cosa cuydara bazer ningelo consejaua ninguno z quando alguno ge lo cõsejase que el rey non le creeria. Y de mas que sabia ellos muy bien que nunca el rey obrara en tal manera contra ningun ome d la su tierra en ninguna manera que el mereciesse: z que sabian ellos muy bien que nõ hera cruo nin matador, ni nunca lo fuera: y que se marauillaua d ellos de lo creer assi tan ligeramente: pero pues que el pleyto a este lugar herallegado que cataffen ellos qual cosa quisiesse, y que viesse que el rey

podiesse y deuiesse bazer que non fue
 se su mengua del, nin su deshonra, z
 que lo baria. E quando ellos esto oye
 ron dezir a la reyna, como quier que
 ellos venian acordados de le deman
 dar q̄ les diessse el rey castillos en arre
 benes para que fueissen seguros de los
 cuerpos, con esta razon que les dixo
 la reyna partierose d̄sta razon, z oco
 raron que el rey que saltasse fuera de
 la villa de palencia que queriã balar
 con el esta razon: y que si alli les bizie
 sse salua, que despues le dirian lo que
 auia de bazer. Y con esta respuesta se
 torno la reyna para palencia, y conto
 lo todo al rey assi como lo passara con
 ellos, y aconsejole que lo biziesse, y el
 rey tauolo por bien.

Capitulo. xlvij. De

como el rey salio de palencia y lle
 uo consigo a solo don diego a se ver
 con el infante don juan, y con don
 juan nuñez.



Ero dia en la maña
 na salio el rey de pa
 lencia, y fue a vn ca
 po allende de la puē
 te, que dezian gar
 nin, y lleuo consi
 go a don diego: z vi
 nieron ay el infan: e don juan nuñez y
 todos los otros omes buenos que be
 ran con ellos, y hablaron con el, z di
 xeron le que les pesaua por balar cō
 el en aquella manera, que nunca tan
 mal dia vieron por que lo non podian
 escusar: z la habla fue de esta guisa. Di
 xole el infante don juan por si z por to
 dos, señor a nos fue dicho q̄ algunos
 omes vos aconsejaron que nos mata
 sedes, z faue dios la verdad q̄ vimos
 en ello mal dia de oyr tal razon como
 esta, seyendo nuestras naturales vo
 luntades sanas contra vos para vos
 seruir, z auernos de guardar de vos

por esta razon. Y pues el pleyto a este
 lugar es llegado con busco, tenemos
 nos por muy sin ventura, z tanto vos
 dezimos que con busco non entrare
 mos en vna villa: z si nuestro serucio
 ouieredes menester seruir vos hemos
 todos en vno en vna comarca: y esto
 baremos nos por guardarnos de v̄ra
 yza, y a vos de peligro: y el rey respō
 dioles en esta manera, z dixoles. Assi
 omes buenos vos dezides vna razon
 d̄la qual yo soy muy marauillado co
 mo podistes creer tales cosas y tã ma
 las, y tan feas, z tan sin razon de mi,
 que bien sauedes la verdad que esto es
 cosa q̄ nin me lo aconsejo ninguno, z
 quando alguno me lo aconsejase non
 gelo creeria, y escarmētargelo ya yo
 en tal manera que exemplo fueisse pa
 ra siempre que nunca otro nenguno
 tal cosa acometiesse al señor cōtra sus
 vassallos: z de mas sauedes vos muy
 bien que basta el dia de oy, nunca yo
 matenin desberede a ningun ome de
 mi señorio, ma zuer me mereciesse
 porque: mas a vos y a todos los otros
 berede z bize mucho bien: y quien tal
 cosa como esta me yua a sacar bazia
 muy gran traycion, z si vos quisiere
 des dezirme lo baredes muy bien: y
 plazerme bas lo traer a sfruēta, y ve
 redes vos que nunca fue assi: pero si
 esto nõ quisiere des d̄zidme vos qual
 salua quisiere des q̄ yo d̄ua bazer que
 vos yo haga: por q̄ vos seades ciertos
 q̄ nõ fue assi, y tã la bare. Y desque el
 rey ouo acanado su razō, tres caualle
 ros d̄l rey: el vno d̄ziã sancho sanchez
 d̄velasco, y al otro d̄ziã diego garcia
 de toledo, y al otro carpintero: z dixe
 ron cada vno d̄llos sus razones saluã
 do al rey deste hecho. Diziēdo, q̄ si al
 gū ome bijo dalgo auia q̄ dixesse q̄ tal
 cosa el rey ay quissiera bazer, nin ellos
 nin otro ninguno gelo aconsejara, q̄ de
 zia q̄ mētia como alcuso, y q̄ le mete
 riã las manos, y q̄ gelo baria conocer
 assi, o lo matariã, o lo bechariã d̄l ca

Crónica del Rey

po: z sobre esto digo el infante dō Juan, por sí y por los otros omes buenos: señor agradecemos mucho a Dios, y tomemos gelo en merced porq̄ también hablastes con nusco, pero señor como quier q̄ yo y estos omes buenos somos ayūtados p̄ vos dezir esto y otras cosas algunas que vos auemos d̄ dezir q̄ son muy gr̄a ser uicio v̄ro y pro de la tierra: y porq̄ por esto ha menester algunos dias, y porq̄ la Reyna v̄ra madre es aq̄lla q̄ si se p̄requiso y quiere v̄ro ser uicio, q̄remos hablar con ella primero, y a ella diremos todas las cosas q̄ nos hemos de dezir: y despues ella las hablara con vos: y en lugar d̄ vos y de la Reyna vuestra madre podreys vos estar mejor en gr̄ijota, y pedimos vos por merced que tengades por biē de vos llegar ay. Y el Rey respondio les que sobre esto auria su acuerdo: y q̄ les embiaria su respuesta: y el Rey tornose para palencia: y ellos se fueron para villumbrales, y para bezerril: y el Rey ouo su acuerdo con la Reyna su madre, y cō dō Diego, y cō los otros de su consejo, z como quier q̄ todavia dezia su entēdimiēto lo mejor q̄ entēdia po alacima digo ala Reyna q̄ pues llegado era cō estos omes buenos a este lugar, y ellos dezian q̄ q̄rian su ser uicio y pro de la tierra q̄ si les nō oyesse lo q̄ querian dezir, q̄ por esto podria ellos alborozar los de la tierra cōtra el: y el Rey a cogiose a esto, y touo lo por bien, y embioles a dezir de como el y la Reyna yua a gr̄ijota, assi como ellos demandaron, y el Rey rogo a dō Diego que le esperasse en palencia: y esto hazia el porque don Diego y don Juannuñez, estauan deffauenidos por recelo que auia que si se viesse en vno non se podrian guardar de pelear. Y el Rey y la Reyna fueron se para gr̄ijota: y otro dia vinieron ay el infante dō Juan y dō Juannuñez y los otros omes buenos con ellos, z trayan antesi biē mil y quinientos omes de ple, y todos

con lanças y dardos, y trayan en los cauallos moços cō azconas y los per p̄ntes antesi, y trayan las azemilas con las lorigas. Y otro si trayan las armas empos de sí: y el Rey con muy poca gente que traya consigo salio los a recibir, y vinierōse todos para la posada de la Reyna, y el Rey de ellos ay, y fuesse para su posada: y ellos hablaron con la Reyna, y dixerōle: señora vos vedes muy bien como el Rey trae su bazienda muy mal, y como los de la tierra estan muy querellosos del, señaladamente porque trae muy malos omes en el su consejo y en la su bazienda y en sus officios que le no podriamos nos sufrir, nin seremos seguros del, basta que estos officios que estos tienen los mude el de estos omes en otros, non diremas ninguna cosa de lo que auemos de dezir que es su pro y pro de la tierra, y que cate que en la su tierra hallara caualleros y omes d̄ villas que seruiran mejor que estos, y pedimos vos por merced que habledes con el Rey que lo quier abazer: la Reyna les respondio y dixo les assi. No q̄ agora vos dire non lo digo por sus priuados y oficiales del Rey, nin por otra cosa alguna, saluo por vos dezir vna razon, segun mi entendimiento d̄ tirar el Rey los sus oficiales por voluntad de otro sin merecer ellos porque, y no ser oydos primero parece vna cosa muy estraña, mas segun mi entendimiento seria poner los en culpa en las cosas que vos sabedes en que ellos berraron, mas con razon conuenceredes al Rey don Fernando por aquesta manera, que non d̄zir que debe a los sus priuados de su casa assi por vuestra voluntad, y pareceme que seria muy grande mengua de el Rey si el assi lo hiziesse. Y ellos respondieron q̄ basta q̄ les quitasse los officios y los hechasse d̄ su casa no adaria cō del y q̄ ningūno no ofaria dezir cōtra ellos ninguna cosa, y que en otra manera

non se podria bazer, y que le pedian por merced que assi lo dixesse al rey, y fueronse luego su camino para sus posadas

Capitviii. De como

el rey embio a llamar a don diego y lo que hablo conel.



Luego embio la reyna por el rey y digo gelo todo: y el rey tomo ende muy grã pesar, y embio por dō diego q̄ viniessse otro dia de gran mañana, y hablo cō la reyna y cō el este becho, y digoles q̄ nunca tal demãda como esta fuera de mãdada de vassallos a señor: y sobre esto digo muchas cosas: y demãdo cō sejo a dō diego sobre este becho: y dō diego digole q̄ non le aconsejaua q̄ tirasse dela su casa el menor ome q̄ auia por voluntad de aq̄llos omes buenos: ca mas parecia q̄ lo bazia por mal q̄ reacia q̄ nõ por su fernicio del: y q̄ si esto cōsintiesse agora: q̄ esta mesma demãda le baria qualquiera de los omes buenos dela su tierra, cada q̄ se nõ pagassẽ de los sus priuados, mas pues ellos esta demãda bazia a el q̄ lo hiziesse en esta manera, q̄ si ellos hizierõ alguna cosa por q̄ deuiesssen ser becbados, q̄ por su mercediẽto los becbaria q̄ non por voluntad de ningũo y q̄ si sobre esto se quisiesse alborocar y lo quisiesse desferuir, q̄ mejor era para el rey de seruirle por esta razon q̄ era tã tuerta, q̄ non por otra ningõa y desque esto auo dicho don diego como quier que el rey entendio lomejor y que le acõsejaua muy bien, pero por guardar que por auentura podrian poner grã escandalo en toda la tierra con la voz que auian tomado, en q̄ dezian que lo bazian por su fernicio, y por pro dela tierra, acorido que mejor era de passar con ellos aquel pũto en

q̄ estauã que non dello llevar por otra manera: y como quier q̄ ouo muchas razones en cabo, digo el rey q̄ lo q̄ria bazer: y rogo a la reyna su madre q̄ les embiasse a dezir q̄ lo q̄ria bazer: y ella hizo lo assi, y embio gelo a dezir: y quando ellos vierõ q̄ el rey auia otorgado lo q̄ ellos demãdauã, dixerõ q̄ los oficios de casa del rey y de toda la tierra q̄ ellos lo q̄ria ordenar, y q̄ los diesse el rey a quien ellos quisiesse. Y quando el rey lo supo pesole mucho, y como quier que era grã su mēgua, pero viendo de como estauan alli todos ayuntados, y por guardar de non bazer otro alboroco en la tierra, ouo lo d consentir: y ellos embiaron vn escripto a la reyna, en el qual le embiaron a dezir que el rey q̄ diesse los oficios desta manera, la dicha cilleria que viesse a bernan remonchancellor d̄l infante don juan: y la merindad d̄ castilla a fernã ruyz de saldaña: y la merindad de galizia que la diesse a rodri go aluarez de asturias: y la notariad̄ de castilla a ruy perez de salomon, y los otros oficios dela casa del rey que los viesse a otros caualleros, o aquellos que ordenarian luego, y que los ouiesse. Y la reyna doña maria mostro luego el escripto al rey, y como quier que le fue muy graue, ouo lo de bazer por non poner alboroco en la su tierra por esta razon: y en tal manera lo hizierõ q̄ de quantos oficiales el rey don fernando auia non le dexaron ninguno. Y desque esto ouieron acabado la reyna doña maria hablo con estos omes buenos: y digoles que pues ellos auian començado a tomar voz para endereçar el estado dela tierra, que alguna otra cosa auian de mostrar en que era mas menester: lo vno en saber las rentas del reyno quantas eran, y lo otro en las quantias que tenian los hijos dalgo que eran muy grandes, mas de quanto ellos solian tener en tiempo del rey don sancho,

y a esto respondieron que les plazia, mas por que el becho era muy grande y auia menester tiempo para se bazer, y ellos non podian tanto allieftar que se llegassen a vn lugar a tiempo cierto, y que embiassen por omes buenos delas villas que viniessen, y que se baria mejor en esta manera: y luego acordaron de lo bazer assi. y por q̄ dō Juannuñez fue acuciador deste ayuntamiento dixeron al rey, que andado en este becho biziera muchas malas hablas, y muchos malos acuciamientos para desheredamiento del rey: y otrosi por que mintiera al rey d̄l pleyto que pusiera con el en toz debumos estaua el rey muy sañudo contra el, y luego puso el rey allí su pleyto apartadamente con el infante don juan cōtra don juan nuñez: y desta guisa se partieron del ayuntamiento de griso ta. y el rey, y la Reyna su madre vinieronse para valladolid, y dende fueronse para leon el infante don juan, y la Reyna finco en valladolid, y vino a ella vn ome del maestre del temple, que dezian rodrigo yañez, por quien el rey auia embiado que le entregasse los castillos de la orden: segun el papa mandaua: y el maestre hablo cō la Reyna, y p̄dile por merced que quisieste ella tomar el pleyto, y que le q̄ria entregar a ella todos los sus castillos de la orden del temple, y que los tuuiese, basta que el papa ordenasse el estado de la orden como tuuiese por bien. y la Reyna dixo que los non tomara a menos de saber la voluntad del rey si lo queria: y sobre esto embio su mandado al rey, en que le embio a dezir todo el becho y como gelo prometiera el maestre, y el rey touo lo por bien y mando que los entregassen ala Reyna, y el maestre asseguro ala Reyna que lo cumpliria assi, y puso pleyto cierto a que gelo entregasse, y al plazo que puso, nin vino, nin gelo entregó y fue para el infante don pbelip

peñera en galizia, y diole a ponferrada, y alcanizes, y sant pedro de la carca y baro, q̄ es cerca de la coruña, y puso pleyto cō el, que el que fuesse al rey y que oyese el rey a el, y a otros frayles de la orden de su señorio a derecho ante arçobispos y obispos del su reyno, y que estaria por quanto ellos mandassen: y si el rey quisieste esto bazer, que del día que lo el quisieste, o toz gasse a don pbelippe todas las fortalezas de la orden: y si el rey non lo quisieste oyr desta guisa, que dō pbelippe que se touiesse con ellos, y que los defendiesse. y este pleyto le bizieron bazer algunos de sus vassallos, por razon que le tiraran vn cauallero que le dezia diego gutierrez de çauillos que le dieran el rey, y la Reyna doña Maria su madre por mayor domo, y bizierau otro cauallero que dezian bernan garzia de senabria: y por esta razon bazian andar alborozado al infante don pbelippe.

Capit. xlix De como

el rey don fernando y el infante don juan se vinieron para valladolid y de lo que ay bizieron,



Espues desto el rey y el infante don juan vinieronse para valladolid, y hablaron con la Reyna a quel ayuntamiento q̄ auia de bazer para bazer aquel ordenamiento que tenian que seria mejor en burgos que en otro lugar: y ala Reyna plugo le ende, y luego se fueron su camino para burgos: y vinieron ay el infante dō pedro, y don diego, y dō juā manuel y el arçobispo de toledo y los obispos de leon y de çamora, y el de mōdoñedo y el de osma, y infançones y caualleros, y muchos omes buenos delas

templarios

villas: mas dō Juan nuñez non vino: y desque fueron todos ayuntados entraron en su ayuntamiento, y cataron todas las rentas de los reynos por menudo y quien las tenia: y desque supieron quanto mōtaualo cierto, otro si cataron todas las quantias que tenían los grandes omes, y los infantes, y los capalleros: y ballaron qmōtauan mucho mas las quantias que tenían de quanto montauan las rētas, a pagar a cada vno segun su estado o la quantia que tenían. y desque lo ouieron todo cōtado por menudo y por granado, ballarō que auia menester para pagar cada año las soldadas o los hijos dalgo, y para mantenimiento del rey, y para tenencias de los castillos de mas de las rētas quatrocientos y medio. y desque la cuenta ouieron encerrado, hablaron donde podria sacar este auer. y como quier que la Reyna y todos los mas quisiesen q catasse alguna manera como los de la tierra lo diesse para adelante. El infante don Juan dixo que non seria en esto, mas que le mostraria al rey donde ouiesse esta quantia para pagar vn año, y traxo vn escripto de demanda que el rey auia contra los omes de la tierra, en esta manera los concejos o los sus pechos, y los que sacaria las cosas vedadas del reyno, y la demanda de las vsuras, y otros articulos muchos semejantes de estos: y aconsejo al rey q muy mejor era demandar estas cosas que non hechar otro pecho ninguno de nuevo. y la Reyna dixo al rey que como quier que estas demandas eran de derechos, pero que de tal natura eran que nunca el auriala mitad de esta quantia, nin cosa que le entrasse en pro: y de mas los o la tierra se agrauarian ende mucho, y que mas les pelearia con estas demandas, que non por les echar seruiços como solia, y que mas se bazia por mal que por biē

y como quier que el rey assi lo entēdio pero porque vio que el infante dō Juan porfiava este becho non pudo al bazer, y ouo de yr empos el consejo que le diera: y luego metio en renta todas estas demandas: y desque esto fue assossegado en esta manera, luego el infante don Juan querellose al rey, que el infante don phelipe su hermano que tomara a pōferrada, que tenia que deuia de ser suya, y de mas que le bazia mal en su heredad y en los sus vassallos: y que tanto mal le auia becho q lo non podia ya sufrir en ningūa manera, y que se queria yr luego pa alla y la Reyna que oyo esto, entēdio q por esta manera venia mal entre ellos: y de mas que podria venir discordia entre el rey y don phelipe, y por lo guardar y partir este mal, dixo al rey y al infante don Juan que ella queria yr a staleon, y alli embiaria por don phelipe que viniesse alli a ella, y que el rey q llegasse ay, y que lo assossegaria todo muy bien: y el rey touolo por bien, y fueron luego su camino y ballarō en leon al infante dō phelipe que se venia para la Reyna y adoleciera el infante: y desque esto vio la Reyna, bablo con el en el pleyto de lo del temple, y dixo en como biziera mal en bazer tal pleyto como biziera con omes descomulgados, y que eran acusados de hereges ante el papa, y que le aconsejaua y le mandaua que se partiesse deste becho, y de mas mostrole cartas en que le embiaua a mandar el rey a ella que prendiesse todos los frayles del temple, y los tuiesse guardados a ellos y a todos sus bienes, basta que el papa mandasse como biziesse dellos, y dō phelipe dixo, que en esto baria qn to ella mandasse, y que a esto venia a ella: y ella mandole, que pues q pleyto auia cō el maestre de bazer al rey q los oyesse ante los perlados, que el rey los oyria en aquella manera, y sobre esto embio su mandado el infante,

comparatus

Don phelippe al maestre que era en alcañizes en que le embio a afrontar q̄ viniessse ante el rey a cumplir el pleyto que pusiera con el: y el maestre vino: y desque vio que lo tenia en al, bechose ala merced del rey y dela reyna: y mando a don phelipe que entregasse al rey todas las fortalezas dela su orden que el tenia del temple, y entregó don phelipe al rey a ponserrada, y alcañizes, y a sant pedro de la garça y abaro: y obligose el maestre al rey de le entregar a montaluan y gerez y badajoz y burgillos y alconchel y fregenal, y hizo al rey gran pleyto y gran assegurança de gelo entregar a dia señalado.

Capitu. I. De como

llego al rey mandado de como el maestre de alcantara, y los condes de plasencia auian tomado la puente de alcantara.



Esque esto fue assi librado luego al rey mandado de como auian tomado la puente de alcantara el maestre de alcantara, y los condes de plasencia y de caceres, y que la tenian cerca da bien auia tres meses. y estando el rey en la ciudad de leon, encendio se de noche fuego en la villa y ardieron tres ruas las mejores dela villa, y ouiera toda la villa de arder, si no fuera por el alguazil del rey, que vino ay con gente a matar el fuego: y en quanto el rey y la reyna su madre, moraron en la ciudad de leon non quiso entrar el infante don juan ay, y estouo siempre en valencia, y metieronlo en gran sospecha contra el rey: y dixeron le que el rey queria ser contra el, y esto non era ninguna cosa: mas porque el rey tanto estnuiera con la reyna su madre

en leon, recelauase el ende: y la razon porque lo hazia era esta, que tan grande favor auia el de todo el poder de el reyno que non podia ser mas, y viendo que el rey era muy mancebo, y no regia el reyno tan cumplidamente como auia menester, porque hallaua algunas delas gentes dela tierra muy despagados del por esta razon y babilauan con el en ello: y el otro si babilaua con ellos y ponía al rey la culpa, y deziales que muchas vezes auia babilado con el rey, y le aconsejaua tan bien en su poridad como otros algunos, que hiziesse justicia en la tierra y se pusiesse mejor a ello de quanto se paraua. y teniendo que por esta razón podia auer el poder del reyno todo, mostraua que auia miedo del rey, y enfastauase porque el rey tomasse esparto del, porque el era mucho apoderado en la tierra, y que con su recelo del ouiesse el rey de venir para assestigarle a darle el poder y la justicia de todos los reynos: ca el dezia muchas vezes a quãtos hallaua, que toda la tierra era perdida por la mengua del rey y el mas lo bazia por auer el poder de todos los reynos, que non por que se doliesse dela tierra. y desque el rey supo que el infante don juan tan acabado estaua, salio de leon y vino a mãsilla y hallo ay al infante don juan: y por estas cosas que le andauan diziendo algunos hablo con el muy bien y pugno de tirarle desta sospecha en que le auian puesto, y en assestigarle lo mejor que pudo: y sobre todas las razones que ouo con el, dixovna razón: que como quier que algunos andanan por meter mal entre ellos, que quanto dela su parte que fuesse cierto que seria guardado: mas que le rogaua que se guardasse de vna cosa señaladamente en que le non viniessse a demandar tal cosa a q̄ le non ouiesse de dezir de non ca en lo al non creeria el ninguna cosa que del le dixessen. y el infante don juan le respodio

que lo guardaria el y que lo seruiria siempre: y así fincaron a sosegados y auia bi llegado el sacristan de tarazona con mandado del rey de aragon en las vistas: y el rey hablo con el infante don juan en este pleyto, y respondiole que era muy bi que las vistas se hiziesen, y que lo seruiria en ellas: y que fuesse cierto que tal poder auia el del rey de aragon, que qualquier cosa que el dixesse, quier fuer to, quier derecho que todo lo baria el por el: y que yria a las vistas, y que le seruiria bi mucho. Y el rey agradeciogelo y luego ordenaron las vistas como fuesen en buerta de sanct andis y otro sí, ordenaron que se fuesse el rey y la Reyna pa Burgos, y el infante don juan recudiesse a las vistas a a quel tiempo q hera puesto. Y en esta manera se partieron de mansilla.

Capitulo. li. De como

el rey saco manliena para las vistas del rey de aragon.



Esque el rey y la Reyna llegaron a burgos, pugno el rey de sacar manliena para estas vistas, y luego morio su camino para el arçobispo de toledo: y llego y a el el infante dō juā y fuerō se para las vistas, y vino y el rey de aragon al monesterio de buerta a ver al rey: y estouo y con el dos dias, y despues fueron se ambos los reyes para monrreal, y estouieron y quatro dias librando el becho de don alonso hijo del infante dō bernando, y entregole el todo lo q le auia de entregar a los sus procuradores: que el rey de aragon lo mando. Otro sí, mádo que le entregase don alonso al rey a feron, y alcalá, y a deça: y que le die

se el rey dozientas y veyte mill marauedis en dineros, que auia de auer d las rentas que le menguarō del tiempo pasado. Y desque esto ouieron acanado/ordenaron y hablaron el casamiento dela infanta doña leonor, bija del rey don fernando, con el infante don jayme biijo primero del rey de aragon: y bizieron todas las firmezas que se pudieron bazer, tambien de castillos e arrebenes, como omenafes. E desque esto fue pnesto hablo luego el rey don fernando con el rey de aragon en su poridad: y dixole como su voluntad hera d seruir a dios, señalada mēte cōtra los moros d a qñde: y pues su pleyto auian ambos a sosegado y puesto su amor, que fuesen vnos para este becho. Y que le queria dar el rey pte en la conquista del reyno. Y el rey de aragon le respondió que le plazia mucho de la intenció que auia, y que lo hazia muy bien, y que esto mesmo queria el bazer, y que pugnaria d seruir a dios en este becho assi como lo el queria. Y hablarō amos el pleyto en esta manera en grā poridad, que fueren luego cercar el rey don fernando a algezira, y el rey de aragon que ouiesse la sexta parte del reyno de granada, y non quissieron que otro ninguno lo supiesse: por razon que recelard que los moros serian aperceuidos de ellos: y non lo pudrian tambien bazer, pusieron que embiase el rey de aragon sus mandaderos al rey don fernando desque fuesse en el arçobispado de toledo, y que y se firmaria el pleyto mejor y mas en poridad. E desque esto ouierō a sosegado partierō se los reyes, y vino se el rey don fernando a ver con la Reyna su madre que hera en almagán, y hablo con ella todos estos pleytos, y ala Reyna plugole mucho: por quanto bien lo auia librado, señaladamente porque vio que tomara carrera d querer seruir a dios, y pugno d lo acometer a ello lo mas que pudo:

y por esto q̄ auia en su tierra algunos caualleros y mal bechores que tenia muchas casas fuertes donde se bazia mucho mal, acordaron el rey y la reyna su madre de las derriuar todas: y que el rey derriuafe las del termino de atiença y la reyna las otras.

Capit. liij. De como el rey lleuo a atiença, y de lo que ay fizo.



Esto acordado, acauo d̄ cinco dias fue lleuo el rey de para atiença, y ballo ay vna casa muy fuerte d̄ pero yñiguez d̄ piniella, que dezian miedos en que estaua pieça de gente para hazer mal en la tierra con los de don juã nuñez, y el rey mandola cōbatir, y los que estauan dentro entregaron la, y el rey mādola derriuar toda por el pie y luego fue el rey para alcalá, y la reyna doña maria mando al infante don pbelipe su hijo que hera con ella, y a todos los de su tierra que fueren sobre el alameda y minauan, dos castillos muy fuertes que son termino d̄ foria, que tenia ruy gonzalez de deza de que se bazian muchos males en toda la tierra. y la reyna supo en como yazian en minauã la muger deste ruy gonzalez: y mando a don pbelipe que luego la fuesse a cercar, ca desque la muger tomasse luego lo abria todo lo al que el tenia: y don pbelipe hizo lo assi, y cerco la luego e minauã, y comēçola a combatir mucho fuerte: y desque vieron los de dentro que los asincauan mucho, mouierō le pleyto que gela darian, y que le darian arrebenes que gela entregasen hasta ocho dias: y el dixo que tomaria las arrebenes plaziendo a la reyna, y en otra

manera non. y pusieron el pleyto desta guisa: y el embiolo a dezir ala reyna y ella embiolo a dezir que non querta este pleyto, mas que la combatiessen y la tomassen: porque tomado ay a la muger de ruy gonzalez, y a sus hijos que estauan dentro, que luego abria por ellos el alameda que tenia ruy gonzalez, en tanto q̄ don pbelipe ouo esta respuesta embiolo a dezir a los del castillo: y desque ellos vieron que lo non tenian en al, ouierō de pleytear d̄ dar el alameda y a minauã a don pbelipe y luego dierō arrebenes por ello: y entregaron gela acauo de ocho dias. y desque las ouo tomadas, embiolo a mādalar reyna que fuesse sobre otro castillo que dezian mazaratoron, que tenia vn cauallero que dezian yñiguez y mandolo combatir, y dierō gelo luego, y tornose luego don pbelipe para almagar, y la reyna mando entregar estos lugares a los de foria cuyos fueran. E otrosi, mando derriuar en tierra de almagar veinte y quatro casas muy fuertes que ay auia, d̄ que bazia mucho mal en toda esta tierra, y hizo justicia en muchos lugares, y en muchos omes que ballo mal bechores. y en este tiempo en quãto la reyna bazia esto aca donde estaua en esta tierra: llegaron al rey a alcalá mandadores del rey de aragon, que venian sobre becho de la guerra de los moros segun hera bablado entre ellos: y desque ouieron bablado con el rey mādoles que dixessen la mandaderia ante el infante don juan su tio, y ante el infante dō pedro su hermano, y ante dō juan manuel y don diego, y ante el arçobispo de toledo que heran ay todos con el, y ellos hizierō lo assi: y despues que ouo el rey su consejo con estos omes buenos, y ellos veyendo que dando el rey al rey de aragon parte en la conquista de granada que nõ hera su pro nin su honrra, y non gelo querian aconsejar: y esto bazia el infante don

Don fernando el Quarto. Fo. lxiij.

mas por gelo apartar, y el rey veyendo que si esta guerra de los moros no tomasse que hera muy gran su daño. Lo vno, en que les abria a dar las soldadas: porque abrian a despecharla tierra. Lo otro por que barian mucho malferia, y se bazia cada dia en la tierra por todos los grades omes, y por los hijos dalgo: y por esto, y por que hera su voluntad de yr a servir a Dios tenia que non hera el pleyto malo: y digoles que su voluntad hera que se hiziese el pleyto en toda guisa. Y ellos no gelo querian aconsejar, y desque el rey esto vio hablo con el infante don pedro y con don diego apartadamente, y rogoles mucho afincadamente que gelo aconsejassen ante los otros: porque el infante don juan non gelo pudiesse partir, y ellos dixeron que lo barian. Y otro dia el rey como de cauo entro en su consejo, y rogoles que se lo aconsejassen: y luego el infante don pedro y don diego aconsejaron gelo, y el arçobispo con ellos. Y desque esto viero el infante don juan, y don juan manuel partierose de la porfia en que estauan y aconsejaron gelo: y desque el rey lo ouo acauado con ellos firmo su pleyto con los mandaderos del rey de arago y que se non pudiesse auenir el rey don fernando con el rey de granada: y el rey de aragon que ouiesse la sexta parte del reyno de granada, y que llena feca cada vno dellos su flota por la mar. Y el infante don juan, y el infante don pedro, y don juan manuel, y don diego, y el arçobispo firmaron lo por sus cartas, y hizierõ todos pleyto, y omeje de lo cumplir, y bazer al rey que lo cumpliesse en toda guisa, y si non que fuesse todos al omenaje al rey de aragon, y desque esto fue firmado acordó el rey de bazer cortes en madrid, y que llamassen todos los de la tierra: por que los mostrasse el becho, y lo siruiesse con que el pudiesse acauar, y luego embio sus cartas a todos los de

la tierra que viniessen. E otro dia embio por don juan nuñez que se viniessen para el a estas cortes, que basta entõces andaua de auenido al rey. En este comedio fue el rey al campo de armielo a caça, y fueron con el el infante don juan, y don juan manuel: y luego a pocos dias tornose el rey para madrid, y vino ay la Reyna su madre, y el infante don juan, y el infante don pedro, y el infante don philipe, y don diego, y don juan nuñez, y don juan manuel, y don alonso hermano de la Reyna, y otros ricos omes, y el arçobispo de toledo: y obispos algunos que ay fueron, y los maestros de vcles y de calatraua, y muchos omes buenos de las ciudades, y de las villas de todos los reynos. Y el rey mostro a todos como hera su voluntad de querer servir a Dios, señaladamente contra los moros, assi como lo hizierõ los reyes donde el venia. E por que el rey de granada le auia quebrantado los pleytos y las posturas que auia con el, muchas vezes, que queria ser contra el. Y para lo cumplir que auia menester su seruicio de todos, y que le diessen algo para las soldadas de los ricos omes y de los hijos dalgo. Y todos veyendo que auia buena intencion, y que queria començar buen becho todo a seruicio de Dios: mandarõ le para este año cinco seruicios, y para adelante tres años, tres seruicios. Y luego el rey pago las soldadas a los infantes, y a los ricos omes, y a todos los hijos dalgo. Y acordaron que luego entrassen a la vega de granada, a cortar les los panes. E desque esto fue acordado mandoles el rey luego guisar, y que se viniessen luego a el a toledo: y que alli los esperaria. Y esta yda del rey a toledo le hizo bazer la Reyna su madre: por que queria trasladar al rey don sancho su padre en vn monumento que ella mandara bazer. Y desque llegaron a toledo, trasladaron al rey don sancho

en aquel monimento muy honrrada-
mente, y el rey rogo a la Reyna su ma-
dre que fincasse en todos sus Reynos
con su poder del: porque los rigesse
en quanto el estouiesse en la frontera,
y dexole los sellos, y que biziesse por
ella è todo assi como haria por su cuer-
po mesmo. Y como quier que fue muy
graue a la Reyna de lo querer: pero tã-
to la affinco el rey dïlo que lo ouo a o-
torzar.

Capitul. liij. De co-

mo el rey fue para cordoua, y del
mandado que le lleuo del rey de ar-
ragon.



El rey salio de toledo
y tomo su camino pa-
ra cordoua, y luego
que ay lleuo llegarõ
los mandaderos del
rey de aragõ, en que
le embiaua a dezir q̃
se le membrasse el pleyto que auia cõ
el, de como el auia de cercar a algezi-
ra, y el otro si a almaria: y que para la
cerca de almaria estaua el guisado, z
desque este mandadero lleuo al rey a
cordo de atender ay al infante dõ pe-
dro su hermano, y a don diego y a dõ
juan manuel: y desque llegarõ ay a el
ouo su acuerdo cõ ellos: y como quier
que les hera muy graue de yr a la cer-
ca: cauentan todos guisados para en-
trar a la vega dõ granada a bazer gue-
rra: y trayan todos mas gente de con-
quanta auian de seruir. Y teniẽdo que
non duraria mucho la entrada de la
vega, ca si ellos supieran que el rey au-
uia de cercar a algezira de otra mane-
ra truxeran menos gente, porque lo
pudiesse a turar. Pero veyẽdo ellos
como el rey lo auia a mucho a coraçõ
acordaron que fuesse a cercar a alge-
zira: y el rey embio luego su mandade-
ro al rey de aragon como lo auia otor-

gado assi, y que se yua de camino pa-
ra algezira, y el que se fuesse a cercar a
almaria. E desque el rey se fue de cor-
doua para seuilla, tomaron talegas y
cargarõ las en nauios y en varcas pa-
ra yr a la cerca de algezira: y la bueste
monio de seuilla y anduieron de gui-
sa q̃ llegarõ a algezira a veynte y siete
dias del mes de julio. E otro si, el
rey de aragon cerco luego a almaria
en el mes dõ agosto: y luego que el rey
de aragon cerco a almeria hizo luego
vn palenque en derredor de su bueste
y vn acava a tan fuerte que non auia q̃
reclar por gran bueste que a el vinie-
sse, y touole gran pro. Y despues q̃ los
mozos supieron que el rey tenia cerca
da la villa de almaria pefoles mucho
z touieron por gran del honrra de los
cercar el rey de aragon a ninguna su
villa, y vinieron a el algunas vezes, y
como q̃er q̃ dos vezes los vencio sino
fuera por aquella barrera en que se de-
fendia fuera preso, o muerto. Mas el
rey don fernando non tenia en la cer-
ca de algezira barrera ninguna, ca la
non auia menester, nin fue nunca con-
stumbre de los castellanos hazer ba-
rerras quando cercarõ algunas villas,
y antes lo ouieron por gran mengua,
y en quanto estouo el rey don fernan-
do en esta cerca nunca se atreueron
los mozos a venir a aquella parte dõ
de el estaua, nin lo temã por derecho.
Y dezian los mozos que en cercarlos
el rey de castilla las sus villas q̃ hera
derecho, mas que lo del rey de aragõ
tenian lo por tuerto y por deshonrra,
z luego a pocos dias desque el rey dõ
fernando ouo cercado a algezira em-
bio a don juan nuñez y a don alõso pe-
rez, y al arçobispo de seuilla con el co-
cejo de la ciudad a cercar a gibraltar
y puseron dos engeños y combatie-
ron la muy fuerte a la redõda cõ ellos
en guisa que lo non pudierõ sufrir los
mozos: y ouieron de pleytear con el
rey que fue ay: y dieron le la villa en

Sancti gibraltari

ental que los mandasse poner en saluo allende la mar, y el rey hizo lo assi, y ballaron por cuenta q̄ salieron mill y ciēto y veynte e cinco mozos: y entō ces le dixovn mozo viejo de aquellos que se venian de la villa al rey, señor que ouiste comigo en me bechar de aqui: ca tu visabuelo el rey don fernando quādo tomo a sevilla me becho dē de e vine a morar a xerez, y despues el rey dō alonso tu abuelo quādo tomo a xerez hecho me dē de e yo vine a morar a tarifa: y cuydādo que estaua en lugar saluo, vino el rey don sancho tu padre y becho me dende, e vine a morar aqui a gibraltar: y temēdo que en ningun lugar non estaria tan en saluo en toda la tierra de los mozos de aq̄n de la mar como aqui. y pues veo que ē ningun lugar destos nō puedo fincar yo yre allēde la mar, y me porne en lugar donde biua en saluo, y acaue mis dias: y luego el rey entro en la villa, e hizo su oracion alçando las manos al cielo: y dando gracias a Dios del biē y merced q̄ le biziera. y mandolabrar los muros de la villa que derriuaron los engeños. E otrosi mando labrar vna torre encima del recuesto de la villa. y otrosi mando labrar vna atarazana desde la villa hasta la mar: por q̄ estouieffe las galeas en saluo. y tomo fe el rey don fernando para su buelle de algezira que tenian cercada.

Capit. liiij. De como

se desfaunieron el rey y el infante don juan.



Esta faz del infante don juan nō andaua desfaunido cō el rey por algunos omes que andauā tratādo mal entre ellos: pero q̄ algunas vezadas

venia a sosegar a amos: y quando las gentes cuydauan que estauan a sosegados, tantos beran los que auia fauor de meter mal entre ellos que los desfaunian. y andando el pleyto en esta manera ouieronse a desfaunir el rey y el infante don juan: y luego se fue el infante don juan del real, y nō quiso ay fincar. y vinieronse con el don alonso su hijo, y don juan hijo del infante don manuel, y don bernan ruy de saldaña: en guisa que beran por todos quinientos caualleros. y esto hizo el cuydando que pues el se venia q̄ non podria el rey fincar en la cerca. y quando el rey vido que lo desamparaua assi el infante don juan y los otros omes buenos y se yuan, como quier q̄ tomo ende muy gran pesar, ouo su acuerdo con el infante dō pedro su hermano que hera ay con el infante don diego, y don juan nuñez: e dixoles q̄ el queria estar en aquella cerca y porfiar en ella hasta q̄ la acauasse: e ellos dixeronle que lo bazia muy biē, y que estarian con el, y lo seruirā hasta que el touiesse por bien. y q̄antos herā con el rey, non beran mas de seyscientos caualleros, e todos los otros de la gente que ay beran, andauā diziendo al rey que non quiesse fincar en aquel lugar: y pues el infante don juan lo desamparaua en aquel lugar, que auia razon de se leuantar ende: y demas q̄ la gente hera muy affincada de pobreza, y el que nō tenia auer que les dar, y q̄ si lo supiesse los mozos que herā a tan poca gente que vernia a el. y el como ome de gran esfuerço nunca lo quiso bazer, teniendo que si lo el biēziesse que le seria muy gran mengua y que mejor le hera fincar bi pues el infante lo desampara, que non que el de ay fuesse: e quando mucho le affincaron que se leuantasse de aquella cerca, y que non quiesse auenturar assi mesmo y a todos los reynos de castilla, y de leon q̄ todos estauan en auē

tura de se perder si alguna desauentura ay ouiesse, respondió el rey y dixo a todos, que antes queria a lo q̄ Dios le diesse y quiesse a vida o a muerte que non leuantarse ende. Y quando todos vieron que su voluntad hera esta tuuieron q̄ fincauan en gr̄a auentura.

Capit. lv. De como

llegaron el arçobispo de sanctiago y el infante don phelipe hermano del rey con quatrocientos caualleros donde el rey estava.



Y el rey estando en este peligro llego el infante don phelipe iu hermano, y el arçobispo de sanctiago con quatrocientos caualleros, con los quales plugo mucho a todos, y tomaron ende gr̄a esfuerço, y dixeron que podian ay fincar sin peligro. E luego a pocos dias adolecio don diego de la dolencia que murio, y de que todos vieron a don diego doliente: andauan diziendo y murmurando todos los omes, que si don diego muriesse que el rey non podria ay fincar en ninguna manera del mundo. Y en este tiempo fueron tantas las aguas que duro bien tres meses que nunca cesso de llouer, y desque el rey en esta cerca fue, siempre los mozos le mouieron muchas pleytestas, y dixeron que le dariã gran algo. Y otro si que le darian villas y castillos que se perdieron seyendo el moço pequeño y que se leuantase de alli: y el rey nunca lo quiso bazer teniendo muy a coraçon de tomar aquella villa, como quier q̄ muchos heran los que ge lo aconsejauan, y de ninguna parte non auia acorro de que se mantener, y la gente del real estava muy affincada porque non auia viandas por mar nin por tierra, y por la gran tormenta que bazia en la mar y las grandes aguas que bazia q̄ nin

guno nõ podia andar por la tierra: empero que dezian que todos los mozos se afonarian y vernian a el: y que la su gente estava desuaratada para lidiar con ellos. Nunca por esto nin por otras cosas q̄ le dixerõ nunca se quiso leuantar dende, mostrãdo muy gr̄a esfuerço y muy gran reciedumbre, y por muchos affincamientos que le bizerõ, y a la cima respondió que antes queria alli morir que non leuantarse dende desbonrrado.

Capitul. lvj. Delas

proçesiones que la reyna hizo bazer por las muchas lluias que del cielo cayã.



A este tiempo q̄ estas aguas tan grandes bazia, la muy noble reyna doña maria q̄ hera en castilla y en leon gouernando los reynos por el rey, teniendo que hera muy gran estoruo para el rey, y para las gentes q̄ alli estauan en aquella cerca por las grandes aguas que bazia, que todos los ordenes andouiesse en proçesõ, y rogassen a Dios porque tirasse a çellas aguas teniendo que bazian muy gr̄a de empecimiento al rey y a los q̄ hera con el en la bueste. Y como quier que todos cuydauã que les bazia dañar nõ fue assi, que antes les hizo gran peca si non por aquello los mozos vinieran alli a ellos, y assi quiso Dios que por aquel tiempo ra fuerte que bazia, el rey y los de la bueste fueron mas guardados de peligro. Y auiendo don diego su dolencia muy grande, los siecos dixerõ que non podia escapar: y en este tiempo hera ay arrazõ andar que venia con pleytesta del rey de granada, y cada dia le pedia por merced q̄ q̄stiesse este pleyto. y desque

el rey supo que don diego non podia escapar a vida de aquella dolencia, y despues que el fuesse muerto non podia escapar que se abria a leuantar d aquella cerrea, consintio en aquel pleyto que le diessen los moros las villas de qñada y vedmar cō sus castillos todos assi como los auia ātes q se pdiessen: y de mas que le diessen cinquēta mill doblas, z para cumplir todo esto dierō le luego en arrebenes muy buenos omes y muy honrrados d los que estauan ay en algezira. Y el pleyto puesto y firmado murio luego dō diego, y llenarō lo sus vassallos a castilla al monesterio de sant francisco d burgos, y luego los de vizcaya tomaron por señora a doña maria diaz, y cobrio el rey estas villas, Bāssilla medina d rioseco, y castronuēuo, cabreros q ella tenia, z leuantose el rey de la buessey vino se para seuilla: y al plazo q pusieron con el dieron le las villas que los moros auia puesto en el pleyto q herā quesada, y vedmar: z otrosi le dieron al otro plazo segundo q hera puesto las doblas. Y en esta pleytesta finco fuera de algezira con todos sus castillos: y el rey embio al papa con su mādado a don juan nuñez a contarle de como pasara, y que lo ayudase para la guerra de los moros q lo auian a mucho en coraçon.

Capitu. lviij. De como

el rey mando armar muy grā flota y embio a bazer guerra a algezira.



Es pues que don juā nuñez fue ydo al papa, el rey mando armar muy gran flota y embio a bazer guerra a algezira: y embio por tierra al infante don pedro su hermano con toda la caualleria, y fue luego a cercar vn castillo q hera de los de algezira que

a nombre tempul que es muy fuerte lugar. E tan affincado andaua este infante don pedro, y tan reziō fue a combatir este castillo q luego fue tomado, y tomaron los moros por el muy grā q bianto por la perdida que ay bizerō deste castillo: y desque fue tomado tornose este infante don pedro para seuilla. Y el rey estādo en seuilla atendiendo a don juan nuñez que hera ydo ala corte del papa: y desque don juan nuñez llego ay, conto al rey de como passara con el papa, y trago le d alla las diez mas de su tierra por vn año pa el rey, z luego ouo su acuerdo el rey, z vino se pa cordoua, por razō q en la ciudad auia de cordoua grā leuantamiento del pueblo contra algunos caualleros, y de los mas honrrados de la villa. Y desque el rey llego a la ciudad de cordoua, mando saber los hechos de la ciudad, y desque los ouo sabido hizo muy gran justicia en aquellos q ballaran merescedores que fueran comienço y azamadores deste leuanteamiento d el pueblo: ca desque la ciudad fuera de cristianos nunca tan grā leuanteamiento ouo como aquel. Y estando el rey baziendo esta justicia llego ay mandado de la reyna su madre, en que le bazia saber que ella q auia desposado a la infanta doña ysabel su bija con don juan duque d bretaña, assi como el rey auia acordado antes que se fuesse para la frōtera. Y este duque de bretaña hera con la reyna en valla dolid que hauiā a bazer sus bodas, y la reyna embiaua a rogar al rey su hijo q tuuiesse por biē de llegar a las bodas y a honrra de su hermana: z quando este mandado ouo el rey, como qer que la reyna doña costança su muger y don juan nuñez q heran y los mas d los priuados le aconsejauan y le partian la venida, a la cima veyendo el rey q le estaria mal nō fuesse a la bōrra d su hermana, nō quiso creera los q le ptia la venida, z vino su camino pa ca

concedio el papa la decima al rey

Crónica del Rey.

stilla, y desque llego a toledo ballo q̄ hera muerto don gongalo arcobispo dende, y trabagose de ayudar con el cabildo a gutierre gomez hermano d' bernan gomez su priuado que hera arcediano de la yglesia de toledo: y el cabildo entro en su eslecio: y como quier que auia e la yglesia otros omes mas letrados que este arcediano, tan gran recelo ouieron que el papa reseruaría en sí esta eslecion, y que lo que ellos hiziesen que non sería verdadero nin yria adelante non se quissieron perder con el rey: y dieron le a entender que lo q̄rian hazer por el: y esleyeróle luego por su arcobispo. y estando el rey para salir de toledo adolescio de quartana, y desque vio que le non dexara luego non quiso guardar la boca de las viandas, y tomo su camino para burgos que le estauan ay esperádo la reyna su madre. y viniendo por el camino venia con el el infante dō pedro su hermano, y don juan nuñez: y el rey hizo cometer vnabhabla a don juan nuñez en esta manera, que estaua muy q̄relloso del infante don juan porque lo desamparara en algezira: y que si el quisiesse nunca podría acauar ninguna cosa de lo que el quisiesse: y señaladamente en lo de la guerra de los moros que tenía comengada, y que tenía en buen lugar para lo acauar, si non q̄ recelaua que lo non podría hazer por estoruo que le haria el infante don juā siempre en esto y en todo lo al que pudiessse. E quando don juan nuñez esta razon oyo como quier que desamaua al infante don juan y le buscava quanto mal podia con el rey, con todo esto non le plugo con esta razón por lo suyo mesmo: ca bien tenía que si el rey esto acauasse non hera el por esso mas seguro del rey antes tenía q̄ estaua en mayor peligro por ello: ca tenía q̄ si el rey lo mostraua buen talante, que mas lo bazia por mal q̄ queria al infante don juan que non con amor q̄ le ouiesse, ca

bien entendia q̄ mucho lo auia merecido al rey porque ouiesse miedo del. y con gran recelo que ouo del rey que si ge lo partiesse ge lo entenderia: y des que esto entendiesse el rey del que se auernia luego con el infante don juan non ge lo quiso estrañar, antes ge lo loo mucho: y digo le que nunca el sería rey en quanto el infante don juan fuesse biuo: y de alli adelante pugno el rey de catar quantas maneras pudo por lo acauar.

Capit. lviij. De como

dō juā biuo del infante don manuel embio a pedir al rey el su mayor domadgo.



En este tpo don juan biuo del infante don manuel q̄ hera amigo del infante dō juā embio a mouer su pleyto al rey que le diesse su mayor domadgo q̄ el rey auia dado al infante don pedro su hermano: y el rey teniendo que por este officio abría a este don juan en su ayuda, ouo de rogar al infante don pedro su hermano que le dexasse el mayor domadgo. E porque el rey auia entonces prometido a este infante dō pedro de le dar a almança, y a verlança por heredad, y non ge la auia aun dado, ouo a consentir don pedro en dexar este officio por auer estas dos villas por heredad: y estonce el rey dio el mayor domadgo a don juan biuo del infante don manuel, y vino se con el rey a burgos. E vn dia antes que entrasse el rey en burgos llego a el el infante don juan: y venian con el don alonso y don juan sus hijos, y don bernan ruyz de saldaña, y desque se viero reciuolo el rey cō muestra de buena lante, y preguntole si venia a burgos a las bodas de la infanta, y el digo que sí

ll, y que le mandasse dar la posada de
 sant juan donde solian posar los seño
 res de vizcaya: y el rey dixo que le pla
 zia, mas por que en este consejo el mal
 del infante don juā hera don lope bijo
 de don diego, recelandose que quisie
 ra tomar el infante don juan esta posa
 da, tomola el vn dia antes, por que nõ
 posasse en ella el infante don juan: z o
 tro dia vino el rey pa burgos, y lleo
 con el el infante don juā hasta la puer
 ta de la villa, y non entro dentro: y fue
 a posar a quitana dueñas a vna legua
 de burgos: y el rey pugnaua quanto
 mas podia delo traera posar a la villa
 y el infante don juan recelauase de en
 trar a posar a la villa que auia miedo
 del rey muy grande de muerte: y he
 ran pleyteses entre ellos don juan bñ
 jo del infante don manuel, y don gon
 calo rodriguez osoz, obispo que he
 ra entonces de camora, y ellos asagu
 raua al infante don juan que non auia
 que recelar ninguna cosa del rey, y que
 viniessse a posar seguramente a la villa
 y con todo esto el infante don juā em
 biaua su mãdado a la reyna doña ma
 ria, en que le embiaua a dezir, q si ella
 no lo aseguraua que de otra manera
 nõ eñtraria en burgos, z la reyna ve
 do el gran miedo que el infante don
 juan auia: z non sabiendo nada de lo
 que el rey queria bazer nin secatando
 dello bizo vna habla con el rey en esta
 manera, z dixo le assi. Dijo vos saue
 des como el infante don juan se partio
 de vos dsauenido en algezira: z yo re
 celando que vos podria bazer grã de
 seruicio aca en la tierra: porque auia
 muchos que lo metia a ello, y que vos
 baria por fuerza de garla cerca de al
 gezira en que estauades, hable con el
 y pugne de lo asossegar lo mejor q pu
 de: y hasta aqui si eñpre en ello pugne,
 y lo asegure que pugnaria yo de lo a
 segurar y fosegar con busco. Y agora
 pues aqui soy dezidme vuestra volũ
 tad, si lo vos queredes auenir con bus

co, dezidme en qual manera queredes
 la auenencia, z yo lo traere, z si por au
 uentura vñ voluntad es de ser contra
 el dsidme lo, y otrosi porq sepa cierto
 como qredes bazer. Y el rey la respon
 dio que la agradescia mucho qnto bi
 ziera en esta razõ, y que le biziera mu
 cho bien en lo asossegar hasta entõces
 y que sobre esto el cury daria y le respõ
 deria a ello. Y el rey quisiera q el infã
 te don juan que viniessse a posar a la vi
 lla dentro, y no osaua entrar ay por re
 celo de muerte, y hasta que ouiesse ase
 guramiento de la reyna no queria ve
 nir. Y estonces auian de bazer las bo
 das de la infãta doña ysabel cõ el duq
 de bretaña: y el rey dezia que se vnies
 se el infante do juā a las bodas de su
 sobrina, y el infante don juan no pdia
 el miedo, y dexaua lo por esto. E dsq
 fueron hechas las bodas torno a ha
 blar el rey en el pleyto del infante don
 juā, z dixo a la reyna su madre que su
 volũtad hera delo asossegar en su ser
 uicio mas que qria ser seguro del q lo
 seruiria, y q queria q le diesse sus casti
 llos en arrebenes por que fuesse mas
 cierto del su seruicio, y estonces dixo la
 reyna que si hera esto su voluntad y q
 no auia ay otra incubierta ninguna,
 y que se lo diesse luego, y el rey le di
 xo que segura fuesse que non queria al
 si non esto, y que pugnasse ella ds traer
 este pleyto entre amos. Y ella dixo q
 pues esto queria que le plazia e de por
 que tenia que baria su seruicio: mas q
 hera menester que pa se bazer mejor,
 que viniessse a la villa a posar el infan
 te don juan: y la reyna dixo que non
 vernia si ante ella non lo asegurase,
 y que ella non le aseguraua si el non
 se lo mandasse, y dixo la el rey que
 el lo aseguraria, y que rogaua a ella
 que lo asegurasse por el, y estonces
 embiole la reyna su mandado que vi
 niessse seguro a la villa a posar, y el in
 fante don juan y sus bijos, y sus amig
 os vinieron a posar en el barrio de

fant estenā, y tenia q̄ el estaua ay se gu
 roy luego fue trata do el seguramien
 to que el rey queria del, y venia a el a
 la posada d̄ la reyna a hablar cō el rey
 en este becho: z cuydando q̄ estaua ay
 seguro, mas por q̄ algunos malos om
 mes aconsejauā al rey q̄ lo mataffe en
 toda guisa: y el rey como hera ome de
 manera a q̄ lo metian los omes a lo q̄
 q̄rian d̄ mal, venciose a ello, z auia or
 denado de lo matar. E stādo don juā
 hablādo con la reyna embio el rey a d̄
 zir con bernan gomez su priuado a d̄
 juan nuñez que pues el infante d̄ juā
 estaua en casa dela reyna que viniessse
 ay como q̄ venia ay a ver a la reyna, y
 estonces q̄ lo prenderia el rey o lo ma
 taria: y don juā nuñez respondió a ber
 nan gomez z dixole que non tenia por
 sefo esto d̄ lo acometer el rey assi: y nō
 quissesse Dios q̄ fuesse el en lo tratar,
 donde el cuerpo del rey fuesse en tan
 gran auentura, ca estaua el infante d̄
 juā con dos hijos, y don bernan ruyz
 y estauan con el vn̄s dozientos cauā
 lleros, que quanto para en aquella ca
 sa tanto valian como mil: y q̄ hera grā
 peligro de lo acometer en aquel lugar
 y en aquella sazón: z por esto lo ouo el
 rey a dexar. A quel dia que hera mar
 tes veynte dias d̄ hebrero: hera d̄ mill
 y trezientos y quarenta y ocho años.
 E por esto cato el rey manera pa par
 tir el pleyto aquel dia en algunas co
 sas que se non auenian z finco q̄ acor
 dassen el rey de su parte, y el infāte d̄
 juan de la su ya, que al jueves adelāte
 que se viesse alliamos ante la reyna,
 y que lo asegurari y lo auernian. Y
 esto hizo el rey por q̄ mejor pudiessse
 aparejar todo su becho pa lo prender
 o matar aquel dia. E otro dia mierco
 les hizo meter el rey en casa dela reyna
 doña costança que posaua ay den
 tro en el aposento d̄ la reyna doña ma
 ria, armas y espadas z muchas mazas
 z la habla hera con muchos q̄ herā en
 este consejo. E la reyna doña maria q̄

auia asofsegado al infante don juā nō
 fauia desto nada. Mas Dios quiso q̄
 el abad de sanctāder su chanziller d̄
 ta reyna doña maria que lo supo todo
 el miercoles a la noche, z dixo ala reyna
 como otro dia jueves auia el rey de
 matar al infante don juan: z la reyna
 quando lo supo tomo ende muy gran
 pesar. Lo vno por el aseguramiento q̄
 ella le auia becho que en otra manera
 nō entrara el en burgos. E lo otro por
 que vio que ya que hera el becho muy
 malo, y que hera ocañon de perder el
 rey el reyno: que si el tal ome como be
 ra el infante don juan mataffe viniēdo
 seguro a la su casa como auia venido
 todos los buenos dela tierra tomariā
 del gran miedo por que abriā a bazer
 lo peor que pudiessen contra el rey. E
 otro dia jueves en amanesciendo em
 bio la reyna por bernan romero chan
 ciller deste infante don juan, z dixole
 todo el pleyto, z mandole que le dixes
 se de su parte, que pues ella lo asegura
 ra que le mandaua que se fuesse d̄ la
 villa, z que por ningun cosa del mun
 do non viniessse a ella nin al rey, nin ca
 tase por otra cosa ninguna si non por
 poner su cuerpo en saluo. Y este hernā
 romero fuesse luego pa el infante don
 juan z dixo gelo, y pugno de catar ma
 nera como se saliesse dela villa lo mas
 sin ruydo que pudiessse. Y embio luego
 a don aldo su bijo a quintana dueñas
 q̄ posaua ay, z mādō adouar d̄ comer
 muy d̄ mañana. Y esta mañana tomo
 la cicion de la q̄rtana al rey, z por esto
 no pudo el bazer a q̄llo q̄ queria: y el in
 fāte d̄ juā asentose a comer, z hizo q̄
 viniessse a el dos sus falconeros, z q̄ le
 dixessen q̄ estauā dos garças en el arro
 yo d̄ quintana dueñas, y q̄ las fuesse a
 matar. Y el como arrenatado por yr a
 tomar las cau algo y salio fuera d̄ la vi
 lla, y el tenia ay sus cauallōs estillados
 y sus armas p̄stas, z d̄ que se fue yēdo
 por dar a etēder al rey q̄ no yua buyē
 do por miedo d̄l, y ēbiōle a d̄zir q̄ yua

a matar dos garças d q ouo sabidaria q estava a cerca de quintana dueñas: mas quando el rey esto oyo bien entendió la razon por q se yua, y tomo ende muy grã pesar, maguer q estava en su ferucio, cõsejarõle q mãdase repicar las cãpanas, y q fuesse tras el todos los dõla villa. E otrosi el infante dõ pedro su hermano esso mesmo, y fue ante todos vna gran pieça: y dõ juan nuñez y dõ lope y todos los otros q hera ay armaron se y fuerõ se todos empos delmas el q lo mas siguito fue el infante don pedro, en guisa que se vieron, y si nõ por la noche q los partio, ouiera se de ayutar a lidiar y la noche se lo pttio: y el rey lleo a quintana dueñas, y como yua dolierte dõla quartana, y a uia esse dia se iacion nõ pudo yr mas, y vuo de fincar y aluergarse essa noche ay: y todos los otros aluergaron por essas aldeas en derredor. Y el infante don juan y sus hijos, y dõ bernã ruyz anduieron toda la noche y llegarõ a saldaña, q hera deste bernan ruyz, q hera lugar muy fuerte en q se cuyda uã dõfender si menester fuesse. Y luego essa noche embio el infante don juan a poner recaudo en todas las villas y sus castillos, y dõspues fue el a cada vna y basteciolas muy biẽ. Y la villa dõ oro pessa q es termino dõ auila que el tenia fueron luego el cõcejo de auila sobre ella y tomaron la, y dõrriuarõla toda que no fino ay ninguna cosa: y el rey tornose a burgos con muy gran pesar por q el nõ acauara lo q el queria.

Capit. lix. De como

don juan manuel salio d burgos cõ su gente vna noche, y fue amanecer a peñafiel:

Y quando don juan hizo dõl infante dõ manuel q hera su mayor domo, vio todo este hecho como passara touo se por engañado del rey, y que para acauar

aquello le diera su mayor domo: y membrandose del pleyto que auia cõ el infante don juan non auia su amor, y dõgo el rey que el hera su mayor domo: y el infante dõ pedro su hermano y don juan nuñez hera ay con el, y le auian de seruir q el qria auer su amor dõlos, y el q lo touiesse assi por biẽ, y al rey plugole mucho dõste: y dõgole que el que lo queria assi hablar con ellos, y dõgo lo a ellos, y ellos lo respondieron q le plazia, y luego los ayuto a todos tres, y hablaron muy biẽ de cõsu no, en guisa que quedaron como asõ flegados. Y este don juan manuel posstaua en burgos en vn barrio q dõestan felizes, y acauo dõ tres dias, ala noche desque fue asõ flegado la gente salio de aqlla posada con sus gentes, y anduuo toda la noche, e guisa q amanescio en peñafiel q hera suya: y dõde fue se a ver con el infante don juã a dueñas. E otrosi don juan alõso de baro q hera amigo dõl infante don juan, q nõ supo esto q lo acaesciera con el rey en burgos touolo por mal y pesole ende mucho, y ayunto gente y vino a nãjara, y estuuo ay bien quinze dias hasta que ouo mãdado dõl infante dõ juã q estava ya en saluo, y q auia bastecido sus villas y castillos: y el q estauiesse psto pa que quiera q le fuesse menester. E otrosi don sancho hizo del infante dõ pedro que hera amigo del infante dõ juan hizo esso mesmo: y luego el infante dõ pedro su hermano demando al rey q le mandasse entregar a almagã y a berlanga q le auia dado por heredad, y por q hera de la reyna doña maria su madre ouo dõ hablar con ella antes, y puso gelo a plazer: y diole por ello por cãbio a areualo: y entrego cõtõces al infante dõ pedro a almagã, y a berlanga, y a monte agudo, y a deça. Y en este tpo se fue la infanta doña yfabel con su marido el duque de bretaña por el vizcondado de mogrs que le diera en arras.

Capitulo. lx. De como

el rey embio a rogar a la reyna su madre que quistesse yz a hablar con el infante don juan.



Quando el rey vio que non acauara lo q̄ quistiera con el infante don juan, y que se le descubria otros enemigos tomo ende muy gran pesar y nõ supo que se hazer, si

non que se tomo a la reyna su madre a pedirle por merced que quistesse yz al infante don juan a hablar con el, en guisa que lo auiniesse con el. Y viendo la reyna que el becho fuera a tan malo y a tan dessaguisado: y de mas q̄ ouiera a tomar muerte por la su seguridada recelaua q̄ lo bazia por hazer esto y non se fiaua en ninguna cosa que el le diesse: y pugno en se escusar dende: pero tanto la ouo el rey de affincar, diciendo que si esto non biziesse q̄ se oueria muy grã guerra: y si por ella nõ se partiesse nunca se partiria: por que ella siempre pugno en partir los males y ayuntar los vienes ouo a consentir que yzia alla, y demãdo al rey que le diesse que fuesse con ella el arçobispo de sanctiago, y los obispos de lugo y de mondoñedo, y de palencia que heran ay con el rey para en el pleyto, y el rey touolo por bien.

Capitul. lxi. Como

la reyna diro al rey su hijo en como auia afosegado al infante don juan, de lo qual plugo mucho al rey.



En el quinzeno año del reynado deste rey don fernando, que començo en el mes de abril: que fuera en la bera de mil y treziẽ

tos y quarenta y siete años: y andaua la bera de la nascencia de Jesu christo en mill y trezientos y nueue años. La reyna y estos prelados con ella vinieron se para sancta maria de villamoriel: y el infante don juan y don juan nuñez, y don alonso hijos del infante don juan, y don juan manuel vinieron ay todos, y estouieron en tratar la auenencia bien quinze dias. Y desque fue tratada embio la reyna los obispos de mondoñedo y de palencia al rey a mostrar el pleyto como hera tratado, y el rey touolo por biẽ: y quando lo supo don juan nuñez tomo ende muy gran pesar, y luego pugno en se arredrar del rey. E otrosi pesaua mucho desta auenencia a la reyna doña costança: y pensauan en lo partir quanto podian: y el rey vino se para palencia donde bera la reyna su madre venida, y digole la reyna todo el becho como passara con el infante don juan, y en que manera lo auia auenido, y el rey mostrole que le plazia, y digole que su voluntad hera de lo afosegar para su seruicio. Y la reyna despues que vio que todo el pleyto estava afosegado entẽdo q̄ hera bien que se viesse: y el rey touolo por bien y fuesse a ver cõ el infante don juan a grijota. Y en este dia despues de la vista comio el rey cõ don alonso su tio hermano de la reyna q̄ posaua en grijota, y vino a la noche a la villa y ceno mucho, y desque ouo cenado fuesse a bechar a dormir y tomole vna calentura a tan fuerte q̄ le hizo el entẽdimiento perder, y que non acordaua a ninguna cosa q̄ le dixiesse, en guisa que cuydaron que hera muerto. Y despues q̄ lo supo su madre, otro dia fue para sant francisco donde el posaua: y quando lo ballo assi tan mal hizo lo guardar, y mado llamar a todos los fisicos q̄ heran ay, y hizo pensar del, y acauo de tres dias recudiole muy gran postema con gran dolor de costado, y ouieron lo de sangrar. Y porque

bera máceuo y se guardaua muy mal demandaua todo el dia que le diessse a comer carne, y algunos de los físicos mandauan gelo dar: y la reyna defen-
 dio que ge lo non diessen: y guardo q̄ la non comiessse hasta passados los ca-
 torze dias, y a los catorze dias ouo me-
 joria y dieron le carne. Y como quier
 q̄ nunca le dexo la fiebre, y por que nõ
 podia efforçar como el queria, bizose
 llevar a las casas de ruy perez ó fassa-
 mo que heran dētro en la villa. Y está-
 do en estas casas ouo a tantos de aci-
 dentes que llego muchas vezes a pū-
 to de muerte. Y temiendo todos q̄ mo-
 riria, la reyna doña costança queria lo
 llevar a carriõ, por q̄ si ouiesse de mo-
 rir que le tomassse la muerte en poder
 della, y de don juan nuñez por se apo-
 derar de los reynos. E por que el rey
 entendio esto tomo ende muy grã pe-
 sar, y embio luego por la reyna su ma-
 dre: y pidiole por merced q̄ lo trugies-
 sen a valladolid a las sus casas, y ella
 bizolo assi y vino se para valladolid:
 y desque ay llego cresciole aquel aci-
 dente dela dolencia a tanto que lo lle-
 garon a pūto de muerte: y desque vio
 que non podia mejorar mudose dēde
 a vnas casas del abad de sanctander
 y moro ay algūos dias: y nasciole vna
 nacēcia en la arca derecha, y salio en-
 de a tanto benino, en guisa que quiso
 Dios que por alli ouo termino: y den-
 de adelāte finco sin peligro, en guisa
 que finco muy sano. Y por que ètre el
 infante don pedro y el infante dō juā
 y don sancho nuñez andauan dessaue-
 nidos: la reyna su madre digo que nõ
 caseria bien seruido dellos mientras
 assi anduuiessen, mas que varatarian
 bien de los a flossegar a todos, y q̄ assi
 podria yz mejor a la frõtera a seruicio
 de Dios lleuandolos cõsigo, y todos
 a flossegados, y el rey touo lo por bien
 y luego hablaren a mos estos pleytos
 con el infante don pedro y con el infan-
 te don juan y don juan nuñez, y ellos

respondieron q̄ les plazia y que lo pu-
 stessen ellos con el infante don juan: y
 sobre esto el rey y la reyna embiaron
 por el infante don juan que viniessse a
 cigales, y que yziā ellos a ver se ay cõ
 el: y el infante don juan llego ay, y
 fueron alla el rey y la reyna su madre
 y hablaron con el este pleyto. Y al in-
 fante don juan plugole ende mucho,
 y digo que hera ende bien y que le pla-
 zia por ello: y la reyna teniēdo el pley-
 to como por puesto, algunos de los
 priuados quando vieron este pleyto q̄
 te ayuntaua, catandose destos omes
 buenos que serian contra ellos: y por
 guardar assi mesmos mas q̄ al rey,
 metieron al rey por sospecha que este
 ayuntamiento todo se bazia contra el
 y el rey touo ende muy gran recelo, y
 non los quiso ayuntar dende adelāte
 y pugno en los partir quanto pudo: y
 la reyna doña costança fuesse para sa-
 lamanca, y alli encaccio que hera en
 cinta. Y auia el rey puesto que si hijo
 varõ fuesse el que nasciessse que lo cria-
 sse la reyna doña maria su madre. Y
 el rey fue para tozo, y lleuo consigo la
 reyna su madre, y al infante dō pedro
 y a don juan nuñez por recelo q̄ toma-
 ua dellos, por razon que partiria esta
 auenencia que lo non hiziera por al si
 non por matar los vnos con los otros
 y estado ellos en esto llego al rey mā-
 dado en como encacciera la reyna do-
 ña costança su muger de hijo varõ.

Capit. lxxij. De como

nascio el infante don Alõso primo
 genito del rey dō Fernādo.



Fernes a tres dias de ago-
 sto encacescio la reyna doña
 costança del infante dō Alõ-
 so su hijo primero beredero
 y plugo le ende mucho. Y teniēdo q̄
 lo criara la reyna doña maria su abue-
 la assi como el rey lo auia bordenado,

la reyna doña costança no lo touo por bien: y ella dio la criança del moço al infante don pedro por tal que fincase ella con el. y estando el rey en toro embio don pero ponce al infante don juã a dezirle que se queria venir a ver con el, para se venir con el, y poner con el muy gran pleyto, y don juan fuesse a beluer, y el rey fue alla y lleuo cõsigo a la reyna su madre, y pusieron amos de so vno muy gran pleyto, y juraron lo sobrela cruz y los sanctos euãgelios de lo cumplir assi. E cuydando el rey que tenia por si al infante dõ juã, luego otro dia fallecio el infante dõ juã del el pleyto que biziera al rey, y fue luego a ver con el infante dõ pedro y con don juan nuñez, y fueron ay con ellos don bernan ruyz y otros rcos o mes, y pusieron su pleyto muy fuerte contra el rey: y quando el rey lo supo tomo ende muy gran pesar: y luego embio sus mandaderos a don juan hijo del infante don manuel, y a dõ juã alonso de baro, por tal que se non auiniesse con ellos, y los ouiesse el por si. y el rey embio a mouer pleyto al infante don pedro su hermano que le daría a fantander y que se partiesse de los otros: mas el infante dõ juan y dõ juã nuñez y don lope acordaron de hazer al infante don pedro que fuesse cõtra el rey su hermano: y embiaron su mandado a la reyna doña maria q se quisiesse tener con ellos, y la reyna doña maria dixo que lo non haria en ninguna manera y estraño gelo mucho, y dixoles que nunca Dios quisiesse que en tal caso ella fuesse, que lo bazian ellos muy mal en andar en tal cosa como esta, que bera tan gran traycion y a tan gran deservicio de Dios, ca ella siempre ternia con el rey su hijo. y como quier que otras vegadas lo auian prouado que lo non prouassen agora q peor se ballarian ende. y ellos desque vieron que non podìa uera ella para esto mudarõ la razon, y la reyna encu

biolo del rey que lo non supiesse por guardar que no viniessse mayor mal entre ellos. y ellos desque vieron esto ordenaron q viniessse el rey a ellos a tierra de palencia: y el rey embio a pedir por merced a la reyna su madre que viniessse, y ellos bizieron sus demãdas muy fuertes: y en cauo el infante don pedro que bera auenido con el rey desbaratado a quel pleyto, y passo al rey con su honrra como quiso. y estado en esto mouio pleyto al infante don juan que se auiniesse con el infante don pedro, y dixole que le plazia, y desta manera se partierõ de aquel pleyto en aquel ayuntamiento: y el infante dõ pedro finco con el nombre de la criacion del infante don alonso hijo del rey: y por esto la reyna doña costança finco con su hijo. y estõces bera tratado casamiento õl infante don pedro con la hija del rey de aragon. E otro ñ casa miẽto de don jaymes hijo primero heredero del rey de aragon, con la infanta doña leonor hija deste rey don fernando: y el rey mouio pleyto al rey õ aragon pa vistas y hazer luego estos casamiẽtos. y fuerõse para calatayud y bizieron ay las bodas, y desposarõ a la infanta doña leonor que bera de tres años con el infante don jaymes hijo primero heredero del rey õ aragõ y caso el infante don pedro con la infanta doña maria hija deste rey õ aragõ: y los reyes amos pusierõ pleyto õ hazer guerra a los moros cada vno de su parte. y el rey don fernando vino se pa valladolid, y ay hizo llamar todos los de sus reynos que viniessen ay a las cortes.

Capit. xliij. De como el rey don fernãdo partio para la guerra de los moros.

En el mes de abril que començõ el diez y seyseno año õl rey nado deste rey don fernãdo que fue en la bera de mill y

Dō fernádo el Quarto. Fo. lxxvij.

trezientos y quarenta y ocho: y andaua el año de la nascencia de Jhesu xpo en mill y trezientos y diez años. Y dize que las cortes fueron ayütadas digo les el rey como queria yr a ser uicio de Dios cõtra los moros: y dierõ le esse año todos los dela tierra cinco seruiçios, y vna moneda forera para pagar este año sus vassallos, y pago a todos sus dineros saluo ende a don juan nuñez que fue a ser vassallo del rey d porugal. Y el rey estando en valladolid llegole mädado de como don sancho su cor mano hijo dõl infante hera muerto: y porque andaua vno por su hijo dõ don sancho que non lo hera que el que fincaua por heredero de las villas y dõ los lugares que don sancho auia, que son estos. Ledesma, salua tierra, mirãda, monte mayor, granada, galisteo, z otros: porque el rey tenia q don alõ sobijo del infante don fernando non le touiera el pleyto que auia pueçto cõ el, acordõ dõ le tomar a alua y a vejar, y todos los otros lugares q le auia dados. Y el rey salio de valladolid y fue a alua y cercola, y puso le egeños y tomola, z fue luego a ledesma, y ballo ay a doña maria muger que fue deste don sancho, y que tenia a aquel moço z que dezian a el que non hera su hijo ni de don sancho: y dixerõ le a ella q si queria bazer salua q tomase vn bierro caliente que aquel moço hera hijo de don sancho: y que si non se quemasse que el rey le dexaria la heredad al moço, y que le haria mucho biẽ como hera derecho: y ella respondio que qria tomar el bierro caliẽte que aquel moço hera hijo de don sancho y suyo della, mas que le queria tomar en valladolid delante de la reyna doña maria su madre: z con todo esto las villas dieron se luego al rey, y el rey vino se luego para valladolid, y esta doña maria con el: z dõ que ay llego digo la doña maria que non queria tomar el bierro, z vino a conõser en publico ante

todos, estãdo ay escriuanos publicos que aquel moço non hera su hijo ni de don sancho, y por esta razon finco el rey cõ estas villas. Y el rey salio dõ valladolid y fue para salamanca y dõ de fue para vejar y tomo la villa पास, z dende vino se para auila y dõ ay al infante don alonso su hijo, y dende tomo su camino pa toledo, y dõ de fue para jaen, z auia dos meses que tenia cercada el infante don pedro a alcaudete que hera de moros antes que el rey llegasse: y el rey salio de jaen y fue a martos, y estãdo ay mãdo matar dos caualleros que andauan en su casa que vinierã ay a riepto que les bazian por la muerte dõ vn cauallero que dezian que mataron quando el rey hera en palencia saliendo de casa dõl rey vn a noche, al qual dezian juan de benauides. Y estos caualleros quando los el rey mando matar, viendo q los matauan con tuerto: dixerõ que emplaçauan al rey q pesciẽse ante Dios con ellos a suzio sobre esta muerte q el les mandaua dar con tuerto, de aqõ dia en que ellos moriã a treynta dias. Y ellos muertos otro dia fue el rey para la bueste de alcaudete, z de cada dia esperaua al infante dõ juan segun lo auia pueçto con el. E yendo se el infante don juan para alla llego al campo de calatraua: y dende tornõ se para castilla baziẽdo nueuas que si alla llegara que el rey que lo mataria: y dõto hizo gran aluoroço en la tierra.

cosa nota
66

Cap. lxxiij. De como

estando el rey ... a cerca dõ alcaudete le tomo vna dolẽcia de q murio.



Y el rey estando en esta cerca de alcaudete tomole vna dolencia muy grãde y affincole en tal manera que non pudo ay estar, z vino se para jaen con la dolencia, y nõ se queriendo guardar comis carne cada dia, y beuia vino. Y el infante don

Cronica del Rey

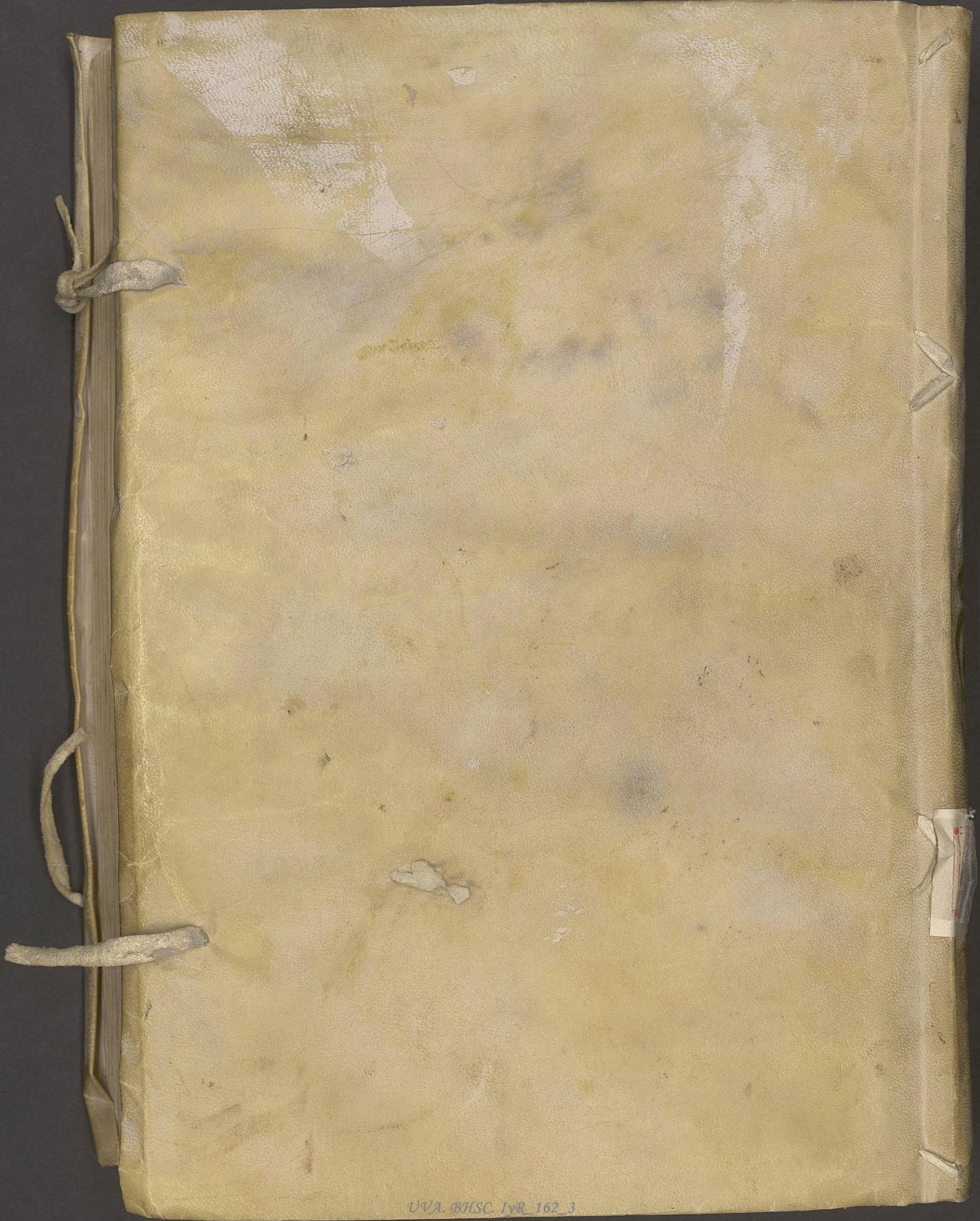
pedro que fincara en la bueste, affinco a los moros a tanto hasta que lo dieron la villa. Y entregaro la limes a cinco dias de setiembre: y salio dende otro dia martes el infante don pedro y llego a jaen otra dia miercoles. Y otro dia jueves acordo el rey con el y con los maestros, y con los otros omes buenas que ay heran que fuesen a entrar a bazer mal y daño al arrayaz de malaga con los moros del rey de granada con den hera ya el auenido, y el rey comio esse dia de mañana y libro con el infante don pedro y con esos omes buenos que ay heran, porque otro dia de mañana se fuesen dende para aquel hecho. Y este jueves mesmo siete dias de setiembre bispera de sancta maria bechose el rey a dormir, y vn poco despues de medio dia hallaronlo muerto en la cama, en guisa q nunca lo vieron morir. Y este jueves se cumplierõ

los treynta dias del emplaçamiẽto de los caualleros q mando matar en martos. Y como el rey fue finado bizo se muy gran ruydo por toda la villa de jaen, y vino el infante don pedro, y quando lo hallõ muerto bizo muy gran llanto por el. Y este rey don fernando nacio en el mes de diziembre de la hera de mill y trezientos y veynte y tres años. Y fino el mes de setiembre de la hera de mil y trezientos y quarenta y ocho años: assi fue el tiempo que bivio veynte y quatro años, y nueue meses y començo a reynar en veynte y seys dias de abril: hera de mil y trezientos y treynta y tres años, y fino a siete dias de setiembre, hera de mil y trezientos y quarenta y ocho años y assi fue el tiempo que reyno quinze años y quatro meses, y bonze dias. En parayso sea su alma. Amen.

Aus deo.

Comiença la tabla de los capitulos que se contienen en esta Cronica del muy noble rey don fernando quarto deste nombre, de los reyes que reynaron en Castilla y en Leon.

- | | |
|---|---|
| <p>Capitulo primero, que trata en que tiempo començo a reynar este rey don fernando. folio. ij.</p> <p>Cap. ij. como llego nueua a la reyna doña maria de la muerte de don rodrigo amo deste rey don fernando. fol. ij.</p> <p>Cap. iij. de como don alonso que se llamaua rey de castilla bijo del infante don fernando, y los ricos omes de aragon entrã baziendo daño en el reyno. fol. v.</p> <p>Capitulo, iiii, de como mando labrar moneda la noble reyna doña maria. fol. xij.</p> <p>Cap. v. de como el rey de portugal vino a cercar al rey a valladolid. xij.</p> <p>Cap. vj. de como la reyna doña maria y los caualleros se fueron a palacia. fol. xiiij.</p> | <p>Cap. viij. como llego nueua al infante don enrique que los moros baziã daño en la campiña. fol. xiiij.</p> <p>Cap. viij. de las razones que la noble reyna deña maria dezia sobre los tratos que el infante don enrique traya. fol. xij.</p> <p>Cap. ix. de como se firmarõ los tratos del casamiento del rey don fernando, con doña costança bija del rey de portugal. fol. xvj.</p> <p>Cap. x. de como se celabrarõ cortes en la villa de valladolid. fol. xvij.</p> <p>Cap. xi. como la reyna rogo al rey de portugal q fuesse a bazer mal en los enemigos. fol. xvij.</p> <p>Capitu. xij. de como la reyna deña maria llamo a cortes a los caualleros y ricos omes. fol. xxj.</p> <p>Cap. xiiij. de como don juan nuñez</p> |
|---|---|



UVA. BHSC. 1yR. 162. 3

Biblioteca de Santa Cruz

LyR 162